

INDICE

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Templo Expiatorio Diocesano del Sagrado Corazón de Jesús en León, Gto., para constituirse en asociación religiosa; derivada de Arquidiócesis de León, A.R.

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de helada severa ocurrida del 5 al 7 de febrero de 2020 en 36 municipios del Estado de Sonora; así como por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial ocurrida el día 10 de febrero del año en curso en 1 municipio de dicha entidad federativa.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución que modifica los Anexos 3 y 4 de la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Oficio mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Berkley International Seguros México, S.A. de C.V., para organizarse y funcionar como institución de seguros.

Modificaciones y adiciones a las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Convenio de Coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al control de la movilización agropecuaria, acuícola y pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Chihuahua.

Convenio de Coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al control de la movilización agropecuaria, acuícola y pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Sinaloa.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las empresas productivas del Estado, Fiscalía General de la República y entidades federativas, que por sentencia emitida por la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en el juicio de nulidad 29268/18-17- 14-1, se resolvió declarar la nulidad lisa y llana de la resolución administrativa de 26 de noviembre de 2018 y la consecuente inhabilitación impuesta a la persona moral Flexilab, S.A. de C.V., por lo que en cumplimiento al acuerdo de fecha 28 del mes de enero del presente año, se deja sin efectos la Circular OIC/AR/ 339 /2018, por la que se informó de dicha sanción.

SECRETARIA DE SALUD

Convenio General de Colaboración para la ejecución de acciones, proyectos y programas que contribuyan a garantizar el pleno ejercicio, respeto, promoción, protección, prevención y restitución integral de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México.

Convenio General de Colaboración para la ejecución de acciones, proyectos y programas que contribuyan a garantizar el pleno ejercicio, respeto, promoción, protección, prevención y restitución integral de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la Alcaldía Tláhuac de la Ciudad de México.....

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Respuestas a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-017-CRE-2018, Métodos de medición de variables para el cálculo del porcentaje de energía libre de combustible y procedimiento para la evaluación de la conformidad, publicado el 21 de enero de 2019.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Lista definitiva de reconocimiento de créditos, cuantía, graduación y prelación de créditos del otrora Partido Encuentro Social en proceso de liquidación.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

Sentencia pronunciada en el expediente número 2117/2018, relativo al juicio agrario en la vía de controversia agraria, relativo a la negativa de calificación registral, promovido por el ejido General Francisco Villa, Municipio de Santiago Yaveo, Oax.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

AVISOS

Judiciales y generales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Templo Expiatorio Diocesano del Sagrado Corazón de Jesús en León, Gto., para constituirse en asociación religiosa; derivada de Arquidiócesis de León, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Desarrollo Democrático, Participación Social y Asuntos Religiosos.- Unidad de Asuntos Religiosos, Prevención y la Reconstrucción del Tejido Social.- Dirección General de Asuntos Religiosos.- Dirección General Adjunta de Registro, Certificación y Normatividad de las Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE ARQUIDIÓCESIS DE LEÓN, A.R., DENOMINADA TEMPLO EXPIATORIO DIOCESANO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN LEÓN, GTO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público 8 y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada TEMPLO EXPIATORIO DIOCESANO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS EN LEÓN, GTO. Para constituirse en asociación religiosa; derivada de ARQUIDIÓCESIS DE LEÓN, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asuntos Religiosos, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Francisco I. Madero número 721, Zona Centro, León, Guanajuato, C.P. 37000.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Templo Expiatorio Diocesano del Sagrado Corazón de Jesús, ubicado en Madero 721, Zona Centro, León, Gto., C.P. 37000, manifestado de manera unilateral como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La propagación de la verdad evangélica por todos los medios lícitos que estén a su alcance, especialmente la litúrgica católica.

IV.- Representantes: Alfonso Cortés Contreras, Fidel Hernández Lara y/o Pascual López Márquez.

V.- Exhiben Relación de asociados, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la fracción VI del artículo 8o. del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Gobierno Interno", integrado por las personas y cargos siguientes: Alfonso Cortés Contreras, Arzobispo de la Arquidiócesis de León, A.R.; Fidel Hernández Lara, Fidel Hernández Lara, el Rector y Pascual López Márquez, Apoderado Legal de Arquidiócesis de León, A.R.

VIII.- Ministros de Culto: Alfonso Cortes Contreras, Fidel Hernández Lara y Pascual López Márquez.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de febrero de dos mil veinte.- El Director General Adjunto de la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, **Jorge Lee Galindo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de helada severa ocurrida del 5 al 7 de febrero de 2020 en 36 municipios del Estado de Sonora; así como por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial ocurrida el día 10 de febrero del año en curso en 1 municipio de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 22, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 12, fracciones I, inciso a), II y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el día 14 de febrero de 2020, se emitió el Boletín de Prensa número BDE-009-2020, mediante el cual se dio a conocer que la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), declaró en Emergencia a los municipios de Aconchi, Arizpe, Atil, Bacadéhuachi, Bacerac, Banámichi, Baviácora, Benjamín Hill, Carbó, Cucurpe, Divisaderos, General Plutarco Elías Calles, Granados, Hermosillo, Huachinera, Huásabas, Huépac, Imuris, Magdalena, Mazatán, Moctezuma, Nácori Chico, Opodepe, Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, Santa Ana, Santa Cruz, Sáric, Suaqui Grande, Tepache, Trincheras, Tubutama, Villa Pesqueira y Yécora por helada severa ocurrida del 5 al 7 de febrero de 2020; y por lluvia severa e inundación pluvial, ocurrida el 10 de febrero del año en curso para el municipio de Puerto Peñasco, todos del Estado de Sonora; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2020.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCCP/CNPC/DGPC/00209/2020, de fecha 24 de febrero de 2020, la Dirección General de Protección Civil (**DGPC**) comunica que, de acuerdo con el más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 24 de febrero de 2020, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número BDE-010-2020, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Aconchi, Arizpe, Atil, Bacadéhuachi, Bacerac, Banámichi, Baviácora, Benjamín Hill, Carbó, Cucurpe, Divisaderos, General Plutarco Elías Calles, Granados, Hermosillo, Huachinera, Huásabas, Huépac, Imuris, Magdalena, Mazatán, Moctezuma, Nácori Chico, Opodepe, Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, Santa Ana, Santa Cruz, Sáric, Suaqui Grande, Tepache, Trincheras, Tubutama, Villa Pesqueira y Yécora por helada severa ocurrida del 5 al 7 de febrero de 2020; y por lluvia severa e inundación pluvial, ocurrida el 10 de febrero del año en curso para el municipio de Puerto Peñasco, todos del Estado de Sonora.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE HELADA SEVERA OCURRIDA DEL 5 AL 7 DE FEBRERO DE 2020 EN 36 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA; ASÍ COMO POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN PLUVIAL OCURRIDA EL DÍA 10 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO EN 1 MUNICIPIO DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA.

Artículo 1o.- De conformidad con el artículo 12, fracción I inciso a) de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Aconchi, Arizpe, Atil, Bacadéhuachi, Bacerac, Banámichi, Baviácora, Benjamín Hill, Carbó, Cucurpe, Divisaderos, General Plutarco Elías Calles, Granados, Hermosillo, Huachinera, Huásabas, Huépac, Imuris, Magdalena, Mazatán, Moctezuma, Nácori Chico, Opodepe, Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, Santa Ana, Santa Cruz, Sáric, Suaqui Grande, Tepache, Trincheras, Tubutama, Villa Pesqueira y Yécora por helada severa ocurrida del 5 al 7 de febrero de 2020; y por lluvia severa e inundación pluvial, ocurrida el 10 de febrero del año en curso para el municipio de Puerto Peñasco, todos del Estado de Sonora.

Artículo 2o.- El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veinticuatro de febrero de dos mil veinte.- El Coordinador Nacional de Protección Civil, **David Eduardo León Romero**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCIÓN que modifica los Anexos 3 y 4 de la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. y 144, fracciones XIII, XXXV y XXXIX de la Ley Aduanera, y 1o., 4o. y 6o., fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que el 28 de febrero de 1994 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la "Resolución que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", en la cual se prevé que los importadores otorguen la garantía que cubra el pago de las contribuciones a que puedan estar sujetas las mercancías de comercio exterior con motivo de su importación en definitiva, con el objeto de combatir los efectos de la subvaluación de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Aduanera;

Que el Poder Judicial de la Federación se ha pronunciado sobre la legalidad de estas medidas, ya que los precios estimados sirven de base al sistema de depósitos en cuentas aduaneras de garantía y no trascienden a la base gravable del impuesto a la importación, pues su finalidad únicamente es un referente para conocer, cuando el valor declarado en el pedimento respectivo podría ser inferior al valor de la mercancía, el monto de la garantía que debe otorgarse ante la posible afectación fiscal que la operación correspondiente puede causar al país, lo que no implica dejar al arbitrio de la autoridad determinar el monto correspondiente, pues al considerarse el valor que las fuerzas del mercado fijan en un momento específico a determinados bienes, la actividad técnica de la autoridad administrativa se limita a levantar de la realidad económica ese valor;

Que el 29 de agosto de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se establecen medidas para la productividad, competitividad y combate de prácticas de subvaluación del sector calzado", a través del cual se instruye a esta Secretaría a implementar acciones permanentes para prevenir y combatir la práctica de la subvaluación en la importación de mercancías de dicho sector;

Que el 5 de septiembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la "Resolución que modifica a la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", mediante la cual se dio a conocer el Anexo 3 de dicha Resolución a efecto de establecer los precios estimados para el sector calzado; mismo que ha sido modificado mediante publicaciones en el mencionado órgano de difusión el 06 de enero de 2016 y 29 de abril de 2019;

Que el 26 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se establecen medidas para la productividad, competitividad y combate de prácticas de subvaluación de los sectores textil y confección", mediante el cual se instruye a esta Secretaría a implementar acciones para prevenir y combatir la práctica de la subvaluación en la importación de mercancías de dichos sectores;

Que el 29 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la "Resolución que modifica y da a conocer el Anexo 4 de la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", mediante la cual se dio a conocer el Anexo 4 de dicha Resolución a efecto de establecer los precios estimados para los sectores textil y confección; mismo que ha sido modificado mediante publicaciones en el mencionado órgano de difusión el 30 de enero de 2015, el 6 de enero, 15 de marzo y 10 de mayo de 2016; 17 de noviembre de 2017 y 29 de abril de 2019; y

Que a fin de continuar con el combate de las prácticas de subvaluación en los sectores calzado, textil y confección, así como evitar que se diluya la efectividad de dichas medidas, o bien, se erijan barreras al

comercio internacional, es necesario actualizar los Anexos 3 y 4 relativos a los precios estimados que son aplicables a dichos sectores, por lo que esta Secretaría resuelve expedir la siguiente

RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LOS ANEXOS 3 Y 4 DE LA DIVERSA QUE ESTABLECE EL MECANISMO PARA GARANTIZAR EL PAGO DE CONTRIBUCIONES EN MERCANCÍAS SUJETAS A PRECIOS ESTIMADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Artículo Primero.- Se **REFORMA** el Anexo 3 de la "Resolución que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 1994 y sus posteriores modificaciones, respecto del precio estimado de las siguientes fracciones arancelarias, para quedar de la siguiente forma:

Anexo 3 de la Resolución que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 1994.

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD COMERCIAL	PRECIO ESTIMADO (DÓLARES E.U.A. POR UNIDAD COMERCIAL)
6402.19.01	Calzado para hombres o jóvenes con la parte superior (corte) de caucho o plástico en más del 90%, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	12.71
6402.91.04	Calzado para mujeres o jovencitas, sin puntera metálica.	Par	12.04
6402.99.03	Calzado para hombres o jóvenes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte, y lo comprendido en las fracciones 6402.99.06, 6402.99.07 y 6402.99.10.	Par	11.98
6402.99.11	Calzado para mujeres o jovencitas, reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y demás actividades mencionadas en la Nota Explicativa de aplicación nacional 2 de este Capítulo, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	12.06
6402.99.12	Calzado para niños, niñas o infantes, reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y demás actividades mencionadas en la Nota Explicativa de aplicación nacional 2 de este Capítulo, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	9.27
6402.99.13	Calzado para hombres o jóvenes con corte de caucho o plástico, que tenga una banda pegada a la suela y sobrepuesta al corte unido mediante el proceso de "vulcanizado".	Par	10.83
6402.99.14	Calzado para mujeres o jovencitas con corte de caucho o plástico, que tenga una banda pegada a la suela y sobrepuesta al corte unido mediante el proceso de "vulcanizado".	Par	10.06
6402.99.16	Los demás calzados para hombres o jóvenes.	Par	12.08
6402.99.17	Los demás calzados para mujeres o jovencitas.	Par	9.56
6403.40.02	Para hombres o jóvenes.	Par	33.30
6403.40.03	Para mujeres o jovencitas.	Par	27.18
6403.91.06	Calzado para mujeres o jovencitas, reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y demás actividades mencionadas en la Nota Explicativa de aplicación nacional 2 de este Capítulo.	Par	17.38

6403.91.09	Los demás calzados para hombres o jóvenes.	Par	34.18
6403.91.10	Los demás calzados para mujeres o jovencitas.	Par	32.92
6403.99.03	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.99.01, 6403.99.06, 6403.99.07 y 6403.99.10.	Par	25.73
6403.99.04	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.99.01, 6403.99.06, 6403.99.08 y 6403.99.11.	Par	27.09
6403.99.05	Calzado para niños, niñas o infantes, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.99.01, 6403.99.06, 6403.99.09 y 6403.99.12.	Par	17.47
6403.99.07	Calzado para hombres o jóvenes, reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y demás actividades mencionadas en la Nota Explicativa de aplicación nacional 2 de este Capítulo, excepto lo comprendido en la fracción 6403.99.01.	Par	16.40
6403.99.12	Sandalias y artículos similares, para niños, niñas o infantes.	Par	9.14
6404.11.04	Calzado para hombres o jóvenes, que tenga una banda pegada a la suela y sobrepuesta al corte unido mediante el proceso de "vulcanizado".	Par	11.68
6404.11.05	Calzado para mujeres o jovencitas, que tenga una banda pegada a la suela y sobrepuesta al corte unido mediante el proceso de "vulcanizado".	Par	9.66
6404.11.10	Calzado para hombres o jóvenes, reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y demás actividades mencionadas en la Nota Explicativa de aplicación nacional 2 de este Capítulo, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	15.78
6404.11.11	Calzado para mujeres o jovencitas, reconocibles como concebidos para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y demás actividades mencionadas en la Nota Explicativa de aplicación nacional 2 de este Capítulo, excepto los que tengan una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	Par	15.38
6404.11.13	Los demás calzados para hombres o jóvenes.	Par	12.26
6404.11.14	Los demás calzados para mujeres o jovencitas.	Par	10.51
6404.19.04	Calzado para hombres o jóvenes, que tenga una banda pegada a la suela y sobrepuesta al corte unido mediante el proceso de "vulcanizado".	Par	11.57
6404.19.05	Calzado para mujeres o jovencitas, que tenga una banda pegada a la suela y sobrepuesta al corte unido mediante el proceso de "vulcanizado".	Par	9.31

Artículo Segundo.- Se **REFORMA** el Anexo 4 de la "Resolución que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 1994 y sus posteriores modificaciones, respecto del precio estimado de las siguientes fracciones arancelarias, para quedar de la siguiente forma:

Anexo 4 de la Resolución que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 1994.

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD COMERCIAL	PRECIO ESTIMADO (DÓLARES E.U.A. POR UNIDAD COMERCIAL)
5509.41.01	Sencillos.	Kg	2.15

5509.42.01	Retorcidos o cableados.	Kg	2.24
5602.21.01	De lana.	Kg	12.76
5602.21.02	De forma cilíndrica o rectangular.	Kg	12.76
5602.29.01	De las demás materias textiles.	Kg	1.77
5602.90.99	Los demás.	Kg	1.77
6001.22.99	Los demás.	Kg	2.80
6001.92.99	Los demás.	Kg	2.80
6107.19.01	De las demás materias textiles.	Pza	0.71
6108.29.01	De las demás materias textiles.	Pza	0.78
6110.90.03	Para hombres y mujeres, sudadera con dispositivo para abrochar, excepto lo comprendido en la fracción 6110.90.01.	Pza	3.08
6110.90.04	Para niños y niñas, sudadera con dispositivo para abrochar, excepto lo comprendido en la fracción 6110.90.01.	Pza	2.72
6110.90.05	Para hombres y mujeres, sudadera sin dispositivo para abrochar, excepto lo comprendido en la fracción 6110.90.01.	Pza	2.24
6110.90.06	Para niños y niñas, sudadera sin dispositivo para abrochar, excepto lo comprendido en la fracción 6110.90.01.	Pza	1.89
6210.20.01	Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19.	Pza	3.08
6210.40.01	Las demás prendas de vestir para hombres o niños.	Pza	0.76
6310.10.01	Trapos mutilados o picados.	Kg	0.24
6310.90.01	Trapos mutilados o picados.	Kg	0.24

Artículo Tercero.- Se **ADICIONAN** al Anexo 4 de la “Resolución que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 1994 y sus posteriores modificaciones, los precios estimados de las siguientes fracciones arancelarias:

FRACCIÓN ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD COMERCIAL	PRECIO ESTIMADO (DÓLARES E.U.A. POR UNIDAD COMERCIAL)
5602.21.99	Los demás.	Kg	12.76
5603.12.99	Los demás.	Kg	3.12

TRANSITORIO

Único.- La presente Resolución entrará en vigor a los quince días hábiles siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México a 21 de febrero de 2020.- En suplencia por ausencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público con fundamento en el primer párrafo del artículo 105 del Reglamento Interior de esta Secretaría, el Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, **Gabriel Yorio González**.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se modifica la autorización otorgada a Berkley International Seguros México, S.A. de C.V., para organizarse y funcionar como institución de seguros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.- Presidencia.- Vicepresidencia Jurídica.- Dirección General Jurídica Consultiva y de Intermediarios.- Dirección Consultiva.- Subdirección Consultiva.- Expediente: C00.411.13.2.1-S0126"18".- Oficio No. 06-C00-41100-38521/2019.

ASUNTO: Se modifica la autorización otorgada a Berkley International Seguros México, S.A. de C.V.

**BERKLEY INTERNATIONAL
SEGUROS MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Mario Pani 400 Piso 1
Col. Lomas de Santa Fe
Alcaldía Cuajimalpa
C.P. 05348, Ciudad de México

El Gobierno Federal, a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, previo Acuerdo de su Junta de Gobierno, con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 17, 26 y 31, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º, apartado D, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 11, 75, 369, fracción II, 370, último párrafo, y 372, fracción XLI, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; así como en los artículos 6º y 9º del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; emite las presentes Resoluciones en atención a los siguientes Antecedentes y Considerandos:

ANTECEDENTES

- I. Berkley International Seguros México, S.A. de C.V., fue autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para organizarse y operar como institución de seguros, a través del Oficio 06-C00-41100/00614 del 13 de enero de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2017.
- II. Mediante escritos recibidos en esta Comisión el 22 y 28 de agosto, 18 y 25 de septiembre, y 23 de octubre de 2018, Berkley International Seguros México, S.A. de C.V., solicitó a esta Comisión autorización para suprimir del objeto social de dicha institución lo relacionado con la práctica de reafianzamiento y, en consecuencia, la modificación de su autorización a efecto de reflejar dicha supresión.
- III. Se sometió a consideración de la Junta de Gobierno de esta Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en su Sesión 205 del 29 de noviembre de 2018, la solicitud de modificación de la autorización de Berkley International Seguros México, S.A. de C.V., para suprimir de su objeto social todo lo relacionado con la práctica de operaciones de reafianzamiento, la cual acordó, previa opinión favorable del Comité de Autorizaciones de la misma Comisión, lo siguiente:

«ÚNICO.- SE MODIFICA la autorización otorgada a Berkley International Seguros México, S.A. de C.V., a efecto de reflejar la supresión de la práctica de operaciones de reafianzamiento de su objeto social.»

- IV. Por Oficio 06-C00-41100/56158 del 30 de noviembre de 2018, este Órgano Desconcentrado notificó a esa institución el citado Acuerdo de la Junta de Gobierno y, en consecuencia, mediante Oficio 06-C00-41100/56159 del 30 de noviembre de 2018, aprobó la reforma a las Cláusulas Segunda, Décima Novena y Cuadragésima Quinta de sus estatutos sociales.
- V. A través del Oficio 06-C00-41100-14454/2019 del 5 de abril de 2019, esta Comisión, entre otros aspectos, ordenó a esa institución, la inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la escritura pública 40,202 del 13 de febrero de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Mario Fernando Pérez Salinas y Ramírez, Titular de la Notaría Pública 76 de la Ciudad de México, actuando como asociado y en el protocolo de la Notaría Pública 170 de esta Ciudad, a cargo de la Lic. Mariana Pérez Salinas y Ramírez, en la que se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 31 de agosto de 2018, mediante la cual se acordó la reforma a las citadas Cláusulas de sus estatutos sociales derivado de la supresión de la práctica de operaciones de reafianzamiento; asimismo, a través del Oficio 06-C00-41100-32084/2019 del 20 de junio de 2019, se hizo constar que dicho instrumento público fue inscrito ante el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, el día 13 de mayo de 2019, bajo el Folio Mercantil Electrónico N-2017016420.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 369, fracción II, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, prevé que es competencia de la Junta de Gobierno de esta Comisión, modificar las autorizaciones para organizarse, operar y funcionar como institución de seguros.

SEGUNDO.- Que en términos de lo señalado en los Antecedentes III y IV del presente Oficio, la Junta de Gobierno de esta Comisión en su Sesión 205 del 29 de noviembre de 2018, acordó modificar las bases de la autorización otorgada a esa institución de seguros.

Atento a lo anterior, se emiten las siguientes:

RESOLUCIONES

PRIMERA.- Se modifica el artículo Segundo de la autorización otorgada a Berkley International Seguros México, S.A. de C.V., para organizarse y funcionar como institución de seguros, para quedar en los siguientes términos:

“... ”

“ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución de seguros filial está autorizada para practicar en la República Mexicana la operación de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles, riesgos catastróficos y diversos; así como la práctica de reaseguro, respecto de la operación y ramos comprendidos en esta autorización.

“... ”

SEGUNDA.- La autorización otorgada a Berkley International Seguros México, S.A. de C.V., para organizarse y funcionar como institución de seguros, después de la modificación señalada en el Resolutivo anterior, queda íntegramente en los siguientes términos:

“AUTORIZACIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS MÉXICO, S.A. DE C.V., PARA ORGANIZARSE Y OPERAR COMO INSTITUCIÓN DE SEGUROS FILIAL DE BERKLEY INSURANCE COMPANY, DE DELAWARE, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, A TRAVÉS DE LA SOCIEDAD RELACIONADA W.R. BERKLEY MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

“ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal confiere el artículo 75 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, autoriza a Berkley International Seguros México, S.A. de C.V., para organizarse y operar como institución de seguros filial de Berkley Insurance Company, de Delaware, Estados Unidos de América, a través de la Sociedad Relacionada W.R. Berkley México, S.A. de C.V.

“ARTÍCULO SEGUNDO.- La institución de seguros filial está autorizada para practicar en la República Mexicana la operación de daños, en los ramos de responsabilidad civil y riesgos profesionales, marítimo y transportes, incendio, agrícola y de animales, automóviles, riesgos catastróficos y diversos; así como la práctica de reaseguro, respecto de la operación y ramos comprendidos en esta autorización.

“ARTÍCULO TERCERO.- La institución de seguros filial se sujetará al Tratado de Libre Comercio de América del Norte, celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos, Canadá y los Estados Unidos de América, a las disposiciones de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como a las que deriven de la misma, a la Ley General de Sociedades Mercantiles, y a las demás leyes que le sean aplicables y, en particular, a las siguientes bases:

“I.- La denominación será Berkley International Seguros México, seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable o de sus abreviaturas, S.A. de C.V.

“II.- Berkley International Seguros México, S.A. de C.V., deberá contar con el capital mínimo pagado que se determine para el año de que trate, por cada operación o ramo, que se le autorice, expresado en Unidades de Inversión y que deberá cubrir en moneda nacional tal como lo ordena el artículo 49, párrafo primero, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

“III.- El domicilio social de la institución de seguros filial es la Ciudad de México.

“ARTÍCULO CUARTO.- Por su propia naturaleza esta autorización es intrasmisible, en términos de lo previsto por el artículo 75 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

“ARTÍCULO QUINTO.- La institución de seguros estará sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con el artículo 382 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

TERCERA.- Las presentes resoluciones deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación del domicilio social de la institución, dentro de los ciento veinte días siguientes a la fecha de su notificación a Berkley International Seguros México, S.A. de C.V., en términos de lo dispuesto en el artículo 11, con relación al artículo 75, ambos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, *a costa de los interesados*.

Este oficio se emite con base en la información proporcionada por la promovente contenida en los escritos remitidos y se limita exclusivamente a la modificación de la autorización otorgada a Berkley International Seguros México, S.A. de C.V., en los términos descritos que de conformidad con las disposiciones aplicables compete resolver a esta Comisión, y no prejuzga sobre cualquier acto que dicha sociedad lleve a cabo y que implique la previa autorización o aprobación de otras autoridades financieras, administrativas, fiscales o de cualquier otra naturaleza, en términos de la normativa vigente, ni convalida la legalidad o validez de los mismos en caso de que no se obtengan dichas autorizaciones o aprobaciones.

Lo anterior con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 17, 26 y 31, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º, apartado D, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 11, 75, 369, fracción II, 370, último párrafo, y 372, fracción XLI, de la Ley de

Instituciones de Seguros y de Fianzas; así como en los artículos 6° y 9° del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Atentamente

Ciudad de México, 28 de Octubre de 2019.- El Presidente de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas,
Ricardo Ernesto Ochoa Rodríguez.- Rúbrica.

(R.- 493005)

MODIFICACIONES y adiciones a las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA FINANCIERA DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, con fundamento en los artículos 1o., 2o., 5o. fracciones I, II, III, VI, VI bis, VII, XIII bis, y XVI; 12 fracciones I, VI, VIII y XVI; 18, 25, 29, 30, 36, 39, 42, 42 bis, 43, 44, 44 bis, 45, 46, 47, 47 bis, 48, 64, 64 bis, 67, 68, 69, 70, 89, 90 fracciones II, IV, V, VI, VII, IX, XII y XIII, 100 bis, 100 ter y 100 quáter de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; 106 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 1o., 2o., 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 33 inciso A fracción VIII e inciso B, 139, 140, 141, 154 y 155 del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y 1, 2 fracción III, y 8 primer párrafo del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, y

CONSIDERANDO

Que el pasado 18 de septiembre de 2019, se publicaron el Diario Oficial de la Federación las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los sistemas de ahorro para el retiro, con el objeto de realizar precisiones de carácter conceptual, y clarificar las cargas regulatorias correspondientes, procurando reducir el riesgo al que se encuentren expuestas las carteras en eventos de extrema volatilidad;

Que a efecto de salvaguardar los intereses de los Trabajadores y la misma viabilidad mercantil de los propios regulados es necesario modificar la metodología del Coeficiente de Liquidez, con el objetivo de hacer crecer la pensión por medio de una estrategia de largo plazo, disminuyendo la operación táctica de las Administradoras con derivados, especialmente con opciones de algunos portafolios;

Que es necesario realizar precisiones a la metodología ya establecida, concretamente a lo correspondiente al límite anual del error de seguimiento, para brindar mayor certeza jurídica a los regulados respecto de los alcances y objetos de la normatividad, facilitando así la atención y seguimiento de la misma.

Que la medida de riesgo para los Fondos Generacionales es propiamente el Error de Seguimiento, ya que éste indica cómo se apegan al nivel de riesgo/rendimiento planificados, debiendo tener un presupuesto de liquidez acorde a las salidas previstas, y

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 78 de la Ley General de Mejora Regulatoria, así como al artículo Quinto del “Acuerdo que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo”, deben considerarse la simplificación efectuada en los artículos 27, 180 fracciones II incisos a, b, c y d, III, inciso c, cuarto párrafo, IV inciso b, IV, inciso c, VIII, de las Modificaciones y Adiciones a las Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los sistemas de ahorro para el retiro publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2019, identificadas con el folio 47645 y el expediente 05/0060/030719 de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, así como el Anexo U de las presentes modificaciones y adiciones, en términos del Anexo de Calidad Regulatoria correspondiente, ha tenido a bien expedir las siguientes:

MODIFICACIONES Y ADICIONES A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA FINANCIERA DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO

PRIMERO.- Se **MODIFICAN** los artículos 2, fracciones VIII y XVIII, 3, fracción XI, 11, fracción XVIII, 14, fracción XII, 141 párrafo noveno vigente, 142, fracción IX, 165, 166, 167, fracciones I, II y III, 169, párrafos primero y quinto, 172, primer párrafo, 173 párrafos primero, tercero y cuarto, fracciones I, II; Tercero

Transitorio, y los Anexos N, P y S fracción II, numeral 1, inciso c); se **ADICIONAN** los artículos 141 con un párrafo octavo, recorriéndose los actuales párrafos octavo y noveno para quedar como noveno y décimo, artículo 173 párrafo sexto, y el Anexo W; así como se **DEROGAN** el inciso a) del Anexo U, todos de las “Disposiciones de carácter general en materia de financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2019, para quedar en los siguientes términos:

“Artículo 2.-...

I. a VII. ...

VIII. Coeficiente de Liquidez, al **parámetro de liquidez mínima correspondiente al** valor de la Provisión por exposición **en Instrumentos Derivados (PID)** respecto de los **Activos para Financiar la operación con Derivados (AFD)**, previsto en las presentes Disposiciones para mitigar los requerimientos de liquidez ocasionados por las posiciones en Derivados. El Anexo N contiene la metodología y las definiciones de las variables utilizadas para el cálculo del Coeficiente de Liquidez;

IX. a XVII. ...

XVIII. ...

La definición de la Estrategia de Inversión deberá ser consistente con la definición de la Trayectoria de Inversión y deberá contemplar el límite máximo **de 5% anual** establecido para el Error de Seguimiento en las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión;

XIX. a LVI. ...”

“Artículo 3.-...

I. a X. ...

XI. Alarmas Tempranas para el Coeficiente de Liquidez **y la Provisión por exposición en Instrumentos Derivados (PID)**, así como otros parámetros de liquidez mínima por posiciones en Derivados. Asimismo, Alarmas Tempranas para el Error de Seguimiento;

XII. a XXIV. ...

...

...

...”

“Artículo 11.-...

I. a XVII....

XVIII. El nivel diario del Coeficiente de Liquidez **y la Provisión por exposición en Instrumentos Derivados (PID)** y, en su caso, de aquellos parámetros de liquidez mínima por posiciones en Derivados aplicables a la cartera de inversión del Activo Administrado por la Sociedad de Inversión, definidos por el Comité de Riesgos Financieros, así como las Alarmas Tempranas a distintos niveles definidas por el Comité de Riesgos Financieros. Adicionalmente, este reporte deberá informarse diariamente al Responsable del Área de Inversiones;

XIX. a XXV. ...”

“Artículo 14.-...

I. a XI....

XII. Calcular las Alarmas Tempranas a distintos niveles para el Coeficiente de Liquidez **y la Provisión por exposición en Instrumentos Derivados (PID)**, así como otros parámetros de liquidez mínima por posiciones en Derivados definidos por el Comité de Riesgos Financieros;

XIII. a XVIII. ...

...

...

...”

“Artículo 141. ...

...

...

...

...

...

...

...

Para efectos del cómputo del límite aplicable al **Activo Total** de la Sociedad de Inversión referente al límite máximo del Error de Seguimiento de 5% anual establecido en las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión, se sujetarán a la metodología de cálculo aprobada por el Comité de Análisis de Riesgos, mediante la cual se obtiene el cálculo del Error de Seguimiento diario, el cual se anualiza mediante la siguiente fórmula:

$$ES^h \times \sqrt{252}$$

...

Para efectos del cómputo de los límites aplicables al **Activo Total** de la Sociedad de Inversión referentes al Coeficiente de Liquidez **y la Provisión por exposición en Instrumentos Derivados (PID)**, se sujetará a los criterios definidos en el Anexo N de las presentes Disposiciones.”

“**Artículo 142.-** ...

...

I al VIII...

IX. Cuando el Coeficiente de Liquidez **y la Provisión por exposición en Instrumentos Derivados (PID) del Activo Total** de la Sociedad de Inversión, exceda el máximo previsto **en el Anexo N de las presentes disposiciones;**

X al XI...”

“**Artículo 165.-** Las Sociedades de Inversión que excedan el límite del Diferencial del Valor en Riesgo Condicional, el Coeficiente de Liquidez **y la Provisión por exposición en Instrumentos Derivados (PID)**, el Error de Seguimiento, o en su caso del Valor en Riesgo previsto en el Régimen de Inversión Autorizado **y en las presentes Disposiciones**, contraviniendo con ello las Disposiciones respectivas, deberán recomponer su cartera conforme a lo previsto en la presente Sección.”

“**Artículo 166.-** El Responsable del Área de Riesgos deberá notificar mediante escrito a la Comisión y a los Comités de Riesgos Financieros y de Inversión, cuando el Diferencial del Valor en Riesgo Condicional, el Coeficiente de Liquidez, **la Provisión por exposición en Instrumentos Derivados (PID)**, el Error de Seguimiento o en su caso el Valor en Riesgo de la Sociedad de Inversión exceda el máximo previsto en el Régimen de Inversión Autorizado **y en las presentes Disposiciones**, el día hábil siguiente a aquel en que se haya sobrepasado dicho límite.”

“**Artículo 167.-** El Comité de Riesgos Financieros deberá proponer al Comité de Inversión, un programa de recomposición de cartera en el que se recomienden diversas estrategias que permitan restablecer el límite del Diferencial del Valor en Riesgo Condicional, el Coeficiente de Liquidez **y la Provisión por exposición en Instrumentos Derivados (PID)**, el Error de Seguimiento o en su caso del Valor en Riesgo de la Sociedad de Inversión, conforme a lo previsto en las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión **y a lo previsto en las presentes Disposiciones.**

Para efecto de lo anterior, el Comité de Riesgos Financieros deberá analizar la siguiente información:

- I. Si el límite del Diferencial del Valor en Riesgo Condicional, del Coeficiente de Liquidez, **de la Provisión por exposición en Instrumentos Derivados (PID)**, del Error de Seguimiento o en su caso del Valor en Riesgo se excedió por eventos de volatilidad, o bien por la Estrategia de Inversión;
- II. Los peores escenarios que correspondan al nivel de confianza del Diferencial del Valor en Riesgo Condicional, del Valor en Riesgo, **del Error de Seguimiento**, del día en que se produjo el exceso en el límite del Diferencial del Valor en Riesgo Condicional, del Valor en Riesgo **o del Error de Seguimiento**, y

- III. El Diferencial del Valor en Riesgo Condicional o en su caso el Valor en Riesgo individual de los Activos Objeto de Inversión de la cartera de inversión y su contribución marginal a ésta, **así como la Contribución al Error de Seguimiento.**”

“**Artículo 169.-** En caso de eventos de extrema volatilidad en los mercados, en que en protección de los intereses de los Trabajadores sea conveniente mantener la Estrategia de Inversión determinada por el Comité de Inversión, las Sociedades de Inversión podrán presentar a la Comisión un programa de recomposición de cartera especial, a efecto de poder tener excesos en el límite del Diferencial del Valor en Riesgo Condicional, del Coeficiente de Liquidez, **de la Provisión por exposición en Instrumentos Derivados (PID)**, del Error de Seguimiento o en su caso del Valor en Riesgo.

...

...

...

El exceso en el límite del Diferencial del Valor en Riesgo Condicional, del Coeficiente de Liquidez, **de la Provisión por exposición en Instrumentos Derivados (PID)**, del Error de Seguimiento o en su caso del Valor en Riesgo ocurrido al amparo de un programa de recomposición de cartera especial autorizado y vigente, no computará para la afectación de la reserva especial a que se refiere el último párrafo del artículo 44 de la Ley.”

“**Artículo 172.-** Cuando la Sociedad de Inversión de que se trate, incumpla los límites previstos en el Régimen de Inversión Autorizado y **en las presentes Disposiciones**, por exceder el límite del Diferencial del Valor en Riesgo Condicional, del Coeficiente de Liquidez, **de la Provisión por exposición en Instrumentos Derivados (PID)**, del Error de Seguimiento o en su caso del Valor en Riesgo y no se presente la notificación a que se refiere el artículo 166 anterior dentro del plazo previsto para tal efecto, la Administradora que la opere cubrirá las minusvalías diarias que se hayan presentado entre el día del incumplimiento y el día en que se presente la notificación

...

...”

“**Artículo 173.-** En caso de que una Sociedad de Inversión incumpla los límites previstos en el Régimen de Inversión Autorizado y **en las presentes disposiciones** por exceder el límite del Diferencial del Valor en Riesgo Condicional, del Coeficiente de Liquidez, **de la Provisión por exposición en Instrumentos Derivados (PID)**, del Error de Seguimiento o en su caso del Valor en Riesgo por causas que le sean imputables, se deberán cubrir las minusvalías diarias que se presenten hasta en tanto no presente el programa de recomposición de cartera correspondiente. En este caso, la Sociedad de Inversión no gozará de plazo alguno para la presentación de dicho programa.

...

Se entenderá que una Sociedad de Inversión incumple el límite del Diferencial del Valor en Riesgo Condicional, del Coeficiente de Liquidez, **de la Provisión por exposición en Instrumentos Derivados (PID)**, del Error de Seguimiento o en su caso del Valor en Riesgo por causas que le son imputables, cuando al utilizar la cartera de inversión que conforma la Sociedad de Inversión el día de la primera violación y los escenarios que se utilizaron para calcular el Diferencial del Valor en Riesgo Condicional, el Coeficiente de Liquidez, **la Provisión por exposición en Instrumentos Derivados (PID)**, el Error de Seguimiento o en su caso el Valor en Riesgo del día hábil anterior, se rebasa el citado límite del Diferencial del Valor en Riesgo Condicional, del Coeficiente de Liquidez, **de la Provisión por exposición en Instrumentos Derivados (PID)**, del Error de Seguimiento o en su caso del Valor en Riesgo.

En el caso de presentarse violaciones reiteradas y consecutivas, se asumirá que una Sociedad de Inversión incumple el límite de Diferencial del Valor en Riesgo Condicional, de Coeficiente de Liquidez, **de la Provisión por exposición en Instrumentos Derivados (PID)**, del Error de Seguimiento o en su caso de Valor en Riesgo por causas que le son imputables en un día específico cuando ocurran las siguientes condiciones:

- I. Se presentó una violación al límite del Diferencial del Valor en Riesgo Condicional, del Coeficiente de Liquidez, **de la Provisión por exposición en Instrumentos Derivados (PID)**, del Error de Seguimiento o en su caso del Valor en Riesgo el día previo, y
- II. Al utilizar la cartera de inversión que conforma la Sociedad de Inversión el día específico de la violación y los escenarios que se utilizaron para calcular el Diferencial del Valor en Riesgo Condicional, el Coeficiente de Liquidez, **la Provisión por exposición en Instrumentos Derivados (PID)**, el Error de Seguimiento o en su caso el Valor en Riesgo del día hábil anterior, se rebasa el límite del Diferencial del Valor en Riesgo Condicional, el Coeficiente de Liquidez, **de la Provisión por exposición en Instrumentos Derivados (PID)**, del Error de Seguimiento o en su caso de Valor en Riesgo observado el día hábil anterior.

...

El cálculo de la minusvalía a resarcir por la Administradora por incumplimiento de los límites establecidos para el coeficiente de liquidez y la Provisión por exposición en Instrumentos Derivados (PID) se realizarán en consideración con lo establecido en el Anexo W de las presentes disposiciones”

“TRANSITORIOS

...

ARTÍCULO TERCERO. Las Administradoras deberán acreditar el cumplimiento a lo previsto en el Título II, Capítulo II, el artículo 14 y el Título III, Capítulo IV de las presentes Disposiciones para efectos del cumplimiento a lo previsto en relación con las reservas especiales de las Sociedades de Inversión en la disposición Segunda Transitoria **fracción II** de las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen patrimonial al que se sujetarán las administradoras **de fondos para el retiro**, el **PENSIONISSTE** y las **sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro** y la reserva especial **publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2019.**

...”

“ANEXO N

Metodología para calcular el Coeficiente de Liquidez

Las Sociedades de Inversión deberán cumplir diariamente con el siguiente nivel de Coeficiente de Liquidez (CL) y Provisión por exposición en Instrumentos Derivados (PID):

$$CL = \frac{PID}{AFD} \leq 80\%$$

y $PID \leq 1\%$ del Activo Total de la Sociedad de Inversión

El Comité de Riesgos Financieros podrá aumentar el nivel permitido del PID, tal que $PID \leq 1.5\%$ del Activo Total de la Sociedad de Inversión; para lo cual deberá de contar con el voto favorable de la mayoría de Consejeros Independientes miembros del comité y deberá quedar asentado en el Acta Pormenorizada de la sesión correspondiente.

El numerador del coeficiente de liquidez “PID” corresponde al valor de la Provisión por exposición en Instrumentos Derivados y el denominador “AFD” corresponde al valor de los Activos **para Financiar la operación con Derivados.**

En particular, el numerador del coeficiente CL se define como sigue y todos los sumandos deben encontrarse en la misma Divisa:

$$PID = \sum_{m=1}^M \left| \min \left(\sum_{n=1}^N MTMOTC_{n,m}, 0 \right) \right| + \sum_{m=1}^M \left| \min \left(\sum_{n=1}^N MTMCSA_{n,m} + GRCSA_{m,m}, 0 \right) \right| + \sum_{m=1}^M \left| \min \left(\sum_{n=1}^N MTMLIS_{n,m} + GRLIS_{m,m}, 0 \right) \right| + \sum_{m=1}^M CVaR_m + \sum_{m=1}^M \sum_{n=1}^N CVaR_{n,m}$$

Dónde:

$MTMOTC_{n,m}$ representa el valor a mercado de la n-ésima operación de derivados OTC, que carece de un acuerdo de manejo de colaterales también conocido como “Credit Support Annex” (CSA), y que es permitido dentro del m-ésimo Contrato Marco aprobado por la “International Swaps and Derivatives Association, Inc.”, ISDA, por su acrónimo en el idioma inglés y traducida en el idioma español como la Asociación Internacional de Agentes de Swaps o su equivalente (en lo sucesivo el “contrato” en el presente Anexo) para operación de derivados OTC (cada contraparte podrá mantener un sólo contrato de derivados OTC con la Sociedad de Inversión en cuestión o tener más de uno y por ello considerar los contratos y no a las contrapartes). Cabe señalar que esta suma

permite netear las posiciones deudoras y las acreedoras de la Sociedad de Inversión, previstas en un mismo contrato. El saldo neto de un contrato que se computa es no-positivo. No se permite netear los saldos entre los distintos contratos.

$MTMCSA_n$ representa el valor a mercado del n-ésimo derivado OTC con CSA, para el m-ésimo contrato de derivados OTC con CSA.

$GRCSA_m$ representa el valor de las garantías entregadas al amparo del m-ésimo contrato de derivados con CSA.

Cabe señalar que en la segunda suma se permite netear las posiciones deudoras, las posiciones acreedoras y las garantías entregadas por la Sociedad de Inversión, resultantes de operaciones de derivados OTC con CSA previstas en un mismo contrato. El saldo neto de un contrato que se computa es no-positivo. No se permite netear los saldos entre los distintos contratos.

$MTMLIS_n$ representa el valor a mercado del n-ésimo derivado listado, para el m-ésimo socio liquidador en el respectivo mercado listado.

$GRLIS_m$ representa el valor de las garantías entregadas al amparo del m-ésimo contrato de derivados listados (socio liquidador de dicho mercado).

Cabe señalar que en la tercera suma se permite netear las posiciones deudoras, las posiciones acreedoras y las garantías entregadas por la Sociedad de Inversión, resultantes de operaciones de derivados listados en un mismo mercado realizadas con un mismo socio liquidador. El saldo neto de un contrato que se computa es no-positivo. No se permite netear los saldos entre los distintos contratos.

$CVaR_m$ representa el Valor en Riesgo Condicional (calculado de conformidad con las Disposiciones emitidas por la Comisión) de todas las operaciones realizadas con la m-ésima contraparte, cuando en dichas operaciones se permite netear las llamadas al margen sin importar el subyacente u otra característica de los derivados.

$CVaR_n$ representa el Valor en Riesgo Condicional (calculado de conformidad con las Disposiciones emitidas por la Comisión) del n-ésimo derivado con la m-ésima contraparte, cuando en dichas operaciones no se permite netear las llamadas al margen.

La estimación del $CVaR_m$ y del $CVaR_n$ se realizará con los escenarios fijos que computan en el Diferencial del Valor en Riesgo Condicional, siendo responsabilidad de las Administradoras dar seguimiento a la actualización de la relación de escenarios fijos, así como dar cumplimiento a los criterios aprobados por el Comité de Análisis de Riesgos.

Respecto al denominador del CL, “AFD” corresponde a lo siguiente, asumiendo que las llamadas al margen y el valor de las operaciones a vencimiento se liquidan en moneda nacional:

$$AFD = AFD_{MX,GF} + AFD_{I,GF}(0.65) + AFD_{II,GF}(0.65) + AFD_{III,GF}(0.65) \\ + AFD_{MX,PE} + AFD_{I,PE}(0.65) + AFD_{II,PE}(0.65) + AFD_{III,PE}(0.65)$$

Donde:

$AFD_{i,k}$ representa a los Activos **para Financiar la operación con Derivados** denominados en la divisa i y emitido por el país k , donde los valores para cada subíndice serán los siguientes:

$$i = \begin{cases} MX, & AFD \text{ denominados en pesos mexicanos o UDIS} \\ I, & AFD \text{ denominados en divisas pertenecientes al Grupo 1 definido por el CAR} \\ II, & AFD \text{ denominados en divisas pertenecientes al Grupo 2 definido por el CAR} \\ III, & AFD \text{ denominados en divisas pertenecientes al Grupo 3 definido por el CAR} \end{cases}$$

$$k = \begin{cases} GF, & AFD \text{ emitido o avalado por el Gobierno Federal o emitido por el Banxico} \\ PE, & AFD \text{ emitido por algún gobierno de los Países Elegibles para inversiones} \\ & \text{que cuenten con una calificación crediticia cuando menos equivalente} \\ & AA + \text{ en escala global} \end{cases}$$

Entendiendo como Activos **para Financiar la operación con Derivados (AFD)** a los siguientes:

- I. Instrumentos de Deuda emitidos o avalados por el Gobierno Federal y a los emitidos por el Banco de México; **con vencimiento menor o igual a 1 año, contemplados dentro de la estrategia de inversión con el objetivo exclusivo de financiar la operación con derivados.**

- II. Valores Extranjeros de Deuda; **con vencimiento menor o igual a 1 año, contemplados dentro de la estrategia de inversión con el objetivo exclusivo de financiar la operación con derivados**; emitidos por gobiernos de Países Elegibles para Inversiones que cuenten con una calificación crediticia cuando menos equivalente a AA+ en escala global de acuerdo con Standard & Poor's Ratings, o en su caso, a las escalas equivalentes de las demás instituciones calificadoras de valores reconocidas en las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión;
- III. Depósitos en efectivo en bancos, custodios o socios operadores en la divisa en cuestión;
- IV. Montos de las operaciones de reporto con plazo a un día (actualmente sólo contabiliza para el requerimiento de liquidez en moneda nacional, de acuerdo con lo previsto en la Ley sobre este tipo de operaciones);
- V. Aportaciones Iniciales Mínimas (conocida con el acrónimo AIMs) excedentes, y
- VI. No se permite aquellos activos que ya se encuentran en garantía, por ejemplo los depósitos en efectivo con socios liquidadores o los Instrumentos de Deuda o Valores Extranjeros de Deuda que se encuentran comprometidos (explícita o implícitamente) como garantía o enaltecedor crediticio en cualquier transacción."

ANEXO P

Modelo de Prospecto de Información

PROSPECTO DE INFORMACION SOCIEDADES DE INVERSIÓN, S.A. de C.V.

Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro

SOCIEDAD DE INVERSIÓN BÁSICA DE PENSIONES

SOCIEDAD DE INVERSIÓN BÁSICA 55-59

SOCIEDAD DE INVERSIÓN BÁSICA 60-64

SOCIEDAD DE INVERSIÓN BÁSICA 65-69

SOCIEDAD DE INVERSIÓN BÁSICA 70-74

SOCIEDAD DE INVERSIÓN BÁSICA 75-79

SOCIEDAD DE INVERSIÓN BÁSICA 80-84

SOCIEDAD DE INVERSIÓN BÁSICA 85-89

SOCIEDAD DE INVERSIÓN BÁSICA 90-94

SOCIEDAD DE INVERSIÓN BÁSICA INICIAL

SOCIEDAD DE INVERSIÓN ADICIONAL

I. Datos Generales

1. **Se señalará la información general de la Administradora y las Sociedades de Inversión correspondientes de acuerdo al siguiente cuadro.**

Denominación Social Administradora	
Denominación Social de cada Sociedad de Inversión	

<i>Tipos de Sociedades de Inversión</i>	
<i>Tipos de Trabajadores que podrán invertir en las Sociedades de Inversión</i>	
<i>Fechas y Números de Autorización</i>	___ de _____ de _____ mediante el oficio número _____ de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

2. **Nexos patrimoniales y Sociedades Relacionadas Entre Sí de la Administradora.**

Se deberán identificar los Nexos Patrimoniales y Sociedades Relacionadas Entre Sí de la Administradora que opera las Sociedades de Inversión conforme a las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, emitidas por la Comisión.

II. Políticas de inversión

a) Objetivo la inversión

Dependiendo del tipo de Sociedad de Inversión se incluirán los objetivos de inversión en Activos Objeto de Inversión. Explicar brevemente los objetivos y la política de inversión en Activos Objeto de Inversión conforme al tipo de Sociedad de Inversión y a la Trayectoria de Inversión según sea aplicable. Asimismo, incluir los criterios utilizados para la determinación de la Trayectoria de Inversión. (Máximo 700 palabras).

b) Diversificación de la cartera de inversión.

- Se deberá incluir el cuadro previsto en el presente anexo, con todas las Clases de Activo en las que, de conformidad con la regulación, tienen permitido invertir las Sociedades de Inversión, señalando en cuáles de ellas tienen inversiones.

c) Inversión en Derivados.

En caso de que la Administradora cuente con la no objeción de la Comisión para realizar operaciones con Derivados, deberá:

- Explicar el objetivo del uso de Derivados por las Sociedades de Inversión. Asimismo se deberá indicar, en su caso, el nivel de apalancamiento en Valores Extranjeros de Renta Variable previsto en la Trayectoria de Inversión. (Máximo 400 palabras).
- Incluir un cuadro donde señale los tipos de Derivados que operarán, el tipo de subyacente y, en el caso de mercados estandarizados, los mercados en los cuales operarán las Sociedades de Inversión. Dicho cuadro deberá incluir los límites de inversión autorizados por su Comité de Inversión.

d) Inversión en Divisas

En caso de que la Administradora, a través de sus Comités, decida invertir en Divisas deberá:

- Explicar el objetivo de la inversión en Divisas por las Sociedades de Inversión (Máximo 400 palabras).

- Explicar el objetivo de la inversión en FIBRAS y Vehículos de Inversión Inmobiliaria por las Sociedades de Inversión (Máximo 400 palabras).
- Incluir los tipos de FIBRAS y Vehículos de Inversión Inmobiliaria que operará, así como el sector al que pertenecen.
- Incluir los límites de inversión autorizados por su Comité de Inversión.
- Explicar los criterios generales para seleccionar administradores (Máximo 400 palabras).

g) Inversión en Mercancías

En caso de que la Administradora cuente con la no objeción de la Comisión para realizar operaciones con Mercancías deberá:

- Explicar el objetivo de la inversión en Mercancías por las Sociedades de Inversión (Máximo 400 palabras).
- Incluir los tipos de vehículos a través de los cuales adquirirán exposición a esta Clase de Activo.
- Incluir los límites de inversión autorizados por su Comité de Inversión.

h) Inversión a través de Mandatarios

En caso de que la Administradora, a través de sus Comités, decida celebrar contratos de intermediación en los que otorgue un mandato de la inversión que pretenda tercerizar, entre otros aspectos deberá señalar lo siguiente:

- Explicar el objetivo de la inversión en Mandatarios por las Sociedades de Inversión.
- Describir los mercados, regiones y Clases de Activos en que invertirán los Mandatarios (Máximo 400 palabras);
- Incluir los límites de inversión en Mandatos, desagregados por región y Clase de Activo, autorizados por su Comité de Inversión.

i) Inversión en Fondos Mutuos

En caso de que la Administradora, a través de sus Comités, decida invertir en Fondos Mutuos deberá:

- Explicar el objetivo de la inversión en Fondos Mutuos por las Sociedades de Inversión

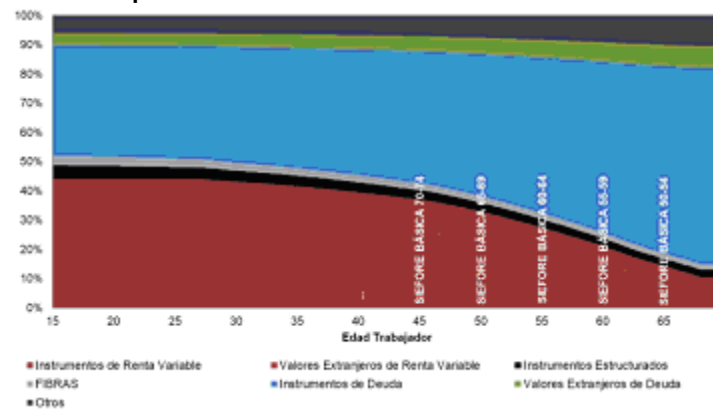
ii. Incluir un cuadro donde señale los tipos de Divisas que operarán. Dicho cuadro deberá incluir los límites de inversión autorizados por su Comité de Inversión. e) Inversión en Instrumentos Estructurados En caso de que la Administradora, a través de sus Comités, decida invertir en Instrumentos Estructurados deberá: i. Explicar el objetivo de la inversión en Instrumentos Estructurados por las Sociedades de Inversión (Máximo 400 palabras). ii. Incluir los tipos de Instrumentos Estructurados que operará, así como el sector al que pertenecen. iii. Incluir los límites de inversión autorizados por su Comité de Inversión. iv. Explicar los criterios generales para seleccionar administradores (Máximo 400 palabras). f) Inversión en FIBRAS y Vehículos de Inversión Inmobiliaria En caso de que la Administradora, a través de sus Comités, decida invertir en FIBRAS y Vehículos de Inversión Inmobiliaria deberá:	(Máximo 400 palabras). ii. Describir los mercados, regiones y Clases de Activos en que invertirán las Sociedades de Inversión, a través de los Fondos Mutuos (Máximo 400 palabras). iii. Incluir los límites de inversión en Fondos Mutuos desagregados por región y Clase de Activo, autorizados por su Comité de Inversión. iv. Incluir los criterios generales empleados para seleccionar a los administradores de estos fondos (Máximo 400 palabras). j) Inversiones ESG En cuanto a los principios ambientales, sociales y de gobernanza corporativa (ESG por sus siglas en el idioma inglés) se deberá: i. Explicar el objetivo y cómo se incorporan dichos principios en la Estrategia de Inversión de las SIEFORE (Máximo 400 palabras). ii. Explicar la forma en que incorporan dichos principios en la administración de riesgos (Máximo 400 palabras):
--	--

Clases de activo autorizados en el régimen de inversión	Activos en los que invierte la SIEFORE BÁSICA DE PENSIONES	Activos en los que invierte la SIEFORE BÁSICA 55-59	Activos en los que invierte la SIEFORE BÁSICA 60-64	Activos en los que invierte la SIEFORE BÁSICA 65-69	Activos en los que invierte la SIEFORE BÁSICA 70-74	...
Depósitos a la vista						
Instrumentos de Deuda						
A. Gubernamental						
B. Privados						
C. Instrumentos de deuda híbridos						
D. Instrumentos Bursatilizados						
Valores Extranjeros de Deuda						
A. Gubernamental						
B. Privados						
Renta Variable						
A. Nacional						
B. Valores Extranjeros de Renta Variable						
Instrumentos Estructurados						
A. CKDs						
B. CERPIS						

Fibras						
A. Genéricas						
B. Fibra-E						
Vehículos de inversión inmobiliaria						
Divisas						
Mercancías						
Tipo de operaciones						
Reporto						
Préstamo de valores						
Derivados						
Mandatos						
ETFs						
Fondos Mutuos						

III. Trayectoria de Inversión

Para el caso de las Sociedades de Inversión Básicas, se señalará la información general de la Trayectoria de Inversión que seguirán las Sociedades de Inversión correspondientes conforme al Anexo K de las presentes disposiciones.



SIEFORE	Máximo de años para el Retiro
SIEFORE BÁSICA DE PENSIONES	0
SIEFORE BÁSICA 55-59	5
SIEFORE BÁSICA 60-64	10
SIEFORE BÁSICA 65-69	15

	SIEFORE BÁSICA 70-74	20	
	...		

IV. Administración integral de riesgos

- Se deberá describir la política de administración integral de riesgos incluyendo los distintos tipos de riesgos a los que se encuentran expuestas las carteras de inversión, así como las políticas de las Sociedades de Inversión para mitigarlos. (Máximo 500 palabras)
- Se deberá indicar el límite máximo de alguno de los parámetros de control de riesgo a los que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión y que se ajusten a las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro, ya sea el Valor en Riesgo o el Diferencial del Valor en Riesgo Condicional según corresponda.
- Para el caso de las Sociedades de Inversión Básicas se deberá indicar la política de desviación entre la Trayectoria de Inversión y la cartera de inversión de las Sociedades de Inversión Básicas, así como la fórmula para realizar dicho cálculo.

	SIEFORE BÁSICA DE PENSIONES	SIEFORE BÁSICA 55-59	SIEFORE BÁSICA 60-64	SIEFORE BÁSICA 65-69	SIEFORE BÁSICA 70-74	...
Límite <u>anual</u> del Error de Seguimiento	%	%	%	%	%	

V. Límites de inversión

- Se deberán incluir los límites de inversión por Clase de Activo o Factor de Riesgo, definidos por el Comité de Riesgos Financieros.

VI. Políticas de Operación

a) Tipos de recursos que se pueden invertir en la Sociedad de Inversión:

Se mencionarán las subcuentas cuyos recursos se podrán invertir en las Sociedades de Inversión.

b) Régimen de comisiones:

Se describirá el régimen de comisiones vigentes aplicable a las Sociedades de Inversión, autorizado a la Administradora, con una breve explicación de la forma de cálculo y porcentaje a aplicar por las Sociedades de Inversión, en el formato siguiente:

	SIEFORE BÁSICA DE PENSIONES	SIEFORE BÁSICA 55-59	SIEFORE BÁSICA 60-64	SIEFORE BÁSICA 65-69	SIEFORE BÁSICA 70-74	...
COMISIÓN (%)						

Deberá añadirse la leyenda: "A menor comisión, mayor ahorro."

Asimismo, se deberá señalar lo siguiente:

"Las comisiones, así como los descuentos se aplicarán en forma uniforme para todos los trabajadores registrados, sin que se discrimine entre éstos.

Las comisiones sobre saldo sólo se cobrarán cuando los recursos se encuentren efectivamente invertidos en las Sociedades de Inversión y se hayan registrado las provisiones diarias necesarias en la contabilidad de las Sociedades de Inversión.

Las comisiones por servicios especiales serán pagadas directamente por el trabajador que solicitó el servicio y de ninguna forma podrán efectuarse con cargo a la cuenta individual del trabajador.

Sin perjuicio de lo anterior, en forma permanente se mantendrá información completa y visible de la estructura de comisiones y, en su caso, del esquema de descuentos, en la página de internet que defina la Administradora.

Como consecuencia del cambio del régimen de comisiones el trabajador podrá traspasar su cuenta individual a otra Administradora."

c) Precio y plazo de liquidación de las acciones de las Sociedades de Inversión:

Se deberá señalar lo siguiente:

"Las operaciones de compraventa de acciones representativas del capital social de las Sociedades de Inversión, se liquidarán el mismo día en que se ordenen, conforme a las Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, así como las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, emitidas por la Comisión, siempre que la instrucción se gire dentro del horario de operación (____ a ____ horas, tiempo de la Ciudad de México). Las operaciones solicitadas fuera del horario antes citado, se realizarán al día hábil siguiente y se liquidarán al precio vigente de las acciones de la sociedad del día en que se realice la venta de las acciones."

d) Política de permanencia del fondo:

Se deberá señalar lo siguiente:

"Los recursos de la cuenta individual del trabajador permanecerán invertidos en acciones de las Sociedades de Inversión cuando menos un año, salvo en los siguientes casos: a) Que el trabajador solicite el traspaso de su cuenta individual a otra Administradora, habida cuenta del cumplimiento de la normatividad en la materia, o se transfieran sus recursos a otra Sociedad de Inversión operada por la misma Administradora que opere su cuenta individual, como consecuencia del cambio del régimen de comisiones o de las políticas de inversión contenidas en este prospecto de información, o cuando la Comisión le haya designado Administradora en los términos del artículo 76 de la Ley; b) Cuando al trabajador solicite que los recursos acumulados se inviertan en una Sociedad de Inversión distinta a la que le corresponda por su fecha de nacimiento de forma que en la Sociedad de Inversión que le corresponda por su fecha de nacimiento únicamente se reciban los nuevos flujos de cuotas y aportaciones; c) Cuando la Administradora entre en estado de disolución o se fusione con otra Administradora teniendo el carácter de fusionada, y d) Cuando se retiren la totalidad de los recursos de la cuenta individual con motivo de la contratación de una renta vitalicia o, en su caso, se agoten los recursos de la misma por haberse efectuado retiros programados o el trabajador tenga derecho a retirar parcial o totalmente sus recursos en una sola exhibición.

Asimismo, se deberán señalar los términos y el plazo en que podrá realizar retiros, cumpliendo cuando menos con los plazos que marca la Ley.

El trabajador podrá realizar retiros de su subcuenta de aportaciones voluntarias cada _____ meses posteriores a la primera aportación o al último retiro."

Las Sociedades de Inversión que tengan por objeto la inversión de los recursos a que se refieren los artículos 74 bis, 74 ter y 74 quinquies de la Ley, señalarán en el prospecto de información, los supuestos en los que dichos recursos podrán retirarse o traspasarse, así como los derechos y obligaciones de sus titulares.

e) Mecánica de valuación.

Se deberá señalar lo siguiente:

"Los Activos Objeto de Inversión que conformen la cartera de valores de las Sociedades de Inversión, se deberán valorar diariamente por un Proveedor de Precios de conformidad con las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

El procedimiento de registro contable de la valuación, se sujetará a lo que establecen las Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro emitidas por la Comisión, las cuales señalan que los registros contables serán analíticos y permitirán la identificación y secuencia de las operaciones, quedando registrados los movimientos contables el mismo día en que se celebre la operación."

f) Régimen de recompra.

Se indicarán los supuestos en los que el trabajador tendrá derecho a que la Sociedad de Inversión correspondiente, a través de la Administradora que la opera, le recompre hasta el 100% de su tenencia accionaria, conforme a lo previsto en las disposiciones legales aplicables a la Sociedad de Inversión de que se trate.

VII.- Régimen Fiscal

La Administradora hará del conocimiento del trabajador, que la Sociedad de Inversión en la cual se invierten sus recursos, debe cumplir con las Disposiciones fiscales que le son aplicables, para tal efecto se incluirán de manera concisa las disposiciones fiscales a las que se estará sujeto.

VIII.- Advertencias generales a los trabajadores

a) Riesgos de inversión

Se deberá señalar lo siguiente:

Las Sociedades de Inversión buscan ofrecer a los trabajadores un adecuado rendimiento de conformidad con las condiciones de mercado, sujetándose estrictamente al Régimen de Inversión Autorizado, sin que ello implique un rendimiento garantizado. Asimismo, los precios de los Activos Objeto de Inversión en los que invierten las Sociedades de Inversión fluctúan diariamente, por lo que el valor de la inversión podría verse disminuido dependiendo de las condiciones de mercado..

Las calificaciones crediticias otorgadas a los Instrumentos de Deuda y Valores Extranjeros de Deuda, por agencias especializadas, no representan una garantía de pago de las inversiones iniciales, sino únicamente una opinión sobre las posibilidades de cumplimiento del emisor de dichos valores.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores que sea aplicable a ciertos Instrumentos, no implica la

certificación sobre la garantía de rendimientos del Instrumento o la solvencia de cada emisor.

b) Minusvalías.

Se deberá señalar lo siguiente:

“Los precios de los Activos Objetos de Inversión, así como las acciones representativas del capital pagado de las Sociedades de Inversión, pueden presentar minusvalías derivadas de fluctuaciones en los mercados financieros. En el caso en que exista algún incumplimiento al Régimen de Inversión Autorizado, estas minusvalías serán imputables a las Administradoras y deberán ser resarcidas con cargo a la reserva especial de la Administradora, y en caso de que ésta sea insuficiente, las cubrirá con cargo al capital social, además de establecer un programa de recomposición de cartera de las Sociedades de Inversión. Lo anterior de conformidad a lo previsto en las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los sistemas de ahorro para el retiro y en las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro.

Por otro lado, cuando se presenten minusvalías derivadas de situaciones extraordinarias en los mercados financieros, y habiendo cumplido con lo previsto en las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los sistemas de ahorro para el retiro y las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro, ni la Administradora, ni la Comisión, tienen la obligación de resarcir dichas minusvalías, en el entendido de que estas forman parte de un riesgo inherente de las inversiones en los mercados financieros.

Se entenderá que existe minusvalía en la cartera de la Sociedad de Inversión cuando el precio de la acción de dicha Sociedad al cierre de un día, sea menor que dicho precio el día hábil anterior.

c) Inspección y vigilancia de la Comisión

Se deberá señalar lo siguiente:

“La CONSAR es la autoridad competente para regular, inspeccionar y vigilar el funcionamiento de las Sociedades de Inversión, así como de la Administradora que las opera.”

d) Aceptación del prospecto de información por el trabajador

Se deberá señalar lo siguiente:

“A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47 bis, antepenúltimo párrafo, de la Ley, la Administradora que opera las Sociedades de Inversión tendrá en sus oficinas y sucursales o bien a través de la página de Internet de la Administradora, el presente prospecto de información, a disposición de los trabajadores registrados.”

e) Custodia de los títulos

Se indicarán los Intermediarios Financieros a quienes la Administradora haya contratado para depositar los Activos Objeto de Inversión, así como las acciones de las Sociedades de Inversión para su guarda.

f) Calificación de las Sociedades de Inversión

La Administradora podrá divulgar en su página de Internet y en el pizarrón informativo de sus oficinas y sucursales la calificación crediticia vigente otorgada a las Sociedades de Inversión, por una institución calificadora de valores, así como su significado. En su caso, estas calificaciones crediticias deberán modificarse con un máximo de 10 días hábiles posteriores a la fecha en que sufran alguna modificación.

g) Consultas, quejas y reclamaciones

Se deberá señalar lo siguiente:

“La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) tiene habilitado un servicio de atención al público vía telefónica, sin cargo alguno desde cualquier lugar del país, para recibir consultas, quejas y reclamaciones sobre irregularidades en la operación y prestación de los servicios de las Administradoras, en el teléfono (incluir teléfono de la CONDUSEF).”

Por último, el Director General, el Responsable del Área de Inversiones y el Responsable del Área de Riesgos de la Administradora de las Sociedades de Inversión correspondientes deberán suscribir el presente prospecto, el cual deberá ser modificado dentro de los 30 días naturales siguientes al nombramiento de un nuevo Director General, Responsable de Área de Inversiones y Responsable del Área de Riesgos.

“Denominación Social de la Administradora”

“Nombre y firma del Director General”

*“Nombre y firma del Responsable del Área
de Inversiones”*

*“Nombre y firma del Responsable del Área de
Riesgos”*

“ANEXO S

Lineamientos aplicables a los expertos independientes dedicados a evaluar y dictaminar Vehículos de deuda, de Componentes de Renta Variable, de Vehículos de Inversión Inmobiliaria y de FIBRAS, Índices Accionarios de Países Elegibles para Inversiones, Índices Inmobiliarios de Países Elegibles para Inversiones e Índices de Deuda de Países Elegibles para Inversiones

I. ...

II. De las funciones que deberá desempeñar el experto independiente

1. ...

a) al b) ...

c) En caso que el Comité de Análisis de Riesgos modifique los Criterios para la selección de índices accionarios, de deuda e inmobiliarios permitidos en el Régimen de Inversión de las SIEFORES, Criterios aplicables a los Vehículos de Inversión conocidos como ETFs (Exchange Traded Funds), y Criterios aplicables a Fondos Mutuos, se deberá contar con políticas y procedimientos para evaluar nuevamente y dar seguimiento a los índices y Vehículos de inversión autorizados. **Las Administradoras, deberán informar al experto independiente las modificaciones a los referidos criterios y otros acuerdos aplicables que el Comité de Análisis de Riesgos establezca, dentro de los dos días hábiles siguientes a aquel en que se les haya notificado.**

d). ...

2. ...

III. y IV.

...”

“ANEXO U**Metodología para calcular los límites máximos de inversión para el conjunto de las Sociedades de Inversión operadas por una misma Administradora, en Instrumentos Estructurados.**

El monto máximo a invertir por el conjunto de las Sociedades de Inversión elegibles para inversiones en Instrumentos Estructurados, deberá obedecer los siguientes criterios:

a) **Se deroga.**

b) ...

c) ...

d) ...

...

...

...

i. a iii. ...”

“ANEXO W**Metodología para calcular la minusvalía a resarcir por incumplimiento a los límites del Coeficiente de Liquidez y Provisión por Exposición en Instrumentos Derivados, por causas imputables a la Administradora**

I. El monto de la minusvalía que debe resarcir una Administradora en caso de que incumpla por causas imputables a ésta el límite del Coeficiente de Liquidez (CL) previsto en el Anexo N de las presentes disposiciones, se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$M = \Delta P \cdot S \cdot \text{Min}\{\theta, 1\}$$

Donde:

M = Monto de la minusvalía de la Sociedad de Inversión de que se trate, o bien de la cartera administrada por el Mandatario de que se trate, que la Administradora debe resarcir.

S = Número total de acciones en poder de los Trabajadores para los que sus recursos se encuentran invertidos en la sociedad de inversión para la que se incumple el límite del CL permitido en el Anexo N.

ΔP = Minusvalía de la acción de la Sociedad de Inversión el día que se incumple el límite de CL establecido en el Anexo N.

θ = Proporción en la que se incumple el límite del CL de la Sociedad de Inversión de que se trate. Esta proporción se calcula con la siguiente fórmula:

$$\theta = \frac{\Delta CL}{CL}$$

Donde:

CL = Es el valor máximo para el CL permitido en el Anexo N

ΔCL = Exceso del CL respecto del valor máximo permitido para este parámetro en el Anexo N

II. El monto de la minusvalía que debe resarcir una Administradora en caso de que incumpla por causas imputables a ésta el límite de la Provisión por Exposición en Instrumentos Derivados (PID) previsto en el Anexo N de las presentes disposiciones, se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$M = \Delta P_d \cdot \text{Min}\{\theta, 1\}$$

Donde:

M = Monto de la minusvalía que la Administradora que opera la Sociedad de Inversión que incumple el límite del PID debe resarcir

ΔP_d = Minusvalía en la exposición a través de Derivados de la Sociedad de Inversión de que se trate, o bien de la cartera administrada por el Mandatario de que se trate, el día que se incumple el límite del PID permitido en el Anexo N. Para el cálculo de este valor se considerará la exposición a valor de mercado de las operaciones con Derivados en la concertación de la operación y al cierre del día.

θ = Proporción en la que se incumple el límite del PID de la Sociedad de Inversión de que se trate. Esta proporción se calcula con la siguiente fórmula:

$$\theta = \frac{\Delta PID}{PID}$$

Donde:

PID = Es el valor máximo para el PID permitido en el Anexo N

ΔPID = Exceso del PID respecto del valor máximo permitido para este parámetro en el Anexo N"

TRANSITORIO

ÚNICO.- Las presentes modificaciones y adiciones entrarán en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepción de lo siguiente:

- I. Las modificaciones al Coeficiente de Liquidez previstas en el artículo 2, fracción VIII y el Anexo N, así como el límite del PID entrarán en vigor a los 180 días naturales posteriores a la publicación de las presentes modificaciones y adiciones. En tanto, las Sociedades de Inversión observarán lo establecido en el artículo 2, fracción VIII y el Anexo N de las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2019

Con la entrada en vigor de las presentes modificaciones, se abrogan todas aquellas disposiciones que contravengan a las presentes modificaciones y adiciones.

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2020.- El Presidente de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, **Abraham E. Vela Dib.**- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CONVENIO de Coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al control de la movilización agropecuaria, acuícola y pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Chihuahua.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA REALIZAR ACCIONES DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN VINCULADAS AL CONTROL DE LA MOVILIZACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA CON EL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA REALIZAR ACCIONES DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN VINCULADAS AL CONTROL DE LA MOVILIZACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUCESIVO "AGRICULTURA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL DR. VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, EN LO SUCESIVO EL "SENASICA"; Y EL ING. ROGELIO OLVERA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN DE "AGRICULTURA" EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. JAVIER CORRAL JURADO, ASISTIDO POR EL MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y POR EL ING. RENÉ ALMEIDA GRAJEDA, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente la "CONSTITUCIÓN" establece en su artículo 26 la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación; asimismo el artículo 116 en su fracción VII instauro que la Federación y los Estados, en los términos de ley, podrán convenir la asunción por parte de éstos del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.
- II. Que el propósito fundamental de las acciones en materia de sanidad agropecuaria, es aportar al consumidor alimentos que no afecten su salud, y para lograrlo se requiere cuidar la sanidad agropecuaria, acuícola y pesquera, cuya función es competencia federal, no obstante debe potenciarse con la participación activa de los gobiernos estatales, lo cual se materializa mediante la suscripción del presente instrumento al coordinar acciones para el establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los Puntos de Verificación e Inspección Interna y otros sitios, a través de los cuales se permite verificar el cumplimiento de la legislación agropecuaria y de las Normas Oficiales Mexicanas Fitosanitarias y Zoonosanitarias respecto a la movilización de animales vivos, vegetales, sus productos y subproductos.
- III. Que de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Planeación, el Ejecutivo Federal está facultado para convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.
- IV. Que mediante la suscripción del presente Convenio de Coordinación, las "PARTES" manifiestan su interés para que en forma conjunta se proceda al establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los Puntos de Verificación e Inspección Interna y otros sitios ubicados en el Estado de Chihuahua, para el adecuado control de la movilización de animales y vegetales, sus productos y

subproductos, a fin de prevenir, controlar y erradicar plagas y enfermedades, y en consecuencia, mejorar la situación sanitaria estatal y nacional.

DECLARACIONES

I. DE "AGRICULTURA":

I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la "CONSTITUCIÓN"; 2o. fracción I, 26 y 35, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca; así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal, convenga con las entidades federativas.

I.3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Planeación, la Federación se encuentra facultada para coordinar con los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias, la realización de acciones previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y en los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales derivados del mismo.

I.4. Que su titular el DR. VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, con fundamento en el artículo 14, 16 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1o., 2o. y 5o. fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy "AGRICULTURA".

I.5. Que el Titular de "AGRICULTURA" dispone que será el "SENASICA" quien se encargue del seguimiento y vigilancia del presente instrumento.

En razón de lo cual, el "SENASICA" se compromete a informar de manera oportuna a la representación de "AGRICULTURA" en el Estado de Chihuahua las acciones a implementar para el cumplimiento del objeto de este Convenio de Coordinación.

I.6. Que en términos del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., D, fracción VII del Reglamento Interior Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy "AGRICULTURA"; el artículo 1, del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en lo sucesivo "RISENASICA", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016, el "SENASICA" es un Órgano Administrativo Desconcentrado de "AGRICULTURA".

I.7. Que conforme al artículo 3 del "RISENASICA", le compete al "SENASICA" proponer al Secretario, la política nacional en materia de sanidad vegetal, animal, acuícola y pesquera, de inocuidad agroalimentaria, de la producción orgánica y, de bioseguridad de los organismos genéticamente modificados y derivados de la biotecnología competencia de la Secretaría, a fin de reducir los riesgos en la producción agropecuaria y en la salud pública, fortalecer la productividad agropecuaria y facilitar la comercialización nacional e internacional de las mercancías reguladas y coadyuvar con las instancias de seguridad nacional.

I.8. Que el DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, en su carácter de Director en Jefe del "SENASICA" cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5, 6 y 11 del "RISENASICA" y 2 Apartado D fracción VII, 3, 5 fracciones XIX y XXII, 17 fracción IV y XXIII, 44, 45 y 46 fracción VI, 35, 36 y 37 fracciones I, V, VII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy "AGRICULTURA".

I.9. El Ing. Rogelio Olvera García, en su carácter de Encargado del Despacho de la Representación de "AGRICULTURA" en el Estado de Chihuahua se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 Apartado C, 35, 36, fracción IX, 37 fracciones I, V y VII, y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy "AGRICULTURA".

I.10. Que señala como domicilio para los efectos legales del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, número 5010, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México.

II. DEL “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”:

- II.1.** Que el Estado de Chihuahua es una entidad libre, soberana e independiente que forma parte integrante de la Federación, según lo dispuesto en los artículos 40 y 43 de la “CONSTITUCIÓN”; así como en los artículos 1, 2, 3, 30 y 31 fracción II de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, cuyo poder ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.
- II.2.** Que el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 93 fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y los artículos 1 fracción III y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y acredita el carácter de Titular del Poder Ejecutivo, mediante Decreto 1625/2016 XXII P.E. adicionado a través del Decreto LXV/RFDEC/0216/2016 I P.O., expedidos por el H. Congreso del Estado, publicados en el Periódico Oficial del Estado los días 01 de octubre de 2016 y 11 de febrero de 2017, respectivamente, mediante los cuales, conforme a la declaratoria de validez de la elección del día 05 de junio de 2016 y a la constancia de mayoría expedida por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, se le declara como Gobernador Electo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para el periodo comprendido del 04 de octubre de 2016 al 07 de septiembre de 2021, así como el acta de la Sesión Solemne del H. Congreso del Estado de fecha 04 de octubre de 2016, en la que rindió protesta como Gobernador Constitucional del Estado para el periodo antes referido; facultades que a la fecha no le han sido revocadas o modificadas de forma alguna.
- II.3.** Que los artículos 97 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, establecen que los acuerdos, órdenes y demás disposiciones del Gobernador, para su validez y observancia serán firmadas por el Secretario General de Gobierno y por el Secretario o Coordinador a que el asunto corresponda.
- II.4.** Que conforme a lo dispuesto por el artículo 25 fracciones I y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, a la Secretaría General de Gobierno le corresponde, entre otros asuntos, los que le encomienda la Constitución Política del Estado, así como conducir y coordinar las relaciones del Poder Ejecutivo con la Federación, con los otros Poderes del Estado y los Agentes Consulares, la cual ejerce las funciones que le corresponden por conducto de su titular el Maestro Luis Fernando Mesta Soulé, quien acredita su personalidad con el nombramiento que fue expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado, de fecha 29 de mayo del 2019, mismo que obra debidamente registrado bajo la inscripción 135, folio 135, del Libro Cinco del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, y cuenta con facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en el numeral 7, fracción VIII, del Reglamento Interior de la citada Dependencia.
- II.5.** Que el Titular del “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” dispone que la implementación ejecución y seguimiento del presente instrumento se hará por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural, misma que es una Secretaría de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio en términos del artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 24 fracción XI y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua y le corresponde formular y conducir la política contemplada en el Plan Estatal de Desarrollo, en coordinación con el sector público y productivo; coordinar con el Ejecutivo Federal los Programas de Sanidad animal o vegetal; así como atender, supervisar y evaluar las campañas de sanidad del Estado, y ejerce las funciones que le corresponden por conducto de su titular, cargo que ocupa el Ing. René Almeida Grajeda, quien acredita su personalidad con el nombramiento que fue expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Javier Corral Jurado, de fecha 14 de septiembre del 2018, mismo que obra debidamente registrado bajo la inscripción 104, folio 104, del Libro Cinco del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, así como con el Acta de Toma de Protesta correspondiente, y cuenta con facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural.
- II.6.** Que tiene interés en coordinar acciones con el Gobierno Federal, a través de “AGRICULTURA”, por conducto del “SENASICA” y con la Representación de “AGRICULTURA” en el estado de Chihuahua,

a efecto de establecer las bases y mecanismos para la operación del adecuado control de la movilización de animales, vegetales, sus productos y subproductos, en consecuencia mejorar la condición sanitaria estatal y nacional, ya que resulta necesario para esta entidad federativa avanzar en sus estatus sanitario e impulsar su desarrollo agropecuario.

- II.7.** Que para todos los efectos legales del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Avenida División del Norte número 2504, colonia Altavista en Chihuahua, Chih., código postal 31200.

III. DE LAS “PARTES”:

III.1. Que las “PARTES” se reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

FUNDAMENTACIÓN

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 4o., 25, 26, 40, 43, 90 y 116 fracciones VII de la “CONSTITUCIÓN”; 2 fracción I, 3, fracción I, 9, 14, 16, 17, 17 BIS, 18, 22, 26 y 35 fracciones IV y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 5o., 12, 19, 23, 27, 28, 32 fracción V y 91 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 4, 67, 113, 126, 127, 128 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Sanidad Animal; 113, 253, 257, 259, 261, 268, 269 y 270 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 5, 54, 55, 59 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 3, 163, 167, 168, 174 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 2 Apartado D fracción VII, 3, 5 fracciones XIX y XXII, 17 fracción IV y XXIII, 35, 36, 37, 39, 43, 44, 45 y 46 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy “AGRICULTURA”; 1, 3, 5, 6 y 11 del “RISENASICA” así como los artículos 1, 2, 3, 30 y 31, 93 fracción XLI, 94 y 97 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 1 fracción III, 20, 24 fracción XI, 25 fracciones I y III y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 2, 6, 7 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural; las “PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- Las “PARTES” convienen en coordinar acciones para el adecuado control de la movilización agropecuaria nacional, a través del establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los Puntos de Verificación e Inspección Interna, así como la realización de acciones de verificación e inspección en otros sitios que se determinen por “AGRICULTURA” a través del “SENASICA”, ubicados en el Estado de Chihuahua, a fin de verificar el cumplimiento de la legislación sanitaria agropecuaria federal, las normas oficiales mexicanas fitosanitarias, zoosanitarias y acuícolas, referentes a la movilización de vegetales, animales, sus productos y subproductos; y en consecuencia colaborar con las campañas zoosanitarias y fitosanitarias, protegiendo los avances de las mismas.

Para el correcto desarrollo de las acciones y actividades materia de este instrumento, las “PARTES” se sujetarán a la normatividad sanitaria agropecuaria aplicable.

VERIFICACION E INSPECCIÓN DE LA MOVILIZACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA NACIONAL

SEGUNDA.- En los términos del presente Convenio de Coordinación, el “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” efectuará las acciones de verificación e inspección mencionadas en la Cláusula Séptima de este instrumento, en los Puntos de Verificación e Inspección Interna y otros sitios que se determinen y autoricen expresamente por “AGRICULTURA” a través del “SENASICA”, de conformidad con la normatividad aplicable.

El “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” no podrá delegar las acciones mencionadas en la fracción III, de la Cláusula Séptima del presente Convenio de Coordinación, por lo que se obliga a implementarlas y ejecutarlas únicamente con personal oficial estatal calificado y autorizado para dichas actividades.

APORTACIONES

TERCERA.- Las “PARTES” podrán acordar los recursos y el mecanismo para su ejercicio y aplicación necesaria para el establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los Puntos de Verificación e Inspección Interna y otros sitios que se autoricen por “AGRICULTURA” a través del “SENASICA”, con base en el instrumento jurídico que “AGRICULTURA” a través del “SENASICA” determine, sujetos a la disponibilidad presupuestal y autorizaciones correspondientes, únicamente cuando se presenten emergencias de orden sanitario.

Los recursos que en su caso aporte "AGRICULTURA" estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio, por lo que deberán estar en todo momento, a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad, fiscalización y temporalidad previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás normatividad aplicable. Debiendo al respecto, llevar un adecuado control y vigilancia hasta su acta de cierre y finiquito.

UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN INTERNA Y OTROS SITIOS DE INSPECCIÓN QUE SE DETERMINEN

CUARTA.- Los Puntos de Verificación e Inspección Interna serán fijos o móviles, siendo facultad de "AGRICULTURA" a través del "SENASICA", autorizar su instalación, reubicación o cancelación, considerando la solicitud que formule el "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para reubicar, cancelar o instalar nuevos Puntos de Verificación e Inspección Interna.

En el caso de otros sitios donde se requiere realizar acciones de verificación e inspección, éstos serán determinados por el "SENASICA", y el desarrollo de dichas acciones será coordinado por el "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

INFORMACIÓN Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

QUINTA.- "AGRICULTURA" a través del "SENASICA" determinará los sistemas de información e informática con fines de control de la movilización, así como los informes a generar y la periodicidad debida, los cuales deberán ser implementados por el "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", dentro de un plazo no mayor de 90 días hábiles después de que el "SENASICA" le proporcione los lineamientos correspondientes.

El "SENASICA" podrá reconocer aquellos sistemas informáticos, que bajo su consideración determine que contribuyen al fortalecimiento del control de la movilización agropecuaria nacional y la trazabilidad.

OBLIGACIONES DE "AGRICULTURA"

SEXTA.- "AGRICULTURA", a través del "SENASICA", se obliga a:

- I. Supervisar con personal oficial, las acciones que despliegue el "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" en los Puntos de Verificación e Inspección Interna y otros sitios;
- II. Procurar la asistencia y orientación al personal oficial del "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" cuando éste se lo solicite;
- III. Analizar la información estadística que genere el "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" sobre las acciones de verificación e inspección, con el propósito de instrumentar las acciones necesarias en el avance de las campañas fitosanitarias y zoonosanitarias;
- IV. Instaurar y dar seguimiento a los procedimientos de calificación de infracciones que se instrumenten, con motivo de las irregularidades detectadas y, en su caso, hacer del conocimiento a las autoridades competentes, cuando se presuma la comisión de delitos con motivo de la movilización de mercancías agropecuarias;
- V. Verificar y promover la modificación del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con las metas alcanzadas y/o en caso de presentarse cambios en el estatus sanitario de la Entidad;
- VI. Realizar cursos de capacitación para el personal oficial estatal,
- VII. Proporcionar al "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" la normatividad aplicable para la correcta realización de las acciones objeto de este Convenio de Coordinación.

OBLIGACIONES DEL "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"

SÉPTIMA.- El "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", se obliga a:

- I. Efectuar a través del personal oficial estatal necesario, las acciones de verificación e inspección, mencionadas en el presente Convenio de Coordinación. En su caso, dicho personal deberá permanecer en el Punto de Verificación e Inspección Interna y en otros sitios que se determinen por "AGRICULTURA" a través del "SENASICA", durante la jornada que el "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" establezca, con el propósito de que aplique las medidas fitosanitarias o zoonosanitarias correspondientes;
- II. Proporcionar los medios necesarios para que el personal oficial estatal, asista cuando menos una vez al año, a los cursos de capacitación mencionados en la Cláusula Sexta, fracción VI del presente instrumento, de conformidad a su disponibilidad presupuestal;
- III. Verificar e inspeccionar el cumplimiento de la legislación sanitaria agropecuaria, las Normas Oficiales Mexicanas fitosanitarias, zoonosanitarias y acuícolas, referentes a la movilización de vegetales,

animales, sus productos y subproductos y demás disposiciones federales que señale el "SENASICA", así como ordenar la aplicación de medidas sanitarias que resulten de la verificación e inspección, tales como: retenciones, retornos, destrucciones, tratamientos, levantamientos de actas administrativas y todas aquellas previstas en la legislación antes indicada, tanto en los Puntos de Verificación e Inspección Interna, así como en los otros sitios que se determinen por "AGRICULTURA" a través del "SENASICA";

- IV. Realizar las acciones de tipo operativo consistentes en: solicitud y recepción de documentos, verificación física y documental, muestreo, tratamientos y/o destrucción; mismas que podrán ser realizadas con el apoyo de los Organismos Auxiliares Sanitarios, previa autorización de "AGRICULTURA" a través del "SENASICA".
- V. Informar mensualmente al "SENASICA", sobre las actividades de verificación e inspección realizadas, resguardando la documentación comprobatoria por un periodo no menor de cinco años, posteriores a la fecha de suscripción del presente instrumento.
- VI. Realizar las acciones pertinentes conforme a la normatividad aplicable en caso de conductas ilícitas del personal que realice la verificación o inspección en los Puntos de Verificación e Inspección Interna y otros sitios que se determinen por "AGRICULTURA" a través del "SENASICA", e,
- VII. Informar al "SENASICA", de las incidencias o eventos que se susciten en los Puntos de Verificación e Inspección Interna y otros sitios que se determinen por "AGRICULTURA" a través del "SENASICA", que afecten su normal funcionamiento.

PERFIL Y ACTIVIDADES DEL PERSONAL OFICIAL ESTATAL

OCTAVA.- Para el desempeño de las actividades objeto del presente Convenio de Coordinación, el "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", de conformidad con su disponibilidad presupuestal, deberá contar con personal oficial estatal autorizado por "AGRICULTURA", a través del "SENASICA".

El personal oficial estatal deberá cumplir con el siguiente perfil:

- I. Ser servidor público al servicio del "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" y estar habilitado para desempeñar funciones de inspección;
- II. Ser Médico Veterinario Zootecnista, Ingeniero Agrónomo, Biólogo o profesionista de carrera afín, titulado y con cédula profesional, o bien personal certificado en estándares de competencia, para desempeñar funciones de inspección;
- III. Tener conocimiento del marco jurídico en materia de sanidad animal, acuícola y vegetal;
- IV. Tener conocimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en materia fitosanitaria y zoonosanitaria; y,
- V. Aprobar la evaluación que le aplique "AGRICULTURA" a través del "SENASICA".

NOVENA.- El "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" a través del personal oficial estatal autorizado, realizará las siguientes actividades de verificación:

- I. Verificar e inspeccionar de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas;
- II. Llevar un registro diario de las verificaciones e inspecciones realizadas e iniciar el acta correspondiente, cuando así proceda;
- III. Instrumentar y actualizar el sistema de información e informática que le sea proporcionado;
- IV. Notificar quincenalmente al "SENASICA", cuando de la verificación e inspección se desprenda que la mercancía que se moviliza no cumple con las Normas Oficiales Mexicanas; y,
- V. Notificar a la brevedad al "SENASICA", cuando de la verificación e inspección se desprenda que la mercancía que se moviliza representa un riesgo fitosanitario o zoonosanitario inminente, debiendo iniciar el acta correspondiente.

FORMATOS DE ACTAS E INFORMES

DÉCIMA.- "AGRICULTURA", a través del "SENASICA", dará a conocer al "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" los lineamientos sobre la reproducción, uso y administración de las actas que emitirá el personal oficial estatal señalado en las Cláusulas Octava y Novena del presente instrumento, así como los formatos de los informes que deberá requisitar el "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", los cuales deberá de proporcionar al "SENASICA".

DISPOSITIVO NACIONAL DE EMERGENCIA DE SANIDAD ANIMAL O VEGETAL

DECIMOPRIMERA.- El “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, a través de los Puntos de Verificación e Inspección Interna y otros sitios que se determinen por “AGRICULTURA” a través del “SENASICA” y su personal oficial estatal, apoyará al “SENASICA” en la aplicación de las medidas correspondientes, cuando se instrumente el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal o Vegetal, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 de la Ley Federal de Sanidad Animal y 46 la Ley Federal de Sanidad Vegetal.

SANCIONES

DECIMOSEGUNDA.- El inicio de los procedimientos administrativos derivados del presunto incumplimiento a la legislación federal en materia de sanidad agroalimentaria, o de las Normas Oficiales Mexicanas, será facultad exclusiva de “AGRICULTURA”, por conducto del “SENASICA”, por lo que el “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” en ningún caso podrá imponer sanciones o multas.

SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN

DECIMOTERCERA.- “AGRICULTURA” a través del “SENASICA” supervisará periódicamente que el funcionamiento de los Puntos de Verificación e Inspección Interna, así como en otros sitios que determine “AGRICULTURA” a través del “SENASICA”; se lleven a cabo de conformidad con lo establecido en la legislación agropecuaria federal, las Normas Oficiales Mexicanas y en el presente instrumento, requiriendo se implementen acciones correctivas.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

DECIMOCUARTA.- Las “PARTES” acuerdan que en caso de incumplimiento a las disposiciones del presente Convenio de Coordinación, lo podrán dar por terminado de forma anticipada, notificando por escrito a su contraparte, con cuarenta y cinco días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda darlo por terminado.

DE LA RELACIÓN LABORAL

DECIMOQUINTA.- El personal de cada una de las “PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio de Coordinación, permanecerá de forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

DECIMOSEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las “PARTES”, y se harán constar por escrito mediante la celebración del Convenio Modificatorio respectivo, el cual surtirá los efectos a que haya lugar, a partir del momento de su suscripción, mismo que formará parte integrante del presente instrumento.”

VIGENCIA

DECIMOSÉPTIMA.- El presente Convenio de Coordinación, entrará en vigor el día de su suscripción y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2024.

PUBLICACIÓN

DECIMOCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 36 de la Ley de Planeación y 37 de la Ley Estatal de Planeación del estado de Chihuahua, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión del Gobierno del Estado de Chihuahua, así como en las páginas institucionales de las “PARTES”.

DISPOSICIONES GENERALES

DECIMONOVENA.- Las “PARTES” manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, para el caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 104 fracción V de la “CONSTITUCIÓN”.

“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman el presente Convenio de Coordinación en cuatro ejemplares, en la Ciudad de México, a los 5 días del mes de diciembre de 2019.- Por Agricultura: el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Representación de Agricultura en el Estado de Chihuahua, **Rogelio Olvera García**.- Rúbrica.- El Director en Jefe del SENASICA, **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, **Javier Corral Jurado**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua, **Luis Fernando Mesta Soulé**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Rural de Gobierno del Estado, **René Almeida Grajeda**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al control de la movilización agropecuaria, acuícola y pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Sinaloa.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA REALIZAR ACCIONES DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN VINCULADAS AL CONTROL DE LA MOVILIZACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA CON EL ESTADO DE SINALOA

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA REALIZAR ACCIONES DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN VINCULADAS AL CONTROL DE LA MOVILIZACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUCESIVO LA "SADER", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL DR. VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, EN LO SUCESIVO EL "SENASICA"; Y LA LIC. MARTHA EMA ACOSTA RIVAS, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA "SADER" EN EL ESTADO DE SINALOA; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL, ASISTIDO POR EL LIC. GONZALO GOMEZ FLORES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y POR EL ING. MANUEL ESTEBAN TARRIBA URTUZUÁSTEGUI, SECRETARIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo subsecuente la "CONSTITUCIÓN" establece en su artículo 26 la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación; asimismo el artículo 116 en su fracción VII instauro que la Federación y los Estados, en los términos de ley, podrán convenir la asunción por parte de éstos del ejercicio de sus funciones, la ejecución y operación de obras y la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario.
- II. Que el propósito fundamental de las acciones en materia de sanidad agropecuaria, es aportar al consumidor alimentos que no afecten su salud, y para lograrlo se requiere cuidar la sanidad agropecuaria, acuícola y pesquera, cuya función es competencia federal, no obstante debe potenciarse con la participación activa de los gobiernos estatales, lo cual se materializa mediante la suscripción del presente instrumento al coordinar acciones para el establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los Puntos de Verificación e Inspección Interna y otros sitios, a través de los cuales se permite verificar el cumplimiento de la legislación agropecuaria y de las Normas Oficiales Mexicanas Fitosanitarias y Zoosanitarias respecto a la movilización de animales vivos, vegetales, sus productos y subproductos.
- III. Que de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Planeación, el Ejecutivo Federal está facultado para convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en

la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.

- IV. Que mediante la suscripción del presente Convenio de Coordinación, las “PARTES” manifiestan su interés para que en forma conjunta se proceda al establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los Puntos de Verificación e Inspección Interna y otros sitios ubicados en el Estado de Sinaloa, para el adecuado control de la movilización de animales y vegetales, sus productos y subproductos, a fin de prevenir, controlar y erradicar plagas y enfermedades, y en consecuencia, mejorar la situación sanitaria estatal y nacional.

DECLARACIONES

I. DE LA “SADER”:

- I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con base en las disposiciones contenidas en los artículos 90 de la “CONSTITUCIÓN”; 2o. fracción I, 26 y 35, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Entre sus atribuciones se encuentra el formular la política general de desarrollo rural a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales; integrar e impulsar proyectos de inversión, que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a productores rurales; fomentar los programas de sanidad animal y vegetal; organizar y fomentar las investigaciones agrícolas, ganaderas, avícolas y apícolas; promover el desarrollo de la infraestructura industrial y comercial de la producción agropecuaria; procesar y difundir la información estadística y geográfica referente a la oferta y demanda de las actividades del Sector Rural y de Pesca; así como coordinar las acciones que el Ejecutivo Federal, convenga con las entidades federativas.
- I.3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Planeación, la Federación se encuentra facultada para coordinar con los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias, la realización de acciones previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y en los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales derivados del mismo.
- I.4. Que su titular el DR. VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, con fundamento en el artículo 14, 16 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1o., 2o. y 5o. fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy “SADER”.
- I.5. Que el Titular de la “SADER” dispone que será el “SENASICA” quien se encargue del seguimiento y vigilancia del presente instrumento.
- En razón de lo cual, el “SENASICA” se compromete a informar de manera oportuna a la representación de la “SADER” en el Estado de Sinaloa las acciones a implementar para el cumplimiento del objeto de este Convenio de Coordinación.
- I.6. Que en términos del artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., D, fracción VII del Reglamento Interior Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy “SADER”; el artículo 1, del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, en lo sucesivo “RISENASICA”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016, el “SENASICA” es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la “SADER”.
- I.7. Que conforme al artículo 3 del “RISENASICA”, le compete al “SENASICA” proponer al Secretario, la política nacional en materia de sanidad vegetal, animal, acuícola y pesquera, de inocuidad agroalimentaria, de la producción orgánica y, de bioseguridad de los organismos genéticamente

modificados y derivados de la biotecnología competencia de la Secretaría, a fin de reducir los riesgos en la producción agropecuaria y en la salud pública, fortalecer la productividad agropecuaria y facilitar la comercialización nacional e internacional de las mercancías reguladas y coadyuvar con las instancias de seguridad nacional.

- I.8. Que el DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, en su carácter de Director en Jefe del "SENASICA" cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5, 6 y 11 del "RISENASICA" y 2 Apartado D fracción VII, 3, 5 fracciones XIX y XXII, 17 fracción IV y XXIII, 44, 45 y 46 fracción VI, 35, 36 y 37 fracciones I, V, VII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy "SADER".
- I.9. Que la LIC. MARTHA EMA ACOSTA RIVAS, en su carácter de Encargada del Despacho de la Representación de la "SADER" en el Estado de Sinaloa se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 Apartado C, 35, 36, fracción IX, 37 fracciones I, V y VII, y 43 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy "SADER".
- I.10. Que señala como domicilio para los efectos legales del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, número 5010, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04530, Ciudad de México.

II. DEL "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO":

- II.1. Que el Estado de Sinaloa es una entidad libre, soberana e independiente que forma parte integrante de la Federación, según lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la "CONSTITUCIÓN"; así como en el artículo 1o. y 3o. de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, cuyo poder ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado.
- II.2. Que el LIC. QUIRINO ORDÁZ COPPEL, Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 55 y 65, fracción XXIII Bis de la Constitución Política del Estado Sinaloa; 1o., 3o. y 9o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.
- II.3. Que los Titulares de la Secretaría General de Gobierno y la Secretaría de Agricultura y Ganadería, asisten al Gobernador constitucional del Estado de Sinaloa y cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en términos de los artículos 66, 69 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1o., 3o. 9o., 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15, fracciones I y X, 17, fracción X, 26 y 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 9, fracción X y 10, fracciones VII y XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1, 7 y 8, fracciones V y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.
- II.4. Que la Secretaría de Agricultura y Ganadería con fundamento en los artículos 15, fracción X y 26 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; y 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, le corresponde formular y conducir la política contemplada en el Plan Estatal de Desarrollo, en coordinación con el sector público y productivo; coordinar con el Ejecutivo Federal los Programas de Sanidad animal o vegetal; así como atender, supervisar y evaluar las campañas de sanidad del Estado.
- II.5. Que tiene interés en coordinar acciones con el Gobierno Federal, a través de la "SADER", por conducto del "SENASICA" y con la Representación de la "SADER" en el estado de Sinaloa, a efecto de establecer las bases y mecanismos para la operación del adecuado control de la movilización de animales, vegetales, sus productos y subproductos, en consecuencia mejorar la condición sanitaria estatal y nacional, ya que resulta necesario para esta entidad federativa avanzar en sus estatus sanitario e impulsar su desarrollo agropecuario.
- II.6. Que para todos los efectos legales del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en Av. Insurgentes s/n, Centro Sinaloa, Culiacán, Sinaloa.

III. DE LAS “PARTES”:

III.1. Que las “PARTES” se reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

FUNDAMENTACIÓN

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 4o., 25, 26, 40, 43, 90 y 116 fracciones VII de la “CONSTITUCIÓN”; 2 fracción I, 3, fracción I, 9, 14, 16, 17, 17 BIS, 18, 22, 26 y 35 fracciones IV y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1o., 5o., 12, 19, 23, 27, 28, 32 fracción V y 91 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 4, 67, 113, 126, 127, 128 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Sanidad Animal; 113, 253, 257, 259, 261, 268, 269 y 270 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 5, 54, 55, 59 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 3, 163, 167, 168, 174 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal; 2 Apartado D fracción VII, 3, 5 fracciones XIX y XXII, 17 fracción IV y XXIII, 35, 36, 37, 39, 43, 44, 45 y 46 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, hoy “SADER”; 1, 3, 5, 6 y 11 del “SENASICA” así como los artículos 55, 65, fracción XXIII Bis, 66, 69 y 72 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Sinaloa; 1o., 3o., 9o., 11 y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 15, fracciones I y X, 17, fracción X, 26 y 36 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1, 9, fracción X y 10, fracciones VII y XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1, 7 y 8, fracciones V y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Ganadería; las “PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA.- Las “PARTES” convienen en coordinar acciones para el adecuado control de la movilización agropecuaria nacional, a través del establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los Puntos de Verificación e Inspección Interna, así como la realización de acciones de verificación e inspección en otros sitios que se determinen por la “SADER” a través del “SENASICA”, ubicados en el Estado de Sinaloa, a fin de verificar el cumplimiento de la legislación sanitaria agropecuaria federal, las normas oficiales mexicanas fitosanitarias, zoonosanitarias y acuícolas, referentes a la movilización de vegetales, animales, sus productos y subproductos; y en consecuencia colaborar con las campañas zoonosanitarias y fitosanitarias, protegiendo los avances de las mismas.

Para el correcto desarrollo de las acciones y actividades materia de este instrumento, las “PARTES” se sujetarán a la normatividad sanitaria agropecuaria aplicable.

VERIFICACION E INSPECCIÓN DE LA MOVILIZACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA NACIONAL

SEGUNDA.- En los términos del presente Convenio de Coordinación, el “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” efectuará las acciones de verificación e inspección mencionadas en la Cláusula Séptima de este instrumento, en los Puntos de Verificación e Inspección Interna y otros sitios que se determinen y autoricen expresamente por la “SADER” a través del “SENASICA”, de conformidad con la normatividad aplicable.

El “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” no podrá delegar las acciones mencionadas en la fracción III, de la Cláusula Séptima del presente Convenio de Coordinación, por lo que se obliga a implementarlas y ejecutarlas únicamente con personal oficial estatal calificado y autorizado para dichas actividades.

APORTACIONES

TERCERA.- Las “PARTES” podrán acordar los recursos y el mecanismo para su ejercicio y aplicación necesaria para el establecimiento, operación, mantenimiento y supervisión de los Puntos de Verificación e Inspección Interna y otros sitios que se autoricen por la “SADER” a través del “SENASICA”, con base en el instrumento jurídico que la “SADER” a través del “SENASICA” determine, sujetos a la disponibilidad presupuestal y autorizaciones correspondientes, únicamente cuando se presenten emergencias de orden sanitario.

Los recursos que en su caso aporte la "SADER" estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio, por lo que deberán estar en todo momento, a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad, fiscalización y temporalidad previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás normatividad aplicable. Debiendo al respecto, llevar un adecuado control y vigilancia hasta su acta de cierre y finiquito.

UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN INTERNA Y OTROS SITIOS DE INSPECCIÓN QUE SE DETERMINEN

CUARTA.- Los Puntos de Verificación e Inspección Interna serán fijos o móviles, siendo facultad de la "SADER" a través del "SENASICA", autorizar su instalación, reubicación o cancelación, considerando la solicitud que formule el "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" para reubicar, cancelar o instalar nuevos Puntos de Verificación e Inspección Interna.

En el caso de otros sitios donde se requiere realizar acciones de verificación e inspección, éstos serán determinados por el "SENASICA", y el desarrollo de dichas acciones será coordinado por el "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO".

INFORMACIÓN Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

QUINTA.- La "SADER" a través del "SENASICA" determinará los sistemas de información e informática con fines de control de la movilización, así como los informes a generar y la periodicidad debida, los cuales deberán ser implementados por el "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", dentro de un plazo no mayor de 90 días hábiles después de que el "SENASICA" le proporcione los lineamientos correspondientes.

El "SENASICA" podrá reconocer aquellos sistemas informáticos, que bajo su consideración determine que contribuyen al fortalecimiento del control de la movilización agropecuaria nacional y la trazabilidad.

OBLIGACIONES DE LA "SADER"

SEXTA.- La "SADER", a través del "SENASICA", se obliga a:

- I. Supervisar con personal oficial, las acciones que despliegue el "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" en los Puntos de Verificación e Inspección Interna y otros sitios;
- II. Procurar la asistencia y orientación al personal oficial del "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" cuando éste se lo solicite;
- III. Analizar la información estadística que genere el "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" sobre las acciones de verificación e inspección, con el propósito de instrumentar las acciones necesarias en el avance de las campañas fitosanitarias y zoonosanitarias;
- IV. Instaurar y dar seguimiento a los procedimientos de calificación de infracciones que se instrumenten, con motivo de las irregularidades detectadas y, en su caso, hacer del conocimiento a las autoridades competentes, cuando se presuma la comisión de delitos con motivo de la movilización de mercancías agropecuarias;
- V. Verificar y promover la modificación del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con las metas alcanzadas y/o en caso de presentarse cambios en el estatus sanitario de la Entidad;
- VI. Realizar cursos de capacitación para el personal oficial estatal,
- VII. Proporcionar al "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" la normatividad aplicable para la correcta realización de las acciones objeto de este Convenio de Coordinación.

OBLIGACIONES DEL "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO"

SÉPTIMA.- El "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", se obliga a:

- I. Efectuar a través del personal oficial estatal necesario, las acciones de verificación e inspección, mencionadas en el presente Convenio de Coordinación. En su caso, dicho personal deberá permanecer en el Punto de Verificación e Inspección Interna y en otros sitios que se determinen por la "SADER" a través del "SENASICA", durante la jornada que el "PODER EJECUTIVO DEL

ESTADO” establezca, con el propósito de que aplique las medidas fitosanitarias o zoonosanitarias correspondientes;

- II. Proporcionar los medios necesarios para que el personal oficial estatal, asista cuando menos una vez al año, a los cursos de capacitación mencionados en la Cláusula Sexta, fracción VI del presente instrumento, de conformidad a su disponibilidad presupuestal;
- III. Verificar e inspeccionar el cumplimiento de la legislación sanitaria agropecuaria, las Normas Oficiales Mexicanas fitosanitarias, zoonosanitarias y acuícolas, referentes a la movilización de vegetales, animales, sus productos y subproductos y demás disposiciones federales que señale el “SENASICA”, así como ordenar la aplicación de medidas sanitarias que resulten de la verificación e inspección, tales como: retenciones, retornos, destrucciones, tratamientos, levantamientos de actas administrativas y todas aquellas previstas en la legislación antes indicada, tanto en los Puntos de Verificación e Inspección Interna, así como en los otros sitios que se determinen por la “SADER” a través del “SENASICA”;
- IV. Realizar las acciones de tipo operativo consistentes en: solicitud y recepción de documentos, verificación física y documental, muestreo, tratamientos y/o destrucción; mismas que podrán ser realizadas con el apoyo de los Organismos Auxiliares Sanitarios, previa autorización de la “SADER” a través del “SENASICA”.
- V. Informar mensualmente al “SENASICA”, sobre las actividades de verificación e inspección realizadas, resguardando la documentación comprobatoria por un periodo no menor de cinco años, posteriores a la fecha de suscripción del presente instrumento.
- VI. Realizar las acciones pertinentes conforme a la normatividad aplicable en caso de conductas ilícitas del personal que realice la verificación o inspección en los Puntos de Verificación e Inspección Interna y otros sitios que se determinen por la “SADER” a través del “SENASICA”, e,
- VII. Informar al “SENASICA”, de las incidencias o eventos que se susciten en los Puntos de Verificación e Inspección Interna y otros sitios que se determinen por la “SADER” a través del “SENASICA”, que afecten su normal funcionamiento.

PERFIL Y ACTIVIDADES DEL PERSONAL OFICIAL ESTATAL

OCTAVA.- Para el desempeño de las actividades objeto del presente Convenio de Coordinación, el “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, de conformidad con su disponibilidad presupuestal, deberá contar con personal oficial estatal autorizado por la “SADER”, a través del “SENASICA”.

El personal oficial estatal deberá cumplir con el siguiente perfil:

- I. Ser servidor público al servicio del “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” y estar habilitado para desempeñar funciones de inspección;
- II. Ser Médico Veterinario Zootecnista, Ingeniero Agrónomo, Biólogo o profesionista de carrera afín, titulado y con cédula profesional, o bien personal certificado en estándares de competencia, para desempeñar funciones de inspección;
- III. Tener conocimiento del marco jurídico en materia de sanidad animal, acuícola y vegetal;
- IV. Tener conocimiento de las Normas Oficiales Mexicanas en materia fitosanitaria y zoonosanitaria; y,
- V. Aprobar la evaluación que le aplique la “SADER” a través del “SENASICA”.

NOVENA.- El “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” a través del personal oficial estatal autorizado, realizará las siguientes actividades de verificación:

- I. Verificar e inspeccionar de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas;
- II. Llevar un registro diario de las verificaciones e inspecciones realizadas e iniciar el acta correspondiente, cuando así proceda;
- III. Instrumentar y actualizar el sistema de información e informática que le sea proporcionado;
- IV. Notificar quincenalmente al “SENASICA”, cuando de la verificación e inspección se desprenda que la mercancía que se moviliza no cumple con las Normas Oficiales Mexicanas; y,

- V. Notificar a la brevedad al “SENASICA”, cuando de la verificación e inspección se desprenda que la mercancía que se moviliza representa un riesgo fitosanitario o zoonosanitario inminente, debiendo iniciar el acta correspondiente.

FORMATOS DE ACTAS E INFORMES

DÉCIMA.- La “SADER”, a través del “SENASICA”, dará a conocer al “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” los lineamientos sobre la reproducción, uso y administración de las actas que emitirá el personal oficial estatal señalado en las Cláusulas Octava y Novena del presente instrumento, así como los formatos de los informes que deberá requisitar el “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, los cuales deberá de proporcionar al “SENASICA”.

DISPOSITIVO NACIONAL DE EMERGENCIA DE SANIDAD ANIMAL O VEGETAL

DECIMOPRIMERA.- El “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO”, a través de los Puntos de Verificación e Inspección Interna y otros sitios que se determinen por la “SADER” a través del “SENASICA” y su personal oficial estatal, apoyará al “SENASICA” en la aplicación de las medidas correspondientes, cuando se instrumente el Dispositivo Nacional de Emergencia de Sanidad Animal o Vegetal, de conformidad con lo establecido en los artículos 78 de la Ley Federal de Sanidad Animal y 46 la Ley Federal de Sanidad Vegetal.

SANCIONES

DECIMOSEGUNDA.- El inicio de los procedimientos administrativos derivados del presunto incumplimiento a la legislación federal en materia de sanidad agroalimentaria, o de las Normas Oficiales Mexicanas, será facultad exclusiva de la “SADER”, por conducto del “SENASICA”, por lo que el “PODER EJECUTIVO DEL ESTADO” en ningún caso podrá imponer sanciones o multas.

SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN

DECIMOTERCERA.- La “SADER” a través del “SENASICA” supervisará periódicamente que el funcionamiento de los Puntos de Verificación e Inspección Interna, así como en otros sitios que determine la “SADER” a través del “SENASICA”, se lleven a cabo de conformidad con lo establecido en la legislación agropecuaria federal, las Normas Oficiales Mexicanas y en el presente instrumento, requiriendo se implementen acciones correctivas.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

DECIMOCUARTA.- Las “PARTES” acuerdan que en caso de incumplimiento a las disposiciones del presente Convenio de Coordinación, lo podrán dar por terminado de forma anticipada, notificando por escrito a su contraparte, con cuarenta y cinco días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda darlo por terminado.

DE LA RELACIÓN LABORAL

DECIMOQUINTA.- El personal de cada una de las “PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio de Coordinación, permanecerá de forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

DECIMOSEXTA.- Las situaciones no previstas en el presente Convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las “PARTES”, y se harán constar por escrito mediante la celebración del Convenio Modificatorio respectivo, el cual surtirá los efectos a que haya lugar, a partir del momento de su suscripción, mismo que formará parte integrante del presente instrumento.”

VIGENCIA

DECIMOSÉPTIMA.- El presente Convenio de Coordinación, entrará en vigor el día de su suscripción y su vigencia será hasta el 30 de noviembre de 2020.

PUBLICACIÓN

DECIMOCTAVA.- En cumplimiento de las disposiciones establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario

Oficial de la Federación y en el órgano de difusión del Gobierno del Estado de Sinaloa, así como en las páginas institucionales de las "PARTES".

DISPOSICIONES GENERALES

DECIMONOVENA.- Las "PARTES" manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento jurídico, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; sin embargo, para el caso de que se suscitase duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 104 fracción V de la "CONSTITUCIÓN".

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman el presente Convenio de Coordinación en cuatro ejemplares, en la Ciudad de México, a los 12 días del mes de agosto de 2019.- Por la SADER: el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, **Víctor Manuel Villalobos Arámbula**.- Rúbrica.- La Encargada del Despacho de la Representación de la SADER en el Estado de Sinaloa, **Martha Ema Acosta Rivas**.- Rúbrica.- El Director en Jefe del SENASICA, **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, **Quirino Ordaz Coppel**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gonzalo Gómez Flores**.- Rúbrica.- El Secretario de Agricultura y Ganadería, **Manuel Esteban Tarriba Urtuzuástegui**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las empresas productivas del Estado, Fiscalía General de la República y entidades federativas, que por sentencia emitida por la Décimo Cuarta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en el juicio de nulidad 29268/18-17-14-1, se resolvió declarar la nulidad lisa y llana de la resolución administrativa de 26 de noviembre de 2018 y la consecuente inhabilitación impuesta a la persona moral Flexilab, S.A. de C.V., por lo que en cumplimiento al acuerdo de fecha 28 del mes de enero del presente año, se deja sin efectos la Circular OIC/AR/ 339 /2018, por la que se informó de dicha sanción.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.- Área de Responsabilidades.- Expediente: SANC-0001/2018.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE POR SENTENCIA EMITIDA POR LA DÉCIMO CUARTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN EL JUICIO DE NULIDAD 29268/18-17-14-1, SE RESOLVIÓ DECLARAR LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y LA CONSECUENTE INHABILITACIÓN IMPUESTA A LA PERSONA MORAL FLEXILAB, S.A. DE C.V., POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 28 DEL MES DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SE DEJA SIN EFECTOS LA CIRCULAR OIC/AR/ 339 /2018, POR LA QUE SE INFORMÓ DE DICHA SANCIÓN.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XXIX, y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 8, 9 primer párrafo, 13 y 57 fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 fracción II, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27 último párrafo, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 2 fracciones II y III, 3 inciso C), y 99 fracción I numeral 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y 20 del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de enero de 2020.- La Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, **María Elena Mondragón Galicia**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO General de Colaboración para la ejecución de acciones, proyectos y programas que contribuyan a garantizar el pleno ejercicio, respeto, promoción, protección, prevención y restitución integral de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES, PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE CONTRIBUYAN A GARANTIZAR EL PLENO EJERCICIO, RESPETO, PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y RESTITUCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO "EL DIF NACIONAL", A TRAVÉS DE LA LIC. MARTHA YOLANDA LÓPEZ BRAVO, PROCURADORA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASISTIDA POR EL MTRO. OLIVER CASTAÑEDA CORREA, DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN Y POLÍTICAS, Y POR LA OTRA, LA ALCALDÍA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN CUAUHTÉMOC, EN LO SUCESIVO "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA POR SU ALCALDE EL MTRO. NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ, ASISTIDO POR LA LIC. PAOLA ACEVES SANDOVAL, DIRECTORA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en sus artículos 1º, párrafos primero y tercero y, 4º, párrafo noveno, que en este país, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte; y en este sentido, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; asimismo, que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, pues este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.
- II. La Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Organización de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada por el Estado Mexicano el 21 de septiembre de 1990, señala en su artículo 3º que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño; y que esta Convención también establece en su artículo 4º la obligación para que los Estados Partes adopten todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la misma.
- III. El 4 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, teniendo por objeto el reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos conforme a lo establecido en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad en la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados; establecer los criterios que orientarán la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, las alcaldías y municipios, y establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendientes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a prevenir su vulneración.
- IV. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 refiere como uno de sus Principios Rectores "Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie", que alude: "Ante el sistemático quebrantamiento de las leyes, tanto en su espíritu como en su letra, hemos de desempeñar el poder con estricto acatamiento al orden legal, la separación de poderes, el respeto al pacto federal, en observancia de los derechos sociales, colectivos y sociales, empezando por los derechos humanos, y el fin de la represión

política; nada por la fuerza; todo, por la razón; solución de los conflictos mediante el diálogo; fin de los privilegios ante la ley y cese de los fueros”.

Derivado de lo anterior, el Eje II. Política Social, estable que el Estado en esta nueva etapa no será gestor de oportunidades, sino garante de derechos, cuya diferencia entre una y otra es que las oportunidades son circunstancias azarosas y temporales, o concesiones discrecionales sujetas a término que se le presentan a un afortunado entre muchos y que pueden ser aprovechadas o no. En cambio, los derechos son inmanentes a la persona, irrenunciables, universales y de cumplimiento obligatorio.

DECLARACIONES

I. “EL DIF NACIONAL” declara:

- I.1. Que es un organismo público descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, así como lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables; asimismo, en el marco de sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en la materia.
- I.2. Que sin perjuicio de las atribuciones que establezcan otras disposiciones aplicables, con fundamento en el artículo 120 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, le corresponde proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes, cuando los mismos se encuentren restringidos o vulnerados; impulsar la cooperación y coordinación de las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias en materia de protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes para establecer los mecanismos necesarios para ello; celebrar los convenios de colaboración con los Sistemas de las Entidades y los Sistemas Municipales, así como con organizaciones e instituciones de los sectores público, privado y social; promover la formación, capacitación y profesionalización del personal de instituciones vinculadas con la protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para realizar y apoyar estudios e investigaciones en la materia; prestar apoyo y colaboración técnica y administrativa en las materias reguladas en esta Ley, a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y las demás que establezcan otras disposiciones en relación con la protección de niñas, niños y adolescentes que sean del ámbito de su competencia.
- I.3. Que de conformidad con el artículo 121, párrafo primero, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para una efectiva protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, la federación, dentro de la estructura de “EL DIF NACIONAL”, contará con una Procuraduría de Protección, que como establece el artículo 13 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en el desempeño de sus funciones será auxiliada por Directores Generales, para el caso, del Director General de Coordinación y Políticas, que entre sus facultades se envuelven las de promover la participación de los sectores público, social y privado en la planificación y ejecución de políticas y acciones a favor de la protección integral de niñas, niños y adolescentes; colaborar con las Procuradurías de Protección de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el diseño, ejecución y seguimiento de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes; proponer, actualizar y dar seguimiento a los acuerdos interinstitucionales de coordinación que se celebren con las diferentes instancias de los tres órdenes de gobierno; impulsar y elaborar convenios de cooperación, coordinación y concertación en materia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes con los sectores público, privado, social y académico; proponer políticas alineadas al Programa Nacional de Protección Integral y demás disposiciones aplicables; administrar la implementación y actualización de los registros, sistemas y bases de datos en términos de lo dispuesto en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y su Reglamento; formular y revisar los contratos y convenios a celebrar por la Procuraduría, de acuerdo con los requerimientos de las áreas respectivas y llevar el registro y resguardo de los mismos; y las demás que le confiera el superior jerárquico y las demás disposiciones legales aplicables, según lo previsto en el artículo 35 del Estatuto Orgánico del Sistema.
- I.4. Que la Lic. Martha Yolanda López Bravo, fue designada Procuradora Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, como se acredita con el nombramiento de fecha 16 de diciembre del

2018, expedido por la C. María del Rocío García Pérez, Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y, ratificado por la Junta de Gobierno, servidora pública que cuenta con las facultades para firmar el presente Convenio General de Colaboración, como se desprende de los artículos 122, fracción VIII y IX de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 17, fracciones XXVII, XXVIII, XXIX y XXX, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

- I.5. Que para los efectos legales y administrativos que se deriven del presente Convenio General, señala como domicilio el ubicado en Francisco Sosa 439, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04100, en la Ciudad de México.

II. “LA ALCALDÍA” declara:

- II.1. Que el 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual establece en sus artículos 52 numerales 1, 2 y 4; y 53, Apartado A numeral 1; que las demarcaciones territoriales son la base de la división territorial y de la organización político administrativa de la Ciudad de México, las cuales serán autónomas en su gobierno interior y serán órganos político administrativos, denominados Alcaldías.
- II.2. Que la Alcaldía es un Órgano Político-Administrativo de la Ciudad de México y un nivel de gobierno que cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente Convenio General de Colaboración, encaminado a satisfacer las demandas de la comunidad, contando para ello con autonomía funcional en acciones de gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, fracción II, 6, 9, 15 y 16 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.
- II.3. Que las y los Alcaldes de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, fueron electos popularmente mediante el voto universal, libre, secreto y directo en la jornada electoral celebrada el 1 de julio de 2018, otorgándose Constancia de Mayoría de la Integración de la Alcaldía, el día cinco de julio del mismo año, en los Consejos Distritales de las demarcaciones correspondientes, del Instituto Electoral de la Ciudad de México; quienes protestaron el cargo el primero de octubre de 2018, ante la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 16, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como 36, fracción VI, inciso n), del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
- II.4. Que el MTRO. NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ, Alcalde de Cuauhtémoc, de conformidad con los artículos 24 fracción I, 25 y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, cuenta con la capacidad legal suficiente para la celebración de actos jurídicos, como lo es el presente Convenio General de Colaboración y que tiene las facultades para obligarse y comprometerse a nombre del Órgano Político Administrativo, de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31, fracción XVI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.
- II.5. Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece entre las finalidades de las Alcaldías, ser representantes de los intereses de la población en su ámbito territorial, la de promover la participación efectiva de niñas, niños y adolescentes, así como las personas con discapacidad y las personas adultas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 53 apartado A numeral 2, fracciones I y VIII de la Carta Magna de la Ciudad de México y son competentes en materia de desarrollo económico y social para diseñar e instrumentar políticas y acciones sociales, encaminadas a la promoción de la cultura, la inclusión, la convivencia social y la igualdad sustantiva; así como desarrollar estrategias de mejoramiento urbano y territorial, dirigidas a la juventud y los diversos sectores sociales, con el propósito de avanzar en la reconstrucción del tejido social, el bienestar y el ejercicio pleno de los derechos sociales; así como en materia de educación y cultura para desarrollar de manera permanente programas dirigidos al fortalecimiento de la cultura cívica, la democracia participativa, y los derechos humanos en la demarcación territorial de conformidad con lo establecido en el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracciones XXXVII y XL de la Constitución Local.
- II.6. Que además de lo previsto en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en su artículo 20, fracción VIII, alude como finalidad de las Alcaldías promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones.
- II.7. Que para los efectos legales y administrativos que se deriven del presente Convenio General, señala como domicilio el ubicado en la calle Aldama y Mina sin número, segundo piso, ala oriente, colonia Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06350.

III. “LAS PARTES” declaran:

- III.1.** Que se reconocen en forma recíproca la personalidad y capacidad jurídica con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente Convenio General de Colaboración.
- III.2.** Que es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico en los términos y condiciones y al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente Convenio General de Colaboración es establecer las bases para la ejecución de acciones, proyectos y programas que contribuyan a garantizar el pleno ejercicio, respeto, promoción, protección, prevención y restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes en la demarcación territorial Cuauhtémoc, atendiendo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás normas aplicables, dentro de los respectivos ámbitos de competencia de "LAS PARTES" y de conformidad con los siguientes ejes temáticos:

1. Diseño y ejecución de políticas públicas.
2. Promoción y difusión de derechos y sus mecanismos de protección.
3. Promoción de la cultura del respeto y adopción de medidas de inclusión, no discriminación e igualdad.
4. Promoción y difusión de la conciliación y mediación, en los casos de conflicto familiar, para salvaguardar los derechos de niñas, niños y adolescentes.
5. Asesoría, Asistencia Técnica y Capacitación.
6. Realización y promoción de estudios e investigaciones.
7. Apoyo en la prestación de servicios institucionales.

SEGUNDA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Para la ejecución de las acciones, proyectos y programas, "LAS PARTES" manifiestan su consentimiento para suscribir los convenios específicos necesarios que formarán parte integrante del presente instrumento, los que deberán constar por escrito y en los cuales se incluirá, de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes aspectos:

- a) El objeto y las actividades a desarrollar, en las que se deberá prever el eje temático al que corresponde;
- b) Los compromisos asumidos por cada una de "LAS PARTES";
- c) Controles de seguimiento e informes de avances y resultados trimestrales;
- d) Los responsables de su ejecución;
- e) El programa y calendario de trabajo, y
- f) En su caso, los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros que las "LAS PARTES" aporten para su ejecución y administración.

Si el Convenio Específico a celebrarse implica el ejercicio de recursos presupuestales de alguna de "LAS PARTES", previo a su suscripción se deberá contar con los trámites y autorizaciones correspondientes.

La vigencia de los Convenios Específicos no deberá ser mayor a la establecida para el Convenio General de Colaboración.

TERCERA.- RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO.

Para coordinar la ejecución de acciones, proyectos y programas derivadas de este Convenio General de Colaboración, "LAS PARTES" nombran como responsables a las siguientes personas:

Por "EL DIF NACIONAL" a través de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, se designa al Mtro. Oliver Castañeda Correa, Director General de Coordinación y Políticas.

Por "LA ALCALDÍA" se designa a la Lic. Paola Aceves Sandoval, Directora General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

Los responsables del seguimiento fungirán como enlace con capacidad de decisión por cada parte, esto con el fin de ser un vínculo interinstitucional, los que estarán pendientes de la suscripción de los convenios específicos y de llevar el seguimiento al cumplimiento del objeto del presente Convenio General, así como las

actividades logísticas necesarias para que las reuniones de seguimiento que se convoquen sean llevadas en tiempo, así como si fuera necesario la designación de algún órgano administrativo, operativo o técnico que tenga que intervenir para el cumplimiento de los acuerdos que se llegaran a tomar.

Las personas designadas como responsables podrán ser sustituidos en cualquier momento, previa notificación a la otra parte mediante oficio firmado por el titular de la institución obligada.

CUARTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" se obligan a no gravar, ceder o enajenar en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Convenio General de Colaboración.

QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LAS PARTES" aceptan que la propiedad intelectual derivada de los trabajos realizados con motivo de este Convenio General de Colaboración, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Asimismo, "LAS PARTES" asumen de manera unilateral su responsabilidad en caso de que infrinjan derechos de autor o violen registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional.

"LAS PARTES" acuerdan que respecto de cualquier material objeto de este Convenio General de Colaboración, o cualquier otro que se llegue a desarrollar o a realizar en cumplimiento del presente instrumento, tendrán el derecho proporcional que les corresponda sobre dichos materiales o desarrollos, no intentarán obtener título o registro de propiedad exclusivo sino conjunto sobre los mismos ni en México ni en el extranjero. "LAS PARTES" aceptan y se obligan a cooperar entre sí en todo lo que se requiera, a suministrar la documentación satisfactoria respecto a los materiales, desarrollos y a firmar todos los documentos y contratos necesarios o convenientes para obtener los registros de tales materiales y/o desarrollos en la forma que corresponda, ya sea de manera conjunta o separada.

SEXTA.- MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" podrán modificar o adicionar el presente instrumento en cualquier tiempo, conviniendo que los cambios que pacten a los términos de las cláusulas sólo serán válidos cuando se hayan formalizado mediante Convenio Modificatorio, que surtirá efecto a partir de la fecha de su firma. Asimismo, los asuntos que no estén expresamente previstos en el clausulado de este instrumento serán resueltos de común acuerdo por "LAS PARTES"; las decisiones que en este sentido adopten se harán constar por escrito y se formalizarán como adendas a este Convenio General de Colaboración.

SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal designado para la ejecución del objeto materia del presente Convenio General de Colaboración, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por lo que cada una de ellas asumirá su responsabilidad legal por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos. Si en la ejecución total o parcial del objeto del presente Convenio General de Colaboración interviene personal que preste sus servicios a "LAS PARTES" o personas distintas a estas, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución y/o persona que lo contrató, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con "LA ALCALDÍA", ni con "EL DIF NACIONAL" o la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, ni de ninguna otra naturaleza ya sea civil, de seguridad social, mercantil o administrativa.

OCTAVA.- COMUNICACIONES.

Las comunicaciones producto de este convenio deberán dirigirse a los domicilios indicados en las DECLARACIONES y con atención a los Responsables del Seguimiento precisados en la Cláusula Tercera. Cualquier cambio en el domicilio de "LAS PARTES" deberá comunicarse por escrito a la otra parte, surtiendo efecto a partir de ese momento.

NOVENA.- SUSPENSIÓN.

"LAS PARTES" podrán suspender parcial o totalmente, el presente Convenio General de Colaboración, sin que ello, implique su terminación definitiva, siempre y cuando no se encuentre en curso el desarrollo de una actividad entre "LAS PARTES", dando aviso por escrito a la otra parte con una anticipación de treinta días hábiles, a través de las personas autorizadas para ello.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente Convenio General de Colaboración podrá continuar surtiendo sus efectos legales, previo aviso por escrito a la otra parte, mediante las personas autorizadas para ello.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del incumplimiento del presente Convenio General de Colaboración, por caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia que una vez superados estos eventos y previo acuerdo de "LAS PARTES", se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio General de Colaboración, podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por mutuo acuerdo de las partes o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con al menos treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, expresando las causas que motiven la terminación por el cual cesarán los efectos legales después de recibida la notificación. En caso de que existan proyectos o programas en desarrollo, deberán tomarse las previsiones necesarias para finalizarlos, salvo pacto escrito en contrario.

Los instrumentos jurídicos que se suscriban entre "LAS PARTES" al amparo de este Convenio General de Colaboración, tendrán la vigencia que en cada uno de ellos se consigne, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede.

- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA.- USO DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Toda información relacionada con las acciones que se deriven del presente Convenio será pública y toda persona podrá realizar su consulta, con excepción de aquella que sea clasificada por "LAS PARTES" en el ámbito de sus atribuciones, como reservada o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. En todo momento la consulta de información se ajustará a las disposiciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, según sea el ámbito de aplicación de la norma.

DÉCIMA TERCERA.- USO DE LOGOTIPOS, MARCAS Y DISEÑOS.

"LAS PARTES" se obligan a no hacer mal uso o un uso no autorizado de sus imágenes, logotipos, tipografías, marcas y/o diseños en la publicidad que generen, obligándose a retirarlo inmediatamente y a corregir dicho material publicitario a más tardar dentro de los cinco días posteriores al momento en que se solicite por escrito su corrección.

"LAS PARTES" podrán utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra, únicamente en los eventos, publicaciones y difusión que sean acordados por "LAS PARTES".

Ninguna de "LAS PARTES" podrá utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra institución en publicaciones ni programas distintos a los acordados en este instrumento jurídico, si antes no está expresamente convenido por escrito entre "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio General de Colaboración será a partir de su firma y hasta el 30 de septiembre de 2021, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. Las controversias o diferencias que pudieren suscitarse entre "LAS PARTES" respecto de la correcta interpretación, aplicación, formalización o ejecución de los términos de este acuerdo, incluidos los de su existencia, nulidad, invalidez o terminación, o cualquier aspecto adicional no previsto, serán resueltas mediante negociación directa entre las partes, lo cual deberá constar por escrito.

En caso de persistir la discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, "LAS PARTES" convienen que, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio General de Colaboración en cuatro tantos, al margen y al calce, en 10 fojas útiles, el día 2 del mes de diciembre de 2019.- Por el DIF Nacional: la Procuradora Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, **Martha Yolanda López Bravo**.- Rúbrica.- El Director General de Coordinación y Políticas, **Oliver Castañeda Correa**.- Rúbrica.- Por la Alcaldía: el Alcalde de Cuauhtémoc, **Néstor Núñez López**.- Rúbrica.- La Directora General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, **Paola Aceves Sandoval**.- Rúbrica.

CONVENIO General de Colaboración para la ejecución de acciones, proyectos y programas que contribuyan a garantizar el pleno ejercicio, respeto, promoción, protección, prevención y restitución integral de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y la Alcaldía Tláhuac de la Ciudad de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SALUD.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES, PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE CONTRIBUYAN A GARANTIZAR EL PLENO EJERCICIO, RESPETO, PROMOCIÓN, PROTECCIÓN, PREVENCIÓN Y RESTITUCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO "EL DIF NACIONAL", A TRAVÉS DE LA LIC. MARTHA YOLANDA LÓPEZ BRAVO, PROCURADORA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASISTIDA POR EL MTRO. OLIVER CASTAÑEDA CORREA, DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN Y POLÍTICAS, Y POR LA OTRA, LA ALCALDÍA TLÁHUAC, EN LO SUCESIVO "LA ALCALDÍA", REPRESENTADA POR LA LIC. ERIKA IVONNE LEYTE RUVALCABA, DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, ASISTIDA POR EL LIC. TOMÁS NOGUERÓN MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en sus artículos 1º, párrafos primero y tercero y, 4º, párrafo noveno, que en este país, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte; y en este sentido, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; asimismo, que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, pues este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.
- II. La Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Organización de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada por el Estado Mexicano el 21 de septiembre de 1990, señala en su artículo 3º que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño; y que esta Convención también establece en su artículo 4º la obligación para que los Estados Partes adopten todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la misma.
- III. El 4 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, teniendo por objeto el reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos conforme a lo establecido en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte, a efecto de que el Estado cumpla con su responsabilidad en la protección, prevención y restitución integrales de los derechos de niñas, niños y adolescentes que hayan sido vulnerados; establecer los criterios que orientarán la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, las alcaldías y municipios, y establecer las bases generales para la participación de los sectores privado y social en las acciones tendientes a garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como a prevenir su vulneración.

- IV. El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 refiere como uno de sus Principios Rectores “Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie”, que alude: “Ante el sistemático quebrantamiento de las leyes, tanto en su espíritu como en su letra, hemos de desempeñar el poder con estricto acatamiento al orden legal, la separación de poderes, el respeto al pacto federal, en observancia de los derechos sociales, colectivos y sociales, empezando por los derechos humanos, y el fin de la represión política; nada por la fuerza; todo, por la razón; solución de los conflictos mediante el diálogo; fin de los privilegios ante la ley y cese de los fueros”.

Derivado de lo anterior, el Eje II. Política Social, establece que el Estado en esta nueva etapa no será gestor de oportunidades, sino garante de derechos, cuya diferencia entre una y otra es que las oportunidades son circunstancias azarosas y temporales, o concesiones discrecionales sujetas a término que se le presentan a un afortunado entre muchos y que pueden ser aprovechadas o no. En cambio, los derechos son inmanentes a la persona, irrenunciables, universales y de cumplimiento obligatorio.

DECLARACIONES

I. “EL DIF NACIONAL” declara:

- I.1. Que es un organismo público descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, así como lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables; asimismo, en el marco de sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con dependencias federales, estatales y municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en la materia.
- I.2. Que sin perjuicio de las atribuciones que establezcan otras disposiciones aplicables, con fundamento en el artículo 120 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, le corresponde proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes, cuando los mismos se encuentren restringidos o vulnerados; impulsar la cooperación y coordinación de las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias en materia de protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes para establecer los mecanismos necesarios para ello; celebrar los convenios de colaboración con los Sistemas de las Entidades y los Sistemas Municipales, así como con organizaciones e instituciones de los sectores público, privado y social; promover la formación, capacitación y profesionalización del personal de instituciones vinculadas con la protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para realizar y apoyar estudios e investigaciones en la materia; prestar apoyo y colaboración técnica y administrativa en las materias reguladas en esta Ley, a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, y las demás que establezcan otras disposiciones en relación con la protección de niñas, niños y adolescentes que sean del ámbito de su competencia.
- I.3. Que de conformidad con el artículo 121, párrafo primero, de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para una efectiva protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes, la federación, dentro de la estructura de “EL DIF NACIONAL”, contará con una Procuraduría de Protección, que como establece el artículo 13 del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en el desempeño de sus funciones será auxiliada por Directores Generales, para el caso, del Director General de Coordinación y Políticas, que entre sus facultades se envuelven las de promover la participación de los sectores público, social y privado en la planificación y ejecución de políticas y acciones a favor de la protección integral de niñas, niños y adolescentes; colaborar con las Procuradurías de Protección de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el diseño, ejecución y seguimiento de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes; proponer, actualizar y dar seguimiento a los acuerdos interinstitucionales de coordinación que se celebren con las diferentes instancias de los tres órdenes de gobierno; impulsar y elaborar convenios de cooperación, coordinación y concertación en materia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes con los sectores público, privado, social y académico; proponer políticas alineadas al Programa Nacional de Protección Integral y demás disposiciones aplicables; administrar la implementación y actualización de los registros, sistemas y bases de datos en términos de lo dispuesto en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y su Reglamento; formular y revisar los contratos y convenios a celebrar por la Procuraduría, de acuerdo con los requerimientos de las áreas respectivas y llevar el registro y resguardo de los mismos; y las demás que le confiera el superior jerárquico y las demás

disposiciones legales aplicables, según lo previsto en el artículo 35 del Estatuto Orgánico del Sistema.

- I.4. Que la Lic. Martha Yolanda López Bravo, fue designada Procuradora Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, como se acredita con el nombramiento de fecha 16 de diciembre del 2018, expedido por la C. María del Rocío García Pérez, Titular del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y, ratificado por la Junta de Gobierno, servidora pública que cuenta con las facultades para firmar el presente Convenio General de Colaboración, como se desprende de los artículos 122, fracción VIII y IX de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; 17, fracciones XXVII, XXVIII, XXIX y XXX, del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- I.5. Que para los efectos legales y administrativos que se deriven del presente Convenio General, señala como domicilio el ubicado en Francisco Sosa 439, Colonia del Carmen, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04100, en la Ciudad de México.

II. “LA ALCALDÍA” declara:

- II.1. Que el 5 de febrero de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Constitución Política de la Ciudad de México, la cual establece en sus artículos 52 numerales 1, 2 y 4; y 53, Apartado A numeral 1; que las demarcaciones territoriales son la base de la división territorial y de la organización político administrativa de la Ciudad de México, las cuales serán autónomas en su gobierno interior y serán órganos político administrativos, denominados Alcaldías.
- II.2. Que la Alcaldía es un Órgano Político-Administrativo de la Ciudad de México y un nivel de gobierno que cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente Convenio General de Colaboración, encaminado a satisfacer las demandas de la comunidad, contando para ello con autonomía funcional en acciones de gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, fracción II, 6, 9, 15 y 16 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.
- II.3. Que las y los Alcaldes de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, fueron electos popularmente mediante el voto universal, libre, secreto y directo en la jornada electoral celebrada el 1 de julio de 2018, otorgándose Constancia de Mayoría de la Integración de la Alcaldía, el día 05 de julio del mismo año, en los Consejos Distritales de las demarcaciones correspondientes, del Instituto Electoral de la Ciudad de México; quienes protestaron el cargo el 1° de octubre de 2018, ante la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 16, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como 36, fracción VI, inciso n), del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.
- II.4. Que el Prof. Raymundo Martínez Vite, Alcalde de Tláhuac, de conformidad con los artículos 24 fracción I, 25 y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, cuenta con la capacidad legal suficiente para la celebración de actos jurídicos, como lo es el presente Convenio General de Colaboración y que tiene las facultades para obligarse y comprometerse a nombre del Órgano Político Administrativo, de conformidad a lo establecido en los artículos 30 y 31, fracción XVI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.
- II.5. Que para el despacho de los asuntos de su competencia, el titular de “LA ALCALDÍA”, se auxilia del Director General de Desarrollo Social, siendo el titular el Lic. Tomás Noguerón Martínez, quien cuenta con la capacidad legal para suscribir y obligarse a los acuerdos y compromisos que en este instrumento legal se establecen, conforme a lo dispuesto por el artículo 75 fracciones I, XI y XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.
- II.6. Que la Directora General Jurídica y de Gobierno, Licenciada Erika Ivonne Leyte Ruvalcaba, cuenta con facultades entre las que se encuentran, la de velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, e imponer, con lo dispuesto por Artículo 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO, DIRECTOR JURÍDICO Y DIRECTOR DE GOBIERNO Y POBLACIÓN, DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC, EL EJERCICIO DIRECTO DE LAS FACULTADES QUE SE INDICAN, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 15 de noviembre de 2018.
- II.7. Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece entre las finalidades de las Alcaldías, ser representantes de los intereses de la población en su ámbito territorial, la de promover la participación efectiva de niñas, niños y adolescentes, así como las personas con discapacidad y las personas adultas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 53 numeral 2, fracciones I y VIII de la Carta Magna de la Ciudad de México y son competentes en materia de desarrollo económico y social para diseñar e instrumentar políticas y acciones sociales, encaminadas a la promoción de la cultura, la inclusión, la convivencia social y la

igualdad sustantiva; así como desarrollar estrategias de mejoramiento urbano y territorial, dirigidas a la juventud y los diversos sectores sociales, con el propósito de avanzar en la reconstrucción del tejido social, el bienestar y el ejercicio pleno de los derechos sociales; así como en materia de educación y cultura para desarrollar de manera permanente programas dirigidos al fortalecimiento de la cultura cívica, la democracia participativa, y los derechos humanos en la demarcación territorial de conformidad con lo establecido en el artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracciones XXXVII y XL de la Constitución Local.

II.8. Que además de lo previsto en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, en su artículo 20, fracción VIII, alude como finalidad de las Alcaldías promover la participación efectiva de niñas, niños y personas jóvenes, así como de las personas con discapacidad y las personas mayores en la vida social, política y cultural de las demarcaciones.

II.9. Que para los efectos legales y administrativos que se deriven del presente Convenio General de Colaboración, señala como domicilio el ubicado en Av. Tláhuac, esquina Nicolás Bravo. Bo. La Asunción. Tláhuac. C.P. 13000.

III. "LAS PARTES" declaran:

III.1. Que se reconocen en forma recíproca la personalidad y capacidad jurídica con la que se ostentan y comparecen a la suscripción del presente Convenio General de Colaboración.

III.2. Que es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico en los términos y condiciones y al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente Convenio General de Colaboración es establecer las bases para la ejecución de acciones, proyectos y programas que contribuyan a garantizar el pleno ejercicio, respeto, promoción, protección, prevención y restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes en la demarcación territorial Tláhuac, atendiendo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás normas aplicables, dentro de los respectivos ámbitos de competencia de "LAS PARTES" y de conformidad con los siguientes ejes temáticos:

1. Diseño y ejecución de políticas públicas.
2. Promoción y difusión de derechos y sus mecanismos de protección.
3. Promoción de la cultura del respeto y adopción de medidas de inclusión, no discriminación e igualdad.
4. Promoción y difusión de la conciliación y mediación, en los casos de conflicto familiar, para salvaguardar los derechos de niñas, niños y adolescentes.
5. Asesoría, Asistencia Técnica y Capacitación.
6. Realización y promoción de estudios e investigaciones.
7. Apoyo en la prestación de servicios institucionales.

SEGUNDA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Para la ejecución de las acciones, proyectos y programas, "LAS PARTES" manifiestan su consentimiento para suscribir los convenios específicos necesarios que formarán parte integrante del presente instrumento, los que deberán constar por escrito y en los cuales se incluirá, de manera enunciativa mas no limitativa, los siguientes aspectos:

- a) El objeto y las actividades a desarrollar, en las que se deberá prever el eje temático al que corresponde;
- b) Los compromisos asumidos por cada una de "LAS PARTES";
- c) Controles de seguimiento e informes de avances y resultados trimestrales;
- d) Los responsables de su ejecución;
- e) El programa y calendario de trabajo, y
- f) En su caso, los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros que las "LAS PARTES" aporten para su ejecución y administración.

Si el Convenio Específico a celebrarse implica el ejercicio de recursos presupuestales de alguna de "LAS PARTES", previo a su suscripción se deberá contar con los trámites y autorizaciones correspondientes.

La vigencia de los Convenios Específicos no deberá ser mayor a la establecida para el Convenio General de Colaboración.

TERCERA.- RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO.

Para coordinar la ejecución de acciones, proyectos y programas derivadas de este Convenio General de Colaboración, "LAS PARTES" nombran como responsables a las siguientes personas:

Por "EL DIF NACIONAL" a través de la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, se designa al Mtro. Oliver Castañeda Correa, Director General de Coordinación y Políticas.

Por "LA ALCALDIA" se designa al Lic. Tomás Noguerón Martínez, Director General de Desarrollo Social.

Los responsables del seguimiento fungirán como enlace con capacidad de decisión por cada parte, esto con el fin de ser un vínculo interinstitucional, los que estarán pendientes de la suscripción de los convenios específicos y de llevar el seguimiento al cumplimiento del objeto del presente Convenio General, así como las actividades logísticas necesarias para que las reuniones de seguimiento que se convoquen sean llevadas en tiempo, así como si fuera necesario la designación de algún órgano administrativo, operativo o técnico que tenga que intervenir para el cumplimiento de los acuerdos que se llegaran a tomar.

Las personas designadas como responsables podrán ser sustituidas en cualquier momento, previa notificación a la otra parte mediante oficio firmado por el titular de la institución obligada.

CUARTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" se obligan a no gravar, ceder o enajenar en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Convenio General de Colaboración.

QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

"LAS PARTES" aceptan que la propiedad intelectual derivada de los trabajos realizados con motivo de este Convenio General de Colaboración, estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Asimismo, "LAS PARTES" asumen de manera unilateral su responsabilidad en caso de que infrinjan derechos de autor o violen registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional.

"LAS PARTES" acuerdan que respecto de cualquier material objeto de este Convenio General de Colaboración, o cualquier otro que se llegue a desarrollar o a realizar en cumplimiento del presente instrumento, tendrán el derecho proporcional que les corresponda sobre dichos materiales o desarrollos, no intentarán obtener título o registro de propiedad exclusivo sino conjunto sobre los mismos ni en México ni en el extranjero. "LAS PARTES" aceptan y se obligan a cooperar entre sí en todo lo que se requiera, a suministrar la documentación satisfactoria respecto a los materiales, desarrollos y a firmar todos los documentos y contratos necesarios o convenientes para obtener los registros de tales materiales y/o desarrollos en la forma que corresponda, ya sea de manera conjunta o separada.

SEXTA.- MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" podrán modificar o adicionar el presente instrumento en cualquier tiempo, conviniendo que los cambios que pacten a los términos de las cláusulas sólo serán válidos cuando se hayan formalizado mediante Convenio Modificatorio, que surtirá efecto a partir de la fecha de su firma. Asimismo, los asuntos que no estén expresamente previstos en el clausulado de este instrumento serán resueltos de común acuerdo por "LAS PARTES"; las decisiones que en este sentido adopten se harán constar por escrito y se formalizarán como adendas a este Convenio General de Colaboración.

SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal designado para la ejecución del objeto materia del presente Convenio General de Colaboración, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por lo que cada una de ellas asumirá su responsabilidad legal por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos. Si en la ejecución total o parcial del objeto del presente Convenio General de Colaboración interviene personal que preste sus servicios a "LAS PARTES" o personas distintas a estas, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución y/o persona que lo contrató, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con "LA ALCALDÍA", ni con "EL DIF NACIONAL" o la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, ni de ninguna otra naturaleza ya sea civil, de seguridad social, mercantil o administrativa.

OCTAVA.- COMUNICACIONES.

Las comunicaciones producto de este convenio deberán dirigirse a los domicilios indicados en las DECLARACIONES y con atención a los Responsables del Seguimiento precisados en la Cláusula Tercera. Cualquier cambio en el domicilio de "LAS PARTES" deberá comunicarse por escrito a la otra parte, surtiendo efecto a partir de ese momento.

NOVENA.- SUSPENSIÓN.

"LAS PARTES" podrán suspender parcial o totalmente, el presente Convenio General de Colaboración, sin que ello, implique su terminación definitiva, siempre y cuando no se encuentre en curso el desarrollo de una actividad entre "LAS PARTES", dando aviso por escrito a la otra parte con una anticipación de treinta días hábiles, a través de las personas autorizadas para ello.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente Convenio General de Colaboración podrá continuar surtiendo sus efectos legales, previo aviso por escrito a la otra parte, mediante las personas autorizadas para ello.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del incumplimiento del presente Convenio General de Colaboración, por caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia que una vez superados estos eventos y previo acuerdo de "LAS PARTES", se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen.

DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio General de Colaboración, podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por mutuo acuerdo de las partes o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con al menos treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, expresando las causas que motiven la terminación por el cual cesarán los efectos legales después de recibida la notificación. En caso de que existan proyectos o programas en desarrollo, deberán tomarse las previsiones necesarias para finalizarlos, salvo pacto escrito en contrario.

Los instrumentos jurídicos que se suscriban entre "LAS PARTES" al amparo de este Convenio General de Colaboración, tendrán la vigencia que en cada uno de ellos se consigne, sin perjuicio de lo señalado en el párrafo que antecede.

- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEGUNDA.- USO DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Toda información relacionada con las acciones que se deriven del presente Convenio será pública y toda persona podrá realizar su consulta, con excepción de aquella que sea clasificada por "LAS PARTES" en el ámbito de sus atribuciones, como reservada o confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. En todo momento la consulta de información se ajustará a las disposiciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, según sea el ámbito de aplicación de la norma.

DÉCIMA TERCERA.- USO DE LOGOTIPOS, MARCAS Y DISEÑOS.

"LAS PARTES" se obligan a no hacer mal uso o un uso no autorizado de sus imágenes, logotipos, tipografías, marcas y/o diseños en la publicidad que generen, obligándose a retirarlo inmediatamente y a corregir dicho material publicitario a más tardar dentro de los cinco días posteriores al momento en que se solicite por escrito su corrección.

"LAS PARTES" podrán utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra, únicamente en los eventos, publicaciones y difusión que sean acordados por "LAS PARTES".

Ninguna de "LAS PARTES" podrá utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra institución en publicaciones ni programas distintos a los acordados en este instrumento jurídico, si antes no está expresamente convenido por escrito entre "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio General de Colaboración será a partir de su firma y hasta el 30 de septiembre de 2021, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

"LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. Las controversias o diferencias que pudieren suscitarse entre "LAS PARTES" respecto de la correcta interpretación, aplicación, formalización o ejecución de los términos de este acuerdo, incluidos los de su existencia, nulidad, invalidez o terminación, o cualquier aspecto adicional no previsto, serán resueltas mediante negociación directa entre las partes, lo cual deberá constar por escrito.

En caso de persistir la discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, "LAS PARTES" convienen que, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio General de Colaboración en cuatro tantos, al margen y al calce, en 11 fojas útiles, el día 2 del mes de diciembre de 2019.- Por el DIF Nacional: la Procuradora Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, **Martha Yolanda López Bravo**.- Rúbrica.- El Director General de Coordinación y Políticas, **Oliver Castañeda Correa**.- Rúbrica.- Por la Alcaldía: la Directora General Jurídica y de Gobierno, **Erika Ivonne Leyte Ruvalcaba**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Social, **Tomas Noguerón Martínez**.- Rúbrica.

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

RESPUESTAS a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-017-CRE-2018, Métodos de medición de variables para el cálculo del porcentaje de energía libre de combustible y procedimiento para la evaluación de la conformidad, publicado el 21 de enero de 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Comisión Reguladora de Energía.

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS RESPECTO DEL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-017-CRE-2018, MÉTODOS DE MEDICIÓN DE VARIABLES PARA EL CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE ENERGÍA LIBRE DE COMBUSTIBLE Y PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD.

LUIS GUILLERMO PINEDA BERNAL, Comisionado de la Comisión Reguladora de Energía y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización Eléctrico, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 47, fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 21 de enero de 2019, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 47, fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-017-CRE-2018, Métodos de medición de variables para el cálculo del porcentaje de energía libre de combustible y procedimiento para la evaluación de la conformidad, a efecto de que dentro de los 60 días naturales siguientes a dicha publicación, los interesados presentaran sus comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización Eléctrico.

Que en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de junio de 2019, el Comité Consultivo Nacional de Normalización Eléctrico, una vez analizadas y estudiadas las observaciones recibidas en el plazo antes señalado, aprobó la respuesta a los comentarios formulados al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-017-CRE-2018, Métodos de medición de variables para el cálculo del porcentaje de energía libre de combustible y procedimiento para la evaluación de la conformidad, con fundamento en lo previsto en los artículos 47, fracción II y 64 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Que en atención a las anteriores Consideraciones y en cumplimiento a lo previsto en los artículos 47, fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publican las siguientes:

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS RESPECTO DEL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-017-CRE-2018, MÉTODOS DE MEDICIÓN DE VARIABLES PARA EL CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE ENERGÍA LIBRE DE COMBUSTIBLE Y PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

#	PROMOVENTE/PROPUESTA	RESOLUCIÓN DEL CCNNE
1	<u>PROMOVENTE:</u> Centro Nacional de Metrología <u>NUMERAL:</u> 3. Términos y Definiciones. <u>TEXTO DEL PROYECTO:</u> La energía de los combustibles empleados en la Central Eléctrica, medida sobre el poder calorífico inferior y dada en MWh. <u>PROPUESTA:</u> La energía de los combustibles empleados en la Central Eléctrica, medida sobre el poder calorífico inferior, dada en MWh. <u>JUSTIFICACIÓN:</u> Redacción	PROCEDE Se escribirá como sigue: 3. Términos y definiciones 3.5 F: La energía de los combustibles empleados en la Central Eléctrica, medida sobre el poder calorífico inferior, dada en MWh.

2	PROMOVENTE: Centro Nacional de Metrología NUMERAL: 3. Términos y Definiciones. TEXTO DEL PROYECTO: Periodo p: Periodo en el cual se deben realizar las mediciones de las variables referidas en cada caso de este PROY-NOM, cuya estampa de tiempo está definida de conformidad con los requerimientos de frecuencia de registro. PROPUESTA: Periodo p: Periodo en el cual se deben totalizar las mediciones de las variables referidas en cada caso de este PROY-NOM, cuya estampa de tiempo está definida de conformidad con los requerimientos de frecuencia de registro. JUSTIFICACIÓN: La medición debe ser continua o discreta, es necesario considerar un periodo para totalizar. (1 año)	PROCEDE PARCIALMENTE Se escribirá como sigue: 3. Términos y definiciones 3.9 Periodo p: Intervalo de tiempo en el cual se realizan las mediciones de las variables primarias y secundarias referidas en cada uno de los casos de este PROY-NOM, la estampa de tiempo está definida de conformidad con los requerimientos de frecuencia de registro.
3	PROMOVENTE: Centro Nacional de Metrología NUMERAL: 5. Generalidades TEXTO DEL PROYECTO: Solicitar a una UVAA autorizada en términos del presente PROY-NOM, la determinación del valor de la variable que no cuente con medición permanente. PROPUESTA: Solicitar la determinación del valor del poder calorífico a un laboratorio acreditado. JUSTIFICACIÓN: No necesariamente la UVAA, un laboratorio acreditado puede proporcionar el valor del poder calorífico.	PROCEDE Se escribirá como sigue: 5. Generalidades ... b) Cuando se trate de la medición del poder calorífico del (los) combustibles utilizado (s), las centrales con capacidad instalada menor o igual a 10 MW no están obligadas a la instalación del cromatógrafo, para lo cual podrán optar por una de las siguientes opciones: 1) Solicitar la determinación del valor del poder calorífico directamente a un laboratorio de pruebas, cuando se opte por esta alternativa las centrales deben asegurarse de contar con un informe de prueba emitido por un laboratorio de pruebas acreditado y aprobado cuya fecha de emisión no exceda de un año, mismo que debe indicar el valor de la variable que no cuenta con medición permanente. Adicionalmente, derivado de este comentario se realizan las modificaciones siguientes: 3. Términos y definiciones 3.8 Informe de prueba: Documento que emite un laboratorio de pruebas acreditado y aprobado, mediante el cual se hacen constar los resultados obtenidos de las pruebas realizadas a un medidor o transformador de medida, conforme a las especificaciones establecidas en la norma oficial mexicana. 6.3.1 consideraciones generales Para determinar... Las Centrales Eléctricas con capacidad menor o igual a 10 MW no estarán obligadas a la instalación permanente de equipo de medición del poder calorífico y, en su caso, podrán determinar dicho valor a partir de las opciones establecidas en el inciso b) ... 23.1.2 Ejecución de la verificación inicial ... b) ... Las centrales con capacidad instalada menor a 10 MW no están obligadas a la instalación permanente de equipo de medición del poder calorífico y, en su caso, pueden determinar dicho valor conforme a las opciones señaladas en el Capítulo 5 del presente PROY-NOM. Para el cumplimiento del inciso b) del Capítulo 5, la UVAA debe validar que el valor del poder calorífico determinado por la Central Eléctrica, corresponde a las tablas a las que se hace referencia en el presente PROY-NOM.
4	PROMOVENTE: Centro Nacional de Metrología	PROCEDE PARCIALMENTE

	<u>NUMERAL:</u> 6.1 Requerimientos metrológicos <u>TEXTO DEL PROYECTO:</u> 6.1 Calibración. La incertidumbre en la medición debe considerar a los integradores y transmisores. Se debe tener en cuenta las especificaciones del fabricante y las condiciones de operación, así como la ubicación física de los equipos de medición conforme a lo establecido en el presente PROY-NOM. Para efectos de este PROY-NOM, la calibración de los instrumentos de medición no es equivalente al ajuste de un sistema de medida o la verificación de la calibración. <u>PROPUESTA:</u> 6.1 Calibración. “el conjunto de operaciones que establecen, bajo condiciones especificadas, la relación entre los valores de magnitudes indicados por un instrumento o sistema de medición, o valores representados por una medida materializada o un material de referencia y los correspondientes valores aportados por patrones” <u>JUSTIFICACIÓN:</u> De acuerdo al Vocabulario Internacional de Metrología	Por tratarse de la definición de Calibración, ésta debería incluirse en “3. Términos y definiciones.” Sin embargo, debido a que ya se cuenta con una definición de Calibración establecida en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se incluye dicha Ley como una de las fuentes para considerar en los términos y definiciones que son empleados en el PROY-NOM-017-CRE-2018. Se escribirá como sigue: 3. Términos y definiciones. Para los propósitos de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana se aplican, adicionalmente a los términos y definiciones establecidos en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, la Ley de la Industria Eléctrica y su Reglamento, las disposiciones que de ella emanen, así como las Bases del Mercado Eléctrico, los siguientes: [...]
5	<u>PROMOVENTE:</u> Centro Nacional de Metrología <u>NUMERAL:</u> 6.4.1 <u>TEXTO DEL PROYECTO:</u> En el cálculo del calor útil no se debe considerar la energía térmica generada en procesos no vinculados al del proceso de cogeneración evaluado <u>PROPUESTA:</u> En el cálculo del calor útil no se debe considerar la energía térmica generada en procesos no vinculados al proceso de cogeneración evaluado <u>JUSTIFICACIÓN:</u> Redacción	PROCEDE Se escribirá como sigue: 6.4.1 Consideraciones generales En el cálculo del calor útil no se debe considerar la energía térmica generada en procesos no vinculados al proceso de cogeneración evaluado.
6	<u>PROMOVENTE:</u> Centro Nacional de Metrología <u>NUMERAL:</u> 6.4.2 <u>TEXTO DEL PROYECTO:</u> Los instrumentos y equipos deben ser instalados y calibrados de acuerdo con lo establecido en el Apéndice C, dicha calibración debe tener una incertidumbre no mayor al 3 %. <u>PROPUESTA:</u> Los instrumentos y equipos deben ser instalados y calibrados de acuerdo con lo establecido en el Apéndice C, dicha medición debe tener una incertidumbre no mayor al 3 %. <u>JUSTIFICACIÓN:</u> Redacción	PROCEDE Se escribirá como sigue: 6.4.2 Medición del calor útil y calor no cogenerado. [...] a) Agua líquida y fluidos térmicos [...] Los instrumentos y equipos de medición deben ser instalados y calibrados de acuerdo con lo establecido en el Apéndice C, es decir que la incertidumbre en las mediciones no debe ser mayor al 3 %.
7	<u>PROMOVENTE:</u> Centro Nacional de Metrología <u>NUMERAL:</u> 6.4.2 <u>TEXTO DEL PROYECTO:</u> <u>PROPUESTA:</u> Aclarar el periodo “P”, para CELS es anual, para la auto declaración lo puede proponer el generador <u>JUSTIFICACIÓN:</u>	PROCEDE PARCIALMENTE Se escribirá como sigue: 3. Términos y definiciones 3.9 Periodo p: Intervalo de tiempo en el cual se realizan las mediciones de las variables primarias y secundarias referidas en cada uno de los casos de este PROY-NOM, la estampa de tiempo está definida de conformidad con los requerimientos de frecuencia de registro.
8	<u>PROMOVENTE:</u> Centro Nacional de Metrología <u>NUMERAL:</u> 6.4.3 Consideraciones del proceso	PROCEDE Se escribirá como sigue:

	TEXTO DEL PROYECTO: es necesaria la realización de un análisis sobre el destino de dicho calor útil (análisis de proceso) PROPUESTA: es necesario realizar un análisis sobre el destino de dicho calor útil (análisis de proceso) JUSTIFICACIÓN: Redacción	6.4.3 Consideraciones del proceso demandante de energía térmica en el cálculo del calor útil. [...] De forma adicional a la obtención del valor de calor útil de acuerdo con lo descrito, es necesario realizar un análisis sobre el destino de dicho calor útil (análisis de proceso).
9	PROMOVENTE: Centro Nacional de Metrología NUMERAL: 9. Requerimientos metrológicos, incertidumbre TEXTO DEL PROYECTO: $inc(AEP) = \pm \sqrt{(1.97 * inc(E))^2 + (1.22 * inc(H))^2 + inc(F)^2} \quad (11)$ PROPUESTA: $inc(ELC) = \sqrt{\left(\frac{inc(E)}{RefE'}\right)^2 + \left(\frac{inc(H)}{RefH}\right)^2 + (inc(F))^2} - inc(F)$ JUSTIFICACIÓN: La fórmula es particular	PROCEDE Se escribirá como sigue: 9. Requerimientos metrológicos: incertidumbre [...] $inc(ELC) = \sqrt{\left(\frac{inc(E)}{RefE'}\right)^2 + \left(\frac{inc(H)}{RefH}\right)^2 + (inc(F))^2}$ En donde: <i>inc (ELC) es la incertidumbre de la medición para el cálculo de Energía Libre de Combustible.</i> <i>inc(E) es la incertidumbre de medición de energía eléctrica neta.</i> <i>Inc (H) es la incertidumbre de medición del calor útil.</i> <i>Inc (F) es la incertidumbre de medición de la energía de los combustibles fósiles.</i> <i>refE es la eficiencia de referencia, para la generación eléctrica a partir de un combustible fósil en una central eficiente con tecnología actual, medido sobre la base del poder calorífico inferior del combustible.</i> <i>refE' es el rendimiento de referencia para la generación eléctrica a partir de un combustible fósil en una central eficiente de tecnología actual, sobre la base del poder calorífico inferior del combustible, medido a la tensión a la que se interconecta la central eléctrica.</i> <i>refH es la eficiencia de referencia, para la generación térmica a partir de un combustible fósil en una central térmica eficiente de tecnología actual, medido sobre la base del poder calorífico inferior del combustible.</i>
10	PROMOVENTE: Centro Nacional de Metrología NUMERAL: 18 Del registro y almacenamiento de la información. TEXTO DEL PROYECTO: d) Registrar la estampa de tiempo en el formato básico fecha [YYYYMMDD] y hora [hhmmss] de acuerdo con el huso horario (con referencia al tiempo universal coordinado UTC, por sus siglas en inglés) en que se ubica la central eléctrica. PROPUESTA: d) Registrar la estampa de tiempo en el formato básico fecha [YYYYMMDD] y hora [hhmmss] de acuerdo con el huso horario (con referencia al tiempo universal coordinado UTC, ~~por sus siglas en inglés~~) en que se ubica la central eléctrica. JUSTIFICACIÓN: El acrónimo UTC no proviene de un lenguaje en particular. En inglés (Coordinated Universal Time), la abreviación sería CUT. En español o francés la abreviación sería TUC.	PROCEDE Se escribirá como sigue: 18 Del registro y almacenamiento de la información. d) Registrar la estampa de tiempo en el formato básico fecha [YYYYMMDD] y hora [hhmmss] de acuerdo con el huso horario (con referencia al tiempo universal coordinado UTC) en que se ubica la central eléctrica.
11	PROMOVENTE: Centro Nacional de Metrología NUMERAL: 19 De la disponibilidad de la información TEXTO DEL PROYECTO: La Estampa de Tiempo referida en 18, inciso d), correspondiente a los valores de las variables, debe ser trazable al patrón nacional de Escalas de Tiempo	PROCEDE Se escribirá como sigue: 19 De la disponibilidad de la información.

	(Hora Oficial) establecido en el Centro Nacional de Metrología, de acuerdo con el huso horario oficial en el que se ubica la Central Eléctrica. PROPUESTA: La estampa de tiempo referida en 18, inciso d), correspondiente a los valores de las variables, debe ser trazable al UTC generado en el Centro Nacional de Metrología, UTC(CNM), base de la Hora Oficial, de acuerdo con el huso horario oficial en el que se ubica la Central Eléctrica. JUSTIFICACIÓN: Dar consistencia con lo referido en 18, inciso d).	La estampa de tiempo referida en 18, inciso d), correspondiente a los valores de las variables, debe ser trazable al UTC generado en el Centro Nacional de Metrología, UTC(CNM), base de la Hora Oficial, de acuerdo con el huso horario oficial en el que se ubica la Central Eléctrica.
12	PROMOVENTE: Centro Nacional de Metrología NUMERAL: 19.2.1 Protección contra fraude del Software TEXTO DEL PROYECTO: El Software del SCI debe ser implementado de manera que las posibilidades de uso intencional, no intencional o accidental sean mínimas, asimismo, debe estar asegurado contra modificaciones, carga o cambios no autorizados. PROPUESTA: El Software del SCI debe ser implementado de manera que las posibilidades de fraude intencional, no intencional o accidental sean mínimas, asimismo, debe estar asegurado contra modificaciones, carga o cambios no autorizados. JUSTIFICACIÓN: La protección es contra el fraude.	PROCEDE Se escribirá como sigue: 19.2.1 Protección contra fraude del Software El Software del SCI debe ser implementado de manera que las posibilidades de fraude intencional, no intencional o accidental sean mínimas, asimismo, debe estar asegurado contra modificaciones, carga o cambios no autorizados.
13	PROMOVENTE: Centro Nacional de Metrología NUMERAL: 19.6 Seguridad del SCI TEXTO DEL PROYECTO: Se debe validar de forma automática la integridad de: a) El algoritmo de cálculo o medición. b) La parte vacía o en blanco del área de la memoria programable. c) El manejador de actualizaciones de software del SCI. PROPUESTA: Se debe validar de forma automática la integridad de: a) El algoritmo de cálculo o medición. ~~b) La~~ incluida la parte vacía o en blanco del área de la memoria programable. - eb) El manejador de actualizaciones de software del SCI. JUSTIFICACIÓN: No hace sentido revisar solo la parte vacía del área de memoria.	PROCEDE Se escribirá como sigue: 19.6 Seguridad del SCI a) El algoritmo de cálculo o medición, incluida la parte vacía o en blanco del área de la memoria programable. b) El manejador de actualizaciones de software del SCI.
14	PROMOVENTE: Centro Nacional de Metrología NUMERAL: 19.8 Referencia de tiempo del SCI TEXTO DEL PROYECTO: a) El SCI debe contar con un reloj de red sincronizado mediante un Sistema Global de Navegación por Satélite (GNSS) que marque una estampa de tiempo a las mediciones que recibe de los dispositivos de medición del proceso de generación. b) Independientemente del método de sincronía, la referencia de tiempo del SCI debe poseer la capacidad de sincronizarse a un Patrón de Referencia de Tiempo Internacional, por ejemplo, una sincronización por NTP con el servidor de CENAM: cronos.cenam.mx PROPUESTA: a) El SCI debe contar con un reloj de red que pueda ser sincronizado al UTC(CNM) (Hora Oficial) que marque una estampa de tiempo a las mediciones que recibe de los dispositivos	PROCEDE Se escribirá como sigue: 19.8 Referencia de tiempo del SCI [...] a) El SCI debe contar con un reloj de red que pueda ser sincronizado al UTC(CNM) (Hora Oficial) que marque una estampa de tiempo a las mediciones que recibe de los dispositivos de medición del proceso de generación. Por ejemplo, puede sincronizarse por NTP con el servidor de CENAM: cronos.cenam.mx. b) El SCI puede ser sincronizado a otra fuente de tiempo, como a un Sistema Global de Navegación por Satélite (GNSS), siempre y cuando se demuestre que la diferencia de tiempo del SCI con el UTC(CNM) se encuentra por debajo de un segundo.

	de medición del proceso de generación. Por ejemplo, puede sincronizarse por NTP con el servidor de CENAM: cronos.cenam.mx. b) El SCI puede ser sincronizado a otra fuente de tiempo, como a un Sistema Global de Navegación por Satélite (GNSS), siempre y cuando se demuestre que la diferencia de tiempo del SCI con el UTC(CNM) se encuentra por debajo de un segundo. <u>JUSTIFICACIÓN:</u> Los incisos a) y b) se contradicen con lo mencionado en 19. La sincronización del SCI a un Sistema Global de Navegación por Satélite (GNSS) puede ser posible, sin embargo, se requiere demostrar su equivalencia al UTC(CNM) dentro de un segundo (esto de acuerdo a lo estipulado en 18, inciso d), donde la resolución del estampado de tiempo es de un segundo). Lo anterior debido a que los sistemas GNSS presentan vulnerabilidades y no se garantiza la disponibilidad en todo momento de estos sistemas.	
15	<u>PROMOVENTE:</u> Centro Nacional de Metrología <u>NUMERAL:</u> 23.1.2 Ejecución de la verificación inicial <u>TEXTO DEL PROYECTO:</u> La UVAA debe revisar que <u>PROPUESTA:</u> La UVAA debe revisar que: La incertidumbre de ELC sea menor al 6.2 % Calcular la incertidumbre de ELC Verificar que $ELC > 0$ <u>JUSTIFICACIÓN:</u>	PROCEDE PARCIALMENTE Se escribirá como sigue: 23.1.2 Ejecución de la verificación inicial La UVAA debe revisar que las instalaciones cuenten con la instrumentación correcta, conforme a lo establecido en el presente PROY-NOM, para llevar a cabo verificación visual y documental de manera enunciativa más no limitativa sobre los instrumentos metrológicos de flujo, temperatura, presión, entre otras, además de constatar que éstas cumplan con las tolerancias y calibración adecuada y vigente. Para ello, debe llevar a cabo lo siguiente: a) ... [...] g) Solicitar la memoria de cálculo de la incertidumbre real de ELC, de acuerdo con la instrumentación instalada en cada planta considerando la ecuación 11 y la incertidumbre máxima permisible para el cálculo de la energía libre de combustible, ambas indicadas en el 9 del presente PROY-NOM
16	<u>PROMOVENTE:</u> Centro Nacional de Metrología <u>NUMERAL:</u> 23.1.2 Ejecución de la verificación inicial <u>TEXTO DEL PROYECTO:</u> Capítulo 5 del presente PROY-NOM, mismas que se enuncian a continuación: 1) Contar con un certificado, emitido por un laboratorio acreditado y cuya fecha de emisión no exceda un año, en el cual se indique el valor de la variable que no cuente con medición permanente. (revisar) 2) Utilizar valores de referencia Para el cumplimiento del inciso B), la UVAA debe validar que el valor del poder calorífico determinado por la Central Eléctrica, corresponde a las tablas a las que se hace referencia en el presente PROY-NOM. <u>PROPUESTA:</u> Capítulo 5 del presente PROY-NOM, mismas que se enuncian a continuación: 1) Contar con un certificado, emitido por un laboratorio acreditado y cuya fecha de emisión no exceda un año, en el cual se indique el valor del poder calorífico	PROCEDE PARCIALMENTE Véase resolución al comentario 3.

	2) Utilizar valores de referencia Para el cumplimiento del inciso B), la UVAA debe comprobar que el valor del poder calorífico determinado por la Central Eléctrica, corresponde a las tablas a las que se hace referencia en el presente PROY-NOM. <u>JUSTIFICACIÓN:</u>	
17	<u>PROMOVENTE:</u> Centro Nacional de Metrología <u>NUMERAL:</u> 23.1.3 Dictamen de Verificación <u>TEXTO DEL PROYECTO:</u> En su caso, el informe de los valores medidos y determinados por la UVAA en Centrales Eléctricas con capacidad menor a 10 MW, cuando éstas no cuenten con los equipos de medición permanentes para obtener los valores de las variables del proceso de generación de energía eléctrica <u>PROPUESTA:</u> En su caso, el informe de los valores medidos por un laboratorio acreditado <u>JUSTIFICACIÓN:</u>	PROCEDE PARCIALMENTE Se escribirá como sigue: 23.1.3 Dictamen de verificación [...] c) En su caso, el informe de prueba con los valores medidos y determinados por el laboratorio en Centrales Eléctricas con capacidad menor o igual a 10 MW, cuando éstas no cuenten con los equipos de medición permanentes para obtener el valor de la variable del poder calorífico en el proceso de generación de energía eléctrica.
18	<u>PROMOVENTE:</u> Centro Nacional de Metrología <u>NUMERAL:</u> 23.4 De la aprobación de las unidades <u>TEXTO DEL PROYECTO:</u> El dominio en conocimientos metrológicos y sistemas de medición utilizados en Centrales Eléctricas, principalmente en los procesos a los que se refiere el presente PROY-NOM, avalados por una institución competente. 4) El dominio en la estimación de incertidumbres en Centrales Eléctricas, principalmente en los procesos a los que se refiere el presente PROY-NOM, avalados por una institución competente. <u>PROPUESTA:</u> ¿Cuáles son las instituciones competentes? <u>JUSTIFICACIÓN:</u>	PROCEDE PARCIALMENTE Se estima pertinente eliminar el apartado “23.4 De la aprobación de las Unidades de Verificación”, toda vez que el contenido se indicará en la convocatoria para aprobar a las unidades, la cual se publicará posteriormente, con fundamento en el artículo 70, fracción I de la LFMN.
19	<u>PROMOVENTE:</u> Centro Nacional de Metrología <u>NUMERAL:</u> Transitorios <u>TEXTO DEL PROYECTO:</u> en tanto no se cuente con Unidades de Verificación autorizadas, el Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad establecido en el presente PROY-NOM podrá ser realizado por una Unidad Acreditada de conformidad con los términos para acreditar a las unidades que certificarán las Centrales Eléctricas Limpias y que certificarán la medición de variables requeridas para determinar el porcentaje de energía libre de combustible, siempre y cuando informen a la Comisión sobre este hecho y tengan la aceptación de la misma. <u>PROPUESTA:</u> en tanto no se cuente con Unidades de Verificación autorizadas, el Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad establecido en el presente PROY-NOM podrá ser realizado por Unidad Acreditada de conformidad con los términos para acreditar a las unidades que certificarán las Centrales Eléctricas Limpias y que Calculen la incertidumbre en ELC, a partir de las mediciones de E, H, y F, con sus respectivas incertidumbres. En su defecto que las centrales eléctricas muestren un estudio técnico avalado por una institución competente en el que muestre que cumple con los requisitos que exige esta norma <u>JUSTIFICACIÓN:</u> Tiempo para que se acrediten las unidades de verificación	PROCEDE PARCIALMENTE Se escribirá como sigue: TRANSITORIOS Segundo. En tanto no se cuente con Unidades de Verificación autorizadas, el Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad establecido en el presente PROY-NOM podrá ser realizado por Unidad Acreditada de conformidad con los términos para acreditar a las unidades que certificarán las Centrales Eléctricas Limpias y las mediciones de las variables requeridas para determinar el porcentaje de Energía Libre de Combustible, siempre y cuando informen a la Comisión sobre este hecho y tengan aceptación de la misma.

	El estudio lo pueden realizar desde el momento en que entre en vigor la norma Las centrales pueden conocer su eficiencia energética antes de someterse a una evaluación y presentar su estudio como el dictamen inicial.	
20	PROMOVENTE: Centro Nacional de Metrología NUMERAL: Apéndice D. Apartado D.2.1.1. TEXTO DEL PROYECTO: a) Calorímetro. Para la determinación del poder calorífico superior, de acuerdo con las condiciones de operación se recomienda el uso de calorímetros isoperibólicos, tales como el modelo 6200 Parr o el IKA® C 6000 Isoperibol. j) Para calcular el poder calorífico inferior, es necesario determinar el contenido de hidrógeno en la muestra de combustible, por medio de los métodos de prueba ASTM D1018-11 o ASTM D7171-16, para lo cual se requiere el uso del arreglo lámpara-quemador de cristalería de laboratorio (ASTM D1018-11) o la utilización de un espectroscopio de resonancia magnética nuclear de baja resolución (ASTM D7171-16), como el modelo Minispec Bruker® o el SpinPulse CX-20 Cosa Xentaur® entre otros. PROPUESTA: a) Calorímetro. Para la determinación del poder calorífico superior, de acuerdo con las condiciones de operación se recomienda el uso de calorímetros isoperibólicos. j) Para calcular el poder calorífico inferior, es necesario determinar el contenido de hidrógeno en la muestra de combustible, por medio de los métodos de prueba ASTM D1018-11 o ASTM D7171-16, para lo cual se requiere el uso del arreglo lámpara-quemador de cristalería de laboratorio (ASTM D1018-11) o la utilización de un espectroscopio de resonancia magnética nuclear de baja resolución (ASTM D7171-16). JUSTIFICACIÓN: Eliminar las menciones de marcas y modelos de equipos en la NOM, en el inciso a) de los calorímetros o el inciso j) referente a equipos de resonancia magnética nuclear de baja resolución. Las marcas renuevan constantemente sus equipos cambiando sus modelos, por lo que en un cierto periodo de tiempo los modelos citados ya no se ofertarán en el mercado.	PROCEDE Se escribirá como sigue: D.2.1.1 Equipo mayor, reactivos y materiales requeridos. a) Calorímetro. Para la determinación del poder calorífico superior, de acuerdo con las condiciones de operación se recomienda el uso de calorímetros isoperibólicos. [...] j) Para calcular el poder calorífico inferior, es necesario determinar el contenido de hidrógeno en la muestra de combustible, por medio de los métodos de prueba ASTM D1018-11 o ASTM D7171-16, para lo cual se requiere el uso del arreglo lámpara-quemador de cristalería de laboratorio (ASTM D1018-11) o la utilización de un espectroscopio de resonancia magnética nuclear de baja resolución (ASTM D7171-16).
21	PROMOVENTE: Centro Nacional de Metrología NUMERAL: Apéndice D. Apartado D.2.1.1. Inciso i). TEXTO DEL PROYECTO: i) "Agua tipo IV y tipo II (ASTM D1193-06)" PROPUESTA: i) Agua tipo IV y tipo II (ASTM D1193-18) JUSTIFICACIÓN: Actualizar la referencia.	PROCEDE Se escribirá como sigue: D.2.1.1 Equipo mayor, reactivos y materiales requeridos. i) Agua tipo IV y tipo II (ASTM D1193-06(2018)).
22	PROMOVENTE: Centro Nacional de Metrología NUMERAL: Apéndice D. Apartado D.2.1.2.2 TEXTO DEL PROYECTO: V= volumen de la muestra a utilizar, cm³. W = energía equivalente del calorímetro, J/°C. D = densidad de la muestra, g/cm³. PROPUESTA:	PROCEDE Se escribirá como sigue: V es el volumen de la muestra a utilizar, cm³. W es la energía equivalente del calorímetro, J/°C. D es la densidad de la muestra, g/cm³.

	V= volumen de la muestra a utilizar, cm^3. W = energía equivalente del calorímetro, J°C. D = densidad de la muestra, g/cm^3. <u>JUSTIFICACIÓN:</u> Cuidar el uso de superíndices en la definición de las variables de ecuación D.1.	
23	<u>PROMOVENTE:</u> Centro Nacional de Metrología <u>NUMERAL:</u> Apéndice D. Apartado D.2.1.2.4 <u>TEXTO DEL PROYECTO:</u> En los calorímetros isoperibólicos, la medición de la temperatura está completamente instrumentada y automatizada, es decir, el usuario no realiza ningún registro manual. En un periodo intermedio de aproximadamente 12 minutos, la carga en la bomba es encendida, ocurriendo un cambio de temperatura, debido principalmente al calor liberado por la reacción de combustión en la bomba y en segundo término,..... <u>PROPUESTA:</u> En los calorímetros isoperibólicos, la medición de la temperatura está completamente instrumentada y automatizada, es decir, el usuario no realiza ningún registro manual. Durante la prueba, el sistema realiza un registro del tiempo y la temperatura, en tres intervalos bien definidos: Un periodo inicial de 6 a 9 minutos en el que el cambio de temperatura resulta únicamente del calor de agitación y al intercambio de calor con el medio. Un periodo intermedio de aproximadamente 12 minutos, al inicio del cual la carga en la bomba es encendida, y durante el cual el cambio de temperatura se debe principalmente al calor liberado por la reacción de combustión en la bomba y en segundo término,..... <u>JUSTIFICACIÓN:</u> Describir adecuadamente los periodos de la prueba, incluyendo el periodo inicial.	PROCEDE Se escribirá como sigue: D.2.1.2.4 Medición de la temperatura durante la ignición. En los calorímetros isoperibólicos, la medición de la temperatura está completamente instrumentada y automatizada, es decir, el usuario no realiza ningún registro manual. Durante la prueba, el sistema realiza un registro del tiempo y la temperatura, en tres intervalos bien definidos: • Un periodo inicial de 6 a 9 minutos en el que el cambio de temperatura resulta únicamente del calor de agitación y al intercambio de calor con el medio. • Un periodo intermedio de aproximadamente 12 minutos, al inicio del cual la carga en la bomba es encendida, y durante el cual el cambio de temperatura se debe principalmente al calor liberado por la reacción de combustión en la bomba y en segundo término, ... • Un periodo final, de 9 a 11 minutos, el cambio de temperatura se debe nuevamente sólo a las filtraciones de calor y al calor de agitación.
24	<u>PROMOVENTE:</u> Centro Nacional de Metrología <u>NUMERAL:</u> Apéndice D. Apartado D.2.1.2.5 <u>TEXTO DEL PROYECTO:</u> Estos lavados deben ser titulados con la solución estándar alcalina utilizando como indicador naranja de metilo para determinar la presencia de ácido nítrico. <u>PROPUESTA:</u> Estos lavados deben ser titulados con la solución estándar alcalina de hidróxido de sodio 0.0866 N, utilizando como indicador naranja de metilo para determinar la presencia de ácido nítrico. <u>JUSTIFICACIÓN:</u> Mencionar claramente la solución alcalina a usar.	PROCEDE Se escribirá como sigue: D.2.1.2.5 Análisis de residuos y correcciones. [...] Estos lavados deben ser titulados con la solución estándar alcalina de hidróxido de sodio 0.0866 N, utilizando como indicador naranja de metilo para determinar la presencia de ácido nítrico.
25	<u>PROMOVENTE:</u> Centro Nacional de Metrología <u>NUMERAL:</u> Apéndice D. Apartado D.2.1.3 <u>TEXTO DEL PROYECTO:</u> El calor de combustión determinado por calorimetría corresponde al calor de combustión superior a la temperatura final del experimento, $Q_g (t, ^\circ\text{C})$. Los lineamientos de la Comisión establecen como parámetro de evaluación, el poder calorífico inferior, Q_n, por lo que en la presente sección se presentan las ecuaciones D. 2 D. 3 y D. 4 para los cálculos posteriores independientes, necesarios para determinar el poder calorífico inferior Q_n. Asimismo, la ecuación D. 4 <u>PROPUESTA:</u> El calor de combustión determinado por calorimetría corresponde al calor de combustión superior a la temperatura final del experimento, $Q_g (t, ^\circ\text{C})$. Los lineamientos de la	PROCEDE Se escribirá como sigue: D.2.1.3 Metodología de cálculo. El calor de combustión determinado por calorimetría corresponde al calor de combustión superior a la temperatura final del experimento, $Q_g (t, ^\circ\text{C})$. Los lineamientos de la Comisión establecen como parámetro de evaluación, el poder calorífico inferior, Q_n, por lo que en la presente sección se presentan las ecuaciones D. 2 D. 3 y D. 4 para los cálculos posteriores independientes, necesarios para determinar el poder calorífico inferior Q_n.

	Comisión establecen como parámetro de evaluación, el poder calorífico inferior, Q_n, por lo que en la presente sección se presentan las ecuaciones D. 2 D. 3 y D. 4 para los cálculos posteriores independientes, necesarios para determinar el poder calorífico inferior Q_n. <u>JUSTIFICACIÓN:</u> Eliminar la última oración del párrafo "Asimismo, la ecuación D. 4", ya que no tiene sentido.	
26	<u>PROMOVENTE:</u> Centro Nacional de Metrología <u>NUMERAL:</u> Apéndice D. Apartado D.2.1.3 <u>TEXTO DEL PROYECTO:</u> Determinación del poder calorífico superior a 25 °C, Q_g (25°C.) <u>PROPUESTA:</u> Determinación del poder calorífico superior a 25 °C, Q_g (25°C.) <u>JUSTIFICACIÓN:</u> El nombre de la variable Q_g debe ser con la letra "g" como subíndice.	PROCEDE Se escribirá como sigue: D.2.1.3 Metodología de cálculo. [...] b) Determinación del poder calorífico superior a 25 °C, Q_g (25°C.) Derivado del comentario se corrige en el Índice el título del Apéndice G como sigue: Apéndice G: Valores del factor A para el cálculo del poder calorífico superior Q (25° C)
27	<u>PROMOVENTE:</u> Centro Nacional de Metrología <u>NUMERAL:</u> Apéndice D. Apartado D.2.1.4 <u>TEXTO DEL PROYECTO:</u> SINTEXTO <u>PROPUESTA:</u> D.2.1.4.2 Contenido de Azufre. La determinación del contenido de azufre en los combustibles líquidos es necesaria para llevar a cabo la corrección por ácido sulfúrico (e2), citada en el apartado D.2.1.2.5. La determinación del contenido de azufre se realiza principalmente utilizando fluorescencia de Rayos X empleando cualquiera de los métodos de prueba ASTM: D2622, D4294, D5453 o ASTM D7039. <u>JUSTIFICACIÓN:</u> El apartado D.2.1.4 implica la determinación de hidrógeno y azufre en los combustibles líquidos, sin embargo el cuerpo del texto del apartado no menciona nada referente al azufre. Se sugiere incorporar información respecto a la determinación de azufre.	PROCEDE Se escribirá como sigue: D.2.1.4.2 Contenido de Azufre. La determinación del contenido de azufre en los combustibles líquidos es necesaria para llevar a cabo la corrección por ácido sulfúrico (e2), citada en el apartado D.2.1.2.5. La determinación del contenido de azufre se realiza principalmente utilizando fluorescencia de Rayos X empleando cualquiera de los métodos de prueba ASTM: D2622, D4294, D5453 o D7039. Derivado de la modificación se reordenan los numerales siguientes: D.2.1.4.3 Repetitividad. D.2.1.4.4 Reproducibilidad. D.2.1.4.5 Error Sistemático. D.2.1.4.6 Incertidumbre.
28	<u>PROMOVENTE:</u> Centro Nacional de Metrología <u>NUMERAL:</u> Apéndice D. Apartado D.3 <u>TEXTO DEL PROYECTO:</u> a) ASTM D5865 Método Estándar para el poder calorífico de carbón y coque. b) ISO 1928 (2009). Combustibles minerales sólidos. Determinación del poder calorífico por el método de bomba calorimétrica y cálculo del poder calorífico neto. <u>PROPUESTA:</u> a) ASTM D5865 Método de prueba estándar para el poder calorífico superior de carbón y coque. b) ISO 1928 (2009). Combustibles minerales sólidos. Determinación del poder calorífico superior por el método de bomba calorimétrica y cálculo del poder calorífico neto.	PROCEDE Se escribirá como sigue: D.3 Poder calorífico de sólidos. [...] a) ASTM D5865 Método de prueba estándar para el poder calorífico superior de carbón y coque. b) ISO 1928 (2009). Combustibles minerales sólidos. Determinación del poder calorífico superior por el método de bomba calorimétrica y cálculo del poder calorífico neto.

	<u>JUSTIFICACIÓN:</u> Corrección gramatical.	
29	<u>PROMOVENTE:</u> Centro Nacional de Metrología <u>NUMERAL:</u> Apéndice D. Apartado D.3. Párrafo 9 <u>TEXTO DEL PROYECTO:</u> Debido a las condiciones de operación, como en el caso de los combustibles líquidos, el presente protocolo contempla solamente el uso de bombas calorimétricas isoperibólicas. <u>PROPUESTA:</u> Debido a las condiciones de operación, como en el caso de los combustibles líquidos, el presente protocolo basado en la norma ASTM D5865 contempla solamente el uso de bombas calorimétricas isoperibólicas. <u>JUSTIFICACIÓN:</u> Considerar la cita de la norma ASTM D5865, en la cual está basada el protocolo descrito para la determinación del poder calorífico de combustibles sólidos.	PROCEDE Se escribirá como sigue: D.3 Poder calorífico de sólidos. [...] Debido a las condiciones de operación, como en el caso de los combustibles líquidos, el presente protocolo basado en la norma ASTM D5865 contempla solamente el uso de bombas calorimétricas isoperibólicas.
30	<u>PROMOVENTE:</u> Centro Nacional de Metrología <u>NUMERAL:</u> Apéndice D. Apartado D.3.1.1. Inciso j). <u>TEXTO DEL PROYECTO:</u> "Agua tipo IV y tipo II (ASTM D1193-06)" <u>PROPUESTA:</u> "Agua tipo IV y tipo II (ASTM D1193-18)" <u>JUSTIFICACIÓN:</u> Actualizar la referencia.	PROCEDE Se escribirá como sigue: D.3.1.1 Requerimientos de la muestra y equipamiento mayor. j) Agua tipo IV y tipo II (ASTM D1193-06(2018)).
31	<u>PROMOVENTE:</u> Centro Nacional de Metrología <u>NUMERAL:</u> Apéndice D. Apartado D.3.1.2. Inciso f) <u>TEXTO DEL PROYECTO:</u> f) La corrección por ignición. <u>PROPUESTA:</u> f) Corrección por alambre de ignición. <u>JUSTIFICACIÓN:</u> Aclarar el tipo de corrección.	PROCEDE Se escribirá como sigue: D.3.1.2 Procedimiento general para muestras sólidas y correcciones. [...] f) Corrección por alambre de ignición.
32	<u>PROMOVENTE:</u> Centro Nacional de Metrología <u>NUMERAL:</u> Apéndice D. Apartado D.3.1.3.1. <u>TEXTO DEL PROYECTO:</u> W = capacidad calorífica del calorímetro, J/oC. Δt = incremento de temperatura corregido, oC. <u>PROPUESTA:</u> W = capacidad calorífica del calorímetro, J/°C. Δt = incremento de temperatura corregido, °C. m = masa de la muestra, g. <u>JUSTIFICACIÓN:</u> Definir las variables de la ecuación D.7: Definición correcta de grado Celsius (°C) así como agregar la definición de la variable m.	PROCEDE Se escribirá como sigue: D.3.1.3.1 Poder calorífico superior a volumen constante. [...] W es la capacidad calorífica del calorímetro, J/°C. Δt es el incremento de temperatura corregido, °C. m es la masa de la muestra, g.
33	<u>PROMOVENTE:</u> Centro Nacional de Metrología <u>NUMERAL:</u> Apéndice D. Apartado D. 3.1.3.2 <u>TEXTO DEL PROYECTO:</u> $(Q_V - p) = 0.01 \times RT \times (H_{ad}/(2 \times 2.016) - O_{ad}/31.9998 - N_{ad}/28.0134)$ <u>PROPUESTA:</u> $(Q_V - p) = 0.01 \times RT \times (H_{ad}/(2 \times 2.016) - O_{ad}/31.9998 - N_{ad}/28.0134)$ <u>JUSTIFICACIÓN:</u> Fórmula D.8, falta un paréntesis al final de la ecuación	PROCEDE Se escribirá como sigue: D.3.1.3.2 Factor de corrección constante por el cambio de volumen a presión constante. [...] $(Q_V - p) = 0.01 \times RT \times (H_{ad}/(2 \times 2.016) - O_{ad}/31.9998 - N_{ad}/28.0134)$

34	PROMOVENTE: Centro Nacional de Metrología NUMERAL: Apéndice D. Apartado D 3.1.3.4. TEXTO DEL PROYECTO: Cálculo del poder calorífico inferior a presión constante, respecto al contenido total de humedad, $Q_{n,par}$: PROPUESTA: Cálculo del poder calorífico inferior a presión constante, respecto al contenido total de humedad, $Q_{n,par}$: JUSTIFICACIÓN: Definición de la variable $Q_{n,par}$ empleando subíndices.	PROCEDE Se escribirá como sigue: D.3.1.3.4 Cálculo del poder calorífico inferior a presión constante, respecto al contenido total de humedad, $Q_{n,par}$:
35	PROMOVENTE: Centro Nacional de Metrología NUMERAL: Apéndice D. Apartado D 3.1.4.1. Inciso b) TEXTO DEL PROYECTO: b) ASTM D7582-15. Es un método completamente instrumental, en el que la masa de la muestra (1 g aproximadamente), en una atmósfera controlada, es registrada continuamente en función del tiempo y la temperatura. PROPUESTA: b) ASTM D7582-15. Es un método completamente instrumental, en el que la masa de la muestra (1 g aproximadamente), en una atmósfera controlada, es registrada continuamente en función del tiempo y la temperatura. La humedad determinada corresponde a la base as-determined. JUSTIFICACIÓN: Agregar el tipo de humedad determinada por este método ASTM.	PROCEDE Se escribirá como sigue: D.3.1.4.1 Humedad. [...] b) ASTM D7582-15. Es un método completamente instrumental, en el que la masa de la muestra (1 g aproximadamente), en una atmósfera controlada, es registrada continuamente en función del tiempo y la temperatura. La humedad determinada corresponde a la base as-determined.
36	PROMOVENTE: Centro Nacional de Metrología NUMERAL: Apéndice D. Apartado D 3.1.5.1 TEXTO DEL PROYECTO: Repetitividad: El valor debajo del cual la diferencia absoluta entre dos resultados calculados, a base seca (ASTM D3180-15), de mediciones separadas y consecutivas, puede esperarse que ocurra con una probabilidad del 95%. PROPUESTA: Repetitividad: El valor debajo del cual la diferencia absoluta entre dos resultados calculados, a base seca (ASTM D5865-13), de mediciones separadas y consecutivas, puede esperarse que ocurra con una probabilidad del 95%. JUSTIFICACIÓN: Norma ASTM citada que no corresponde. Corregir cita.	PROCEDE Se escribirá como sigue: D.3.1.5.1 Caso I. Poder calorífico superior. [...] Repetitividad: El valor debajo del cual la diferencia absoluta entre dos resultados calculados, a base seca (ASTM D5865-13), de mediciones separadas y consecutivas, puede esperarse que ocurra con una probabilidad del 95%
37	PROMOVENTE: Centro Nacional de Metrología NUMERAL: Apéndice D. Apartado 3.1.5 TEXTO DEL PROYECTO: Reproducibilidad: El valor debajo del cual la diferencia absoluta entre dos resultados calculados a base seca (ASTM D3180-15), llevados a cabo en diferentes laboratorios, puede esperarse que ocurra con una probabilidad del 95%. PROPUESTA: Reproducibilidad: El valor debajo del cual la diferencia absoluta entre dos resultados calculados a base seca (ASTM D5865-13), llevados a cabo en diferentes laboratorios, puede esperarse que ocurra con una probabilidad del 95%. JUSTIFICACIÓN: Norma ASTM citada que no corresponde. Corregir cita.	PROCEDE Se escribirá como sigue: D.3.1.5.1 Caso I. Poder calorífico superior. [...] Reproducibilidad: El valor debajo del cual la diferencia absoluta entre dos resultados calculados a base seca (ASTM D5865-13), llevados a cabo en diferentes laboratorios, puede esperarse que ocurra con una probabilidad del 95%.
38	PROMOVENTE: Centro Nacional de Metrología NUMERAL: Apéndice D. Apartado 3.1.5 TEXTO DEL PROYECTO: D.3.1.9.1 Caso 1. Poder calorífico superior. D.3.1.9.2 Caso II. Precisión del poder calorífico inferior.	PROCEDE Se escribirá como sigue: D.3.1.5.1 Caso I. Poder calorífico superior. D.3.1.5.2 Caso II. Precisión del poder calorífico inferior.

	<u>PROPUESTA:</u> D.3.1.5.1 Caso 1. Poder calorífico superior. D.3.1.5.2 Caso II. Precisión del poder calorífico inferior. <u>JUSTIFICACIÓN:</u> Numeración subsecuente incorrecta de los casos I y caso II.	
39	<u>PROMOVENTE:</u> Centro Nacional de Metrología <u>NUMERAL:</u> Apéndice E. Inciso d) <u>TEXTO DEL PROYECTO:</u> V= volumen de la muestra a utilizar, cm³ W = energía equivalente del calorímetro, J/oC D = densidad de la muestra, g/cm³. <u>PROPUESTA:</u> V= volumen de la muestra a utilizar, cm³ W = energía equivalente del calorímetro, J/°C D = densidad de la muestra, g/cm³. <u>JUSTIFICACIÓN:</u> Definición adecuada de variables de la ecuación E.1.	PROCEDE Se escribirá como sigue: Apéndice E (Normativo) Procedimiento general de la operación de un calorímetro para la determinación del poder calorífico superior. [...] V es el volumen de la muestra a utilizar, cm³ W es la energía equivalente del calorímetro, J/°C D es la densidad de la muestra, g/cm³
40	<u>PROMOVENTE:</u> Centro Nacional de Metrología <u>NUMERAL:</u> Apéndice E. Inciso i). Párrafo 5 <u>TEXTO DEL PROYECTO:</u> El registro de estas temperaturas, así como las subsecuentes, de las etapas 11 y 12, se realizan de forma automática en el equipo, por lo que no es necesario hacer algún registro manual por parte del operario. <u>PROPUESTA:</u> El registro de estas temperaturas, así como las subsecuentes, de las etapas de los incisos j y k, se realizan de forma automática en el equipo, por lo que no es necesario hacer algún registro manual por parte del operario. <u>JUSTIFICACIÓN:</u> Corrección de las etapas citadas, corresponden a letras no a números.	PROCEDE Se escribirá como sigue: Apéndice E [...] i) [...] El registro de estas temperaturas, así como las subsecuentes, indicadas en los incisos j y k, se realizan de forma automática en el equipo, por lo que no es necesario hacer algún registro manual por parte del operario.
41	<u>PROMOVENTE:</u> Centro Nacional de Metrología <u>NUMERAL:</u> Apéndice F. Definición de variables de la ecuación F.1. <u>TEXTO DEL PROYECTO:</u> H_d = es el contenido de hidrogeno en base seca, expresado en porcentaje. O_d = es el contenido de oxígeno en base seca, expresado en porcentaje. N_d = es el contenido de nitrógeno en base seca, expresado en porcentaje. <u>PROPUESTA:</u> H_d = es el contenido de hidrogeno en base seca, expresado en porcentaje peso. O_d = es el contenido de oxígeno en base seca, expresado en porcentaje peso. N_d = es el contenido de nitrógeno en base seca, expresado en porcentaje peso. <u>JUSTIFICACIÓN:</u> Definición de las variables de la ecuación F.1. Aclaración del tipo de porcentaje y empleo de subíndices.	PROCEDE Se escribirá como sigue: Apéndice F (Normativo) Cálculo de poder calorífico a presión constante usando los valores de base seca [...] H_d es el contenido de hidrogeno en base seca, expresado en porcentaje peso. O_d es el contenido de oxígeno en base seca, expresado en porcentaje peso. N_d es el contenido de nitrógeno en base seca, expresado en porcentaje peso.
42	<u>PROMOVENTE:</u> Centro Nacional de Metrología <u>NUMERAL:</u> Apéndice F. Apartado F.1.	PROCEDE Se escribirá como sigue:

	TEXTO DEL PROYECTO: H_d = hidrógeno de la muestra M_{ar} = % peso respecto a la base as-received PROPUESTA: H_d = contenido de hidrógeno de la muestra, % peso, en base seca. M_{ar} = contenido de humedad, % peso, respecto a la base as-received JUSTIFICACIÓN: Definición adecuada de las variables de las ecuaciones F.2 y F.3.	F.1 Energías asociadas al contenido de humedad: [...] H_d es el contenido de hidrógeno en base seca, expresado en porcentaje peso. M_{ar} es el contenido de humedad, % peso, respecto a la base as-received.
43	PROMOVENTE: Centro Nacional de Metrología NUMERAL: Apéndice F. Apartado F.2 TEXTO DEL PROYECTO: Q_{g,vad} = es el poder calorífico determinado en la bomba calorimétrica y modificado por las correcciones e_i, pertinentes, mostradas en el Apéndice D. PROPUESTA: Q_{g,vad} = es el poder calorífico determinado en la bomba calorimétrica y modificado por las correcciones e_i, pertinentes, mostradas en el Apéndice D. JUSTIFICACIÓN: Formato de la definición de variables. La variable e_i no se está definiendo, únicamente se hace mención a ella.	PROCEDE Se escribirá como sigue: F.2 Poder calorífico superior seco, a presión constante, Q_{g,vd} : [...] Q_{g,vad} es el poder calorífico determinado en la bomba calorimétrica y modificado por las correcciones e_i, pertinentes, mostradas en el Apéndice D
44	PROMOVENTE: Centro Nacional de Metrología NUMERAL: Apéndice F. Apartado F.3 TEXTO DEL PROYECTO: M_{ar} = % peso respecto a la base as-received PROPUESTA: M_{ar} = contenido de humedad, % peso, respecto a la base as-received JUSTIFICACIÓN: Correcta definición de las variables de la ecuación F.5	PROCEDE Se escribirá como sigue: F.3 Poder calorífico inferior a presión constante, en base húmeda de la muestra tal como se recibió, a partir de parámetros de base seca: [...] M_{ar} es el contenido de humedad en porcentaje peso, respecto a la base as-received
45	PROMOVENTE: Centro Nacional de Metrología NUMERAL: Apéndice F. Apartado F.3. TEXTO DEL PROYECTO: Los parámetros en base seca, tales como H_d, O_d, y N_d, se calculan siguiendo lo establecido en la norma..... PROPUESTA: Los parámetros en base seca, tales como H_d, O_d, y N_d, se calculan siguiendo lo establecido en la norma..... JUSTIFICACIÓN: Empleo de subíndices en las variables.	PROCEDE Se escribirá como sigue: F.3 Poder calorífico inferior a presión constante, en base húmeda de la muestra tal como se recibió, a partir de parámetros de base seca: [...] Los parámetros en base seca, tales como H_d, O_d, y N_d, se calculan siguiendo lo establecido en la norma....
46	PROMOVENTE: Centro Nacional de Metrología NUMERAL: Apéndice F. Apartado F.3 TEXTO DEL PROYECTO: Para el contenido de nitrógeno en base seca (N_d) PROPUESTA: Para el contenido de nitrógeno en base seca (N_d) JUSTIFICACIÓN: Definición de la variable empleando subíndices.	PROCEDE Se escribirá como sigue: F.3 Poder calorífico inferior a presión constante, en base húmeda de la muestra tal como se recibió, a partir de parámetros de base seca: [...] Para el contenido de nitrógeno en base seca (N_d)
47	PROMOVENTE: Centro Nacional de Metrología NUMERAL: Título Noveno. Apartado 23.1.1. inciso g) TEXTO DEL PROYECTO: g). Los certificados de calibración vigentes de los equipos de medición instalados en la central, emitidos por un laboratorio debidamente acreditado para	PROCEDE Se escribirá como sigue: 23.1.1 Reporte técnico de la Central de generación eléctrica.

	tal efecto. PROPUESTA: g). Los certificados de calibración vigentes de los equipos de medición instalados en la central, emitidos por un laboratorio debidamente acreditado para tal efecto. Para el caso de las mediciones químicas, por ejemplo poder calorífico y análisis químico de líquidos y gases, es necesario presentar evidencia de la validación de los métodos analíticos empleados mediante el uso de Materiales de Referencia Certificados. JUSTIFICACIÓN: Es necesario considerar que en el caso de las mediciones químicas, tales como poder calorífico y análisis químico de gases y líquidos, los equipos utilizados no son calibrados como tal, por laboratorios acreditados. En su lugar, los métodos químicos empleados deben estar validados empleando Materiales de Referencia Certificados.	[...] g) Los certificados de calibración vigentes de los equipos de medición instalados en la central, emitidos por un laboratorio de calibración acreditado y aprobado para tal efecto. Para el caso de las mediciones químicas, por ejemplo poder calorífico y análisis químico de líquidos y gases, es necesario presentar evidencia de la validación de los métodos analíticos empleados mediante el uso de Materiales de Referencia Certificados.
48	PROMOVENTE: Centro Nacional de Metrología NUMERAL: Título noveno. Apartado 23.1.2. Inciso b), numeral 2) TEXTO DEL PROYECTO: Utilizar valores de referencia señalados en la normatividad aplicable, así como en las tablas o listas de combustibles de conformidad con lo establecido en cada uno de los capítulos del presente ANTEPROY-NOM, en los que se hace referencia a la obtención de la energía del combustible (F). PROPUESTA: 2) Utilizar valores de referencia señalados en la normatividad aplicable, así como en las tablas o listas de combustibles de conformidad con lo establecido en el Título Segundo de Sistemas de Medición en los apartados 6.3.2 y 6.3.3 en los que se hace referencia a la obtención de la energía del combustible (F). JUSTIFICACIÓN: Para efectos de la Norma, es necesario ser muy concreto con el lector de la ubicación precisa de los requerimientos a los que se hace mención.	PROCEDE Se reestructura el inciso 2) y se elimina la referencia de acuerdo con el comentario 3
49	PROMOVENTE: Centro Nacional de Metrología NUMERAL: Título noveno. Apartado 6.3.2. TEXTO DEL PROYECTO: Combustibles sólidos. Tabla 2 PROPUESTA: Agregar en la columna de métodos de prueba el siguiente método: ISO 18125: 2017. Solid Biofuels. Determination of calorific value. JUSTIFICACIÓN: Complementar los métodos enlistados con el método: ISO 18125: 2017. Solid Biofuels. Determination of calorific value.	PROCEDE Se escribirá como sigue: 6.3.2 Combustibles sólidos [...] Tabla 2 - Método y frecuencia de medición para la determinación del poder calorífico inferior del combustible sólido. ASTM D5865-13 Método Estándar para el poder calorífico de Carbón y Coque. ISO 1928:2009 Combustibles minerales sólidos. Determinación del poder calorífico superior y cálculo del poder calorífico inferior DIN 51900-1:2000 Determinación del poder calorífico superior de sólidos y líquidos usando una bomba calorimétrica y cálculo del poder calorífico inferior. ISO 18125: 2017. Biocombustibles sólidos. Determinación del poder calorífico. Adicionalmente, el método citado se incluye en las referencias normativas
50	PROMOVENTE: Centro Nacional de Metrología NUMERAL: Título noveno. Apartado 23.2. TEXTO DEL PROYECTO: "Cuando se trate de Centrales Eléctricas con capacidad menor o igual a 10 MW, que mantengan su elección de determinar el valor del poder calorífico a partir de lo establecido en el inciso A) del Capítulo 5, la UVAA debe determinar el valor del poder calorífico del combustible empleado en la Central Eléctrica utilizando PROPUESTA: "Cuando se trate de Centrales Eléctricas con capacidad menor o igual a 10	PROCEDE PARCIALMENTE Derivado de comentarios anteriores, se modifica el párrafo para alinear a que la determinación del poder calorífico sea realizada por un laboratorio acreditado. Se escribirá como sigue: 23.2 De la verificación periódica. [...]

	MW, que mantengan su elección de determinar el valor del poder calorífico a partir de lo establecido en el inciso A) del Capítulo 5, la UVAA debe determinar el valor del poder calorífico del combustible empleado en la Central Eléctrica utilizando instrumentos metrológicos temporales, con calibración y/o validación de métodos vigentes....." JUSTIFICACIÓN: En el caso de las mediciones químicas es muy importante el uso de métodos vigentes de medición validados.	Cuando se trate de Centrales Eléctricas con capacidad menor o igual a 10 MW, que mantengan su elección de determinar el valor del poder calorífico a partir de lo establecido en el inciso A) del Capítulo 5, la UVAA debe verificar que la Central eléctrica cuente con el informe de prueba mediante el cual se determinó el valor del poder calorífico del combustible empleado.
51	PROMOVENTE: Centro Nacional de Metrología NUMERAL: Considerandos TEXTO DEL PROYECTO: DECIMOSÉPTIMO. Que el artículo Cuarto Transitorio de los Términos establece que, para el caso de los sistemas de cogeneración que fueron acreditados como cogeneración eficiente al amparo de la LSPEE, se tomarán en cuenta los valores establecidos en la resolución de la Comisión que le otorga el carácter de Cogeneración Eficiente, siempre y cuando cuenten con su permiso único de Generador al amparo de la LIE y siga vigente su acreditación como Cogeneración Eficiente, siempre y cuando se mantengan las mismas condiciones bajo las cuales se acreditó, incluyendo el contar con la misma capacidad que se amparó en dicha acreditación. Lo anterior, será aplicable en tanto la Comisión expida las Disposiciones Administrativas para la medición de variables que deban aplicar para dicha Metodología. DECIMOCTAVO. Que el artículo Quinto Transitorio de los Términos dispone que para el caso de las centrales hidroeléctricas a las cuales aplique la Metodología, la medición de variables para el cálculo de la Energía Libre de Combustible se hará conforme a los valores de referencia amparados en el correspondiente título de concesión de agua, en tanto la Comisión expida las Disposiciones Administrativas para la medición de variables que deban aplicar para dicha Metodología, o en su caso, las normas oficiales mexicanas correspondientes. DECIMONOVENO. Que el artículo Sexto Transitorio de los Términos indica que para el caso de una tecnología que utilice dos o más combustibles a la cual le aplique la Metodología, la medición de variables para el cálculo de la Energía Libre de Combustible, se hará con base en la facturación de los datos relativos a los combustibles utilizados para la generación de energía eléctrica y la Unidad Acreditada comprobará que los valores amparados por dichas facturas sean correctos en tanto la Comisión expida las Disposiciones Administrativas para la medición de variables que deban aplicar para dicha Metodología, o en su caso, las normas oficiales mexicanas correspondientes. PROPUESTA: No deben aparecer, pues esta norma es para la medición de las variables JUSTIFICACIÓN:	NO PROCEDE Debido a que los Considerandos citados motivan la elaboración de la presente NOM.
52	PROMOVENTE: Centro Nacional de Metrología NUMERAL: Apéndice G TEXTO DEL PROYECTO: ... utilizando un gas de referencia... PROPUESTA: ... utilizando mezclas de gases de referencia ... JUSTIFICACIÓN: Evitar que se crea se calibra con un solo gas de referencia como se indica	PROCEDE Se escribirá como sigue: G1.1 Principio de medición. ... utilizando mezclas de gases de referencia ...
53	PROMOVENTE: Centro Nacional de Metrología NUMERAL: Apéndice G	NO PROCEDE Se conserva el término referido en la ISO 6974, considerando que es el término adecuado para la calibración, toda vez que el término calibración fundamental

	Varios lugares (en todo el punto G1) <u>TEXTO DEL PROYECTO:</u> ... calibración primaria(s) ... <u>PROPUESTA:</u> ... calibración fundamental(es) ... <u>JUSTIFICACIÓN:</u> Si bien ISO 6974 usa el término "primaria" es conveniente llamarlo "fundamental" para evitar una confusión de que tiene una jerarquía metrológica primaria.	no cuenta con una definición específica.
54	<u>PROMOVENTE:</u> Centro Nacional de Metrología <u>NUMERAL:</u> Apéndice G G1.2 (título) <u>TEXTO DEL PROYECTO:</u> ... análisis ... <u>PROPUESTA:</u> ... operación... <u>JUSTIFICACIÓN:</u> Mejora idea. Se describen métodos sobre la formas de operar los métodos	PROCEDE Se escribirá como sigue: G1.2 Métodos de operación.
55	<u>PROMOVENTE:</u> Centro Nacional de Metrología <u>NUMERAL:</u> Apéndice G G1.3 (título) <u>TEXTO DEL PROYECTO:</u> Tipo de calibración <u>PROPUESTA:</u> Tipo de modelo de calibración <u>JUSTIFICACIÓN:</u> Mejora idea. De eso se habla de modelos de la función de calibración, un modelo de curva (multipunto) y de un punto.	PROCEDE Se escribirá como sigue: G1.3 Tipo de modelo de calibración
56	<u>PROMOVENTE:</u> Centro Nacional de Metrología <u>NUMERAL:</u> Apéndice G G1.3 (tipo 1:) <u>TEXTO DEL PROYECTO:</u> ...del calorímetro... <u>PROPUESTA:</u> ...del cromatógrafo... <u>JUSTIFICACIÓN:</u> No se usa calorímetro sino CG.	PROCEDE Se escribirá como sigue: G1.3 Tipo de modelo de calibración. Tipo 1: Se realiza una calibración multipunto del cromatógrafo utilizando material de referencia certificado (MRC)...
57	<u>PROMOVENTE:</u> Centro Nacional de Metrología <u>NUMERAL:</u> Apéndice G G1.3 tipo 1: párrafo final y tipo 2: párrafo final <u>TEXTO DEL PROYECTO:</u> ... de la muestra. ... de respuesta. <u>PROPUESTA:</u> ... de la muestra (no normalizados). ... de respuesta (no normalizados). <u>JUSTIFICACIÓN:</u> Se ve necesaria la petición de que no normalice los datos de cromatografía luego de medir, pues no lo pide	NO PROCEDE El texto en ambos casos se refiere a la metodología en general que puede ser con o sin normalización
58	<u>PROMOVENTE:</u> Centro Nacional de Metrología <u>NUMERAL:</u> Apéndice G	PROCEDE Se escribirá como sigue:

	G1.3 (tipo 1:) <u>TEXTO DEL PROYECTO:</u> ...concentración... <u>PROPUESTA:</u> ...fracción mol... <u>JUSTIFICACIÓN:</u> No se miden concentraciones sino fracción mol	G1.3 Tipo de modelo de calibración. Tipo 1: ... Se analiza una muestra del gas combustible y las funciones de respuesta son utilizadas para calcular la fracción mol de los componentes de la muestra.
59	<u>PROMOVENTE:</u> Centro Nacional de Metrología <u>NUMERAL:</u> Apéndice G G1.4 <u>TEXTO DEL PROYECTO:</u> G.1.4.1 G.1.4.2 G.1.4.3 <u>PROPUESTA:</u> G.1.4.3 G.1.4.1 G.1.4.2 <u>JUSTIFICACIÓN:</u> Ordenar más lógica la secuencia de pasos tal como en ISO 6974-1	PROCEDE Se escribirá como sigue: G.1.4.1 Definición del intervalo de trabajo. G.1.4.2 Definición de las necesidades del método analítico. G.1.4.3 Selección del equipo y condiciones de trabajo.
60	<u>PROMOVENTE:</u> Centro Nacional de Metrología <u>NUMERAL:</u> Apéndice G G.1.4.1 Incisos a) y f) <u>TEXTO DEL PROYECTO:</u> a) ... intervalo ... f) ... realizara ... <u>PROPUESTA:</u> a) ... intervalos ... f) ... realizará ... <u>JUSTIFICACIÓN:</u> Ortografía	PROCEDE Se escribirá como sigue: G.1.4.2 Definición de las necesidades del método analítico. a) Los componentes a ser medidos directamente y sus incertidumbres (en caso necesario) ya sea por componente individual o por intervalos de fracción mol; [...] f) Si se realizará o no retorno (backflush)...
61	<u>PROMOVENTE:</u> Centro Nacional de Metrología <u>NUMERAL:</u> Apéndice G G.1.5.1 Inciso a) <u>TEXTO DEL PROYECTO:</u> a) ... analizador... <u>PROPUESTA:</u> a) ... sistema... <u>JUSTIFICACIÓN:</u> Idea más correcta. Es un sistema de medición	PROCEDE Se escribirá como sigue: G.1.5.1 Frecuencia de calibración. a) Inmediatamente después de la instalación inicial del sistema por el proveedor
62	<u>PROMOVENTE:</u> Centro Nacional de Metrología <u>NUMERAL:</u> Apéndice G	PROCEDE Se escribirá como sigue:

	G.1.5.3, 2º párrafo <u>TEXTO DEL PROYECTO:</u> ... razones bien fundamentadas. <u>PROPUESTA:</u> ... razones técnicas bien fundamentadas. <u>JUSTIFICACIÓN:</u> Idea más correcta. Falta agregar que el fundamento sea técnico	G.1.5.3 Medición de los gases de referencia. [...] ...Si se encuentran valores atípicos, éstos deben ser investigados para determinar posibles causas; sólo pueden desecharse valores atípicos por razones técnicas bien fundamentadas.
63	<u>PROMOVENTE:</u> Centro Nacional de Metrología <u>NUMERAL:</u> Apéndice G G.1.7.2, 2º párrafo <u>TEXTO DEL PROYECTO:</u> G.1 o G.4 <u>PROPUESTA:</u> Ecuación G.1 o G.4 <u>JUSTIFICACIÓN:</u> Faltó indicar que es una ecuación en el texto	PROCEDE Se escribirá como sigue: G.1.7.2 Operación múltiple con puenteo [...] ...Luego se determina la fracción mol por medio de las ecuaciones G. 1 o G. 4, según sea el tipo de calibración utilizada.
64	<u>PROMOVENTE:</u> Centro Nacional de Metrología <u>NUMERAL:</u> Apéndice G G.1.8, 2º párrafo <u>TEXTO DEL PROYECTO:</u> ... resultados de fracción de masa... <u>PROPUESTA:</u> ... resultados de fracción de cantidad de sustancia (fracción mol)... <u>JUSTIFICACIÓN:</u> No se usa esa magnitud	PROCEDE Se escribirá como sigue: G1.8 Evaluación de desempeño e incertidumbre. [...] Con el fin de demostrar que los resultados de fracción de cantidad de sustancia (fracción mol) determinados por cromatografía ...
65	<u>PROMOVENTE:</u> Centro Nacional de Metrología <u>NUMERAL:</u> Apéndice G G.1.8, 3er párrafo hasta ec. G.8 <u>TEXTO DEL PROYECTO:</u> Usa como criterio de desempeño el error cuadrático medio <u>PROPUESTA:</u> Reconsiderar la evaluación del desempeño e incertidumbre <u>JUSTIFICACIÓN:</u> Se pide sustituir o eliminar el criterio de 1 % de ECMR o mostrar ejemplos de CG donde se logra, ya que la U es 3 % en la energía y luego en el análisis de CG puede cumplir o no, y menos considerando que mide 10 réplicas y aquí en desempeño solo 5 (hay diferencias estadísticas)	NO PROCEDE El criterio descrito de 1% ECMR se utiliza para verificar el funcionamiento del cromatógrafo mediante un material de referencia. Un ECMR superior a 1% indica que el cromatógrafo requiere calibración o mantenimiento.
66	<u>PROMOVENTE:</u> Centro Nacional de Metrología <u>NUMERAL:</u> Apéndice G, G.2 <u>TEXTO DEL PROYECTO:</u>(no dice o cita) <u>PROPUESTA:</u> La metodología siguiente se basa en la ISO 6976:2016 <u>JUSTIFICACIÓN:</u> Evitar cualquier posible presunción de plagio. Reconocer la autoría en su fuente.	PROCEDE Se escribirá como sigue: G.2 Poder calorífico de gas natural y gases combustibles derivados del petróleo. La metodología siguiente se basa en la ISO 6976:2016 G.2.1 [...]
67	<u>PROMOVENTE:</u> Centro Nacional de Metrología <u>NUMERAL:</u> Apéndice G, G.2.1 primer párrafo <u>TEXTO DEL PROYECTO:</u> indispensable su análisis por cromatografía de gases <u>PROPUESTA:</u> indispensable su análisis por cromatografía de gases u otra técnica	PROCEDE Se escribirá como sigue: G2.1 Introducción. indispensable su análisis por cromatografía de gases u otra técnica probada

	probada y validada que permita estimar la composición de los componentes JUSTIFICACIÓN: No limitar la innovación tecnológica de medición. El agua no la va poder analizar por CG, la cromatografía si bien es un método útil actualmente hay otros métodos que sirven o pueden servir para el mismo fin: RMN de baja resolución, tecnología láser que igualmente estiman ciertas moléculas del gas natural en su fracción mol.	y validada que permita estimar la composición de los componentes.
68	PROMOVENTE: Centro Nacional de Metrología NUMERAL: Apéndice G, G.2.4 último párrafo TEXTO DEL PROYECTO: ... el peso molecular relativo... PROPUESTA: ... la masa molar... JUSTIFICACIÓN: Uso congruente de lo que dice en las tablas y texto. Uso de términos correctos	PROCEDE Se escribirá como sigue: G2.4 Poder calorífico superior en términos de masa de gas. es la masa molar de la mezcla (g/mol), siendo M_j la masa molar relativa del componente j. Adicionalmente: Ecuación G.11 La publicación en el DOF se presenta duplicada por lo que se elimina 1 de ellas.
69	PROMOVENTE: Centro Nacional de Metrología NUMERAL: Apéndice G, G.2.6 último párrafo TEXTO DEL PROYECTO: ...volumen de gas... PROPUESTA: ...volumen molar de gas... JUSTIFICACIÓN: Considerar las unidades que tiene cada magnitud. Uso de términos correctos	PROCEDE Se escribirá como sigue: G2.6 Poder calorífico superior en términos de volumen de gas ideal: ... volumen molar de gas ideal de la mezcla (m^3/mol)...
70	PROMOVENTE: Centro Nacional de Metrología NUMERAL: Apéndice G, G.2.10 1er párrafo TEXTO DEL PROYECTO: Los valores típicos... PROPUESTA: Algunos ejemplos de valores... JUSTIFICACIÓN: Redacción más realista. El poder calorífico y su incertidumbre depende de varios factores como para considerar a esos valores típicos.	PROCEDE Se escribirá como sigue: G2.10 Incertidumbre de medición. Algunos ejemplos de valores...
71	PROMOVENTE: Centro Nacional de Metrología NUMERAL: Apéndice G, G.2.10 inciso c) TEXTO DEL PROYECTO: ... base molar... PROPUESTA: ... base volumen... JUSTIFICACIÓN: Corrección técnica	PROCEDE Se escribirá como sigue: G2.10 Incertidumbre de medición. c) Poder calorífico superior en base volumen Adicionalmente, derivado del presente comentario se modifica el inciso a) como sigue: a) Poder calorífico superior en base molar
72	PROMOVENTE: Centro Nacional de Metrología NUMERAL: Apéndice G, Tabla G.4, columna 2, 4 y 5	PROCEDE Se escribirá como sigue:

	<u>TEXTO DEL PROYECTO:</u> 2 % ...estabilidad... <u>PROPUESTA:</u> 3 % MRC, modelo de calibración, etc. <u>JUSTIFICACIÓN:</u> Decidir si esta tabla es necesaria o no, no viene en otros casos, si se pone corregir lo propuesto. Congruencia tabla 10 FEL, Faltan fuentes de U. Equipos quizás están incompletos (no citar o poner etc. u otros ya validados).	Apéndice G Tabla G.4 - Combustibles Hidrocarburos Gaseosos. 3 % MRC, modelo de calibración, etc.
73	<u>PROMOVENTE:</u> Centro Nacional de Metrología <u>NUMERAL:</u> Título 6° Caso IV 16.1 primer párrafo <u>TEXTO DEL PROYECTO:</u> ... valor de referencia del poder calorífico del hidrógeno, igual a 119,932 kJ/kg calculado de la norma ISO 6976:2016. <u>PROPUESTA:</u> ... valor de referencia del poder calorífico del hidrógeno calculado de la norma ISO 6976:2016 a una condición de referencia de 25 °C y 1 atmósfera <u>JUSTIFICACIÓN:</u> Que se elimine un valor fijo. El poder calorífico (inferior) depende de la temperatura y determinar un valor fijo presupone unas condiciones de referencia (y una pureza) que no indica, por lo que el cálculo es necesario. También su incertidumbre requiere de un cálculo en base a ISO 6976 y el análisis del H₂ para garantizar se cumple el 3 % máximo de incertidumbre de la tabla 18	PROCEDE Se escribirá como sigue: 16.1 Medición de la energía aprovechable del hidrógeno E_{H2} ... valor de referencia del poder calorífico del hidrógeno calculado de la norma ISO 6976:2016 a una condición de referencia de 25 °C y 1 atmósfera
74	<u>PROMOVENTE:</u> Centro Nacional de Metrología <u>NUMERAL:</u> Apéndice D. Título <u>TEXTO DEL PROYECTO:</u> Requisitos detallados para la medición de poder calorífico de sólidos, líquidos y gases <u>PROPUESTA:</u> Requisitos detallados para la medición de poder calorífico de sólidos, líquidos <u>JUSTIFICACIÓN:</u> Solo se habla de poder calorífico de sólidos y líquidos, y cierta corrección por algún gas, pero no de requisitos medición detallados de poder calorífico de gases	PROCEDE Se escribirá como sigue: Apéndice D (Normativo) Requisitos detallados para la medición de poder calorífico de sólidos y líquidos
75	<u>PROMOVENTE:</u> Centro Nacional de Metrología <u>NUMERAL:</u> Varias partes del apéndice H incluyendo el texto y ecuaciones <u>TEXTO DEL PROYECTO:</u> Aparecen símbolos de unidades y sus superíndices, así como subíndices de moléculas incorrectos, tales como Kg, M3, CO2, O2 <u>PROPUESTA:</u> Kg, m³, CO₂, O₂ <u>JUSTIFICACIÓN:</u> Correcto uso del SI en símbolos de unidades y ecuaciones.	PROCEDE Se escribirá como sigue: Kg, m³, CO₂, O₂ Derivado de este comentario se corrige, en el índice, el título del Apéndice H como sigue: Apéndice H: Métodos de medición de la emisión de gases CO₂ Adicionalmente, se revisó el PROY-NOM en su totalidad y se precisaron

		algunos aparatados como se muestra a continuación: • Tabla 9: Flujo másico del sólido, líquido o gas del combustible fósil o no-fósil [kg/s; m³/s; lt/s] • C.4.2 Correcciones por presión columna [...] G = 9,780 318 m/s² aceleración de la gravedad en el ecuador. • D.2.1.4.2 La determinación del contenido de azufre en los combustibles líquidos es necesaria para llevar a cabo la corrección por ácido sulfúrico (e₂) • G.2.9 Poder calorífico inferior en términos de volumen de gas real. <i>Hv_N(t₁; t₂; p₂) = es el poder calorífico inferior por volumen de gas real de mezcla (J/m³).</i>
76	<u>PROMOVENTE:</u> Centro Nacional de Metrología <u>NUMERAL:</u> Apéndice H, Apartado H2, Segundo párrafo <u>TEXTO DEL PROYECTO:</u> 25°C... 5% de O₂ <u>PROPUESTA:</u> 25 °C... 5 % de O₂ <u>JUSTIFICACIÓN:</u> Falta un espacio entre el valor y el símbolo de la unidad. Correcto uso del SI.	PROCEDE Se escribirá como sigue: H.2. Métodos de medición. [...] ...25 °C... 5 % de O₂
77	<u>PROMOVENTE:</u> Centro Nacional de Metrología <u>NUMERAL:</u> Apéndice H, Apartado H2, Ecuación H.2 <u>TEXTO DEL PROYECTO:</u> C_d <u>PROPUESTA:</u> <i>C_{CO2}</i> <u>JUSTIFICACIÓN:</u> El uso del subíndice d es innecesario en virtud que en este apéndice solo se refiere al CO₂	PROCEDE Se escribirá como sigue: H.2. Métodos de medición. Ecuación H.2 <i>C_{CO2}</i>
78	<u>PROMOVENTE:</u> Centro Nacional de Metrología <u>NUMERAL:</u> Apéndice H, Tabla H1. Método de medición para la verificación del cumplimiento <u>TEXTO DEL PROYECTO:</u> Método de medición para la verificación del cumplimiento <u>PROPUESTA:</u> "Métodos de medición permitidos" o solamente "Métodos de medición" <u>JUSTIFICACIÓN:</u> El uso del término verificación del cumplimiento da indicio a que solo una UV lo usaría, es necesario limitar a lo permitido por todos de forma general y que siempre se permite lo aplicable por el artículo 49 de la LFM y demás aplicables.	PROCEDE Se elimina tabla de acuerdo con el comentario siguiente y se sustituye por el método de prueba descrito en la norma ISO 12039:2001 (2012) "Fuente de emisiones estacionaria – Determinación de la concentración masa de monóxido de carbono, dióxido de carbono y oxígeno – Características de rendimiento y calibración de sistemas de medición automatizados" Se escribirá como sigue: Para dar cumplimiento a lo anterior, se requiere la medición de la concentración de CO₂ en las emisiones de la Central Eléctrica. En este sentido, el método de

		prueba descrito en la norma ISO 12039:2001 (2012) "Fuente de emisiones estacionaria – Determinación de la concentración de masa de monóxido de carbono, dióxido de carbono y oxígeno – Características de rendimiento y calibración de sistemas de medición automatizados", puede ser empleado para la medición de la concentración de CO ₂ .																
79	<u>PROMOVENTE:</u> Centro Nacional de Metrología <u>NUMERAL:</u> Apéndice H, Tabla H1. Método de medición para la verificación del cumplimiento <u>TEXTO DEL PROYECTO:</u> <table><tr><td>Método prueba</td><td>Principio</td></tr><tr><td>NMX-AA-35 ... Método 10 EPA NOM-098-SEMARNAT Especif. y proc. SMCE</td><td>IRND o CE</td></tr></table> <u>PROPUESTA:</u> <table><tr><td>Método prueba</td><td>Principio</td></tr><tr><td>NMX-AA-35 ...</td><td>Volumétrico</td></tr><tr><td>... 10 USEPA... ver numeral 10</td><td>Infrarrojo no dispersivo "El numeral 10 no menciona nada de NDIR" (aclarar o eliminar eso)</td></tr><tr><td>NOM-098-SEMARNAT</td><td>Esta NOM no regula el CO2, aclarar que puntos son aplicables ¿los de SMCE?</td></tr><tr><td></td><td>Eliminar las CE o agregar los métodos que se refieren a ellas, pues no se mencionan en las normas escritas</td></tr><tr><td>Especif. y proc. ... SMCE</td><td>Especif. y proc. ... SMCE o la NMX vigente</td></tr></table> <u>JUSTIFICACIÓN:</u> El PROY-NOM no es específico de los alcances regulados o menciona principios de métodos que no aparecen.	Método prueba	Principio	NMX-AA-35 ... Método 10 EPA NOM-098-SEMARNAT Especif. y proc. SMCE	IRND o CE	Método prueba	Principio	NMX-AA-35 ...	Volumétrico	... 10 USEPA... ver numeral 10	Infrarrojo no dispersivo "El numeral 10 no menciona nada de NDIR" (aclarar o eliminar eso)	NOM-098-SEMARNAT	Esta NOM no regula el CO2, aclarar que puntos son aplicables ¿los de SMCE?		Eliminar las CE o agregar los métodos que se refieren a ellas, pues no se mencionan en las normas escritas	Especif. y proc. ... SMCE	Especif. y proc. ... SMCE o la NMX vigente	PROCEDE Se elimina la Tabla H1 sustituyéndola por el método de prueba descrito en la norma ISO 12039:2001 (2012) "Fuente de emisiones estacionaria – Determinación de la concentración masa de monóxido de carbono, dióxido de carbono y oxígeno – Características de rendimiento y calibración de sistemas de medición automatizados" Se escribirá como sigue: Para dar cumplimiento a lo anterior, se requiere la medición de la concentración de CO₂ en las emisiones de la Central Eléctrica. En este sentido, el método de prueba descrito en la norma ISO 12039:2001 (2012) "Fuente de emisiones estacionaria – Determinación de la concentración de masa de monóxido de carbono, dióxido de carbono y oxígeno – Características de rendimiento y calibración de sistemas de medición automatizados", puede ser empleado para la medición de la concentración de CO₂.
Método prueba	Principio																	
NMX-AA-35 ... Método 10 EPA NOM-098-SEMARNAT Especif. y proc. SMCE	IRND o CE																	
Método prueba	Principio																	
NMX-AA-35 ...	Volumétrico																	
... 10 USEPA... ver numeral 10	Infrarrojo no dispersivo "El numeral 10 no menciona nada de NDIR" (aclarar o eliminar eso)																	
NOM-098-SEMARNAT	Esta NOM no regula el CO2, aclarar que puntos son aplicables ¿los de SMCE?																	
	Eliminar las CE o agregar los métodos que se refieren a ellas, pues no se mencionan en las normas escritas																	
Especif. y proc. ... SMCE	Especif. y proc. ... SMCE o la NMX vigente																	
80	<u>PROMOVENTE:</u> Medición, Energía y Medio Ambiente <u>NUMERAL:</u> Apéndice A, A.3 Condiciones base de medición de flujo de fluidos <u>TEXTO DEL PROYECTO:</u> La medición de flujo debe realizarse en unidades de volumen o de masa; cuando las magnitudes de medición se expresan en volumen. Las condiciones base	PROCEDE Se escribirá como sigue: A.3 Condiciones base de medición de flujo de fluidos.																

	para el cálculo del volumen a dichas condiciones son las siguientes: Temperatura base, $T_o=293.15$ K (20° C) Presión base, $p_o=101.325$ kPa. <u>PROPUESTA:</u> La medición de flujo debe realizarse en unidades de volumen o de masa; cuando las magnitudes de medición se expresan en volumen. Las condiciones base para el cálculo del volumen a dichas condiciones son las siguientes; Temperatura base, $T_o= 288.15$ K (15°C) Presión base, $p_o= 101.325$ kPa. <u>JUSTIFICACIÓN:</u> Condiciones de referencia estándar de gas natural. Referenciar las condiciones estándar del gas natural a la normativa internacional	[...] Temperatura base: 288.15 K (15°C) [...]
81	<u>PROMOVENTE:</u> Medición, Energía y Medio Ambiente <u>NUMERAL:</u> Título primero. Disposiciones generales. 2. Referencias normativas <u>TEXTO DEL PROYECTO:</u> <u>PROPUESTA:</u> ISO 13443: 1996 Natural gas – Standard reference conditions. <u>JUSTIFICACIÓN:</u> Referenciar las condiciones estándar del gas natural a la normativa internacional ISO	PROCEDE Se escribirá como sigue: 2. Referencias Normativas. [...] ISO 13443: 1996 Natural gas – Standard reference conditions. [...]
82	<u>PROMOVENTE:</u> Medición, Energía y Medio Ambiente <u>NUMERAL:</u> Título primero. Disposiciones generales. 3. Términos y definiciones <u>TEXTO DEL PROYECTO:</u> <u>PROPUESTA:</u> Condiciones estándar: condiciones bajo las que se mide el gas natural correspondientes a la presión absoluta de 101,3252 kPa y temperatura de 288,15 K. <u>JUSTIFICACIÓN:</u> Apego a la definición estándar del gas natural indicada en la norma NOM-001-SECRE-2010 (4.2 Condiciones de referencia)	PROCEDE PARCIALMENTE Se incluye la referencia a la NOM-001-SECRE-2010 debido a que se está dando congruencia con la normatividad emitida previamente por la CRE, en materia de petrolíferos y gas natural.
83	<u>PROMOVENTE:</u> Cogenera México A.C. <u>NUMERAL:</u> NINGUNO <u>TEXTO DEL PROYECTO:</u> <u>PROPUESTA:</u> <u>JUSTIFICACIÓN:</u> No se considera necesario el que se requiera el tener un cromatógrafo en la Central para el Gas Natural, si la capacidad de la Central es menor de 50 MW, ya esto es oneroso y sin mucho sentido. Debido a que la calidad del Gas Natural es controlada directamente por el productor comercializador de la molécula	NO PROCEDE Debido a que la instalación del cromatógrafo permitirá tener mayor certeza de los Certificados de Energía Limpia que correspondan a cada central.
84	<u>PROMOVENTE:</u> Cogenera México A.C. <u>NUMERAL:</u> NINGUNO <u>TEXTO DEL PROYECTO:</u> <u>PROPUESTA:</u>	PROCEDE La Norma establece los requerimientos mínimos que debe cumplir el Sistema Concentrador de Información por lo que cada central eléctrica podrá adquirir el sistema con el desarrollador que mejor se adecúe a sus necesidades, siempre

	<u>JUSTIFICACIÓN:</u> Solo aclarar que el "Software" o "Programa" que deba realizarse para llevar a cabo todo el tema de registro de la información, además de ser indirectamente validado (comparando los resultados que arroje este contra los resultados que arroje la Unidad de Acreditación al momento de hacer la verificación y Acreditación de la Central como Central Limpia y calcular el porcentaje de energía libre de combustible de esta) será libre y programado por algún tercero.	y cuando cumpla con los requerimientos establecidos.
--	--	--

Atentamente

Ciudad de México, a 1 de octubre de 2019.- El Comisionado de la Comisión Reguladora de Energía y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización Eléctrico, **Luis Guillermo Pineda Bernal**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.6985 M.N. (diecinueve pesos con seis mil novecientos ochenta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 2 de marzo de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones de Banca Central, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 7.2812 y 7.1800 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banca Mifel S.A., Banco Invex S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 2 de marzo de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones de Banca Central, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 7.13 por ciento.

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Gerente de Disposiciones de Banca Central, **Fabiola Andrea Tinoco Hernández**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

LISTA definitiva de reconocimiento de créditos, cuantía, graduación y prelación de créditos del otrora Partido Encuentro Social en proceso de liquidación.

LISTA DEFINITIVA DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS, CUANTÍA, GRADUACIÓN Y PRELACIÓN DE CRÉDITOS DEL OTRORA PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN

Raúl Martínez Delgadillo en mi calidad de INTERVENTOR del Partido Encuentro Social, nombramiento realizado por Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral mediante oficio INE/UTF/DA/2663/18 de fecha 10 de julio de 2018 por el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, el C. Dr. Lizandro Núñez Picazo; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 base II de la Constitución General de la República, el artículo 97 numeral 1, inciso d) fracción I, de la Ley General de Partidos Políticos, y el artículo 387 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, y como consecuencia de la pérdida de registro del Partido Encuentro Social dictaminada en fecha 12 de septiembre de 2018 por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Resolución INE/CG1302/2018 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018 emitida en términos del artículo 95 de la Ley General de Partidos Políticos y confirmada por el TEPJF el 19 de marzo de 2019; en estricta congruencia con el Aviso de Liquidación publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 16 de agosto de 2019, se publican las 33 listas definitivas de créditos a cargo de los patrimonios remanentes del Partido, las cuales han sido elaboradas con base a la contabilidad de cada uno de los Comités Estatales del instituto político, los demás documentos que permiten determinar su pasivo y con las solicitudes de reconocimientos de créditos presentadas, observaciones y objeciones de los acreedores, y diversos documentos que el suscrito interventor estimó pertinente.

Por lo anterior se publican las siguientes listas definitivas:

Comité		NACIONAL - (CDN)	Partido Encuentro Social en Proceso de Liquidación
Folio			
CDN	Nombre/Tipo		Monto
LB	Laborales contra la Masa		\$7,200,000.000
	Provisión		\$7,200,000.00
FIMSS	Fiscal a favor del IMSS		\$-
	No hay		
FINF	Fiscal a favor del INFONAVIT		\$-
	No Hay		
ADMIN	Administración de la Masa		\$-
	Pendiente Provisión		
SRC	Seguridad, Refacción y Conservación		\$-
	Pendiente Provisión		
DBM	Diligencias en Beneficio de la Masa		\$-
	Eventualidad		
SCE	Sanciones de Carácter Económico		\$2,157,294.75
	1	MULTAS Y SANCIONES (MENORES A 1 AÑO)	\$719,098.25
	2	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	\$714,262.25
	3	ORDINARIO	-\$49,635.89
	4	CAMPAÑA	\$763,898.14
	5	ORGANISMO PUBLICO ELECTORAL	\$4,836.00
	6	CAMPAÑA	\$4,836.00
FIS	Fiscal		\$3,363,460.52
	1	ISR RETENIDO POR SERVICIOS PROFESIONALES	\$6,098.84
	2	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	\$3,313,926.45
	3	ISR RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	\$18,636.76
	4	IVA RETENIDO POR SERVICIOS PROFESIONALES	\$6,506.28
	5	IVA RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	\$18,292.19
CF	Crédito Fiscal		\$-

	No hay	
APC	Acreeedores y Proveedores Comunes	\$12,635,060.07
1	TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.	\$81,065.05
2	GADECO OPERADORA TURISTICA SA DE CV	\$39,309.26
3	ARTURO ORTIZ MARTINEZ	\$46,400.00
4	JUAN LUIS MIRANDA PINTO	\$11,600.00
5	CORPORACION NOVAVISION S DE RL DE CV	\$29,920.97
6	NOVABOX S DE RL DE CV	\$5,625.17
7	GRUPO CARVIER S DE RL DE CV	\$117,249.35
8	DISTRATEL, S.A. DE C.V.	\$1,827.00
9	RED COMERCIAL SERVICIOS CONSTRUCCION SA DE CV	\$290,347.19
10	DE TODO AAD SA DE CV	\$39,716.08
11	BANCO AZTECA, S.A.	\$11,250,000.00
12	OSCAR ALBERTO CUEVAS SANCHEZ	\$50,000.00
13	RAUL PEREZ CARRILLO	\$30,000.00
14	JANICE THALIA GURRIÓN MORENO	\$65,000.00
15	VANY ESTHER VERAZTEGUI LAGUNAS	\$65,000.00
16	ALEJANDRINA MORENO ROMER	\$130,000.00
17	RAUL ANAYA ROJAS	\$130,000.00
18	STEPHANY MONSERRAT RAMIREZ MOGUEL	\$70,000.00
19	ALEJANDRO ISIDRO ALMAZAN VEGA	\$70,000.00
20	MARCO ANTONIO TOVAR JIMENEZ	\$35,000.00
21	MARIA JOAQUINA MICAELA DIAZ MARTINEZ	\$27,000.00
22	JOSE GUADALUPE MORALES GARCIA	\$25,000.00
23	OFELIA MARTINEZ IBARRA	\$25,000.00
24	CERTIFICADORA DE PROCESOS DE ADMINISTRACION DE ACTIVOS, S.A. DE C.V.	\$1,305,000.00
	TOTAL	\$25,355,815.34

Comité

AGUASCALIENTES (AGS)Partido Encuentro
Social en Proceso de
Liquidación

Folio		
AGS	Nombre/Tipo	Monto
LB	Laborales contra la Masa	\$120,000.000
	Provisión	\$120,000.00
FIMSS	Fiscal a favor del IMSS	\$-
	No hay	
FINF	Fiscal a favor del INFONAVIT	\$-
	No Hay	
ADMIN	Administración de la Masa	\$-
	Pendiente Provisión	
SRC	Seguridad, Refacción y Conservación	\$-
	Pendiente Provisión	
DBM	Diligencias en Beneficio de la Masa	\$-
	Eventualidad	
SCE	Sanciones de Carácter Económico	\$210,046.33
	INE/CG1099/2018, INECG62/2019	\$210,046.33
FIS	Fiscal	\$23,363.13
	1 ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	\$21,453.18
	2 ISR RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	\$924.00
	3 IVA RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	\$985.95
CF	Crédito Fiscal	\$-

	No hay	
APC	Acreedores y Proveedores Comunes	\$77,728.36
1	TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.	\$1,460.44
2	GUSTAVO MARTINEZ SALAS	\$5,800.00
3	HECTOR LAMAS DIAZ	\$70,467.92
	TOTAL	\$431,137.82

Comité

BAJA CALIFORNIA NORTE (BCN)Partido Encuentro
Social en Proceso de
Liquidación

Folio		
BCN	Nombre/Tipo	Monto
LB	Laborales contra la Masa	\$120,000.000
	Provisión	\$120,000.00
FIMSS	Fiscal a favor del IMSS	\$-
	No hay	
FINF	Fiscal a favor del INFONAVIT	\$-
	No Hay	
ADMIN	Administración de la Masa	\$-
	Pendiente Provisión	
SRC	Seguridad, Refacción y Conservación	\$-
	Pendiente Provisión	
DBM	Diligencias en Beneficio de la Masa	\$-
	Eventualidad	
SCE	Sanciones de Carácter Económico	\$-
	No hay	
FIS	Fiscal	\$2,682.63
1	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	\$2,682.63
CF	Crédito Fiscal	\$-
	No hay	
APC	Acreedores y Proveedores Comunes	\$50,000.00
	ALICIA VILLALOBOS GOMEZ	\$50,000.00
	TOTAL	\$172,682.63

Comité

BAJA CALIFORNIA SUR (BCS)Partido Encuentro
Social en Proceso de
Liquidación

Folio		
BCS	Nombre/Tipo	Monto
LB	Laborales contra la Masa	\$182,444.680
	JOEL JOSUE NAVARRO MERINO	\$62,444.680
	Provisión	\$120,000.00
FIMSS	Fiscal a favor del IMSS	\$-
	No hay	
FINF	Fiscal a favor del INFONAVIT	\$-
	No Hay	
ADMIN	Administración de la Masa	\$-
	Pendiente Provisión	
SRC	Seguridad, Refacción y Conservación	\$-
	Pendiente Provisión	

DBM	Diligencias en Beneficio de la Masa	\$-
	Eventualidad	
SCE	Sanciones de Carácter Económico	\$2,924,171.88
	INE/CG532/2017, INE/CG1101/2018, INE/CG63/2019	\$2,924,171.88
FIS	Fiscal	\$-
	No hay	
CF	Crédito Fiscal	\$-
	No hay	
APC	Acreedores y Proveedores Comunes	\$165,660.75
1	TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.	\$4,744.00
2	OPERADORA OMX, SA DE CV	\$295.00
3	OFFICE DEPOT DE MEXICO S.A. DE C.V.	\$965.23
4	TIENDAS SORIANA SA DE CV	\$287.70
5	WALDOS DOLAR MART DE MEXICO S DE RL DE CV	\$89.96
6	DIGITAL SOLUTIONS AMERICAS S DE RL DE CV	\$133.26
7	CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS	\$3,182.00
8	ALEJANDRO BENITEZ HERNANDEZ	\$812.00
9	AUTOSERVICIO BALMACEDA SA DE CV	\$900.02
10	HUGO ARNOLDO SEPULVEDA ROCHA	\$7,869.90
11	MORONY HUMBERTO RENTERIA ALVARADO	\$117.01
12	ESTACIONES DE SERVICIO PENINSULARES SA DE CV	-\$200.00
13	LUIS ALONSO CASTRO MOYRON	\$0.06
14	NORMA IBEL POLANCO SALAICES	\$82,403.02
15	ROXANA DUARTE PALAFOX	\$685.00
16	ZORAYA FLORES GOMEZ	\$812.00
17	ALMA GEORGINA FELIX CONDE	\$464.00
18	CLAUDIA ANGELICA AMADOR CASTELLANOS	\$4,000.00
19	VANESA GUADALUPE AVILES ORTEGA	\$4,000.00
20	GUSTAVO LOPEZ AVILES	\$2,600.59
21	FONATUR OPERADORA PORTUARIA SA DE CV	\$1,500.00
22	JOSE JUSTO COTA ROCHIN	\$50,000.00
	TOTAL	\$3,272,277.31

Comité

CAMPECHE (CAMP)

Partido Encuentro
Social en Proceso de
Liquidación

Folio

CMP	Nombre/Tipo	Monto
LB	Laborales contra la Masa	\$120,000.000
	Provisión	\$120,000.00
FIMSS	Fiscal a favor del IMSS	\$-
	No hay	
FINF	Fiscal a favor del INFONAVIT	\$-
	No Hay	
ADMIN	Administración de la Masa	\$-
	Pendiente Provisión	
SRC	Seguridad, Refacción y Conservación	\$-
	Pendiente Provisión	
DBM	Diligencias en Beneficio de la Masa	\$-
	Eventualidad	

SCE	Sanciones de Carácter Económico	\$330,202.50
1	INE/CG1104/2019, INE/CG62/2019	\$330,202.50
FIS	Fiscal	\$6,535.92
1	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	\$5,168.00
2	ISR RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	\$1,367.92
CF	Crédito Fiscal	\$-
	No hay	
APC	Acreedores y Proveedores Comunes	\$202,494.31
1	MARIO HECTOR MATIENZO VEGA	\$3,600.00
2	ROSA EUGENIA QUIJANO PAREDES	\$72,500.05
3	CFE SUMINISTRADOR SERVICIOS BASICO	\$8,005.91
4	TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	\$1,222.01
5	MARIO HECTOR MATIENZO VEGA	\$31,530.13
6	VICTOR HUGO GUERRERO BUSTAMANTE	\$20,136.20
7	ENCUENTRO SOCIAL CEN Y LOCAL	\$1,000.00
8	ROSA EUGENIA QUIJANO PAREDES	\$14,500.01
9	OLIVIA DEL PILAR DZIB MOO	\$50,000.00
	TOTAL	\$659,232.73

Comité

CHIAPAS (CHIS)

Partido Encuentro
Social en Proceso de
Liquidación

Folio

CHIS	Nombre/Tipo	Monto
LB	Laborales contra la Masa	\$120,000.000
	Provisión	\$120,000.00
FIMSS	Fiscal a favor del IMSS	\$-
	No hay	
FINF	Fiscal a favor del INFONAVIT	\$-
	No Hay	
ADMIN	Administración de la Masa	\$-
	Pendiente Provisión	
SRC	Seguridad, Refacción y Conservación	\$-
	Pendiente Provisión	
DBM	Diligencias en Beneficio de la Masa	\$-
	Eventualidad	
SCE	Sanciones de Carácter Económico	\$206,429.8700
	INE/CG1107/2018, INE/CG952/2018, INE/CG1469/2018, INE/CG62/2019	\$206,429.87
FIS	Fiscal	\$6,681.11
1	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	\$6,681.11
CF	Crédito Fiscal	\$-
	No hay	
APC	Acreedores y Proveedores Comunes	\$10,000.22
1	TELEFONIA POR CABLE SA DE CV	\$0.02
2	AGUSTINA TOLEDO HERNANDEZ	\$10,000.00

	3	EDGAR ALLAN MURILLO MARTINEZ	\$0.20
	4	ENRY JOEL HERNANDEZ MORENO	\$10,000.00
		TOTAL	\$343,111.20
Comité		CHIHUAHUA (CHIH)	Partido Encuentro Social en Proceso de Liquidación
Folio			
CHIH		Nombre/Tipo	Monto
LB		Laborales contra la Masa	\$120,000.000
		Provisión	\$120,000.00
FIMSS		Fiscal a favor del IMSS	\$-
		No hay	
FINF		Fiscal a favor del INFONAVIT	\$-
		No Hay	
ADMIN		Administración de la Masa	\$-
		Pendiente Provisión	
SRC		Seguridad, Refacción y Conservación	\$-
		Pendiente Provisión	
DBM		Diligencias en Beneficio de la Masa	\$-
		Eventualidad	
SCE		Sanciones de Carácter Económico	\$-
		No hay	
FIS		Fiscal	\$437,808.37
	1	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	\$52,157.39
	2	ISR RETENIDO POR SERVICIOS PROFESIONALES	\$1,090.00
	3	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	\$306,562.52
	4	ISR RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	\$38,810.62
	5	IVA RETENIDO POR SERVICIOS PROFESIONALES	\$1,162.66
	6	IVA RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	\$38,025.18
CF		Crédito Fiscal	\$-
		No hay	
APC		Acreedores y Proveedores Comunes	\$235,009.98
	1	TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.	\$12,296.00
	2	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD S.A.B.	\$9,802.00
	3	OSCAR OROZCO ARMENDARIZ	\$21,000.00
	4	LUIS RAUL BARRIGA MENDOZA	\$12,278.84
	5	MONICO PAYAN BUSTILLOS	\$4,278.08
	6	RUBEN RAUL ORNELAS ARECCO	\$0.07
	7	BLANCA ENRIQUEZ VALLES SA DE CV	\$29,999.99
	8	RECEPCIONES ROOS ALAMEDA S.A. DE C.V.	\$65,243.00
	9	GUILLERMO GUTIERREZ GONZALEZ	\$22,272.00
	10	JUNTA MPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA	\$7,840.00
	11	LILIANA BERENICE RODRIGUEZ PRIETO	\$50,000.00
		TOTAL	\$792,818.35
		CIUDAD DE MÉXICO (CDMX)	Partido Encuentro Social en Proceso de Liquidación
Comité			
Folio			
CDMEX		Nombre/Tipo	Monto

LB	Laborales contra la Masa	\$120,000.000
	Provisión	\$120,000.00
FIMSS	Fiscal a favor del IMSS	\$-
	No hay	
FINF	Fiscal a favor del INFONAVIT	\$-
	No Hay	
ADMIN	Administración de la Masa	\$-
	Pendiente Provisión	
SRC	Seguridad, Refacción y Conservación	\$-
	Pendiente Provisión	
DBM	Diligencias en Beneficio de la Masa	\$-
	Eventualidad	
SCE	Sanciones de Carácter Económico	\$3,485,278.81
	INE/CG1310/2018, INE/CG1059/2018, INE/CG1111/2018, TECDMX-PES-172/2018, INE/CG62/2019	\$3,485,278.81
FIS	Fiscal	\$-
	No hay	
CF	Crédito Fiscal	\$-
	No hay	
APC	Acreedores y Proveedores Comunes	\$3,040,388.00
1	CERTIFICADORA DE PROCESOS DE ADMINISTRACION DE ACTIVOS, SA DE CV	\$1,044,000.00
2	PRODUCCION Y PUBLICIDAD FROMASE, S.A. DE C.V.	\$442,772.00
3	BASCU CONSULTING SA DE CV	\$974,400.00
4	CONGRESOS Y EXPOSICIONES DEL SUR S.A DE C.V	\$22,040.00
5	EVENTOS SOCIALES Y GASTRONOMICOS DE LA PEÑA MELO S.A. DE C.V.	\$220,400.00
6	PEDRO EDUARDO CONTRERAS ALVAREZ	\$50,000.00
7	ADELINA MARISOL AMPARAN ROMAN	\$286,776.00
	TOTAL	\$6,645,666.81

Comité

COAHUILA (COAH)

Partido Encuentro
Social en Proceso de
Liquidación

Folio

COAH	Nombre/Tipo	Monto
LB	Laborales contra la Masa	\$120,000.000
	Provisión	\$120,000.00
FIMSS	Fiscal a favor del IMSS	\$-
	No hay	
FINF	Fiscal a favor del INFONAVIT	\$-
	No Hay	
ADMIN	Administración de la Masa	\$-
	Pendiente Provisión	
SRC	Seguridad, Refacción y Conservación	\$-
	Pendiente Provisión	
DBM	Diligencias en Beneficio de la Masa	\$-
	Eventualidad	
SCE	Sanciones de Carácter Económico	\$1,278,989.37
	INE/CG822/2016, PES/71/2017, INE/CG313/2017, INE/CG447/2017, INE/CG624/2017, INE/CG495/2017, INE/CG532/2017, INE/CG1473/2018, INE/CG1320/2018, INE-COF-UTF/168/2017/COAH, SERPSC-39/2018,	\$1,278,989.37

	INE/CG113/2018	
FIS	Fiscal	\$7,414.81
	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	\$4,521.47
	ISR RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	\$1,400.00
	IVA RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	\$1,493.34
CF	Crédito Fiscal	\$-
	No hay	
APC	Acreedores y Proveedores Comunes	\$148,892.62
1	TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.	\$2,196.00
2	CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS	\$3,270.00
3	EDNA LUCINDA CARDENAS GONZALEZ	\$93,426.62
4	MARCELINO SALAZAR SALDAÑA	\$50,000.00
	TOTAL	\$1,555,296.80

Comité

COLIMA (COL)Partido Encuentro
Social en Proceso de
Liquidación

Folio		
COL	Nombre/Tipo	Monto
LB	Laborales contra la Masa	\$120,000.000
	Provisión	\$120,000.00
FIMSS	Fiscal a favor del IMSS	\$-
	No hay	
FINF	Fiscal a favor del INFONAVIT	\$-
	No Hay	
ADMIN	Administración de la Masa	\$-
	Pendiente Provisión	
SRC	Seguridad, Refacción y Conservación	\$-
	Pendiente Provisión	
DBM	Diligencias en Beneficio de la Masa	\$-
	Eventualidad	
SCE	Sanciones de Carácter Económico	\$688,113.9900
1	INE/CG777/2015, INE/CG822/2016, INE/CG532/2017, INE/CG1115/2018, INE/CG62/2019, INE/CG1117/2018	\$688,113.99
FIS	Fiscal	\$7,182.33
1	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	\$7,182.33
CF	Crédito Fiscal	\$-
	No hay	
APC	Acreedores y Proveedores Comunes	\$-
	No hay	
	TOTAL	\$815,296.32

Comité

DURANGO (DGO)Partido Encuentro
Social en Proceso de
Liquidación

Folio		
DUR	Nombre/Tipo	Monto
LB	Laborales contra la Masa	\$2,477,670.000
4	NIDIA PAULINA MEDINA HERRERA	\$2,357,670.00
	Provisión	\$120,000.00
FIMSS	Fiscal a favor del IMSS	\$-

	No hay	
FINF	Fiscal a favor del INFONAVIT	\$-
	No Hay	
ADMIN	Administración de la Masa	\$-
	Pendiente Provisión	
SRC	Seguridad, Refacción y Conservación	\$-
	Pendiente Provisión	
DBM	Diligencias en Beneficio de la Masa	\$-
	Eventualidad	
SCE	Sanciones de Carácter Económico	\$494,139.2200
	INE/CG/1117/2018, INE/CG62/2019	\$494,139.22
FIS	Fiscal	\$7,624.84
1	ISR RETENIDO POR SERVICIOS PROFESIONALES	\$1,633.04
2	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	-\$6,069.77
3	ISR RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	\$11,076.96
4	IVA RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	\$984.61
CF	Crédito Fiscal	\$-
	No hay	
APC	Acreedores y Proveedores Comunes	\$33,294.00
1	TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.	\$2,196.00
2	PERLA YADIRA ARMENDARIZ RODRIGUEZ	\$4,698.00
3	ANA MARCELA BRAVO L. GAMIZ	\$26,400.00
	TOTAL	\$3,012,728.06

Comité

GUANAJUATO (GTO)

Partido Encuentro
Social en Proceso de
Liquidación

Folio		
GTO	Nombre/Tipo	Monto
LB	Laborales contra la Masa	\$120,000.000
	Provisión	\$120,000.00
FIMSS	Fiscal a favor del IMSS	\$-
	No hay	
FINF	Fiscal a favor del INFONAVIT	\$-
	No Hay	
ADMIN	Administración de la Masa	\$-
	Pendiente Provisión	
SRC	Seguridad, Refacción y Conservación	\$-
	Pendiente Provisión	
DBM	Diligencias en Beneficio de la Masa	\$-
	Eventualidad	
SCE	Sanciones de Carácter Económico	\$4,154,495.24
	PES-CG36/2018, INE/CG1120/2018	\$4,154,495.24
FIS	Fiscal	\$5,784.48
1	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	\$5,784.48
CF	Crédito Fiscal	\$-

	No hay	
APC	Acreedores y Proveedores Comunes	\$100,000.00
1	GLORIA ELVIRA ALVAREZ CHAVEZ	\$20,000.00
2	ROGELIO CARRILLO GUERRERO	\$80,000.00
	TOTAL	\$4,380,279.72

Comité

GUERRERO (GRO)Partido Encuentro
Social en Proceso de
Liquidación

Folio		
GRO	Nombre/Tipo	Monto
LB	Laborales contra la Masa	\$120,000.000
	Provisión	\$120,000.00
FIMSS	Fiscal a favor del IMSS	\$-
	No hay	
FINF	Fiscal a favor del INFONAVIT	\$-
	No Hay	
ADMIN	Administración de la Masa	\$-
	Pendiente Provisión	
SRC	Seguridad, Refacción y Conservación	\$-
	Pendiente Provisión	
DBM	Diligencias en Beneficio de la Masa	\$-
	Eventualidad	
SCE	Sanciones de Carácter Económico	\$957,515.12
	INE/CG1122/2018	\$957,515.12
FIS	Fiscal	\$373.10
1	ISR RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	\$350.00
2	IVA RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	\$373.10
CF	Crédito Fiscal	\$-
	No hay	
APC	Acreedores y Proveedores Comunes	\$20,021.40
1	ELVIA CARBAJAL DELOYA	\$20,021.40
2	JOSE HILARIO MORENO DE LA CRUZ	\$50,000.00
	TOTAL	\$1,097,909.62

Comité

HIDALGO (HGO)Partido Encuentro
Social en Proceso de
Liquidación

Folio		
HGO	Nombre/Tipo	Monto
LB	Laborales contra la Masa	\$120,000.000
	Provisión	\$120,000.00
FIMSS	Fiscal a favor del IMSS	\$-
	No hay	
FINF	Fiscal a favor del INFONAVIT	\$-
	No Hay	
ADMIN	Administración de la Masa	\$-
	Pendiente Provisión	
SRC	Seguridad, Refacción y Conservación	\$-
	Pendiente Provisión	

DBM	Diligencias en Beneficio de la Masa	\$-
	Eventualidad	
SCE	Sanciones de Carácter Económico	\$949,208.17
	INE/CG580/2016, INE/CG822/2016, INE/CG532/2017	\$949,208.17
FIS	Fiscal	\$-
	No hay	
CF	Crédito Fiscal	\$-
	No hay	
APC	Acreedores y Proveedores Comunes	\$1,237,842.48
1	MARIA ALEJANDRA LAMONT CORTAZAR	\$31,818.64
2	JONATHAN MARHONE ANDRADE	\$3,000.00
3	CELSO ANAYA AVILES	\$34,916.00
4	AARON INGRAMN PRATT VELAZQUEZ	\$1,350.00
5	FELIPE ERNESTO LARA CARBALLO	\$9,000.00
6	TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.	\$22,405.00
7	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD S.A.B.	\$5,474.00
8	CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS	\$7,441.00
9	OPERADORA DAIXA SA DE CV	\$5,375.00
10	AARON INGRAMN PRATT VELAZQUEZ	\$12,900.97
11	JOSEFINA SERRANO BAUTISTA	\$900.00
12	FELIPE DE JESUS GARCIA RIVERA	\$548.72
13	ORLANDO TOLEDO ESPINOSA	\$1,179.28
14	FELIPE ERNESTO LARA CARBALLO	\$4,656.45
15	ARTURO SEGURA PEREZ	\$8,206.77
16	ARI MAETZY MARTINEZ SANCHEZ	\$890.00
17	INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO	\$1,087,780.65
	TOTAL	\$2,307,050.65

Comité

JALISCO (JAL)

Partido Encuentro
Social en Proceso de
Liquidación

Folio			
JAL	Nombre/Tipo	Monto	
LB	Laborales contra la Masa	\$120,000.000	
	Provisión	\$120,000.00	
FIMSS	Fiscal a favor del IMSS	\$-	
	No hay		
FINF	Fiscal a favor del INFONAVIT	\$-	
	No Hay		
ADMIN	Administración de la Masa	\$-	
	Pendiente Provisión		
SRC	Seguridad, Refacción y Conservación	\$-	
	Pendiente Provisión		
DBM	Diligencias en Beneficio de la Masa	\$-	
	Eventualidad		
SCE	Sanciones de Carácter Económico	\$-	
	No hay		
FIS	Fiscal	\$89,924.98	
1	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	\$45,284.99	
2	ISR RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	\$21,600.00	
3	IVA RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	\$23,039.99	
CF	Crédito Fiscal	\$-	

	No hay	
APC	Acreedores y Proveedores Comunes	\$186,396.01
1	MARIA LUISA OLGA GARCIA GUTIERREZ	\$51,480.01
2	J LEAL & ASOCIADOS SA DE CV	\$50,000.00
3	ROMFEL PROFESIONAL EN CONSULTORIA SA DE CV	\$34,916.00
4	FRANCISCO MANUEL GONZÁLEZ MIRANDA	\$50,000.00
	TOTAL	\$396,320.990

Comité

ESTADO DE MEXICO (EDOMEX)Partido Encuentro
Social en Proceso de
Liquidación

Folio		
EDOMEX	Nombre/Tipo	Monto
LB	Laborales contra la Masa	\$120,000.000
	Provisión	\$120,000.00
FIMSS	Fiscal a favor del IMSS	\$-
	No hay	
FINF	Fiscal a favor del INFONAVIT	\$-
	No Hay	
ADMIN	Administración de la Masa	\$-
	Pendiente Provisión	
SRC	Seguridad, Refacción y Conservación	\$-
	Pendiente Provisión	
DBM	Diligencias en Beneficio de la Masa	\$-
	Eventualidad	
SCE	Sanciones de Carácter Económico	\$2,094,943.63
	INE/CG1130/2018, INCE/CG1000/2018, INE/CG62/2019, IEEM/CG/17/2019	\$2,094,943.63
FIS	Fiscal	\$-
	No hay	
CF	Crédito Fiscal	\$-
	No hay	
APC	Acreedores y Proveedores Comunes	\$749,267.00
1	CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS	\$15,087.00
2	SUM CONSTRUCCIONES SA DE CV	\$81,200.00
3	FRANCISCO HERNANDEZ SALAZAR	\$150,000.00
4	KEYBY SC	\$186,960.00
5	ESTRELLA JULISA RESENDIZ RAMIREZ	\$300,000.00
6	JESUS PEREZ ALBARRAN	\$16,020.00
	TOTAL	\$2,964,210.630

Comité

MICHOACAN (MICH)Partido Encuentro
Social en Proceso de
Liquidación

Folio		
MICH	Nombre/Tipo	Monto
LB	Laborales contra la Masa	\$120,000.000
	Provisión	\$120,000.00
FIMSS	Fiscal a favor del IMSS	\$-
	No hay	
FINF	Fiscal a favor del INFONAVIT	\$-

	No Hay	
ADMIN	Administración de la Masa	\$-
	Pendiente Provisión	
SRC	Seguridad, Refacción y Conservación	\$-
	Pendiente Provisión	
DBM	Diligencias en Beneficio de la Masa	\$-
	Eventualidad	
SCE	Sanciones de Carácter Económico	\$256,774.82
1	INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL - CAMPAÑA	\$256,774.82
FIS	Fiscal	\$16,486.62
1	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	\$13,451.06
2	ISR RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	\$1,468.58
3	IVA RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	\$1,566.98
CF	Crédito Fiscal	\$-
	No hay	
APC	Acreeedores y Proveedores Comunes	\$588,429.44
1	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD S.A.B.	\$1,023.00
2	MA GUADALUPE GONZALEZ TINAJERO	\$84,000.00
3	SERVICIOS Y ASESORAI SE AS, SC	\$30,000.00
4	CEZIM PUBLICIDAD GRAFICA Y MAS SA DE CV	\$13,166.00
5	MANUEL MARTIN FERNANDEZ	\$8,410.00
6	FERNANDO DIAZ YHAMEL	\$0.60
7	REDES DE COMUNICACION DE MICHOACAN SA DE CV	\$4,000.00
8	SERGIO ENRIQUE GEMBE CONTRERAS	\$9,976.00
9	MARGARITA LORENA OLVERA ALVARADO	\$195.00
10	SERVICIO YEQUIPO EN TELEFONIA, INTERNET Y TV SA DE CV	\$2,196.00
11	LUZ MARIA GARCIA GARCIA	\$320.00
12	CARMEN ALICIA TERRERO HUERAMO	\$8,511.60
13	ALIACIM DAVID CAÑADA RANGEL	\$7,624.91
14	ALEJANDRO VILLAFUERTE ARREOLA	\$345.00
15	MARCO ANTONIO GONZALEZ ORTIZ	\$2,559.84
16	JAVIER VALDESPINO GARCIA	\$5,863.88
17	CLAUDIA PATRICIA SALCEDO SERRANO	\$8,078.00
18	JESSICA CHAIRES JIMENEZ	\$0.05
19	JOSE FIDEL MURILLO RAMIREZ	\$105,792.00
20	JOAQUIN GARCES AGUILAR	\$3,758.40
21	RICARDO CONTRERAS GAONA	\$21,600.16
22	JOSE CUAUHEMOC GUTIERREZ DURAN	\$50,257.00
23	FERNANDO MORENO TORRES	\$21,000.00
24	MARIA TERESA HERNANDEZ	\$199,752.00
	TOTAL	\$981,690.88

Comité

MORELOS (MOR)Partido Encuentro
Social en Proceso de
Liquidación

Folio

MOR**Nombre/Tipo****Monto****LB****Laborales contra la Masa****\$120,000.000**

Provisión

\$120,000.00

FIMSS	Fiscal a favor del IMSS	\$-
	No hay	
FINF	Fiscal a favor del INFONAVIT	\$-
	No Hay	
ADMIN	Administración de la Masa	\$-
	Pendiente Provisión	
SRC	Seguridad, Refacción y Conservación	\$-
	Pendiente Provisión	
DBM	Diligencias en Beneficio de la Masa	\$-
	Eventualidad	
SCE	Sanciones de Carácter Económico	\$80,116.40
1	INE/CG/1261/2018	\$80,116.40
FIS	Fiscal	\$10,957.32
1	ISR RETENIDO POR SERVICIOS PROFESIONALES	\$2,550.00
2	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	\$5,687.32
3	IVA RETENIDO POR SERVICIOS PROFESIONALES	\$2,720.00
CF	Crédito Fiscal	\$-
	No hay	
APC	Acreedores y Proveedores Comunes	\$7,213,780.28
1	ENCUENTRO SOCIAL CEN Y LOCAL	\$24,700.00
2	FOCUS COMERCIO Y DISEÑO SOCIAL S.A. DE C.V.	\$346,800.00
3	MANUEL ISMAEL URZUA MARTINEZ	\$30,133.68
4	RICARDO SANTANA MENDOZA	\$0.60
5	RANULFO BARRERA REZA	\$15,428.00
6	ARJO SOLUCIONES DE NEGOCIOS INTELIGENTES SC	\$1,070,670.00
7	ERRE DOCE, S.A.	\$226,048.00
8	TABATA PAOLA MUÑOZ GÓMEZ	\$5,500,000.00
	TOTAL	\$7,424,854.00

Comité

NAYARIT (NAY)Partido Encuentro
Social en Proceso de
Liquidación

Folio		
NAY	Nombre/Tipo	Monto
LB	Laborales contra la Masa	\$120,000.000
	Provisión	\$120,000.00
FIMSS	Fiscal a favor del IMSS	\$-
	No hay	
FINF	Fiscal a favor del INFONAVIT	\$-
	No Hay	
ADMIN	Administración de la Masa	\$-
	Pendiente Provisión	
SRC	Seguridad, Refacción y Conservación	\$-
	Pendiente Provisión	
DBM	Diligencias en Beneficio de la Masa	\$-
	Eventualidad	
SCE	Sanciones de Carácter Económico	\$2,993,260.06
	INE/CG822/2017, INE/CG446/2017, INE/CG532/2017, INE/CG18/2017, INE/CG300/2017, INE/CG543/2018, INE/CG62/2019	\$2,993,260.06
FIS	Fiscal	\$20,119.48
1	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	\$18,221.16

	2	OTROS IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES LOCALES	\$1,898.32
CF		Crédito Fiscal	\$-
		No hay	
APC		Acreedores y Proveedores Comunes	\$188,237.87
	1	VADIANA SUZETH ORNELAS GOMEZ	\$44,530.48
	2	CALEB NATAN DEL TORO MEDINA	\$6,000.03
	3	TELEFONIA POR CABLE S..A. DE C.V.	\$1,026.00
	4	ALEXANDRA DE VEGA Y FERNANDEZ DEL VALLE	\$19,835.98
	5	DANIEL SEPULVEDA ARCEGA	\$18,738.65
	6	RICARDO GUADALUPE SEDANO RIOS	\$8,116.60
	7	JONATHAN ORLANDO SALINAS FLORES	\$3,958.25
	8	JORGE ENRIQUE ORTIZ MARTINEZ	\$1,031.88
	9	ALEXANDRA DE VEGA Y FERNANDEZ DEL VALLE	\$50,000.00
	10	JESUS ESTEBAN SALAS RODRIGUEZ	\$35,000.00
		TOTAL	\$3,321,617.41

Comité

NUEVO LEON (NL)Partido Encuentro
Social en Proceso de
Liquidación

Folio		Nombre/Tipo	Monto
NL			
LB		Laborales contra la Masa	\$120,000.000
		Provisión	\$120,000.00
FIMSS		Fiscal a favor del IMSS	\$-
		No hay	
FINF		Fiscal a favor del INFONAVIT	\$-
		No Hay	
ADMIN		Administración de la Masa	\$-
		Pendiente Provisión	
SRC		Seguridad, Refacción y Conservación	\$-
		Pendiente Provisión	
DBM		Diligencias en Beneficio de la Masa	\$-
		Eventualidad	
SCE		Sanciones de Carácter Económico	\$3,594,417.95
		INE/CG300/2017, INE/CG543/2017, INE/CG62/2019, INE/CG1138/2018	\$3,594,417.95
FIS		Fiscal	\$483.97
	1	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	\$483.97
CF		Crédito Fiscal	\$-
		No hay	
APC		Acreedores y Proveedores Comunes	\$109,969.92
	1	JUAN MANUEL ALVARADO MONTIEL	\$19,423.44
	2	JOSE ROLANDO BENAVIDES MENDIOLA	\$7,435.52
	3	ACREEDORES DIVERSOS (REPRESENTANTES GENERALES Y DE CASILLA)	\$3,126.00
	4	ACREEDORES DIVERSOS	\$29,984.96
	5	ALFONSO ARREDONDO ARRAMBIDE	\$50,000.00
		TOTAL	\$3,824,871.84

Comité

OAXACA (OAX)Partido Encuentro
Social en Proceso de
Liquidación

Folio			
OAX	Nombre/Tipo		Monto
LB	Laborales contra la Masa		\$120,000.000
	Provisión		\$120,000.00
FIMSS	Fiscal a favor del IMSS		\$-
	No hay		
FINF	Fiscal a favor del INFONAVIT		\$-
	No Hay		
ADMIN	Administración de la Masa		\$-
	Pendiente Provisión		
SRC	Seguridad, Refacción y Conservación		\$-
	Pendiente Provisión		
DBM	Diligencias en Beneficio de la Masa		\$-
	Eventualidad		
SCE	Sanciones de Carácter Económico		\$728,661.94
	S/N DE OFICIO		\$728,661.94
FIS	Fiscal		\$20,697.15
	1 ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS		\$20,697.15
	2 ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS		\$87.52
CF	Crédito Fiscal		\$-
	No hay		
APC	Acreeedores y Proveedores Comunes		\$59,969.92
	1 JUAN MANUEL ALVARADO MONTIEL		\$19,423.44
	2 JOSE ROLANDO BENAVIDES MENDIOLA		\$7,435.52
	3 ACREEDORES DIVERSOS (REPRESENTANTES GENERALES Y DE CASILLA)		\$3,126.00
	4 ACREEDORES DIVERSOS		\$29,984.96
	TOTAL		\$929,329.01

Comité

PEUBLA (PUE)

Partido Encuentro
Social en Proceso de
Liquidación

Folio			
PUE	Nombre/Tipo		Monto
LB	Laborales contra la Masa		\$120,000.000
	Provisión		\$120,000.00
FIMSS	Fiscal a favor del IMSS		\$-
	No hay		
FINF	Fiscal a favor del INFONAVIT		\$-
	No Hay		
ADMIN	Administración de la Masa		\$-
	Pendiente Provisión		
SRC	Seguridad, Refacción y Conservación		\$-
	Pendiente Provisión		
DBM	Diligencias en Beneficio de la Masa		\$-
	Eventualidad		
SCE	Sanciones de Carácter Económico		\$1,120,105.40
	INE/CG1166/2018, INE/CG1390/2018, INE/CG62/2019		\$1,120,105.40
FIS	Fiscal		\$176,344.27
	1 ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS		\$165,926.58
	2 ISR RETENIDO POR ARRENDAMIENTO		\$5,040.00

	3	IVA RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	\$5,377.69
CF		Crédito Fiscal	\$-
		No hay	
APC		Acreedores y Proveedores Comunes	\$18,418,775.11
	1	MARIA DE LOURDES TLAPAPAL PEREZ	\$22,710.75
	2	SARA GIL FLORES	\$24,824.00
	3	MARIA DEL CARMEN SANTAMARIA ESPINOSA	\$58,000.00
	4	FRANCISCO PAREDES SANCHES	\$2,000.00
	5	ANGRYLON COMER S DE RL DE CV	\$279,096.00
	6	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES S.A. DE C.V.	\$3,078.00
	7	SANDRA ZENTENO BONILLA	\$48,046.32
	8	CLAUSU SA DE CV	\$256,200.00
	9	JOSE JOSE MOMOX SANCHEZ	\$67,273.09
	10	JOSE MANUEL CUATE ROMERO	\$73,079.91
	11	CARLOS ALBERTO HERNANDEZ VILLASEÑOR	\$34,297.83
	12	MIGUEL ARANDA GAYTAN	\$485.00
	13	RAUL BARRANCO TENORIO	\$236,900.56
	14	ALVA GABRIELA DE LA MORA BRITO	\$114,663.80
	15	MARIA ISABEL CORTES SANTIAGO	\$206,297.00
	16	URSULA DEL PILAR CURRIL VEGA	\$73,021.28
	17	GABRIELA JUAREZ VEGA	\$73,666.30
	18	ALFONSO XAVIER FIERRO FERNANDEZ	\$12,052.86
	19	ERICK MARIN ROSAS	\$66,322.47
	20	ALMA DELIA RAMIREZ SANCHEZ	\$36,873.20
	21	JAVIER CORTES ESPINOSA	\$57,050.00
	22	ANTONIO DIONICIO GONZALEZ	\$5,362.33
	23	VICTOR FLORES SANTOS	\$1,174.41
	24	KEMLEE SA DE CV	\$16,666,300.00
		TOTAL	\$19,835,224.78

Comité

QUERETARO (QRO)

Partido Encuentro
Social en Proceso de
Liquidación

Folio		Nombre/Tipo	Monto
QRO			
LB		Laborales contra la Masa	\$120,000.000
		Provisión	\$120,000.00
FIMSS		Fiscal a favor del IMSS	\$-
		No hay	
FINF		Fiscal a favor del INFONAVIT	\$-
		No Hay	
ADMIN		Administración de la Masa	\$-
		Pendiente Provisión	
SRC		Seguridad, Refacción y Conservación	\$-
		Pendiente Provisión	
DBM		Diligencias en Beneficio de la Masa	\$-
		Eventualidad	
SCE		Sanciones de Carácter Económico	\$613,608.20
		INE/CG820/2019	\$613,608.20

FIS	Fiscal	\$33,390.46
1	ISR RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	\$3,800.00
2	IVA RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	\$4,053.46
3	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	\$25,537.00
CF	Crédito Fiscal	\$-
	No hay	
APC	Acreedores y Proveedores Comunes	\$291,518.44
1	FERNANDO BRAVO GUAJARDO	-\$0.01
2	JOSE ADOLFO RIOS GARCIA	\$217,359.24
3	TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.	\$2,071.00
4	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD S.A.B.	\$0.00
5	CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS	\$3,567.00
6	ALBERTO JOSE LUIS JUAREZ REYES	\$7,516.80
7	PATRICIA AYALA MEDINA	\$11,004.41
8	PATRICIA AYALA MEDINA	\$50,000.00
	TOTAL	\$1,058,517.10

Comité

QUINTANA ROO (QR)

Partido Encuentro
Social en Proceso de
Liquidación

Folio		
QNA	Nombre/Tipo	Monto
LB	Laborales contra la Masa	\$120,000.000
	Provisión	\$120,000.00
FIMSS	Fiscal a favor del IMSS	\$-
	No hay	
FINF	Fiscal a favor del INFONAVIT	\$-
	No Hay	
ADMIN	Administración de la Masa	\$-
	Pendiente Provisión	
SRC	Seguridad, Refacción y Conservación	\$-
	Pendiente Provisión	
DBM	Diligencias en Beneficio de la Masa	\$-
	Eventualidad	
SCE	Sanciones de Carácter Económico	\$2,220,761.19
1	INE/CG62/2019, INE/CG822/2016, INE/CG576/2016, INE/CG532/2016, INE/CG1144/2016	\$2,220,761.19
FIS	Fiscal	\$11,493.17
1	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	\$11,493.17
CF	Crédito Fiscal	\$-
	No hay	
APC	Acreedores y Proveedores Comunes	\$105,200.02
1	SANDRA DEL ANGEL FERNANDEZ	\$55,200.02
2	ANTONIO SÁNCHEZ RUIZ	\$50,000.00
	TOTAL	\$2,457,454.38

Comité

SAN LUIS POTOSÍ (SLP)

Partido Encuentro
Social en Proceso de
Liquidación

Folio

SLP	Nombre/Tipo	Monto
LB	Laborales contra la Masa	\$120,000.000
	Provisión	\$120,000.00
FIMSS	Fiscal a favor del IMSS	\$-
	No hay	
FINF	Fiscal a favor del INFONAVIT	\$-
	No Hay	
ADMIN	Administración de la Masa	\$-
	Pendiente Provisión	
SRC	Seguridad, Refacción y Conservación	\$-
	Pendiente Provisión	
DBM	Diligencias en Beneficio de la Masa	\$-
	Eventualidad	
SCE	Sanciones de Carácter Económico	\$6,496,614.43
1	INE/CG797/2015, INECG/532/2017, INE/CG1147/2018, INE/CG62/2019, INE/CG102/2019, 323/06/2018CEEPAC	\$6,496,614.43
FIS	Fiscal	\$107,950.64
1	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	\$101,449.68
2	ISR RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	\$3,146.64
3	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	\$138,463.85
4	ISR RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	\$12,586.56
5	IVA RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	\$13,417.28
6	IVA RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	\$3,354.32
CF	Crédito Fiscal	\$-
	No hay	
APC	Acreedores y Proveedores Comunes	\$95,000.00
1	JORGE LUIS PEREZ BARRAGAN	\$30,000.00
2	JORGE ANIBAL PADILLA HERNANDEZ	\$15,000.00
3	ALEJANDRO GONZÁLEZ AZUA	\$50,000.00
	TOTAL	\$6,819,565.07

Comité

SINALOA (SIN)

Partido Encuentro
Social en Proceso de
Liquidación

Folio	Nombre/Tipo	Monto
SIN		
LB	Laborales contra la Masa	\$120,000.000
	Provisión	\$120,000.00
FIMSS	Fiscal a favor del IMSS	\$-
	No hay	
FINF	Fiscal a favor del INFONAVIT	\$-
	No Hay	
ADMIN	Administración de la Masa	\$-
	Pendiente Provisión	
SRC	Seguridad, Refacción y Conservación	\$-
	Pendiente Provisión	
DBM	Diligencias en Beneficio de la Masa	\$-
	Eventualidad	
SCE	Sanciones de Carácter Económico	\$2,136,758.52
	INE/CG1149/2018, INE/CG62/2019, INE/CG102/2019	\$2,136,758.52
FIS	Fiscal	\$40,348.08

	1	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	\$24,086.18
	2	ISR RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	\$7,867.40
	3	IVA RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	\$8,394.50
CF		Crédito Fiscal	\$-
		No hay	
APC		Acreedores y Proveedores Comunes	\$14,067.92
	1	SHAKACOPIAS SA DE CV	\$3,341.08
	2	RICARDO TAMBORREL IMAZ	\$10,726.84
	3	COMERCIAL AUTOMOTRIZ DEL NOROESTE S.A. DE C.V.	\$294,451.44
		TOTAL	\$2,311,174.52

Comité

SONORA (SON)Partido Encuentro
Social en Proceso de
Liquidación

Folio		Nombre/Tipo	Monto
SON			
LB		Laborales contra la Masa	\$120,000.000
		Provisión	\$120,000.00
FIMSS		Fiscal a favor del IMSS	\$-
		No hay	
FINF		Fiscal a favor del INFONAVIT	\$-
		No Hay	
ADMIN		Administración de la Masa	\$-
		Pendiente Provisión	
SRC		Seguridad, Refacción y Conservación	\$-
		Pendiente Provisión	
DBM		Diligencias en Beneficio de la Masa	\$-
		Eventualidad	
SCE		Sanciones de Carácter Económico	\$2,676,968.63
		INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL SONORA	\$1,845,022.36
		INE	\$831,946.27
FIS		Fiscal	\$6,734.00
	1	ISR RETENIDO POR SERVICIOS PROFESIONALES	\$524.48
	2	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	\$5,650.08
	3	IVA RETENIDO POR SERVICIOS PROFESIONALES	\$559.44
CF		Crédito Fiscal	\$-
		No hay	
APC		Acreedores y Proveedores Comunes	\$174,883.95
	1	TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.	\$4,227.00
	2	CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS	\$8,793.00
	3	VACACIONES PRINCIPAL SA DE CV	\$11,237.00
		BERENICE ARLENE VAZQUEZ NEVAREZ	\$35,000.00
		AGUA DE HERMOSILLO	\$6,991.00
		HECTOR RAMON SANCHEZ CANO	\$97,111.95
		FRANCISCO JAVIER ESPINOZA TAPIA	\$11,524.00
		TOTAL	\$2,978,586.58

Comité

TABASCO (TAB)Partido Encuentro
Social en Proceso de
Liquidación

Folio			
TAB	Nombre/Tipo		Monto
LB	Laborales contra la Masa		\$120,000.000
	Provisión		\$120,000.00
FIMSS	Fiscal a favor del IMSS		\$-
	No hay		
FINF	Fiscal a favor del INFONAVIT		\$-
	No Hay		
ADMIN	Administración de la Masa		\$-
	Pendiente Provisión		
SRC	Seguridad, Refacción y Conservación		\$-
	Pendiente Provisión		
DBM	Diligencias en Beneficio de la Masa		\$-
	Eventualidad		
SCE	Sanciones de Carácter Económico		\$1,098,649.20
	INE/CG1153/2018, INE/CG1474/2018, INE/CG62/2018		\$1,098,649.20
FIS	Fiscal		\$2,445.97
1	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS		\$2,445.97
CF	Crédito Fiscal		\$-
	No hay		
APC	Acreedores y Proveedores Comunes		\$100,043.18
1	TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.		\$1,397.00
2	MAGALIS HERNANDEZ LOPEZ		\$37,500.00
3	CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS		\$3,187.00
4	MUNICIPIO DE CENTRO		\$8,189.41
5	MANUEL DE JESUS LASTRA RAMOS		\$0.07
6	JORGE ALBERTO BROCA MORALES		-\$230.30
7	JAVIER EDUARDO MORALES OCAÑA		\$50,000.00
	TOTAL		\$1,321,138.35

Comité

TAMAULIPAS (TAMP)

Partido Encuentro
Social en Proceso de
Liquidación

Folio			
TAMP	Nombre/Tipo		Monto
LB	Laborales contra la Masa		\$120,000.000
	Provisión		\$120,000.00
FIMSS	Fiscal a favor del IMSS		\$-
	No hay		
FINF	Fiscal a favor del INFONAVIT		\$-
	No Hay		
ADMIN	Administración de la Masa		\$-
	Pendiente Provisión		
SRC	Seguridad, Refacción y Conservación		\$-
	Pendiente Provisión		
DBM	Diligencias en Beneficio de la Masa		\$-
	Eventualidad		
SCE	Sanciones de Carácter Económico		\$2,475,905.43
	INE/CG60/2019, INE/CG1155/2018, INE/CG62/2019, INE/CG102/2019		\$2,475,905.43
FIS	Fiscal		\$200,315.41

		ISR RETENIDO POR SERVICIOS PROFESIONALES	\$14,195.80
		ISR RETENIDO POR SUELDOS Y SALARIOS	\$23,064.28
		ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	\$15,420.80
		IVA RETENIDO POR SERVICIOS PROFESIONALES	\$15,142.20
		ISR RETENIDO POR SUELDOS Y SALARIOS	-\$12,751.78
		ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	\$142,144.10
		ISR RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	\$1,500.00
	1	IVA RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	\$1,600.01
CF		Crédito Fiscal	\$-
		No hay	
APC		Acreedores y Proveedores Comunes	\$134,827.07
	1	RENE CASTILLO DE LA CRUZ	\$100,099.89
	2	CFE SUMINISTRADOR SERVICIOS BASICO	\$12,057.00
	3	CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS	\$3,187.00
		MUNICIPIO DE CENTRO	\$8,189.41
		MANUEL DE JESUS LASTRA RAMOS	\$0.07
		JORGE ALBERTO BROCA MORALES	-\$230.30
			\$11,524.00
		TOTAL	\$2,931,047.91

Comité

TLAXCALA (TLAX)

Partido Encuentro
Social en Proceso de
Liquidación

Folio		Nombre/Tipo	Monto
TLAX			
LB		Laborales contra la Masa	\$120,000.000
		Provisión	\$120,000.00
FIMSS		Fiscal a favor del IMSS	\$-
		No hay	
FINF		Fiscal a favor del INFONAVIT	\$-
		No Hay	
ADMIN		Administración de la Masa	\$-
		Pendiente Provisión	
SRC		Seguridad, Refacción y Conservación	\$-
		Pendiente Provisión	
DBM		Diligencias en Beneficio de la Masa	\$-
		Eventualidad	
SCE		Sanciones de Carácter Económico	\$95,721.32
		INE	\$95,721.32
FIS		Fiscal	\$4,355.90
	1	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	\$4,355.90
CF		Crédito Fiscal	\$-
		No hay	
APC		Acreedores y Proveedores Comunes	\$50,000.00
	1	EDUARDO PÉREZ CHORA	\$50,000.00
		TOTAL	\$270,077.22

Comité

VERACRUZ (VER)

Partido Encuentro
Social en Proceso de
Liquidación

Folio			
VER	Nombre/Tipo		Monto
LB	Laborales contra la Masa		\$120,000.000
	Provisión		\$120,000.00
FIMSS	Fiscal a favor del IMSS		\$-
	No hay		
FINF	Fiscal a favor del INFONAVIT		\$-
	No Hay		
ADMIN	Administración de la Masa		\$-
	Pendiente Provisión		
SRC	Seguridad, Refacción y Conservación		\$-
	Pendiente Provisión		
DBM	Diligencias en Beneficio de la Masa		\$-
	Eventualidad		
SCE	Sanciones de Carácter Económico		\$1,342,943.19
	INE/CG532/2017, INE/CG403/2018, INE/CG1160/2018, INE/CG62/2019		\$1,342,943.19
FIS	Fiscal		\$145,530.99
	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS		\$13,166.54
	ISR RETENIDO POR ARRENDAMIENTO		\$1,540.00
	IVA RETENIDO POR ARRENDAMIENTO		\$1,642.67
	ISR RETENIDO POR SUELDOS Y SALARIOS		\$534.81
	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS		\$128,646.97
CF	Crédito Fiscal		\$-
	No hay		
APC	Acreedores y Proveedores Comunes		\$241,366.87
	1 TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.		\$6,414.00
	2 MARGARITO MALDONADO		\$39,092.00
	3 CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS		\$518.32
	4 IRINA REYES GONZALEZ		\$73,406.76
	5 CLAUDIA DENISS SANCHEZ MENDEZ		\$6,276.78
	6 TELEFONIA POR CABLE S..A. DE C.V.		\$13,040.01
	7 COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE XALAPA		\$2,619.00
	8 ROGELIO VELAZQUEZ INFANZON		\$50,000.00
	9 NORMA SORIANO CRUZ		\$50,000.00
	TOTAL		\$1,849,841.05

Comité

YUCATAN (YUC)

Partido Encuentro
Social en Proceso de
Liquidación

Folio			
YUC	Nombre/Tipo		Monto
LB	Laborales contra la Masa		\$120,000.000
	Provisión		\$120,000.00
FIMSS	Fiscal a favor del IMSS		\$-
	No hay		
FINF	Fiscal a favor del INFONAVIT		\$-
	No Hay		
ADMIN	Administración de la Masa		\$-
	Pendiente Provisión		

SRC	Seguridad, Refacción y Conservación	\$-
	Pendiente Provisión	
DBM	Diligencias en Beneficio de la Masa	\$-
	Eventualidad	
SCE	Sanciones de Carácter Económico	\$-
	No hay	
FIS	Fiscal	\$14,325.93
	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	\$14,325.93
CF	Crédito Fiscal	\$-
	No hay	
APC	Acreedores y Proveedores Comunes	\$-
	TOTAL	\$134,325.93

Comité

ZACATECAS (ZAC)Partido Encuentro
Social en Proceso de
Liquidación

Folio			
ZAC	Nombre/Tipo	Monto	
LB	Laborales contra la Masa	\$-	
	No hay		
FIMSS	Fiscal a favor del IMSS	\$-	
	No hay		
FINF	Fiscal a favor del INFONAVIT	\$-	
	No Hay		
ADMIN	Administración de la Masa	\$-	
	Pendiente Provisión		
SRC	Seguridad, Refacción y Conservación	\$-	
	Pendiente Provisión		
DBM	Diligencias en Beneficio de la Masa	\$-	
	Eventualidad		
SCE	Sanciones de Carácter Económico	\$4,030,789.12	
	INE/Q-COF-UTF/311/2018/ZAC, INE/CG1164/2018, INE/CG62/2019	\$4,030,789.12	
FIS	Fiscal	\$41,657.70	
	ISR RETENIDO POR SUELDOS Y SALARIOS	-\$0.32	
	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	\$16.28	
	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	\$36,206.53	
	ISR RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	\$2,500.00	
	IVA RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	\$2,664.65	
	ISR RETENIDO POR HONORARIOS ASIMILADOS A SUELDOS	\$270.56	
	ISR RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	-\$166.67	
	IVA RETENIDO POR ARRENDAMIENTO	\$166.67	
CF	Crédito Fiscal	\$-	
	No hay		
APC	Acreedores y Proveedores Comunes	\$509,572.21	
1	ENCUENTRO SOCIAL CEN Y LOCAL	\$112,060.63	
2	J JESUS RIVAS NUÑEZ	\$219,676.66	
3	MARIO LUIS MOLINA CONTRERAS	\$6,960.00	
4	PLATERIA ZACATECAN, S.A. DE C.V.	\$4,176.00	
5	JUAN OMAR DE LA ROSA SOTO	\$7,698.92	

6	JP ASESORES FISCALES Y CONTADORES, S.C.	\$29,000.00
7	MA. GUADALUPE ROJO RIVAS	\$50,000.00
8	ADRIANA GURROLA CABRERA	\$30,000.00
9	MARISELA GURROLA CABRERA	\$50,000.00
	TOTAL	\$4,582,019.03

Del mismo modo, para cualquier duda o aclaración del presente, se ponen a disposición los siguientes datos de consulta:

- liquidacionencuentrosocial@gmail.com
- (449)9154402
- (449)1412484

Atentamente

Ciudad de México, a 19 de febrero de 2020.- El Interventor del Partido Encuentro Social, **Raúl Martínez Delgadillo**.- Rúbrica.

(R.- 492900)

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el expediente número 2117/2018, relativo al juicio agrario en la vía de controversia agraria, relativo a la negativa de calificación registral, promovido por el ejido General Francisco Villa, Municipio de Santiago Yaveo, Oax.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Unitario Agrario.- Secretaría de Acuerdos.- Distrito 22.- Tuxtepec, Oax.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 22

EXPEDIENTE NÚMERO: 2117/2018

POBLADO: "GENERAL FRANCISCO VILLA"

MUNICIPIO: SANTIAGO YAVEO

ESTADO: OAXACA

MAGISTRADO: DR. GEORG RUBEN SILESKY MATA.

SECRETARIO: LIC. ANGELICA MARIA HERRERA LUNA.

VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio agrario al rubro señalado, en la vía de CONTROVERSIA AGRARIA, relativo a la negativa de calificación registral, que promueve el ejido "GENERAL FRANCISCO VILLA", Municipio de Santiago Yaveo, estado de Oaxaca, a través de los integrantes del comisariado ejidal "LUCIO LOPEZ SANTIAGO, ABEL BLANCO JIMENEZ y GLORIA GUERRERO HERNANDEZ", en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorera respectivamente, en contra del DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO DE OAXACA; y,

RESULTANDO

I.- DEMANDA. Que mediante escrito presentado ante este Tribunal el cinco de septiembre de dos mil dieciocho, comparecieron los CC. "LUCIO LOPEZ SANTIAGO, ABEL BLANCO JIMENEZ y GLORIA GUERRERO HERNANDEZ", en su carácter de presidente, secretario y Tesorera respectivamente, del Comisariado Ejidal de "GENERAL FRANCISCO VILLA" Municipio de Santiago Yaveo, Oaxaca, reclamando al demandado DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO DE OAXACA el cumplimiento de las siguientes prestaciones:

(foja 1)

PRETENCIONES

A) La declaración judicial de que la superficie de 51-00-00 hectáreas (CINCUENTA Y UNA HECTAREAS), achuradas en el plano general de nuestro ejido "GENERAL FRANCISCO VILLA", municipio de Santiago Yaveo Oaxaca, es propiedad con todos los derechos y obligaciones que nos confiere la ley de la materia.

B) Se ordene por sentencia jurisdiccional en término del artículo 9 de la Ley Agraria, la calidad de propietario de la superficie apuntada en la prestación preindicada anteriormente.

C) La expedición de los certificados parcelarios a las personas que determine la Asamblea General de Ejidatarios de "GENERAL FRANCISCO VILLA", municipio de Santiago Yaveo Oaxaca.

D) A fin de que surta sus efectos legales correspondientes, solicitamos se gire oficio al Delgado del Registro Agrario Nacional en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para que se sirva inscribir la sentencia que recaiga en el presente asunto.

El núcleo agrario accionante, manifiesta como sustento de sus pretensiones los siguientes **hechos**:

1.- Que el núcleo ejidal que representamos fue dotado por Resolución Presidencial de diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta, con una superficie total de 1,523-60-25 hectáreas (MIL QUINIENTAS VEINTITRES HECTÁREAS, SESENTA AREAS, VEINTICINCO CENTIAREAS) de terrenos baldíos propiedad de la nación, ubicados en el municipio de Santiago Yaveo, Oaxaca, que se destinan para uso colectivo de setenta y siete campesinos sujetos de derechos agrarios; publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta; habiéndose ejecutado, con fecha veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y uno.

El acta de posesión y deslinde, describe que iniciaron el deslinde de las tierras dotadas, comenzando en la mojonera "La Inicial", como punto de partida, con rumbo general noreste y distancia de 830 metros, se llegó al mojón denominado "La Esperanza", dejando a la derecha de este recorrido el predio propiedad de José

Juárez, F., y a la izquierda terrenos que deslindan.- Partiendo de este punto, con rumbo general sureste y una distancia 260 metros, se llegó al mojón "La Esquina", quedando a la derecha el terreno propiedad de José Juárez F. y a la izquierda las tierras que se deslindan.- Partiendo de este punto con rumbo, noreste y distancia de 2,640 metros se llegó al mojón denominado "Puerta Pesada", dejando a la derecha terrenos propiedad de Mario Sánchez, Lucio Molina y a la izquierda terrenos que se deslindan.- Partiendo de este punto y con rumbo noreste y distancia de 2, 240 metros se llegó al mojón "Tierra Quemada" quedando a la derecha el predio "Tierra Quemada", propiedad de Escolástica y Emiliano López Rodríguez y a la izquierda terrenos que se deslindan.- Partiendo de este mojón, con rumbo general noreste y distancia de 4, 780 metros se llegó al mojón "Llano Grande", quedando a la derecha terrenos propiedad de Mateo y Ramón Vásquez el predio dominado "Tlaxipan" propiedad de Nicolás Huesca Melgarejo, el predio de Francisco Rico, terrenos propiedad de Rufino Ogeda (sic), Miguel Sánchez, terrenos propiedad de Nicolás, Isidro y Joaquín Huesca Moreno, terrenos de Pascacio Cruz y quedando a la izquierda terrenos que se deslindan.- Partiendo de este mojón con rumbo sureste y distancia de 2, 900 metros, se llegó al mojón dominado "Dolores", quedando a la derecha terrenos propiedad de Lidia Cervantes L. Antonio Martínez, Tomás García, Macrino Sánchez, Fructuoso Santiago y Enrique Santiago y terrenos comunales de "Dolores Hidalgo" y a la izquierda terrenos que se deslindan.- Partiendo de este punto con rumbo general sureste y distancia de 2,870 metros se llegó al mojón denominado "La Inicial", lugar de partida de este polígono quedando a la derecha terrenos comunales de "Dolores Hidalgo" y el predio "santa Rosa", propiedad de Avelino Padilla y a la izquierda los terrenos que se deslindan.

2.- Nuestro núcleo ejidal incorporó sus tierras al programa de certificación de derechos ejidales (PROCEDE), habiéndose delimitado una superficie real ejidal de 1675-86-59.040 hectáreas, quedando delimitadas las áreas de tierras de asentamiento humano de 36-06-83.29 hectáreas; el área de tierras parceladas de 1629-90-19.813 hectáreas, de infraestructura de 9-89-55.294 hectáreas; la cual se excluye del plano general del ejido la 51-00-00 hectáreas.

La superficie achurada es una franja paralela a la línea de colindancia que se ubica al **norte y al noroeste** del ejido, partiendo de la mojonera "DOLORES", hasta llegar a la mojonera "LLANO GRANDE", y partiendo de esta hasta llegar a la mojonera conocida "TIERRA QUEMADA".

3.- Como resultado de las mediciones del programa del (PROCEDE), nuestro núcleo ejidal resultó con **excedencias** en una superficie de 51-00-00 hectáreas, es decir, terrenos fuera de los linderos señalados en la carpeta básica que amparan la propiedad de las tierras entregadas en dotación a nuestro ejido, considerando que tal diferencia obedece a que en la fecha que fue ejecutada la acción de dotación (veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y uno), se utilizaron instrumentos rudimentarios para la medición de los terrenos y en la actualidad dichos medios son de mayor precisión, es por lo que mediante la presente solicitamos sean reconocidas.

4.- Acompañamos plano general que ampara la superficie de 1675-86-59.040 hectáreas de terrenos en posesión calificada de nuestro representado, que no depara perjuicio de terceros y pretendemos sean reconocidas y declaradas como nuestro patrimonio ejidal, por ello indicamos una franja paralela a la línea de colindancia que se tiene al **norte y al noroeste** del ejido, partiendo de la mojonera "DOLORES", hasta llegar a la mojonera "LLANO GRANDE", y partiendo de esta hasta llegar a la mojonera conocida "PIEDRA QUEMADA".

5.- Las colindancias descritas siempre han sido respetadas por los colindantes y de estimarlo conveniente, dar intervención a los colindantes, indicamos el nombre y domicilio de los colindantes de la superficie de terreno identificado en el párrafo anterior, ello para el efecto de notificar el inicio del presente juicio:

Ejido Dolores Hidalgo, municipio de Santiago Yaveo, Oaxaca, ejido de Arrollo Carrizal, municipio de San Juan Cotzocon, Oaxaca y pequeños propietarios Remigio Vásquez, Tomás García, Antonio Martínez Sánchez, Jacobo Vásquez, Ignacio Velasco, Remigio Vásquez, Enrique Martínez Mora, Aquilino Mejía, Miguel Sánchez, Martín Viveros Sánchez, Rolando Vásquez, Mateo Vásquez y Emilio López Rodríguez, quienes tienen sus domicilios bien conocidos en los municipios de Santiago Yaveo y San Juan Cotzocon, ambos del estado de Oaxaca, que para efectos de su legal citación, nos comprometemos acompañar al actuario adscrito a este H. Tribunal de Justicia Agraria, como lo prevé el artículo 174 de la ley agraria.

6.- El diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en cumplimiento a lo acordado en la asamblea celebrada el seis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se presentó ante el Delegado del Registro Agrario Nacional, acta de delimitación y destino de las tierras del ejido, para su inscripción misma que nos fue devuelta, hasta en tanto no se regularice el exceso de terrenos que se encuentra dentro de los

linderos demarcados en el plano definitivo de ejecución, confundida en su totalidad con la superficie concedida.

7.- Agregamos que, a pesar de tener la posesión de la explotación de los terrenos de referencia, sin que exista conflicto alguno, los planos internos generales y parcelario no se ajustan a la realidad con la que podemos demostrar la tenencia de dichos terrenos, y ello ocasiona problemas al momento de llevar a cabo trámites administrativos ante las dependencias de los tres niveles de gobierno, pues se nos exigen documentos que demuestren legalmente la propiedad y posesión de los mismos; de ahí que comparecemos ante este Tribunal Unitario Agrario en la búsqueda del dictado de una resolución en la que se reconozca al núcleo que representamos como propietario.

8.- Finalmente, acompañamos actas de asambleas generales de ejidatarios celebradas el diecisiete de octubre y ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, en la cual el máximo órgano de representación ejidal otorgó su anuencia para incorporar los terrenos achurados al régimen ejidal, autorizándonos a llevar a cabo las acciones legales necesarias.

9.- Es por lo cual, que por este medio, venimos a promover la corrección de medidas a través del procedimiento propuesto y se ordene la inscripción de la totalidad de la superficie que venimos poseyendo de manera calificada desde el veintiséis de enero de mil novecientos ochenta, en que se ejecutó la Resolución Presidencial en el Registro Agrario Nacional

II.- ADMISIÓN. Por proveído de fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, se admitió la demanda, ordenándose notificar, emplazar, y correr traslado a la parte demandada DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO DE OAXACA, señalándose hora y fecha para el desahogo de la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria (fojas 104 y 105).

III.- EMPLAZAMIENTO. - La parte demandada DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO DE OAXACA, quedo debidamente emplazado como se desprende del exhorto con fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho de dos mil dieciocho, (foja 106).

IV.- AUDIENCIA. El tres de enero de dos mil diecinueve se llevó a cabo la audiencia prevista (fojas 108 a 110), y compareció el núcleo agrario demandante a través de su comisariado ejidal integrado por "LUCIO LOPEZ SANTIAGO, ABEL BLANCO JIMENEZ y GLORIA GUERRERO HERNANDEZ", en su carácter de presidente, Secretario y Tesorera, respectivamente, sin la asistencia del DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO DE OAXACA a pesar de su legal emplazamiento.

V.- RATIFICACION Y CONTESTACIÓN. En la misma audiencia la parte actora ratificó su escrito de demanda. Ofreció las pruebas de su intención.

VI.- CONCILIACIÓN. Debido a la incomparecencia de la parte demandada no es posible realizar la exhortación.

Procediéndose enseguida a la **fijación de la Litis**, de la cual quedó notificada y conforme la parte asistente.

FIJACIÓN DE LA LITIS

Esta consiste en determinar si es fundado o no declarar que las 51 hectáreas achuradas en el plano general del ejido General Francisco Villa, Municipio de Santiago Yaveo, Oaxaca, son propiedad de dicho núcleo agrario, como consecuencia de ello, se le ordene al órgano registral la rectificación del plano general y del plano interno para que el efecto de que esta superficie quede integrada como parte integral del polígono propiedad de ejido para que en su oportunidad dicho ejido pueda destinar la superficie como lo estime conducente y en su caso asigne la misma.

De lo que manifiesta la parte actora estar conformes con la fijación de la litis.

VII.- OFRECIMIENTO, ADMISIÓN Y DESAHOGO DE PRUEBAS. La parte actora los a través de su Comisariado Ejidal, ofrecieron y les fueron admitidas las **documentales**, públicas y privadas agregadas a los autos, **la pericial topográfica** a cargo del Ingeniero adscrito al Tribunal Agrario, **la de inspección ocular** que para su desahogo se designa a la actuario adscrita al Tribunal Agrario, **la presuncional legal y humana e instrumental de actuaciones**, (fojas 109 y 110).

En esa audiencia se señaló hora y fecha para el desahogo de la prueba de inspección ocular a cargo del actuario adscrito al tribunal en compañía del ingeniero designado por la parte actora para el desahogo de la prueba pericial en topografía.

VIII.- ALEGATOS. - Por acuerdo de fecha veinticuatro de junio de dos mil diecinueve, al haberse desahogado todas las pruebas, se concedió a las partes un plazo de tres días para la formulación de los alegatos de su intención.

IX.- TURNADO DE EXPEDIENTE. Por acuerdo de fecha siete de agosto de dos mil diecinueve, se tuvo a la parte actora formulando alegatos de su intención, en cuanto a la parte demandada no formulo alegatos dentro del plazo que se le concedió declarándosele perdido su derecho, en consecuencia, se ordenó turnar el expediente a la Secretaria de Estudio y Cuenta para la elaboración del proyecto de sentencia.

CONSIDERANDO

1.- COMPETENCIA. Este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 22, es competente para resolver el presente juicio agrario de conformidad con los artículos 27, fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 170, 178, 179, 180, 185 y 187 de la Ley Agraria; 1º, y 18, fracción XIV, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y con base en el Acuerdo que determina la competencia territorial de los Distritos para la impartición de la justicia agraria dictado por el Tribunal Superior Agrario y publicado los días dieciséis de junio de mil novecientos noventa y dos, y el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, ambos en el Diario Oficial de la Federación.

En la especie, este tribunal resulta competente para conocer de las acciones ejercitadas conforme lo dispuesto por la fracción XIV, del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, toda vez que el núcleo agrario demandante solicita la declaración que una superficie achurada en el plano general es de su propiedad y dado que ese núcleo agrario se ubica dentro del territorio donde ejerce su competencia este órgano jurisdiccional.

2.- PERSONALIDAD. La personalidad de la parte actora ejido "General Francisco Villa", municipio de Santiago Yaveo, Oaxaca, quedó acreditada en términos de lo dispuesto por el artículo 1º¹ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria por disposición expresa del diverso 167 de la ley de la materia, toda vez que al presente juicio promovió y compareció por conducto de su representación legal, los integrantes del comisariado ejidal.

En cuanto al demandado delegado del Registro Agrario Nacional en el estado, no compareció a juicio a pesar de su legal emplazamiento.

3.- FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO. En el presente asunto fueron observados los lineamientos establecidos en los artículos 164, 167, 170, 185 y 194 de la Ley Agraria, respetándose las garantías de audiencia y seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cumpliéndose con las formalidades esenciales del procedimiento, tales como los debidos emplazamientos e igualdad procesal, oralidad, concentración e inmediatez procesal, ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas, entre otros, como quedó precisado en los diversos resultandos de la presente sentencia.

Es esa tesitura, se observa que el demandado delegado del Registro Agrario Nacional en el estado fue emplazado legalmente al presente juicio y se le corrió traslado con el escrito de la demanda del actor, como se encuentra descrito en el resultando III, del cuerpo de la presente.

Durante el proceso se observó que las partes asistieran legalmente asesoradas. En el caso del demandado, este no compareció a juicio.

La parte actora tuvo la oportunidad de ofrecer las pruebas que conviniera a sus respectivos intereses las que fueron admitidas en su totalidad; tal y como quedó descrito en el apartado VII, del capitulado que antecede.

¹ **ARTICULO 1º.-** Sólo puede iniciar un procedimiento judicial o intervenir en él, quien tenga interés en que la autoridad judicial declare o constituya un derecho o imponga una condena, y quien tenga el interés contrario. Actuarán, en el juicio, los mismos interesados o sus representantes o apoderados, en los términos de la ley. En cualquier caso, los efectos procesales serán los mismos, salvo prevención en contrario. Se exceptúan de lo señalado en los párrafos anteriores, cuando el derecho o interés de que se trate sea difuso, colectivo o individual de incidencia colectiva. En estos casos, se podrá ejercitar en forma colectiva, en términos de lo dispuesto en el Libro Quinto de este Código.

El demandado delegado del Registro Agrario Nacional en el estado no compareció a contestar la demanda entablada en su contra ni ofreció pruebas de su intención, por tanto, no le fue admitida probanza alguna.

De la misma manera, se concedió plazo conforme a la ley a los contendientes para la formulación de sus respectivos alegatos, esto mediante proveído de veinticuatro de junio del año dos mil diecinueve.

4.- VERDAD SABIDA. Con fundamento en los artículos 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, este Tribunal se constituye en un órgano dotado de autonomía y plena jurisdicción, el cual al dictar sus fallos goza de la más amplia libertad para analizar, confrontar y valorar las pruebas recibidas, determinando su eficacia procesal en conciencia y bajo el principio de verdad sabida, como lo dispone el numeral 189 de la Ley Agraria, así como para fundar y motivar sus resoluciones conforme al diverso 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 167 de la ley de la materia.

5.- LITIS. La litis fijada en audiencia de tres de enero del presente año, (fojas 108 a 110), atendiendo a los hechos argumentados, prestaciones exigidas y elementos de prueba ofertados en autos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 195 de la Ley Agraria, se determinó que la litis esencialmente consiste en resolver:

FIJACIÓN DE LA LITIS

Esta consiste en determinar si es fundado o no declarar que las 51 hectáreas achuradas en el plano general del ejido General Francisco Villa, Municipio de Santiago Yaveo, Oaxaca, son propiedad de dicho núcleo agrario, como consecuencia de ello, se le ordene al órgano registral la rectificación del plano general y del plano interno para que el efecto de que esta superficie quede integrada como parte integral del polígono propiedad de ejido para que en su oportunidad dicho ejido pueda destinar la superficie como lo estime conducente y en su caso asigne la misma.

De lo que manifiesta la parte actora estar conformes con la fijación de la litis.

6. ANALISIS DE LA PRESTACIÓN PLANTEADA.

Argumentos de la parte actora:

- A) Los integrantes del comisariado ejidal de "General Francisco Villa", municipio de Santiago Yaveo, Oaxaca, argumenta que el ejido de cuenta fue dotado con 1,523-60-25 hectáreas de terrenos baldíos, propiedad de la nación, ubicados en el municipio en cita, mediante resolución presidencial de diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta, publicada en el diario oficial de la federación el nueve de diciembre de mil novecientos ochenta, y ejecutada con fecha veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y uno.
- B) Que el núcleo ejidal incorporó sus tierras al programa de certificación de derechos ejidales, mediante el cual se delimitó una superficie real ejidal de 1,675-86-59.040 hectáreas, y se excluyeron del plano general 51-00-00 hectáreas.
- C) Que como resultado de las mediciones del programa del PROCEDE el núcleo ejidal resultó con excedencias en una superficie de 51-00-00 hectáreas.
- D) Que en el plano general que ampara la superficie de 1,675-86-59.040 hectáreas, indican una franja paralela a la línea de colindancia que se tiene al norte y al noroeste del ejido, partiendo de la mojonera "DOLORES", hasta llegar a la mojonera llano grande, y partiendo de esta hasta llegar a la mojonera conocida "TIERRA QUEMADA".
- E) Que las colindancias descritas siempre han sido respetadas por los colindantes.
- F) Que el diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, la comunidad en cita presentó ante el delegado del Registro Agrario Nacional acta de delimitación y destino de las tierras del ejido, para su inscripción.

- G) Que ese órgano registral devolvió el acta hasta en tanto se regularice el exceso de terrenos que se encuentran dentro de los linderos demarcados en el plano definitivo de ejecución, confundida en su totalidad con la superficie concedida.
- H) Que el núcleo agrario del caso se encuentra en posesión de la superficie excedente desde el veintiséis de enero de mil novecientos ochenta, fecha en que se ejecutó la resolución presidencial en el Registro Agrario Nacional.

7. Marco legal

A manera de preámbulo, al respecto del planteamiento de los demandantes, con el fin de precisar en qué consisten los términos: **achuramiento**, **excedencias** y **demasía** que emplean en su demanda, nos remitiremos al Glosario de términos jurídico-agrarios, de la Procuraduría Agraria, donde se definen como sigue:

“Achuramiento. Forma de representar una superficie en el plano interno de los núcleos agrarios a través de un rayado diagonal, que señala un área que presenta conflicto con algún(os) colindante(s), una superficie en excedencia o un área especial. En los trabajos de medición y delimitación de tierras al interior del núcleo de población con motivo del PROCEDURE, en algunas ocasiones se localizaban superficies cuyo destino y asignación no era procedente al no acreditarse la propiedad del ejido o comunidad con motivo de un conflicto por límites, excedencia, demasía, expropiación, etcétera. Una vez resuelto el conflicto o subsanada la indefinición jurídica y comprobado que la superficie era patrimonio del núcleo, el RAN, con la documentación correspondiente, debía elaborar el nuevo plano, incluyendo dicha superficie, así como la del poblado.”²

“Excedencia. Existen diversas clases de excedencias, en términos del Art. 27 de la C, previstas en sus fracciones IV, VII y XV; para el caso de derechos parcelarios, su titular no podrá tener en posesión más de 5% del total de las tierras ejidales; respecto de las sociedades civiles o mercantiles, éstas no podrán detentar tierras agrícolas, ganaderas o forestales que excedan una extensión equivalente a 25 veces los límites de la pequeña propiedad y ésta a su vez no debe exceder los límites establecidos en la fracción XV (100 hectáreas de riego o sus equivalentes en otras calidades de tierras). Por otra parte, se considera excedencia a la superficie en posesión de un núcleo agrario fuera de los linderos señalados en el plano definitivo y acta de ejecución, que amparan la propiedad del núcleo. (Véase Art. 27, fraccs. IV, VII y XV; LA arts. 47, 115, 132; RLOMOPR arts. 7°-58, y “Propiedad privada”).”³

“Demasías. En Demasías términos de la abrogada Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, eran los terrenos poseídos por particulares con título y en extensión mayor de la que este determinaba, encontrándose el exceso dentro de los linderos demarcados por el documento de propiedad y, por lo mismo, confundido en su totalidad con la superficie que el mismo amparaba. De conformidad con dicho ordenamiento los poseedores de demasías tenían preferencia para su adquisición por composición. La ley de la materia no contempla este tipo de superficie y sólo se refiere a los terrenos baldíos y nacionales, los cuales, en su caso, son regularizados mediante el procedimiento establecido en dicha ley y su reglamento en materia de ordenamiento de la propiedad rural. (Véase Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías DOF del 07-02-51, arts. 6° y 15; LA arts. 157-162; “Baldío” y “Terrenos nacionales”).”⁴

De los conceptos anteriores, tenemos que el **achuramiento** es una representación de una superficie en el plano interno de los núcleos mediante un rayado diagonal, para identificar una superficie en **excedencia**, y este último término se refiere a la superficie en posesión de un núcleo agrario fuera de los linderos señalados

² GLOSARIO DE TERMINOS JURIDICOS-AGRARIOS, PAGINA 34, PROCURADURIA AGRARIA, 2009

³ GLOSARIO DE TERMINOS JURIDICOS-AGRARIOS, PAGINA 76, PROCURADURIA AGRARIA, 2009

⁴ GLOSARIO DE TERMINOS JURIDICOS-AGRARIOS, PAGINA 66, PROCURADURIA AGRARIA, 2009

en el plano definitivo y acta de ejecución, que amparan la propiedad del núcleo; a diferencia de una **demasía** que se refiere a los terrenos poseídos por particulares con título y en extensión mayor de la que este determinaba.

En esa tesitura, merece tomar en cuenta que en el artículo 27, fracción VII, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidal y comunales y se protege su propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamiento humano como para actividades productivas.

Por su parte, el artículo 9 de la Ley Agraria dice que los núcleos de población ejidales o ejidos tienen personalidad jurídica y patrimonio propio y son propietarios de las tierras que les han sido dotadas o de las que hubieran adquirido por cualquier otro título.

Igualmente es de resaltar que el artículo 187 de la Ley Agraria mandata que las partes asumirán la carga de la prueba de los hechos constitutivos de sus pretensiones; en tanto que el 189 del mismo ordenamiento prevé que las sentencias de los tribunales agrarios se dictarán a verdad sabida, sin necesidad de sujetarse a reglas sobre estimación de las pruebas, sino apreciando los hechos y los documentos según lo estimen debido en conciencia, fundando y motivando sus resoluciones.

Lo anterior significa que los promotores del caso tienen la carga de demostrar los hechos que narraron en su solicitud y que este tribunal debe apreciar los medios de prueba en los términos antes indicados.

Así pues, para demostrar sus pretensiones, los actores trajeron al procedimiento los siguientes medios de prueba:

1. Copias certificadas de la resolución presidencial de diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta, y del acta de posesión y deslinde de veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y uno (hojas de la 6 a la 30 y de la 43 a la 47).
2. Copia certificada del Diario Oficial de la Federación en el que aparece publicada la resolución presidencial de diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta, (hojas de la 31 a la 42).

Con las que demostraron que el ejido "General Francisco Villa", municipio de Santiago Yaveo, Oaxaca, mediante resolución presidencial fue dotado con 1,523-60-25 hectáreas, que se le entregaron el veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y uno.

3. Copias certificadas de las actas de conformidad de linderos y reconocimiento de mojoneras entre el núcleo agrario "General Francisco Villa", municipio de Santiago Yaveo, Oaxaca, con el ejido "Dolores Hidalgo", Santiago Yaveo, en la fecha once de agosto; con el ejido "Arroyo Carrizal", municipio de San Juan Cotzocon, Distrito Mixe, Oaxaca; con el pequeño propietario Remigio Vásquez; con el pequeño propietario Tomas García Sánchez; con el pequeño propietario Antonio Martínez Sánchez; con el pequeño propietario Jacobo Vásquez; con el pequeño propietario Ignacio Velasco Santiago, con el pequeño propietario Enrique Martínez Mora; con el pequeño propietario Aquilino Mejía; con el pequeño propietario Miguel Sánchez; con el pequeño propietario Martínez Viveros Sánchez; con el pequeño propietario Rolando Vásquez; con el pequeño propietario Mateo Vásquez; con el pequeño propietario Emilio López Rodríguez; con el pequeño propietario Juan José López Hernández, estos dos últimos a través de su representante legal Ricardo López Rubio; todas estas actas de fecha doce de agosto; con el pequeño propietario Joaquín Valencia; con el pequeño propietario Narno Molina; con el pequeño propietario Avelino Padilla; con el pequeño propietario José Juárez; con el pequeño propietario Pedro Flores; estas últimas de fecha trece de agosto, todas del año mil novecientos noventa y tres.

Con la que probaron que los representantes de los citados ejidos y los colindantes pequeños propietarios estuvieron conformes con los trabajos de medición que se llevaron a cabo con motivo del PROCEDE, y que reconocen sus linderos y las mojoneras y manifestaron su conformidad.

4. Copia certificada del acta de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, realizada en el ejido "General Francisco Villa", municipio de Santiago Yaveo, Oaxaca, respecto a la asignación del área para achurar debido a la excedencia que resultó en los planos emitidos por el INEGI.

Con la que demostraron que en el ejido de que se trata, se acordó se achurara el área excedente, de lo que resultó una franja paralela a la línea de colindancia que se tiene al norte y al noreste del ejido partiendo de la mojonera "Dolores", hasta llegar a la mojonera "Llano Grande" y partiendo de esta hasta la mojonera conocida como "Tierra Quemada".

5. Copia certificada del acta de seis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, realizada en el ejido "General Francisco Villa", municipio de Santiago Yaveo, Oaxaca, y del plano general del ejido elaborado por el Registro Agrario Nacional con clave única catastral número E15C32D001AM, que ampara una superficie de 1,675 hectáreas 86 áreas, 59.04 centiáreas (hojas de la 80 a la 103).

Con la que demostraron que en el ejido de que se trata, se llevó a cabo la delimitación, destino y asignación de tierras al interior, y el Registro Agrario Nacional, elaboró el plano general del ejido.

De su estudio se sabe que el máximo órgano ejidal, como tema central trató la delimitación, destino y asignación de sus tierras.

En ese evento se precisó que la superficie total del núcleo es de 1,675 hectáreas 86 áreas, 59.04 centiáreas.

De ese total, el área parcelada es de 1,629-90-19.813 hectáreas.

De asentamientos humanos, 36-06-83.294 hectáreas.

Se especificó que dentro del plano se encuentra un área achurada de 51-00-00 hectáreas, la cual se excluyo del plano general del ejido.

6. Credenciales expedidas por el Registro Agrario Nacional en el estado de Oaxaca, relativas a los cargos de presidente, secretario y tesorero del núcleo agrario accionante, (hojas de la 112 a la 114).

Estos documentos públicos resultan idóneos y hacen prueba plena en términos del artículo 150 de la Ley Agraria, pues los señores Lucio López Santiago, Abel Blanco Jiménez y Gloria Guerrero Hernández, a la fecha de presentación de la solicitud que fue el cinco de septiembre del dos mil dieciocho, efectivamente, eran los representantes legales del referido núcleo agrario.

Ahora bien, el estudio de la demanda pone de manifiesto que el núcleo agrario demandante pretende se le reconozca la propiedad sobre una superficie de 51-00-00 hectáreas, que le fue excluida de su plano general, porque se determinó que se trata de una excedencia, pero que esta superficie la poseen desde hace muchos años, y se ha considerado que esas tierras pertenecen a dicho ejido, todo ello sin que exista conflicto con sus colindantes, y porque se ubica dentro de sus linderos identificados con las mojoneras "Dolores", "Llano Grande" y "Tierra Quemada".

Dicha pretensión es fundada, por las razones que se exponen a continuación:

A fojas de la 6 a la 30, obra la resolución presidencial de diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta, mediante la que se le dotó al núcleo agrario del caso 1,523-60-25 hectáreas, y del acta de posesión y deslinde de veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y uno, hojas de la 43 a la 47.

A hojas de la 80 a la 103 del expediente, obra el acta de asamblea de ejidatarios que se llevó a cabo el seis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, en el poblado en mención, y en la hoja 86 se aprecia que en el séptimo punto, correspondiente a la presentación el plano que contiene las colindancia y los vértices de ejido como resultado de los trabajos de medición realizados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), consta un polígono y ocho vértices en el que se señala una superficie de 1,675 hectáreas 86 áreas, 59.04 centiáreas, y se especifica que dentro de ese plano se encuentra un área achurada de 51-00-00 hectáreas, las que se excluyen del plano general, pero que son tierras que pertenecen al ejido y las tienen en posesión.

Asimismo, a fojas 57 y 58 obra el acta de fecha diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, realizada en el ejido "General Francisco Villa", municipio de Santiago Yaveo, Oaxaca, respecto a la asignación del área para achurar debido a la excedencia que resultó en los planos emitidos por el INEGI, con lo que se conoce que el área achurada de 51-00-00 hectáreas, corresponde a una franja paralela a la línea de colindancia que se tiene al norte y al noreste del ejido partiendo de la mojonera "Dolores", hasta llegar a la mojonera "Llano Grande" y partiendo de esta hasta la mojonera conocida como "Tierra Quemada".

Los accionantes ofrecieron además la pericial en topografía cuyo dictamen obra a fojas 133 a la 141, de donde resulta que la franja de superficie achurada paralela a la línea de colindancia noroeste y noreste del ejido, es decir, partiendo de la mojonera “Dolores”, hasta llegar a la mojonera “Llano Grande” y partiendo de esta hasta la mojonera conocida como “Tierra Quemada”, área achurada durante la incorporación del ejido al PROCEDE, en una superficie de 53-30-82.421 hectáreas, se encuentra dentro de las tierras dotadas al poblado “General Francisco Villa”, municipio de Santiago Yaveo, Oaxaca, conforme la resolución presidencial del diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, ya que este documento básico narra en la descripción limítrofe a estas mojoneras que fueron reconocidas e identificadas plenamente por los propios colindantes.

También, mediante ese dictamen, se confirmó que la superficie de 51-30-82.421 hectáreas de terreno reclamado en el presente juicio no fue incluida en la certificación de derechos parcelarios del ejido “General Francisco Villa”, municipio de Santiago Yaveo, Oaxaca, por valorar que se excedía, en razón que en los trabajos del PROCEDE se obtiene una superficie de 1,675 hectáreas 86 áreas, 59.04 centiáreas, se optó en exceptuar o excluir esta fracción, pero que se encuentra dentro de las mojoneras del plano interno, que fueron identificadas por todos los colindantes en términos del acta de posesión y deslinde de fecha veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y uno.

Asimismo, de este dictamen y del acta de asamblea de ejidatarios de diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se advierte que se decidió restringir la superficie certificada a cada una de las parcelas contiguas a la línea, es decir, de manera individual se le resto una parte de la superficie que realmente poseen los ejidatarios, por lo que, a cada parcela le fueron restadas y disminuidas una parte de la superficie que realmente posee cada ejidatario, que en total al ejido es de 51-30-82.421 hectáreas.

Lo que se corrobora con la prueba de inspección ocular, a cargo del actuario adscrito a este tribunal, mediante la cual se tomaron lecturas de las coordenadas geodésicas de las mojoneras que determinan la colindancia norte y noroeste del ejido, partiendo de la mojonera dolores, pasando por la mojonera llano grande hasta llegar a la mojonera dolores, haciendo constar que todas estas mojoneras consisten en monumentos de concreto y la última contiene al centro una placa metálica del INEGI clave 20498001 de fecha veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, asimismo, el personal actuante, dio fe que los terrenos recorridos se encuentran en posesión del núcleo agrario actor.

Con lo anterior se identificaron las hectáreas achuradas y que se encuentran en posesión del ejido del presente caso, dentro de las mojoneras que definen su colindancia.

Con base en el estudio de los medios de prueba que anteceden, esta magistratura declara que **es procedente y fundada la petición** que formularon los integrantes del comisariado ejidal del poblado “General Francisco Villa”, municipio de Santiago Yaveo, Oaxaca, por tanto se declara que se **les reconoce la propiedad** que tienen la propiedad sobre la superficie de 51-30-82.421 hectáreas, que han tenido en posesión, para lo que se deberá tomar como base los planos que obran a hojas de la 102, 141 y 142; en consecuencia, se ordena al Registro Agrario Nacional la rectificación del plano general y del plano interno para que esta superficie quede integrada como parte integral del polígono propiedad del ejido.

Una vez lo anterior, en su oportunidad el ejido accionante podrá destinar la superficie multicitada como lo estime conducente y asigne la misma según sea el caso.

Se ordena la inscripción de esta sentencia ante el Registro Agrario Nacional y ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente al municipio de Santiago Yaveo, Oaxaca, así como su publicación en el *Diario Oficial de la Federación* y en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca*, para los efectos legales conducentes.

Es oportuno resaltar que los núcleos agrarios preexistentes a la reforma constitucional agraria de seis de enero de mil novecientos noventa y dos, son propietarios de las tierras con las que fueron dotados, ya sea mediante dotación de ejidos o creación de nuevos centros de población ejidal; pero, también pudieron o pueden adquirir otros terrenos posteriormente, y el artículo 9 de la Ley Agraria abre la posibilidad de que esos inmuebles también formen parte de su patrimonio, por ello la necesidad de la medición exacta de esos terrenos, pero sobre todo la conformidad de linderos que debe existir para evitar problemas de límites con terceras personas.

Se estima así, habida cuenta que esta magistratura tiene la obligación de proteger los intereses y derechos fundamentales del núcleo agrario promovente, como lo indica el artículo 165 de la Ley Agraria, además de proteger la propiedad sobre sus tierras, en los términos que indica el artículo 27, fracción VII, de la Constitución General de la República.

Finalmente, merece considerar que el artículo 9 de la Ley Agraria, indica que los núcleos de población ejidales o comunales tienen personalidad jurídica y patrimonio propio y son propietarios de las tierras que les han sido dotadas **o de las que hubieren adquirido por cualquier otro título.**

La interpretación teleológica de este precepto (la finalidad que busca), arroja que los núcleos agrarios tienen la posibilidad de adquirir por otras vías, que no sean las de dotación de tierras o ampliación de ejidos, terrenos u otros bienes, como puede ser la compraventa, donación o por posesión calificada de terrenos.

En este caso, está claro que los promoventes de referencia por muchos años han tenido la posesión de los terrenos que se ilustran como una franja achurada en el polígono ya mencionado, de manera que esta magistratura no encuentra impedimento legal ni material para decidir que ese terreno debe formar parte de su propiedad, a partir de que la posesión ha sido lícita, pero sobre todo sin causar perjuicios a terceras personas y sin contravenir disposiciones del orden público.

Son estas razones específicas por las que esta magistratura agraria estima justo que los terrenos antes mencionados sean reconocidos como propiedad del núcleo agrario en cita.

Por último, en cuanto a la prestación consistente en que este tribunal se pronuncie sobre:

“La expedición de los certificados parcelarios a las personas que determine la Asamblea General de Ejidatarios de “GENERAL FRANCISCO VILLA”, municipio de Santiago Yaveo, Oaxaca.”

No es procedente, toda vez que es facultad exclusiva de la asamblea general de ejidatarios la asignación de las parcelas y demás tierras pertenecientes al ejido, conforme a los artículos 21, 22 y 23 fracción X de la Ley Agraria; y derivado de ello el Registro Agrario Nacional se encuentre en condiciones de expedir los certificados correspondientes a sus titulares. Esto aunado a lo que se determinó en párrafos que preceden en el sentido que el ejido accionante, en su oportunidad podrá destinar la superficie multicitada como lo estime conducente y asigne la misma según sea el caso.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 189 de la Ley Agraria, se.

RESUELVE

PRIMERO. Se declara procedente y fundada la petición formulada por los integrantes del comisariado ejidal del poblado “General Francisco Villa”, municipio de Santiago Yaveo, Oaxaca.

SEGUNDO. Se declara que el mencionado núcleo agrario tiene derecho a disponer, como parte de su patrimonio, de los terrenos comprendidos en el polígono que consta de ocho vértices, atento a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión judicial.

TERCERO. Se ordena la inscripción de esta sentencia ante el Registro Agrario Nacional y ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente al municipio de Santiago Yaveo, Oaxaca, así como su publicación en el *Diario Oficial de la Federación* y en el *Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca*, para los efectos legales conducentes.

CUARTO. No es procedente la prestación consistente en que este tribunal se pronuncie sobre la expedición de los certificados parcelarios que refieren los accionantes, conforme al penúltimo párrafo de la parte considerativa de esta sentencia.

QUINTO. Notifíquese a las partes esta sentencia por conducto de sus autorizados, hágase las anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno y Estadística que se lleva en este Unitario, oportunamente archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Tuxtpec, Oaxaca, a doce de septiembre de dos mil diecinueve.- Así lo resolvió y firma el doctor en derecho **Georg Rubén Silesky Mata**, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 22, ante el licenciado **Jesús Ramon Viana Gutiérrez**, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Rúbricas.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO **JESUS RAMON VIANA GUTIERREZ**, HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE CON FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE PUBLICA EL PRESENTE ACUERDO EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, SURTIENDO EFECTOS DE NOTIFICACIÓN, ASÍ COMO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS.- CONSTE.- Rúbrica.

POR INSTRUCCIONES DEL C. MAGISTRADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 195 DE LA LEY AGRARIA, 22 FRACCIÓN III Y V DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS, Y 48 DEL REGLAMENTO INTERIOR, EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 22.- CERTIFICO: QUE LAS PRESENTES EN 13 FOJAS ÚTILES ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN AUTOS DEL EXPEDIENTE 2117/2018, DE ESTE TRIBUNAL.- TUXTEPEC, OAXACA, A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO **JESÚS RAMON VIANA GUTIÉRREZ**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L029/2020**, para la Contratación de Servicio de Impresión Digital y Fotocopiado para la Cámara de Senadores.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. De Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. Y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$2,143.68 con I.V.A.	09 de marzo de 2020	11 de marzo de 2020 10:30 horas	17 de marzo de 2020 10:30 horas	20 de marzo de 2020 11:30 horas	25 de marzo de 2020 11:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
Unica	Equipos de impresión Láser: Categoría A. Velocidad 90. Tipo B&N y Categoría B. Velocidad 80. Tipo Color.	4	Equipo
	Equipos Multifuncionales: Categoría C. Velocidad 75. Tipo B&N: Categoría D. Velocidad 50. Tipo B&N; y Categoría E. Velocidad 30. Tipo Color.	97	Equipo
	Equipos de terminado fuera de línea.	3	Equipo

- Los servicios objeto de esta Licitación, se adjudicarán a un sólo licitante, bajo la modalidad de contrato abierto, con montos mínimos y máximos. Deberá presentar entre otros requisitos, Carta del fabricante en la que se respalde que cumplen con todas las características técnicas solicitadas en el Anexo 1 de las bases de esta licitación. Calidad y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados**. El sobre número 1 contendrá la documentación legal y administrativa que se presentará en un sobre cerrado conteniendo en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples legibles y completas de toda la documentación legal y administrativa, lo anterior para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre número 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre número 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante transferencia bancaria, depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en **sucursales del banco BBVA Bancomer, S.A., cuenta 0114567455**, a nombre de Cámara de Senadores, los días **03, 04, 05, 06 y 09 de marzo de 2020**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **03, 04, 05, 06 y 09 de marzo de 2020**, de **10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas**, presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en los días y horarios señalados.
- Lugar de ejecución de los servicios: En las instalaciones que ocupa la Cámara de Senadores, de acuerdo a las ubicaciones descritas en el Anexo 1 de las bases.
- Vigencia: a partir del 1º de mayo de 2020 y hasta el 30 de abril de 2023.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: Español y la Moneda es: Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción de los servicios, a entera satisfacción de la Cámara de Senadores y la recepción de la factura electrónica correspondiente y conforme lo señalado en el Anexo 1 de las bases de esta licitación. No se otorgará anticipo.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MARZO DE 2020.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. PATRICIA SALAZAR AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 493121)

SECRETARIA DE GOBERNACION

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL
DE PARTICIPACION ELECTRONICA, LA-004000998-E7-2020 PARA LA ADQUISICION
DE INSUMOS DE ALIMENTOS PARA NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 6 AÑOS PARA
EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI) "MARGARITA MAZA DE JUAREZ"**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en Abraham González número 48, segundo piso, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la Licitación	ADQUISICION DE INSUMOS DE ALIMENTOS PARA NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 6 AÑOS PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CENDI) "MARGARITA MAZA DE JUAREZ".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de febrero de 2020
Junta de aclaraciones	10 de marzo de 2020 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de marzo de 2020 a las 10:00 horas.
Fallo	20 de marzo de 2020 a las 18:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE FEBRERO DE 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. CARLOS MONTES RAMOS

RUBRICA.

(R.- 493162)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ. DEPARTAMENTO DE
ADQUISICIONES**RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION
PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-007000998-E8-2020**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 25 de febrero del 2020, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es **ELECTRONICA**; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	LA-007000998-E8-2020
Objeto de la Licitación.	"PRIMERA PARTE DE LA ADQUISICION DE TELAS Y ENTRETELAS PARA EL PROGRAMA 2020 Y PREVISIONES PRESUPUESTALES 2021"
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	25 Feb. 2020.
Visita a Instalaciones.	Ninguna.
Junta de Aclaraciones.	9:00 horas, 3 Mar. 2020.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	11:00 horas, 10 Mar. 2020.
Fallo.	12:00 horas, 30 Mar. 2020.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 25 DE FEBRERO DE 2020.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO

GRAL. BRIG. ING. IND. MARCO ANTONIO SANCHEZ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 493122)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION
PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-007000998-E9-2020**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 26 de febrero del 2020, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es **ELECTRONICA**; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	LA-007000998-E9-2020
Objeto de la Licitación.	"ADQUISICION DE CUEROS, PIELES Y FORROS"
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	26 Feb. 2020.
Visita a Instalaciones.	Ninguna.
Junta de Aclaraciones.	9:00 horas, 4 Mar. 2020.
Presentación y Apertura de Propositiones.	10:00 horas, 11 Mar. 2020.
Fallo.	12:00 horas, 31 Mar. 2020.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 28 DE FEBRERO DE 2020.
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO
GRAL. BRIG. ING. IND. MARCO ANTONIO SANCHEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 493123)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION SUBDIRECCION DE
ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES
RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION
PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. **LA-007000999-E92-2020**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, a partir del día **18 de febrero de 2020**, no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es **ELECTRONICA**; por lo cual, la forma de adquirir la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	LA-007000999-E92-2020.
Objeto de la Licitación.	Contratación consolidada de la Póliza del Parque Vehicular de la Secretaría de la Defensa Nacional y de la Guardia Nacional.
Volumen a Adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	18 de febrero de 2020.
Visita a Instalaciones:	Ninguna.
Junta de Aclaraciones:	08:00 A.M., 21 Feb. 2020
Presentación y Apertura de Propositiones:	08:00 A.M., 28 Feb. 2020
Fallo:	12:00 P.M., 3 Mar. 2020

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE FEBRERO DE 2020.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
GRAL. BGDA. D.E.M. ARTURO CORONEL FLORES
RUBRICA.

(R.- 492968)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
SECCION DE ADQUISICIONES DE LA FUERZA AEREA MEXICANA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA LICITACION
PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública Electrónica Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>

No. de licitación	LA-007000999-E94-2020.
Objeto de la licitación.	Adquisición de Herbicida con ingrediente activo.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet.	27 de febrero de 2020.
Visita a Instalaciones.	De conformidad a la convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	09:00 Hs., 06 de marzo de 2020.
Presentación y Apertura de Propositiones.	09:00 Hs., 13 de marzo de 2020.
Fallo.	11:00 Hs., 18 de marzo de 2020.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE FEBRERO DE 2020.

EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

COR. F.A.A.M.A. D.E.M.A., TEODORO FIGUEROA CASTRO
RUBRICA.

(R.- 493105)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional. No. LA-007000999-E99-2020, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien, en el domicilio de la convocante en Avenida Industria Militar sin Número esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, colonia Lomas de Sotelo, C.P. 11640, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfonos: 5387-5295 y 5557-1113 de lunes a viernes de 0800 a 1400 Hrs.

Descripción de la licitación.	"Equipamiento y obra pública del Cuerpo de Policía Militar para contribuir a las operaciones del Orden Interior y Seguridad Nacional (Adquisición de Equipo de Campaña)".
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	27/02/2020, 14:00:00 horas.
Junta de aclaraciones.	06/03/2020, 08:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	18/03/2020, 09:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MARZO DE 2020.

EL JEFE DE LA SEC. ADQS. GRALS.

TTE. COR. INF. D.E.M. JUAN CARLOS GARCIA RETANA
RUBRICA.

(R.- 493066)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. **LA-007000999-E103-2020**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, a partir del día **20 de febrero de 2020**, no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la forma de adquirir la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación.	LA-007000999-E103-2020.
Objeto de la Licitación.	Adquisición de refacciones para el mantenimiento de vehículos a diésel de las unidades del servicio de transportes.
Volumen a Adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	20 de febrero de 2020.
Visita a Instalaciones:	Ninguna.
Junta de Aclaraciones:	08:00 A.M., 12 Mar. 2020
Presentación y Apertura de Propositiones:	08:00 A.M., 1 Abr. 2020
Fallo:	12:00 P.M., 21 Abr. 2020

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE FEBRERO DE 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

GRAL. BGDA. D.E.M. ARTURO CORONEL FLORES

RUBRICA.

(R.- 492966)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (I.B.C.T.) No. LA-007000999-E109-2020, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Objeto de la Licitación.	Adquisición de medicamentos, biológicos, desparasitantes, material de curación, insumos de laboratorio, pseudoaromas y pseudodrogas del servicio de veterinaria y remonta.
Volumen a Adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	25 de febrero de 2020.
Visita a Instalaciones.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones.	08:00 horas, 17 Mar. 2020.
Apertura de Propositiones.	09:00 horas, 6 Abr. 2020.
Comunicación del Fallo.	12:00 horas, 27 Abr. 2020.

LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 25 DE FEBRERO DE 2020.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

GRAL. BGDA. D.E.M., ARTURO CORONEL FLORES

RUBRICA.

(R.- 492957)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA (INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica (I.B.C.T.) No. LA-007000999-E116-2020, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Objeto de la Licitación	4/a. Parte-A, Adquisición de medicamentos para escalones sanitarios de 1/o., 2/o. Y 3/er. Nivel de atención médica.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	25 de febrero de 2020.
Visita a Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Junta de Aclaraciones	08:00 horas, 3 Mar. 2020.
Apertura de Propositiones	09:00 horas, 10 Mar. 2020.
Comunicación del Fallo	12:00 horas, 30 Mar. 2020.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LOMAS DE SOTELO, CD. MEX., A 25 DE FEBRERO DE 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

GRAL. BGDA. D.E.M., ARTURO CORONEL FLORES

RUBRICA.

(R.- 492956)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION SUBDIRECCION DE

ADQUISICIONES

SECCION DE ADQUISICIONES DE REFACCIONES Y VEHICULOS TERRESTRES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. **LA-007000999-E118-2020**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, a partir del día **25 de febrero de 2020**, no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la forma de adquirir la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación	LA-007000999-E118-2020.
Objeto de la Licitación	Adquisición de thinner para el pintado del parque vehicular del Ejército y F.A.M.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	25 de febrero de 2020.
Visita a Instalaciones	Ninguna.
Junta de Aclaraciones	08:00 A.M., 18 Mar. 2020
Presentación y Apertura de Propositiones	08:00 A.M., 7 Abr. 2020
Fallo	12:00 P.M., 27 Abr. 2020

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE FEBRERO DE 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

GRAL. BGDA. D.E.M. ARTURO CORONEL FLORES

RUBRICA.

(R.- 492967)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
 SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES **RESUMEN DE
 CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
 INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E-121-2020, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11640, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943, del 27 de febrero al 24 de abril de 2020 de las 09:00 a 16:00, a través del módulo No. 6.

No. de Licitación	LA-007000999-E-121-2020.
Objeto de la Licitación	"Adquisición de productos químicos para el tratamiento del agua de las albercas y los efluentes de las PP.TT.AA.RR".
Fecha de Publicación en CompraNet	27/02/2020
Visita a Instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Junta de Aclaraciones	31/03/2020, 08:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	7/04/2020, 07900 horas
Fallo	24/04/2020, 11:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE FEBRERO DE 2020.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

GRAL. BGDA. D.E.M., ARTURO CORONEL FLORES

RUBRICA.

(R.- 493062)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION SUBDIRECCION DE
 ADQUISICIONES
 SECCION DE ADQUISICIONES ESPECIALES **RESUMEN DE
 CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA ELECTRONICA
 INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo Cobertura de Tratados No. LA-007000999-E-122-2020, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Industria Militar, esquina Boulevard Manuel Avila Camacho S/N., Colonia Lomas de Sotelo, Código Postal 11640, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Teléfonos: 5387 5212 y 5395 7943, del 27 de febrero al 22 de abril de 2020 de las 09:00 a 16:00, a través del módulo No. 6.

No. de Licitación.	LA-007000999-E-122-2020.
Objeto de la Licitación.	"Adquisición de refacciones para la subestación eléctrica del parque eólico S.D.N.".
Fecha de Publicación en CompraNet.	27/02/2020
Visita a Instalaciones.	No hay visita a instalaciones.
Junta de Aclaraciones.	31/03/2020, 07:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	7/04/2020, 07:00 horas
Fallo.	22/04/2020, 11:00 horas.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE FEBRERO DE 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

GRAL. BGDA. D.E.M., ARTURO CORONEL FLORES

RUBRICA.

(R.- 493063)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT DELEGACION ESTADO DE MEXICO #016000973

**RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION
PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional en Servicio de Mantenimiento al Parque Vehicular para oficinas de SEMARNAT en las Delegaciones Federales en los Estados de México, Guanajuato y Zacatecas, con número LA-016000973-E1-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>

Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR DE LA SEMARNAT EN LOS ESTADOS DE MEXICO, GUANAJUATO y ZACATECAS
Volumen a adquirir	Los detalles en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de marzo de 2020
Junta de aclaraciones	12/03/2020, 10:00: AM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2020, 10:00 AM horas

El idioma en que se deberá presentar las proposiciones será: español

La moneda en que se deberá cotizar las proposiciones será: peso mexicano

Lugar y tiempo de entrega será: Electrónica a más tardar a las 10:00 horas del día 25 de marzo de 2020 a los correos salvador.garcia@semarnat.gob.mx y mercedes.espinosa@semarnat.gob.mx.

TOLUCA ESTADO DE MEXICO, A 19 DE FEBRERO DE 2020.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INNOVACION

LIC. SERGIO JAVIER ORDOÑEZ GONZALEZ RUBRICA.

(R.- 492969)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT DELEGACION ESTADO DE MEXICO #016000973

**RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION
PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional en Servicio de Vigilancia para oficinas de SEMARNAT en las Delegaciones en los Estados de México, Querétaro, Guanajuato y Zacatecas, con número LA-016000973-E2-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>

Descripción de la licitación	SERVICIO DE VIGILANCIA EN OFICINAS DE LA SEMARNAT EN LOS ESTADOS DE MEXICO QUERETARO, GUANAJUATO Y ZACATECAS
Volumen a adquirir	Los detalles en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de marzo de 2020
Junta de aclaraciones	12/03/2020, 12:00: PM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2020, 12:00 AM horas

El idioma en que se deberá presentar las proposiciones será: español

La moneda en que se deberá cotizar las proposiciones será: peso mexicano

Lugar y tiempo de entrega será: Electrónica a más tardar a las 12:00 horas del día 25 de marzo de 2020 a los correos salvador.garcia@semarnat.gob.mx y mercedes.espinosa@semarnat.gob.mx.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 19 DE FEBRERO DE 2020.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INNOVACION

LIC. SERGIO JAVIER ORDOÑEZ GONZALEZ RUBRICA.

(R.- 492971)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SEMARNAT DELEGACION ESTADO DE MEXICO #016000973

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional en Servicio de Lavandería, Limpieza e Higiene para oficinas de SEMARNAT en las Delegaciones Federales en los Estados de México, Querétaro, Guanajuato, Zacatecas, Puebla y Tlaxcala con número LA-016000973-E3-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>

Descripción de la licitación	SERVICIO DE LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE EN OFICINAS DE LA SEMARNAT EN LOS ESTADOS DE MEXICO QUERETARO, GUANAJUATO ZACATECAS, PUEBLA Y TLAXCALA.
Volumen a adquirir	Los detalles en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	3 de marzo de 2020
Junta de aclaraciones	13/03/2020, 10:00: PM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2020, 10:00 AM horas

El idioma en que se deberá presentar las proposiciones será: español.

La moneda en que se deberá cotizar las proposiciones será: peso mexicano.

Lugar y tiempo de entrega será: Electrónica a más tardar a las 12:00 horas del día 26 de marzo de 2020 a los correos salvador.garcia@semarnat.gob.mx y mercedes.espinoza@semarnat.gob.mx.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 19 DE FEBRERO DE 2020.

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INNOVACION

LIC. SERGIO JAVIER ORDOÑEZ GONZALEZ RUBRICA.

(R.- 492973)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, con reducción de plazos, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-016000997-E18-2020
Descripción de la licitación	Suministro de agua purificada para los inmuebles que ocupa la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la Ciudad de México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2020
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	04/03/2020, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	11/03/2020, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	13/03/2020, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MARZO DE 2020.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LIC. DANTE JUAREZ DURAN

RUBRICA.

(R.- 493100)

SECRETARIA DE ECONOMIA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ARCHIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER
NACIONAL ELECTRONICA EN FORMA CONSOLIDADA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en Boulevard Adolfo López Mateos Número 3025, Piso 4, Colonia, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Demarcación Territorial La Magdalena Contreras, Ciudad de México, teléfono: 5629-9500 Ext. 27312, de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03-2020

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. LA-010000999-E63-2020 y No. Interno de Control 00010051-03-2020
Objeto de la Licitación	Contratación de los servicios integrales para la organización de eventos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/febrero/2020
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	05/marzo/2020 a las 10:00 Horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	13/marzo/2020 a las 10:00 Horas
Fecha y hora para emitir el fallo	19/marzo/2020 a las 17:30 Horas

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE FEBRERO DE 2020. DIRECTORA
GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ARCHIVO **MARIA**
ALEJANDRA AYALA ARROYO
RUBRICA.

(R.- 492944)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
CENTRO SCT YUCATAN
RESUMEN CONVOCATORIA No. 01

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del Sector público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Calle 35 No. 148, Col. Petcanché, en Mérida, Yucatán, teléfono 9999860021, a partir del 04 de febrero del 2020 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes de 09:00 a las 14:00.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones de la Licitación fue autorizado por el C. Ing. José Renan Canto Jairala, Director General del Centro SCT Yucatán.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000948-E1-2020

Descripción de la licitación	TRABAJOS DE CONSERVACION DEL CAMINO: TEKAX - PENCUYUT, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 8+000, (META 8.0 KM), CONSISTENTES EN LIMPIEZA DE ZONAS LATERALES, BASE HIDRAULICA, MICROCARPETA Y SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN EL MUNICIPIO DE TEKAX, EN EL ESTADO DE YUCATAN.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	04 de Febrero de 2020
Junta de aclaraciones	11 de Febrero de 2020, 10:00 Horas
Visita a instalaciones	10 de Febrero de 2020, 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	17 de Febrero de 2020, 10:00 Horas

MERIDA, YUCATAN, A 4 DE FEBRERO DE 2020.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 493110)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT MICHOACAN

RESUMEN CONVOCATORIA No. 1

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas Nacional, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Periférico Paseo De La República No. 7040, Colonia Los Ejidos, C.P 58180, Morelia, Michoacán de Ocampo, teléfono: 01 443 454 10 00 ext. 53326, de lunes a viernes de las 10:00 a 14:00 hrs.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de las licitaciones fue autorizado por el Ing. Roberto Espinosa Quintino, Director General del Centro SCT Michoacán.

Medios que se utilizarán para su realización. - Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. - LO-009000947-E1-2020

Objeto de la licitación	Reconstrucción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento horizontal y vertical del camino: Aquiles Serdán-E.C (Puente Jaripo-Cotija)-Rincón del Chino, tramo: del km 0+000 al km 1+000, ubicado en el Municipio de Tingüindín, Estado de Michoacán
Volumen a contratar	Reconstrucción de 1.0 Km.
Fecha de publicación en CompraNet	16/01/2020
Visita al sitio de los trabajos	20/01/2020
Junta de aclaraciones	21/01/2020 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29/01/2020 10:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional No. - LO-009000947-E2-2020

Objeto de la licitación	Conservación mediante bacheo, renivelación con mezcla asfáltica en caliente, capa de rodadura de un riego y señalamiento horizontal y vertical del camino: Cuitzeo-Zináparo, tramo Cuitzeo-Huandacareo del km 3+000 al km 6+000, en el Municipio de Cuitzeo, Estado de Michoacán.
Volumen a contratar	Conservación de 3.0 Km.
Fecha de publicación en CompraNet	16/01/2020
Visita al sitio de los trabajos	20/01/2020
Junta de aclaraciones	21/01/2020 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29/01/2020 11:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional No. - LO-009000947-E3-2020

Objeto de la licitación	Conservación mediante bacheo superficial y profundo, renivelación con carpeta asfáltica en caliente, riego de sello y señalamiento horizontal y vertical del camino: E.C. (Purépero-Villa Mendoza)-Dos Estrellas de Jiménez, tramo: del km 0+000 al km 2+000, ubicado en el Municipio de Purépero, Estado de Michoacán.
Volumen a contratar	Conservación de 2.0 Km.
Fecha de publicación en CompraNet	16/01/2020
Visita al sitio de los trabajos	20/01/2020
Junta de aclaraciones	21/01/2020 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29/01/2020 12:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional No. - LO-009000947-E4-2020

Objeto de la licitación	Conservación mediante bacheo, renivelación con mezcla asfáltica en caliente, capa de rodadura de un riego y señalamiento horizontal y vertical del camino: Queréndaro-Real de Otzumatlán, del km 0+000 al km 3+000, en el Municipio de Queréndaro, Estado de Michoacán.
Volumen a contratar	Conservación de 3.0 Km.
Fecha de publicación en CompraNet	16/01/2020
Visita al sitio de los trabajos	20/01/2020
Junta de aclaraciones	21/01/2020 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29/01/2020 13:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional No. - LO-009000947-E5-2020

Objeto de la licitación	Conservación de terracerías, obras de drenaje, pavimentos y señalamiento horizontal y vertical del camino: Maruata - Pomaro, tramo: del km 0+000 al km 16+000, ubicado en el Municipio de Aquila, Estado de Michoacán.
Volumen a contratar	Conservación de 16.0 Km.
Fecha de publicación en CompraNet	16/01/2020
Visita al sitio de los trabajos	20/01/2020
Junta de aclaraciones	21/01/2020 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29/01/2020 14:00 Hrs.

MORELIA, MICHOACAN, A 16 DE ENERO DE 2020.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS ING.

FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 493091)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TLAXCALA

RESUMEN CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número(s) LO-009000018-E1-2020, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección General del Centro SCT Tlaxcala ubicado en Guridi y Alcocer S/N, Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000, teléfono: 246 46 2 12 67 y 246 46 2 41 14, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:30 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No.: LO-009000018-E1-2020

Objeto de la licitación	Conservación y Rehabilitación del Camino Alimentador: Aztama - Teolochocho, del km. 1+300 al km. 4+300, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a contratar	Conservación y Rehabilitación del Camino Alimentador: Aztama - Teolochocho, en una longitud de 3.00 km.
Visita al sitio de los trabajos	04/FEBRERO/2020, 10:00 horas, en Guridi y Alcocer S/N, Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000
Junta de aclaraciones	05/FEBRERO/2020, 10:00 horas, en Guridi y Alcocer S/N, Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000
Presentación y apertura de proposiciones	18/FEBRERO/2020, 10:00 horas, en Guridi y Alcocer S/N, Col. Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90000
Fecha de publicación de la convocatoria en CompraNet	30/ENERO/2020

TLAXCALA, TLAXCALA, A 30 DE ENERO DE 2020.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS ING.

FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 493087)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TAMAULIPAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Centro SCT Tamaulipas, en Avenida América Española Núm. 273, colonia Centro, S.C.T. "Tamaulipas", C.P. 87189, Cd. Victoria, Tamps., teléfono 01-834-312-83-23, a partir del 25 de febrero de 2020 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en la Convocatoria, o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-E1-2020

Descripción de la licitación	Trabajos de modernización consistentes en la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, señalamiento y obras complementarias de la Carretera Victoria – Monterrey, tramo: Tierra Nueva-Ejido San Patricio, subtramo: del km. 14+000 al km. 15+500, en el estado de Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de febrero de 2020
Junta de aclaraciones	02 de marzo de 2020 a las 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	02 de marzo de 2020 a las 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de marzo de 2020 a las 11:00 hrs
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Visita de Obra y Junta de Aclaraciones: Residencia General de Carreteras Federales, ubicada en Calle 23 Alondra y Calzada Luis Caballero Núm. 109, Col. 7 de Noviembre C.P. 87060, Tel. 834-312-83-23, en Cd. Victoria, Tamaulipas. Presentación, Apertura y Fallo: Centro SCT-Tamaulipas ubicado en Avenida América Española Núm. 273, Colonia Centro SCT Tamaulipas, C.P. 87189, Cd. Victoria, Tamps.

Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000012-E2-2020

Descripción de la licitación	Trabajos de modernización consistentes en la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentos, señalamiento y obras complementarias de la Carretera Victoria – Monterrey, tramo: Tierra Nueva-Ejido San Patricio, subtramo: del km. 17+000 al km. 18+300, en el estado de Tamaulipas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de febrero de 2020
Junta de aclaraciones	02 de marzo de 2020 a las 15:00 hrs.
Visita a instalaciones	02 de marzo de 2020 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	06 de marzo de 2020 a las 13:00 hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Visita de Obra y Junta de Aclaraciones: Residencia General de Carreteras Federales, ubicada en Calle 23 Alondra y Calzada Luis Caballero Núm. 109, Col. 7 de Noviembre C.P. 87060, Tel. 834-312-83-23, en Cd. Victoria, Tamaulipas. Presentación, Apertura y Fallo: Centro SCT-Tamaulipas ubicado en Avenida América Española Núm. 273, Colonia Centro SCT Tamaulipas, C.P. 87189, Cd. Victoria, Tamps.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 25 DE FEBRERO DE 2020.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS ING.

FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 493106)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Lázaro Cárdenas Número 4040, Col. Chapalita Sur, C.P. 45046, Zapopan, Jal., teléfono (01 33) 3629 5020 extensiones 51479 y 51325 en días hábiles, de las 09:00 a las 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000964-E1-2020

Descripción de la licitación	Conservación de los Caminos Rurales El Tuito - Tehuamixtle, del km 30+000 al km 33+750, mediante los trabajos de excavación para estructuras, obras de drenaje, estabilizado con óxido de calcio, colocación de carpeta de doble riego de sello y señalamiento horizontal y Arroyo Seco - Agua Zarca - Lázaro Cárdenas del km 10+000 al km 11+000, mediante los trabajos de excavación para estructuras, rellenos, demolición y reconstrucción de losa de pavimento y construcción de muro de mampostería, ubicados en los municipios de Cabo Corrientes y Tomatlán, en el Estado de Jalisco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de enero de 2020.
Junta de aclaraciones	05 de febrero de 2020, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	04 de febrero de 2020, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de febrero de 2020, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo el evento de presentación y apertura de proposiciones y fallo.	En la sala de juntas de la Dirección General de Carreteras, ubicada en Av. Insurgentes Sur Núm. 1089 piso 17 P.H. Ala Oriente, Col. Noche Buena; Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Número LO-009000964-E2-2020

Descripción de la licitación	Conservación del camino rural E.C. Fed. 23 - Pueblitos, del Km 0+000 al 14+200, mediante obras complementarias y E.C. Fed. 23 - Camotán - Sosocola, del Km 0+000 al km 2+500, mediante la estabilización del revestimiento existente con óxido de cal, colocación de carpeta por el sistema de riegos, cunetas, desyerbe, señalamiento horizontal y vertical, ubicados en el municipio de San Cristóbal de la Barranca, en el estado de Jalisco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de enero de 2020.
Junta de aclaraciones	05 de febrero de 2020, a las 10:30 horas
Visita a instalaciones	04 de febrero de 2020, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12 de febrero de 2020, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo el evento de presentación y apertura de proposiciones y fallo.	En la sala de juntas de la Dirección General de Carreteras, ubicada en Av. Insurgentes Sur Núm. 1089 piso 17 P.H. Ala Oriente, Col. Noche Buena; Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México

ZAPOPAN, JALISCO, A 28 DE ENERO DE 2020.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS ING.

FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 493109)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "VERACRUZ"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera Xalapa – Veracruz, Km. 0+700, Colonia SAHOP, C.P. 91190, Xalapa, Ver., Teléfono: 01 (228) 18-69-000 Ext. 67479, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E1-2020

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación mediante la reconstrucción de la carpeta asfáltica y obras complementarias en el camino Palma Sola-Mesa de 24, del km. 0+000 al km. 8+000, con una meta de 8.00 km., en el Municipio de Alto Lucero, del Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	06 de febrero de 2020
Visita a instalaciones	13 de febrero de 2020 a las 12:00 horas
Junta de aclaraciones	14 de febrero de 2020 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de febrero de 2020 a las 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E2-2020

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación mediante bacheo profundo, recuperación de la superficie existente y estabilización con emulsión asfáltica, carpeta asfáltica, obras complementarias, del km 17+300 al km 23+500, con una meta de 6.2 km. del camino Huayacocotla - Puerto Lobos, en el Municipio de Huayacocotla, del Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	06 de febrero de 2020
Visita a instalaciones	13 de febrero de 2020 a las 12:00 horas
Junta de aclaraciones	14 de febrero de 2020 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de febrero de 2020 a las 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E3-2020

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación mediante la reconstrucción de la base hidráulica, carpeta asfáltica y obras complementarias en el camino Almolonga-Tepetates-Tepetlán, del km. 0+000 al km. 4+000, con una meta de 4.00 km., en el Municipio de Naolinco, del Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	06 de febrero del 2020
Visita a instalaciones	13 de febrero del 2020 a las 12:00 horas
Junta de aclaraciones	14 de febrero del 2020 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de febrero de 2020 a las 14:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E4-2020

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación a nivel de pavimento de concreto asfáltico, bacheo profundo, obras complementarias y señalamiento del camino: Chinameca - Agua Fría - Rancho Viejo - Zúñiga - La Virgen, del km. 0+000 al km. 7+540, con una meta de 7.54 km., en el Municipio de Chinameca, del Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	06 de enero de 2020
Visita a instalaciones	14 de febrero de 2020 a las 12:00 horas
Junta de aclaraciones	17 de febrero de 2020 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de febrero de 2020 a las 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E5-2020

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación de la superficie de rodamiento con capa de rodadura de riego de sello premezclado, bacheo profundo, bacheo superficial y señalamiento, del camino El Limón-El Porvenir-Juchique de Ferrer del km 0+000 al km 10+800, con una meta de 10.80 km., en el Municipio de Juchique de Ferrer, del Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	06 de febrero de 2020
Visita a instalaciones	14 de febrero de 2020 a las 12:00 horas
Junta de aclaraciones	17 de febrero de 2020 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de febrero de 2020 a las 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E6-2020

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación mediante la remoción de derrumbes, bacheo superficial, bacheo profundo, renivelaciones asfálticas en tramos aislados, riego de sello y obras complementarias del km 9+000 al km 16+000, con una meta de 7.00 km., del camino Paraje - Zontecomatlán - Huayacocotla, en el Municipio de Huayacocotla, del Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	06 de febrero de 2020
Visita a instalaciones	14 de febrero de 2020 a las 12:00 horas
Junta de aclaraciones	17 de febrero de 2020 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de febrero de 2020 a las 14:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E7-2020

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación consistente en bacheo superficial, bacheo profundo, riego de sello premezclado, obras de drenaje y señalamiento en el camino: Catemaco - Sontecomapan, del km 0+000 al km 17+900, con una meta de 17.90 km. en el Municipio de Catemaco, del Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	06 de febrero de 2020
Visita a instalaciones	17 de febrero de 2020 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	18 de febrero de 2020 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de febrero de 2020 a las 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E8-2020

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación mediante la reconstrucción de la subrasante, base hidráulica, carpeta asfáltica, bacheo profundo y señalamiento en el camino: Nuevo Morelos-Vasconcelos, del km 0+000 al km 9+000 con una meta de 9.0 km, en el Municipio de Jesús Carranza, del Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	06 de febrero de 2020
Visita a instalaciones	17 de febrero de 2020 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	18 de febrero de 2020 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de febrero de 2020 a las 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E9-2020

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación consistente en bacheo superficial, bacheo profundo, riego de sello premezclado, obras de drenaje y señalamiento en el camino: Sontecomapan – Montepio, del km 17+900 al km 38+500, con una meta de 20.60 km., en el Municipio de Catemaco, del Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	06 de febrero de 2020
Visita a instalaciones	17 de febrero de 2020 a las 12:00 horas
Junta de aclaraciones	18 de febrero de 2020 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25 de febrero de 2020 a las 14:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E10-2020

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación mediante la construcción de pavimento de concreto asfáltico, recuperación de base hidráulica, obras complementarias y señalamiento en el camino: Los Naranjos-Santa Lucía-El Crucero tramo: Poblado Tres- Ejido Emiliano Zapata del km 15+300 al km 16+300 con una meta de 1.00 km., en el Municipio de Tres Valles, del Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	06 de febrero de 2020
Visita a instalaciones	18 de febrero de 2020 a las 12:00 horas
Junta de aclaraciones	19 de febrero de 2020 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de febrero de 2020 a las 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número LO-009000938-E11-2020

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación mediante la reconstrucción en tramos aislados de la base hidráulica, carpeta asfáltica, bacheo profundo, bacheo superficial y riego de sello premezclado, obras de drenaje y señalamiento en el camino Palchán - Pueblo Viejo - Díaz Mirón, del km 0+000 al km 14+500, en el Municipio de Misantla, del Estado de Veracruz.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	06 de febrero de 2020
Visita a instalaciones	18 de febrero de 2020 a las 12:00 horas
Junta de aclaraciones	19 de febrero de 2020 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de febrero de 2020 a las 12:00 horas

XALAPA, VERACRUZ, A 6 DE FEBRERO DE 2020.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 493092)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "AGUASCALIENTES"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: el Centro SCT "Aguascalientes", Julio Díaz Torre Núm. 110, Ciudad Industrial, C.P. 20290 Aguascalientes, Ags., teléfono: 4494543033, 4494543034, a partir del 18 de febrero de 2020 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 14:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-009000973-E1-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica de 3 puentes de la Red Federal Libre de Peaje en el Estado de Aguascalientes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de febrero de 2020
Junta de aclaraciones	26 de febrero de 2020, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	25 de febrero de 2020, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de marzo del 2020, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas "A", del Centro SCT Aguascalientes, con domicilio en Julio Díaz Torre número 110 Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-009000973-E2-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante capa de rodadura de un riego de sello con una meta de 8.70 Kms., cuerpo "A", del Km. 103+300 al Km. 112+000, del tramo Lím. Edos. Jal./Ags. - Aguascalientes, de la carretera: León - Aguascalientes, en el estado de Aguascalientes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de febrero de 2020
Junta de aclaraciones	26 de febrero de 2020, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	25 de febrero de 2020, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de marzo del 2020, a las 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas "A", del Centro SCT Aguascalientes, con domicilio en Julio Díaz Torre número 110 Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-009000973-E3-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante carpeta asfáltica con una meta de 4.00 Km., cuerpo "A", del Km. 71+000 al Km. 75+000, del tramo Lím. Edos. Jal./Ags. - Aguascalientes, de la carretera Ojuelos - Aguascalientes, en el estado de Aguascalientes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de febrero de 2020
Junta de aclaraciones	26 de febrero de 2020, a las 11:00 horas
Visita a instalaciones	25 de febrero de 2020, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de marzo del 2020, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas "A", del Centro SCT Aguascalientes, con domicilio en Julio Díaz Torre número 110 Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-009000973-E4-2020

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento vertical nuevo, consistente en la instalación de 779 piezas para dar atención a 173.43 Kms., distribuidos en: 71.44 Kms. en red de Corredores, 101.99 Kms., de red Básica, de la red carretera a cargo del Centro SCT Aguascalientes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de febrero de 2020
Junta de aclaraciones	26 de febrero de 2020, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	25 de febrero de 2020, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de marzo del 2020, a las 14:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Presentación y Apertura de Proposiciones y fallo.	Los eventos se realizarán en la Sala de Juntas "A", del Centro SCT Aguascalientes, con domicilio en Julio Díaz Torre número 110 Colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags

AGUASCALIENTES, AGS., A 18 DE FEBRERO DE 2020.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT AGUASCALIENTES
ING. GREGORIO LEDEZMA QUIRARTE
RUBRICA.

(R.- 493115)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "CHIAPAS"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Chiapas", en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chis., teléfono (961) 4541100 Ext. 43001 y 43003, a partir del 11 de febrero de 2020 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 14:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E5-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de carpeta asfáltica con una meta de 29.0 Kms., del Km. 144+000 al Km. 173+000, del tramo Teapa – Escopetazo, de la carretera Villahermosa - Escopetazo, en el estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de febrero de 2020
Junta de aclaraciones	19 de febrero de 2020, a las 09:00 horas
Visita a instalaciones	18 de febrero de 2020, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de febrero de 2020, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Auditorio "Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez" del Centro SCT "Chiapas", ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E6-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de carpeta asfáltica con una meta de 13.75 Kms., del Km. 107+000 al Km. 120+750, del tramo Lím. de Edos. Oax./Chis. - Ocozacoautla, de la carretera Tapanatepec – Tuxtla Gutiérrez, en el estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de febrero de 2020
Junta de aclaraciones	19 de febrero de 2020, a las 10:00 horas
Visita a instalaciones	18 de febrero de 2020, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de febrero de 2020, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Auditorio "Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez" del Centro SCT "Chiapas", ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E7-2020

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento horizontal (zona 1), de la red federal libre de peaje, en el estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de febrero de 2020
Junta de aclaraciones	19 de febrero de 2020, a las 11:00 horas

Visita a instalaciones	17 de febrero de 2020, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de febrero de 2020, a las 13:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y Fallo	Auditorio "Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez" del Centro SCT "Chiapas", ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E8-2020

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento horizontal (zona 2), de la red federal libre de peaje, en el estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de febrero de 2020
Junta de aclaraciones	19 de febrero de 2020, a las 12:00 horas
Visita a instalaciones	18 de febrero de 2020, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de febrero de 2020, a las 14:30 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y Fallo	Auditorio "Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez" del Centro SCT "Chiapas", ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E12-2020

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria de 119 puentes (zona 1), de la red federal libre de peaje, en el estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de febrero de 2020
Junta de aclaraciones	19 de febrero de 2020, a las 13:00 horas
Visita a instalaciones	17 de febrero de 2020, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de febrero de 2020, a las 09:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y Fallo	Auditorio "Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez" del Centro SCT "Chiapas", ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000970-E13-2020

Descripción de la licitación	Conservación rutinaria de 110 puentes (zona 2), de la red federal libre de peaje, en el estado de Chiapas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de febrero de 2020
Junta de aclaraciones	19 de febrero de 2020, a las 14:00 horas
Visita a instalaciones	18 de febrero de 2020, a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de febrero de 2020, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y Fallo	Auditorio "Ing. Luis Enrique Bracamontes Gálvez" del Centro SCT "Chiapas", ubicado en Av. Central Oriente No. 1228, Col. Centro, C.P. 29001, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 11 DE FEBRERO DE 2020.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIAPAS

ING. OSCAR RIGOBERTO COELLO DOMINGUEZ

RUBRICA.

(R.- 493096)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "HIDALGO"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Hidalgo", ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio 3702, kilómetro 12, Exhacienda de Coscotitlán, C.P. 42080, Pachuca, Hgo., teléfono (01771) 4541000, a partir del 27 de febrero de 2020 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a las 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000997-E1-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de recuperación en frío de pavimentos asfálticos y carpeta asfáltica con mezcla densa de alto desempeño nivel II, con una meta de 8.15 Kms., cuerpo "B", del Km. 0+350 al Km. 8+500, del tramo Libramiento Huichapan, de la carretera Pachuca - Querétaro, en el estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de febrero de 2020
Junta de aclaraciones	06 de marzo de 2020, a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	05 de marzo de 2020, a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de marzo de 2020, a las 10:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Junta de aclaraciones: Sala de juntas de la Residencia General de Conservación de Carreteras del Centro SCT "Hidalgo", ubicada en Boulevard Luis Donaldo Colosio 3702, kilómetro 12, Exhacienda de Coscotitlán, C.P. 42080, Pachuca, Hgo. Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo: Sala de juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT "Hidalgo" ubicada en Boulevard Luis Donaldo Colosio 3702, kilómetro 12, Exhacienda de Coscotitlán, C.P. 42080, Pachuca, Hgo.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000997-E2-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica mediante trabajos de recuperación en frío de pavimentos asfálticos y carpeta asfáltica con una meta de 6.50 Kms., del Km. 152+000 al Km. 158+500, del tramo Pachuca - Lím. Edos. Hgo./Ver., de la carretera Pachuca - Tampico, en el estado de Hidalgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 de febrero de 2020
Junta de aclaraciones	06 de marzo de 2020, a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	05 de marzo de 2020, a las 12:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de marzo de 2020, a las 12:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo.	Junta de aclaraciones: Sala de juntas de la Residencia General de Conservación de Carreteras del Centro SCT "Hidalgo", ubicada en Boulevard Luis Donaldo Colosio 3702, kilómetro 12, Exhacienda de Coscotitlán, C.P. 42080, Pachuca, Hgo. Presentación y Apertura de proposiciones y Fallo: Sala de juntas de la Subdirección de Obras del Centro SCT "Hidalgo" ubicada en Boulevard Luis Donaldo Colosio 3702, kilómetro 12, Exhacienda de Coscotitlán, C.P. 42080, Pachuca, Hgo.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE FEBRERO DE 2020. DIRECTOR
GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS **ING.**
SALVADOR FERNANDEZ AYALA
RUBRICA.

(R.- 493107)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TABASCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Privada del Caminero No. 17, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, en Villahermosa Tab., de lunes a viernes en días hábiles en el siguiente horario de 9:00 a 14:00.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional LO-009000984-E3-2020

Descripción de la licitación	Construcción en sitio de una nueva estructura en el km 25+140.00, incluye: demolición de la estructura actual, cortes y retiro del material existente, trabajos de terracerías, pavimentos, señalamiento horizontal y vertical definitivo, en la Carretera Libramiento de Villahermosa. Tramo Libramiento de Villahermosa, Subtramo km 23+700.00 al km 30+600.00, en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de febrero de 2020
Junta de aclaraciones	19 de febrero de 2020 a las 10:00 hrs.
Visita al Lugar de los Trabajos	18 de febrero de 2020 a las 9:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de febrero de 2020 a las 9:00 hrs.

Licitación Pública Nacional LO-009000984-E4-2020

Descripción de la licitación	Trabajos de ajuste del alineamiento vertical de los subtramos siguientes: km 25+779.00 al km 26+001.00, 530+000.00 al km. 530+240.00, 20+886.30 al km. 20+980.00 y 30+485.00 al km. 30+508.00, incluye: demolición, cortes y retiro del material existente, trabajos de terracerías, pavimentos, señalamiento horizontal y vertical definitivo, en la Carretera Libramiento de Villahermosa. Tramo Libramiento de Villahermosa, Subtramo km 23+700.00 al km 30+600.00, en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11 de febrero de 2020
Junta de aclaraciones	19 de febrero de 2020 a las 12:00 hrs.
Visita al Lugar de los Trabajos	18 de febrero de 2020 a las 9:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de febrero de 2020 a las 12:00 hrs.

VILLAHERMOSA, TAB., A 11 DE FEBRERO DE 2020.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS ING.
FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 493104)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "NAYARIT" RESUMEN CONVOCATORIA 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Subdirección de Obras del Centro SCT "Nayarit", con domicilio en Av. Tecnológico No. 4300 Oriente 1er. Piso Edificio "A", Colonia Puente de San Cayetano C. P. 63194, Tepic, Nay., teléfono: 01 311 129 66 08 y 01 311 129 66 21, a partir del 14 de enero de 2020 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, de 09:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización. - Los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-E1-2020

Objeto de la licitación	Seguimiento y control del Programa Nacional de Conservación de Carreteras 2020, en el estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de enero de 2020.
Visita al sitio de los trabajos	20 de enero de 2020, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	21 de enero de 2020, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de enero de 2020, a las 08:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000957-E2-2020

Objeto de la licitación	Conservación rutinaria anual 2020 de 128 puentes, ubicados en la Red Carretera Federal Libre de Peaje, en el estado de Nayarit.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	14 de enero de 2020.
Visita al sitio de los trabajos	20 de enero de 2020, a las 09:00 horas
Junta de aclaraciones	21 de enero de 2020, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de enero de 2020, a las 11:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

CIUDAD DE MEXICO, A 14 DE ENERO DE 2020. DIRECTOR
GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS

ING. JORGE ISIDORO CARDOZA LOPEZ, DIRECTOR DE SUPERVISION Y CONTROL, FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL
C. DIRECTOR GENERAL DE CONSERVACION DE CARRETERAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 50
PRIMER PARRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
RUBRICA.

(R.- 493095)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT ZACATECAS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 001 A PLAZO NORMAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: Vialidad Arroyo de la Plata y Calle SCT Número 301, Colonia Zona Industrial, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas, teléfonos: 492 927 90 06 y 492 923 94 16 exts. 69072 / 69074 / 69075, y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LP-009000949-001-20
Objeto de la Licitación	Adquisición de Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/02/2020
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	18/02/2020, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	NO HAY
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	25/02/2020, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	28/02/2020, 10:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	LP-009000949-002-20
Objeto de la Licitación	Adquisición de un lote de Servicios de Vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/02/2020
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	18/02/2020, 11:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	17/02/2020, 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	25/02/2020, 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	28/02/2020, 11:00 horas

ATENTAMENTE
GUADALUPE, ZAC., A 11 DE FEBRERO DE 2020.
EL DIRECTOR DEL CENTRO SCT ZACATECAS
ING. JORGE RAUL AGUILAR VILLEGAS
RUBRICA.

(R.- 493111)

CENTRO SCT NUEVO LEON
~~RESUMEN DE CONVOCATORIA 002~~
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales e internacional, que el Centro SCT Nuevo León, realizará como Cabeza de la Región IV Noreste, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.mx> o bien en: Av. Juárez y Corregidora S/N, Zona Centro, C.P. 67100, Guadalupe, Nuevo León, teléfono: (0181) 40-00-28-00 Ext. 56072, los días de lunes a viernes del año en curso de las de 9:00 a 15:00 Hrs.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000975-E13-2020

Descripción de la licitación	31801.- Servicio Postal
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/03/2020
Junta de aclaraciones	10/03/2020 11:00 horas
Recepción de Muestras	Se detalla en la Convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2020 11:00 horas
Fallo	24/03/2020 11:00 horas
Plazo de Ejecución	01/04/2020 hasta 31/12/2020
Firma del Contrato	30/03/2020 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000975-E14-2020

Descripción de la licitación	21601.- Material de Limpieza
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/03/2020
Junta de aclaraciones	10/03/2020 13:00 horas
Recepción de Muestras	13/03/2020 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2020 13:00 horas
Fallo	24/03/2020 13:00 horas
Plazo de Ejecución	01/04/2020 hasta 31/12/2020
Firma del Contrato	30/03/2020 13:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000975-E15-2020

Descripción de la licitación	24601.- Material Eléctrico y Electrónico 24901.- Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/03/2020
Junta de aclaraciones	11/03/2020 11:00 horas
Recepción de Muestras	17/03/2020 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2020 11:00 horas
Fallo	25/03/2020 11:00 horas
Plazo de Ejecución	01/04/2020 hasta 31/12/2020
Firma del Contrato	30/03/2020 11:00 horas

Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-009000975-E16-2020

Descripción de la licitación	21401.- Materiales y Utiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/03/2020

Junta de aclaraciones	11/03/2020 13:00 horas
Recepción de Muestras	Se detalla en la Convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2020 13:00 horas
Fallo	25/03/2020 13:00 horas
Plazo de Ejecución	01/04/2020 hasta 31/12/2020
Firma del Contrato	31/03/2020 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000975-E17-2020

Descripción de la licitación	35501.- Mantenimiento y Conservación de Vehículos Terrestres
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/03/2020
Junta de aclaraciones	12/03/2020 11:00 horas
Recepción de Muestras	No Aplica
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2020 11:00 horas
Fallo	26/03/2020 11:00 horas
Plazo de Ejecución	01/04/2020 hasta 31/12/2020
Firma del Contrato	31/03/2020 16:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000975-E18-2020

Descripción de la licitación	29601.- Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte (Refacciones)
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/03/2020
Junta de aclaraciones	12/03/2020 13:00 horas
Recepción de Muestras	Se detalla en la Convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2020 13:00 horas
Fallo	26/03/2020 13:00 horas
Plazo de Ejecución	01/04/2020 hasta 31/12/2020
Firma del Contrato	01/04/2020 11:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-009000975-E19-2020

Descripción de la licitación	35201.- Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo de Administración. 35701.- Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo (excepto aeronaves y embarcaciones)
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/03/2020
Junta de aclaraciones	13/03/2020 11:00 horas
Recepción de Muestras	Se detalla en la Convocatoria
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2020 11:00 horas
Fallo	27/03/2020 11:00 horas
Plazo de Ejecución	01/04/2020 hasta 31/12/2020
Firma del Contrato	01/04/2020 13:00 horas

CD. GUADALUPE, N.L., A 3 DE MARZO DE 2020.

EL DIRECTOR GENERAL

ING. RAMON MANCILLAS ESPARZA

RUBRICA.

(R.- 493093)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "BAJA CALIFORNIA SUR"

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Contratos y Estimaciones, ubicado en Héroes del 47 entre las calles de Ignacio Altamirano e Ignacio Ramírez, colonia Esterito en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, teléfono 016121250758, los días hábiles del 11 de febrero de 2020 hasta la fecha límite de registro que es el día 27 de febrero del año 2020 de 9:00 a 14:00 horas.

Procedimiento: LO-009000990-E8-2020

Descripción de la licitación	Reconstrucción del camino: Las Barrancas - San Juanico, del km 30+000 al km 31+800, del km 37+000 al km 41+200 y del km 0+000 al km 50+00, Municipio de Comondú, en Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	11/02/20.
Junta de aclaraciones	18/02/20, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	17/02/20, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/02/20, 09:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Procedimiento: LO-009000990-E9-2020

Descripción de la licitación	Reconstrucción de los caminos: Mulegé - San Estanislao, del km 2+000 al km 20+000, del km 21+200 al km 27+900, del km 30+500 al km 35+250 y del km 42+500 al km 45+000 y San Estanislao - La Presa, del km 3+500 al km 19+000, Municipio de Mulegé, en Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	11/02/20.
Junta de aclaraciones	18/02/20, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	17/02/20, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/02/20, 11:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Procedimiento: LO-009000990-E10-2020

Descripción de la licitación	Reconstrucción del camino: San Ignacio - La Laguna, del km 0+000 al km 0+200, km 11+600, km 15+100, km 16+700, km 18+100, km 36+200, km 41+200, km 42+700, del km 50+700 al km 51+200, km 51+700 y del km 53+800 al km 57+200, Municipio de Mulegé, en Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	11/02/20.

Junta de aclaraciones	18/02/20, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	17/02/20, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/02/20, 13:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Procedimiento: LO-009000990-E11-2020

Descripción de la licitación	Reconstrucción de los caminos: San Javier - Palo Blanco, del km 0+200 al km 3+200 y del km 3+500 al km 7+200 y San Juan Londo - Los Aguajitos - El Imposible - El Alamo, del km 0+000 al km 12+000, Municipio de Loreto, en Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	11/02/20.
Junta de aclaraciones	19/02/20, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	17/02/20, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/02/20, 09:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Procedimiento: LO-009000990-E12-2020

Descripción de la licitación	Servicios de Seguimiento y Control de la Reconstrucción de los caminos: Las Barrancas - San Juanico, del km 30+000 al km 31+800, del km 37+000 al km 41+200 y del km 0+000 al km 50+00, Municipio de Comondú; Mulegé - San Estanislao, del km 2+000 al km 20+000, del km 21+200 al km 27+900, del km 30+500 al km 35+250 y del km 42+500 al km 45+000 y San Estanislao - La Presa, del km 3+500 al km 19+000, Municipio de Mulegé; San Ignacio - La Laguna, del km 0+000 al km 0+200, km 11+600, km 15+100, km 16+700, km 18+100, km 36+200, km 41+200, km 42+700, del km 50+700 al km 51+200, km 51+700 y del km 53+800 al km 57+200, Municipio de Mulegé; San Javier - Palo Blanco, del km 0+200 al km 3+200 y del km 3+500 al km 7+200 y San Juan Londo - Los Aguajitos - El Imposible - El Alamo, del km 0+000 al km 12+000, Municipio de Loreto en Baja California Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	11/02/20.
Junta de aclaraciones	19/02/20, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	17/02/20, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/02/20, 11:00 horas.
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

LA PAZ, BCS., A 11 DE FEBRERO DE 2020.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 493089)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TABASCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Privada del Caminero No. 17, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, en Villahermosa Tab., de lunes a viernes en días hábiles en el siguiente horario de 9:00 a 14:00.

Medios que se utilizarán para su realización:- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional LO-009000984-E5-2020

Descripción de la licitación	Construcción de 2 carriles laterales derechos a 8.00 m de corona para la ampliación de 4 a 8 carriles de circulación en el subtramo: km 149+260 al km 150+100 y trabajos faltantes en los Km. 150+100 al km. 151+600, del km. 151+890 al km. 152+125 y del km. 155+000 al km. 157+500, incluye trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento con carpeta de concreto asfáltico, obras complementarias, señalamiento horizontal y vertical, en la carretera: Coatzacoalcos – Villahermosa, Tramo: Entr. Reforma – Villahermosa, Municipio de Centro y Cunduacán en el Estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de febrero de 2020
Junta de aclaraciones	21 de febrero de 2020 a las 10:00 hrs.
Visita al Lugar de los Trabajos	20 de febrero de 2020 a las 9:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de febrero de 2020 a las 9:00 hrs.

Licitación Pública Nacional LO-009000984-E6-2020

Descripción de la licitación	Construcción del Paso Superior Vehicular (PSV) "Acceso a Baterías Samarias" con sus accesos en el Km. 153+315 y la Construcción de un Puente Inferior Peatonal (PIP) en el km 153+650, incluye trabajos de terracerías, obras de drenaje, pavimento con carpeta de concreto asfáltico, obras complementarias, señalamiento horizontal y vertical en la Carretera: Coatzacoalcos – Villahermosa, Tramo: Entr. Reforma – Villahermosa, Municipio de Centro y Cunduacán en el Estado de Tabasco".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13 de febrero de 2020
Junta de aclaraciones	21 de febrero de 2020 a las 12:00 hrs.
Visita al Lugar de los Trabajos	20 de febrero de 2020 a las 9:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de febrero de 2020 a las 12:00 hrs.

VILLAHERMOSA, TAB., A 13 DE FEBRERO DE 2020.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS ING.
FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 493102)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT TLAXCALA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Tlaxcala", Guridi y Alcocer s/n, esquina Calzada de los Misterios, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax., teléfono: 012464541000 Ext. 66477, a partir del 18 de febrero de 2020 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000018-E2-2020

Descripción de la licitación	Reconstrucción del puente "El Salate Izq.", ubicado en el Km. 5+350, del tramo Lím. Pue./Tlax. - Sta. Ana, de la carretera Puebla – Santa Ana- Apizaco, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	18 de febrero de 2020
Junta de aclaraciones	27 de febrero de 2020, a las 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	27 de febrero de 2020, a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de marzo de 2020, a las 10:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Aula de Capacitación del Centro S.CT. "Tlaxcala", ubicada en Guridi y Alcocer s/n, esquina Calzada de los Misterios, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000018-E3-2020

Descripción de la licitación	Reconstrucción del puente "Ixtulco Der.", ubicado en el Km. 2+400, del tramo Tlaxcala – Belén, de la carretera Tlaxcala - Huauchinango, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	18 de febrero de 2020
Junta de aclaraciones	27 de febrero de 2020, a las 12:00 Hrs.
Visita a instalaciones	27 de febrero de 2020, a las 09:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05 de marzo de 2020, a las 12:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de aclaraciones. Presentación y Apertura de proposiciones y fallo.	Aula de Capacitación del Centro S.CT. "Tlaxcala", ubicada en Guridi y Alcocer s/n, esquina Calzada de los Misterios, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.

TLAXCALA, TLAX., A 18 DE FEBRERO DE 2020.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT TLAXCALA
ING. GUILLERMO HERNANDEZ MERCADO
RUBRICA.

(R.- 493116)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "CHIHUAHUA" RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Centro SCT "Chihuahua", en Blvd. José Fuentes Mares número 9401, Col. Avalos, C.P. 31074 Chihuahua, Chih., teléfono: 01 614 380 12 00, a partir del 18 de febrero de 2020 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de 09:00 a 15:30 horas.

Medios que se utilizarán para su realización. - Los licitantes podrán presentar sus proposiciones presencialmente y por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000980-E2-2020

Descripción de la licitación	Reconstrucción de los puentes "Paso Superior PEMEX Der." y "Paso Superior PEMEX Izq.", consistente en: demolición y reposición de la superestructura existente, ubicado en el Km. 212+940, del tramo Delicias - Chihuahua, Cuerpos. "A" y "B", en la carretera Jiménez - Chihuahua, en el estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de febrero de 2020
Visita al lugar de los trabajos	24 de febrero de 2020, a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	25 de febrero de 2020, a las 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de marzo de 2020, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Capacitación del Centro SCT "Chihuahua", Blvd. José Fuentes Mares, número 9401, Col. Avalos, C.P. 31074 Chihuahua, Chih., Tel. (614) 380-1213.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000980-E3-2020

Descripción de la licitación	Conservación periódica, mediante trabajos de construcción de carpeta de concreto asfáltico, con una meta de 5 Kms., del Km. 175+000 al Km. 180+000, del tramo Hidalgo del Parral - Puerto Sabinal, de la carretera Hidalgo del Parral - Culiacán, en el estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de febrero de 2020
Visita al lugar de los trabajos	24 de febrero de 2020, a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	25 de febrero de 2020, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05 de marzo de 2020, a las 11:45 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Capacitación del Centro SCT "Chihuahua", Blvd. José Fuentes Mares, número 9401, Col. Avalos, C.P. 31074 Chihuahua, Chih., Tel. (614) 380-1213.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009000980-E4-2020

Descripción de la licitación	Suministro y colocación de señalamiento vertical, en la red secundaria, en la Red Federal Libre de Peaje, en el estado de Chihuahua.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de febrero de 2020
Visita al lugar de los trabajos	24 de febrero de 2020, a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	25 de febrero de 2020, a las 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de marzo de 2020, a las 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Capacitación del Centro SCT "Chihuahua", Blvd. José Fuentes Mares, número 9401, Col. Avalos, C.P. 31074 Chihuahua, Chih., Tel. (614) 380-1213.

CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE FEBRERO DE 2020.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIHUAHUA
ING. JULIO CESAR HUERTA FLORES
RUBRICA.

(R.- 493112)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números LO-009000060-E6-2020 a LO-009000060-E25-2020 cuyas convocatorias que contienen las bases, están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Coyoacán No. 1895, 2do. Piso, Colonia Acacias, C.P. 03240, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 54-82-42-88, de lunes a viernes en días hábiles; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número: LO-009000060-E6-2020

Descripción de la licitación	"Verificación de la calidad que lleva a cabo la Dirección General de Servicios Técnicos a través de su Unidad General, a las obras de construcción, modernización, reconstrucción y conservación 2020 de la Red Carretera Federal, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Aguascalientes (Zona I)".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25/febrero/2020
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de aclaraciones	28/febrero/2020, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	6/marzo/2020, 11:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-009000060-E7-2020

Descripción de la licitación	"Verificación de la calidad que lleva a cabo la Dirección General de Servicios Técnicos a través de su Unidad General, a las obras de construcción, modernización, reconstrucción y conservación 2020 de la Red Carretera Federal, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Baja California Sur (Zona I)".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25/febrero/2020
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de aclaraciones	28/febrero/2020, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	6/marzo/2020, 12:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-009000060-E8-2020

Descripción de la licitación	"Verificación de la calidad que lleva a cabo la Dirección General de Servicios Técnicos a través de su Unidad General, a las obras de construcción, modernización, reconstrucción y conservación 2020 de la Red Carretera Federal, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Baja California (Zona I)".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25/febrero/2020
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de aclaraciones	28/febrero/2020, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	6/marzo/2020, 13:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-009000060-E9-2020

Descripción de la licitación	"Verificación de la calidad que lleva a cabo la Dirección General de Servicios Técnicos a través de su Unidad General, a las obras de construcción, modernización, reconstrucción y conservación 2020 de la Red Carretera Federal, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Campeche (Zona I)".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25/febrero/2020
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de aclaraciones	28/febrero/2020, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	6/marzo/2020, 14:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-009000060-E10-2020

Descripción de la licitación	"Verificación de la calidad que lleva a cabo la Dirección General de Servicios Técnicos a través de su Unidad General, a las obras de construcción, modernización, reconstrucción y conservación 2020 de la Red Carretera Federal, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Chiapas (Zona I)".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25/febrero/2020
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de aclaraciones	28/febrero/2020, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	6/marzo/2020, 16:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-009000060-E11-2020

Descripción de la licitación	"Verificación de la calidad que lleva a cabo la Dirección General de Servicios Técnicos a través de su Unidad General, a las obras de construcción, modernización, reconstrucción y conservación 2020 de la Red Carretera Federal, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Chihuahua (Zona I)".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25/febrero/2020
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de aclaraciones	28/febrero/2020, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	6/marzo/2020, 17:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-009000060-E12-2020

Descripción de la licitación	"Verificación de la calidad que lleva a cabo la Dirección General de Servicios Técnicos a través de su Unidad General, a las obras de construcción, modernización, reconstrucción y conservación 2020 de la Red Carretera Federal, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Coahuila (Zona I)".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25/febrero/2020
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de aclaraciones	28/febrero/2020, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	6/marzo/2020, 18:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-009000060-E13-2020

Descripción de la licitación	"Verificación de la calidad que lleva a cabo la Dirección General de Servicios Técnicos a través de su Unidad General, a las obras de construcción, modernización, reconstrucción y conservación 2020 de la Red Carretera Federal, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Colima (Zona I)".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25/febrero/2020
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de aclaraciones	28/febrero/2020, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	6/marzo/2020, 19:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-009000060-E14-2020

Descripción de la licitación	"Verificación de la calidad que lleva a cabo la Dirección General de Servicios Técnicos a través de su Unidad General, a las obras de construcción, modernización, reconstrucción y conservación 2020 de la Red Carretera Federal, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT México (Zona I)".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25/febrero/2020
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de aclaraciones	28/febrero/2020, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	6/marzo/2020, 9:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-009000060-E15-2020

Descripción de la licitación	"Verificación de la calidad que lleva a cabo la Dirección General de Servicios Técnicos a través de su Unidad General, a las obras de construcción, modernización, reconstrucción y conservación 2020 de la Red Carretera Federal, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Michoacán (Zona I)".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25/febrero/2020
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de aclaraciones	28/febrero/2020, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	6/marzo/2020, 11:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-009000060-E16-2020

Descripción de la licitación	"Verificación de la calidad que lleva a cabo la Dirección General de Servicios Técnicos a través de su Unidad General, a las obras de construcción, modernización, reconstrucción y conservación 2020 de la Red Carretera Federal, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Nayarit (Zona I)".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25/febrero/2020
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de aclaraciones	28/febrero/2020, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	6/marzo/2020, 12:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-009000060-E17-2020

Descripción de la licitación	"Verificación de la calidad que lleva a cabo la Dirección General de Servicios Técnicos a través de su Unidad General, a las obras de construcción, modernización, reconstrucción y conservación 2020 de la Red Carretera Federal, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Puebla (Zona I)".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25/febrero/2020
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de aclaraciones	28/febrero/2020, 9:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	6/marzo/2020, 10:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-009000060-E18-2020

Descripción de la licitación	"Verificación de la calidad que lleva a cabo la Dirección General de Servicios Técnicos a través de su Unidad General, a las obras de construcción, modernización, reconstrucción y conservación 2020 de la Red Carretera Federal, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Querétaro (Zona I)".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25/febrero/2020
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de aclaraciones	28/febrero/2020, 9:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	6/marzo/2020, 9:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-009000060-E19-2020

Descripción de la licitación	"Verificación de la calidad que lleva a cabo la Dirección General de Servicios Técnicos a través de su Unidad General, a las obras de construcción, modernización, reconstrucción y conservación 2020 de la Red Carretera Federal, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT San Luis Potosí (Zona I)".
------------------------------	---

Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25/febrero/2020
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de aclaraciones	28/febrero/2020, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	6/marzo/2020, 13:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-009000060-E20-2020

Descripción de la licitación	"Verificación de la calidad que lleva a cabo la Dirección General de Servicios Técnicos a través de su Unidad General, a las obras de construcción, modernización, reconstrucción y conservación 2020 de la Red Carretera Federal, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Tamaulipas (Zona I)".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25/febrero/2020
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de aclaraciones	28/febrero/2020, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	6/marzo/2020, 14:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-009000060-E21-2020

Descripción de la licitación	"Verificación de la calidad que lleva a cabo la Dirección General de Servicios Técnicos a través de su Unidad General, a las obras de construcción, modernización, reconstrucción y conservación 2020 de la Red Carretera Federal, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Tlaxcala (Zona I)".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25/febrero/2020
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de aclaraciones	28/febrero/2020, 9:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	6/marzo/2020, 10:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-009000060-E22-2020

Descripción de la licitación	"Verificación de la calidad que lleva a cabo la Dirección General de Servicios Técnicos a través de su Unidad General, a las obras de construcción, modernización, reconstrucción y conservación 2020 de la Red Carretera Federal, que ejecuta la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través del Centro SCT Yucatán (Zona I)".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25/febrero/2020
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de aclaraciones	28/febrero/2020, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	6/marzo/2020, 16:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-009000060-E23-2020

Descripción de la licitación	"Mantenimiento y actualización del desarrollo, apoyo tecnológico y asistencia técnica a la Dirección General de Servicios Técnicos para el aseguramiento de la calidad de las obras de infraestructura carretera que ejecuta la SCT en los Estados del País 2020".
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25/febrero/2020
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de aclaraciones	28/febrero/2020, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	6/marzo/2020, 17:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-009000060-E24-2020

Descripción de la licitación	"Integración de los indicadores funcionales, estructurales y de seguridad vial, así como de los resultados y documentación obtenida en el programa de auscultación de la Red Carretera Federal 2020"
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25/febrero/2020
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de aclaraciones	28/febrero/2020, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	6/marzo/2020, 18:00 horas

Licitación pública nacional número: LO-009000060-E25-2020

Descripción de la licitación	"Trabajos de coordinación para la obtención de indicadores funcionales para el pronóstico del comportamiento estructural de los pavimentos (deflexiones) en diversos tramos de la Red Carretera Federal"
Volumen a contratar	Se detalla en la convocatoria de la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	25/febrero/2020
Visita al sitio de los trabajos	No habrá visita
Junta de aclaraciones	28/febrero/2020, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	6/marzo/2020, 19:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE FEBRERO DE 2020.

DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS

M.I. VINICIO ANDRES SERMENT GUERRERO

RUBRICA.

(R.- 493094)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "YUCATAN"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Centro SCT "Yucatán", ubicado en Calle 35 No. 148, Col. Petkanché, Km. 2.5, C.P. 97145 Mérida, Yuc., teléfono 9999860021, a partir del día 11 de febrero de 2020 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional Número LO-009000948-E2-2020

Descripción de la licitación	Reposición de señalamiento horizontal (Zona 1), de la Red Federal Libre de Peaje del estado de Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	11 de febrero de 2020
Junta de aclaraciones	19 de febrero de 2020, a las 10:00 Horas
Visita a instalaciones	18 de febrero de 2020, a las 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de febrero de 2020, a las 10:00 Horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos de Visita de Obra, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo	Sala de Licitaciones del Centro SCT Yucatán, ubicada en la Calle 35 No. 148 Col. Petkanché, en Mérida, Yucatán.

MERIDA, YUC., A 11 DE FEBRERO DE 2020.

DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT YUCATAN

ING. JOSE RENAN CANTO JAIRALA

RUBRICA.

(R.- 493114)

SECRETARIA DE CULTURA
INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-048MDC001-E39-2020 que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en Calle Atletas número 2, edificio "Luis Buñuel", Colonia Country Club, Demarcación Territorial Coyoacán. Código postal 04210, Ciudad de México, teléfono: 5448-5368 y 5448-5382, del 3 al 18 de marzo del año en curso, de lunes a jueves de las 9:00 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas y los viernes de 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional Electrónica No. LA-048MDC001-E39-2020
Objeto de la licitación	Servicio de expedición de boletos de avión nacional e internacional y terrestres nacionales.
Volumen a adquirir	Se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/03/2020
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	11/03/2020, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18/03/2020, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	23/03/2020, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MARZO DE 2020.
DIRECTOR DE FINANZAS, EVALUACION Y RENDICION DE CUENTAS Y
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JUAN FRANCISCO TORRES HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 493078)

SECRETARIA DE CULTURA
INSTITUTO MEXICANO DE CINEMATOGRAFIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-048MDC001-E40-2020 que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en Calle Atletas número 2, edificio "Luis Buñuel", Colonia Country Club, Demarcación Territorial Coyoacán. Código postal 04210, Ciudad de México, teléfono: 5448-5368 y 5448-5382, del 3 al 18 de marzo del año en curso, de lunes a jueves de las 9:00 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas y los viernes de 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional Electrónica No. LA-048MDC001-E40-2020
Objeto de la licitación	Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional e Internacional.
Volumen a adquirir	Se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/03/2020
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	11/03/2020, 13:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18/03/2020, 13:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	23/03/2020, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MARZO DE 2020.
DIRECTOR DE FINANZAS, EVALUACION Y RENDICION DE CUENTAS Y
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JUAN FRANCISCO TORRES HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 493082)

**SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA DIRECCION
GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES RESUMEN
DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional referida a continuación cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrolla el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, mismas que se encuentran disponibles para su consulta en Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el domicilio de la convocante ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735 Mezzanine ala Sur Guadalupe Inn C P 01020 Alcaldía Alvaro Obregón Ciudad de México teléfono 2000 3000 ext 5027 en días hábiles de lunes a viernes de 09 00 a 17 00 horas como a continuación se indica

No de la Licitación	LA 027000002 E23 2020 No INTERNO LPN-11/2020	LA 027000002 E22 2020 No INTERNO LPN-12/2020
Objeto de la Licitación	Contratación de los Seguros de Bienes Patrimoniales propiedad y/o a cargo de la Secretaría de la Función Pública	Servicio Integral de Monitoreo de Noticias para la Secretaría de la Función Pública
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28 de febrero de 2020	28 de febrero de 2020
Visita a los inmuebles	2 de marzo de 2020 10:00 hrs	NO APLICA
Junta de aclaraciones	3 de marzo de 2020 10:00 hrs	3 de marzo de 2020 12:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	9 de marzo de 2020 10 00 hrs	9 de marzo de 2020 12 00 hrs
Fallo	12 de marzo de 2020 11:00 hrs	12 de marzo de 2020 12:00 hrs

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE FEBRERO DE 2020.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. ERIKA ALEJANDRA MACIAS OLMEDO
RUBRICA.

(R.- 493130)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN ACAPULCO
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Antón de Alaminos número 6, 8, 10, 12 y 14, Fraccionamiento Magallanes, C.P. 39670, en Acapulco de Juárez, Guerrero, Teléfono 744 469 2245, del 03 al 18 de marzo de 2020 de las 08:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00038-E4-2020
Objeto de la Licitación	Para la contratación del Servicio de Vigilancia en diversos inmuebles del SAT.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria y Anexos
Fecha de publicación en CompraNet	03/03/2020
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12/03/2020, 09:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	06/03/2020, 09:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18/03/2020, 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	23/03/2020, 12:00 horas

ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO, A 3 DE MARZO DE 2020.
SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN ACAPULCO
C. MIGUEL ANGEL VILLANUEVA MORALES
RUBRICA.

(R.- 493085)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS CON SEDE EN NAUCALPAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Sor Juana Inés de la Cruz No. 22, Piso 4, Colonia Tlalnepantla Centro, Código Postal 54000, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Teléfono 2169-5474 y 2169-5425, del 03 al 18 de marzo de 2020 de las 08:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00036-E4-2020
Objeto de la Licitación	Para la contratación del Servicio de Vigilancia en diversos inmuebles del SAT.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria y Anexos
Fecha de publicación en CompraNet	03/03/2020
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12/03/2020, 09:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	06/03/2020, 09:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18/03/2020, 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	23/03/2020, 12:00 horas

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 3 DE MARZO DE 2020.

SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS EN NAUCALPAN

C.P. GUILLERMINA CRISTINA QUIROZ TELLEZ

RUBRICA.

(R.- 493084)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS CON SEDE EN PACHUCA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Blvd. Felipe Angeles, Carretera México-Pachuca km. 84.5, sector primario, col. Carlos Rovirosa, C.P. 42082, Pachuca, Hgo., Teléfono 771 7171415, del 03 al 18 de marzo de 2020 de las 08:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00027-E4-2020
Objeto de la Licitación	Para la contratación del Servicio de Vigilancia en Inmuebles Administrados por la Subadministración de Recursos y Servicios en Pachuca
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria y Anexos
Fecha de publicación en CompraNet	03/03/2020
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	12/03/2020, 09:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	06/03/2020, 09:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18/03/2020, 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	23/03/2020, 12:00 horas

PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A 3 DE MARZO DE 2020.

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN PACHUCA

EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS EN PACHUCA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 2, SEGUNDO PARRAFO Y 4, PENULTIMO PARRAFO, AMBOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA VIGENTE,

FIRMA LA **C. ELDA HERNANDEZ ANGELES**, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS AL PERSONAL

RUBRICA.

(R.- 493083)

COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y ADMINISTRACION LICITACION

PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 5

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las Licitación Pública Electrónica Nacional No. **LA-006C00001-E20-2020**, **LA-006C00001-E16-2020**, cuya convocatoria contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y los modelos de contrato específico, que las mismas se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en Insurgentes Sur #1971, Torre Sur, 2° piso, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono 5724-7560 o 5724-7590, a partir del 30 de enero del año en curso, de lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

No. de la Licitación	No. LA-006C00001-E20-2020
Objeto de la Licitación	Contratación de Servicio de Posiciones y Recursos Necesarios para Atender el Plan de Continuidad de Negocio de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF)
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2020
Visita en sitio	NO APLICA
Junta de aclaraciones	05/03/2020 10:00 AM
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2020 10:00 AM

No. de la Licitación	No. LA-006C00001-E21-2020
Objeto de la Licitación	Contratación de Servicios Integrales para el Hospedaje del Portal de la CNSF
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2020
Visita en sitio	NO APLICA
Junta de aclaraciones	05/03/2020 11:00 AM
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2020 11:00 AM

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MARZO DE 2020. DIRECTOR
GENERAL DE PLANEACION Y ADMINISTRACION **ALVARO**
GABRIEL VASQUEZ ROBLES
RUBRICA.

(R.- 492961)

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION,
PRESUPUESTO Y RECURSOS MATERIALES
**RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION
PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública cuya convocatoria contiene las bases de participación mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, y cuya información relevante es:

Carácter, Medio y Número de la Licitación	La presente licitación es de carácter nacional, el medio para participar es electrónica, únicamente podrán participar a través de CompraNet, número asignado por el sistema: LA-006B00001-E16-2020
Objeto de la Licitación	Convocatoria para la contratación para el suministro de vales de despensa mensuales por medio de monedero electrónico, para el personal operativo en activo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Volumen de la Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 / 02 / 2020
Junta de Aclaraciones	03 / 03 / 2020 10:00 Horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Propositiones	11 / 03 /2020 10:00 Horas
Fecha de Fallo	13 / 03 /2020 14:00 Horas

FO-CON-07

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE FEBRERO DE 2020.
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION, PRESUPUESTO Y RECURSOS MATERIALES
C.P. FERNANDO CERVANTES FLORES
RUBRICA.

(R.- 492952)

COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION,
PRESUPUESTO Y RECURSOS MATERIALES
**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública cuya convocatoria contiene las bases de participación mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, y cuya información relevante es:

Carácter, Medio y Número de la Licitación	La presente licitación es de carácter nacional, el medio para participar es electrónica, únicamente podrán participar a través de CompraNet, número asignado por el sistema: LA-006B00001-E18-2020
Objeto de la Licitación	Convocatoria para la contratación del servicio especializado con terceros para diversas áreas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) 2020
Volumen de la Licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27 / 02 / 2020
Junta de Aclaraciones	04 / 03 / 2020 10:00 Horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Propositiones	13 / 03 /2020 10:00 Horas
Fecha de Fallo	20 / 03 /2020 17:00 Horas

FO-CON-07

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MARZO DE 2020.
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION
PRESUPUESTO Y RECURSOS MATERIALES
C.P. FERNANDO CERVANTES FLORES
RUBRICA.

(R.- 493044)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas No. LA-016B00013-E11-2020, No. LA-016B00013-E12-2020 y No. LA-016B00013-E13-2020 las Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Río Churubusco No. 650, Piso 3, Col. Carlos A. Zapata Vela, Demarcación Territorial Iztacalco, C.P. 08040, Ciudad de México, teléfono: 58044300 ext. 3744 y 3716, los días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

No. de Licitación	LA-016B00013-E11-2020
Objeto de la Licitación	Suministro de Sulfato de Aluminio Líquido libre de Hierro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2020
Junta de aclaraciones	11/03/2020 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	18 /03/2020 a las 10:00 hrs.
Fallo	25 /03/2020 a las 17:00 hrs.

No. de Licitación	LA-016B00013-E12-2020
Objeto de la Licitación	Desmontaje y Montaje de 210 equipos de bombeo de pozos de Agua Potable y Reparación de 210 Bombas Sumergibles pertenecientes a la Residencia General de Operación Zona Norte.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2020
Visita a instalaciones	04/03/2020 a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	10/03/2020 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2020 a las 11:00 hrs.
Fallo	25/03/2020 a las 17:00 hrs.

No. de Licitación	LA-016B00013-E13-2020
Objeto de la Licitación	Desmontaje y montaje de 190 equipos de bombeo de pozos de agua potable y reparación de 190 bombas sumergibles pertenecientes a la Residencia General de Operación Zona Sur.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2020
Visita a instalaciones	06/03/2020 a las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	10/03/2020 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2020 a las 10:00 hrs.
Fallo	25/03/2020 a las 17:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MARZO DE 2020.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
MAESTRO OSCAR FOSADO ZAMORA
RUBRICA.

(R.- 493132)

COMISION NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

CONAPESCA-DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA # 008I00001

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 03

LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Camarón Sábalo esquina Tiburón No 1210, piso 4 Ala norte, Fraccionamiento Sábalo Country Club, C.P. 82100, Mazatlán, Sinaloa, teléfono 01 669 915 69 00 ext. 58201 y 58205, en los días hábiles de lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional

Número de la licitación	LO-008I00001-E24-2020
Descripción de la licitación	DESAZOLVE DE CANALES DE NAVEGACION EN TRES MARIAS, MARISMA LAS CABRAS, MUNICIPIO DE ESCUINAPA, SINALOA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/02/2020, 05:31 PM horas
Junta de aclaraciones	04/03/2020, 12:00 PM horas
Visita a las instalaciones	04/03/2020, 10:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2020, 10:00:00 AM horas

Número de la licitación	LO-008I00001-E25-2020
Descripción de la licitación	DESAZOLVE DE DARSENA Y CANALES DE NAVEGACION EN LA BAHIA DE SANTA MARIA (LA REFORMA), MUNICIPIO DE ANGOSTURA, SINALOA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2020, 09:32 AM horas
Junta de aclaraciones	05/03/2020, 12:00 PM horas
Visita a las instalaciones	05/03/2020, 10:00 AM horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2020, 02:00:00 PM horas

MAZATLAN, SINALOA, A 28 DE FEBRERO DE 2020.

DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

ARQ. LUIS ALEJANDRO SANCHEZ RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 493103)

**COMISION NACIONAL PARA LA PROTECCION Y DEFENSA
DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS** DIRECCION DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Av. de los Insurgentes Sur No. 762, Colonia Del Valle, C.P 03100, Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 5448-7000 ext. 7061 y 7069, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a las 16:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-006G3A001-E119-2020
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mensajería y paquetería foránea nacional.
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2020
Junta de aclaraciones	10/03/2020 a las 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2020 a las 11:00 horas
Fallo	19/03/2020 a las 13:00 horas

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-006G3A001-E120-2020
Descripción de la licitación	Contratación de servicios integrales para la organización de eventos y talleres vinculados con las actividades propias de "LA CONDUSEF" durante el ejercicio 2020
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2020
Junta de aclaraciones	11/03/2020 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2020 a las 14:00 horas
Fallo	19/03/2020 a las 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE FEBRERO DE 2020. DIRECTORA DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES **GERTRUDIS
RODRIGUEZ GONZALEZ**
RUBRICA.

(R.- 493165)

FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION**PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Agrarismo No. 227, Quinto Piso, Colonia Escandón, Miguel Hidalgo, C.P. 11800, Ciudad de México, Tel: 5230-1600, Exts: 1094 y 1251, los días del veintisiete de febrero al siete de marzo del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HAN001-E19-2020
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio de Seguro de Gastos Médicos Mayores para el Personal Operativo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/02/2020
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	05/03/2020, 12:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	13/03/2020, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	19/03/2020, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MARZO DE 2020.

DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LIC. OSCAR MENDOZA HENRIQUEZ

RUBRICA.

(R.- 493011)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ESTACION DE COMBUSTIBLES TAPACHULA

RESUMEN DE CONVOCATORIA. LICITACION

PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el domicilio Carr. A Puerto Madero Km 18.5 C.P. 30798 de la Ciudad de Tapachula, Chiapas, teléfono: 626254630 Ext. 1, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 18:00 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL997-E2-2020

TAP-LPNS-02-20

Descripción de la licitación.	Servicio Integral de Transporte de personal de la Estación de combustibles Tapachula.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	25/02/2020
Visita a las instalaciones.	03/03/2020 13:00 hrs
Junta de Aclaraciones.	03/03/2020 14:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones.	10/03/2020 13:00 hrs

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL997-E3-2020

TAP-LPNS-03-20

Descripción de la licitación.	Servicio de Comedor de empleados de la Estación de Combustibles Tapachula.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	25/02/2020
Visita a las instalaciones.	03/03/2020 10:00 am
Junta de Aclaraciones.	03/03/2020 11:00 am
Presentación y apertura de proposiciones.	11/03/2020 11:00 am

TAPACHULA, CHIAPAS, A 25 DE FEBRERO DE 2020.
JEFE DE ESTACION DE COMBUSTIBLES TAPACHULA
ING. EFRAIN ESPINAL CARRION
RUBRICA.

(R.- 493059)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION EN MONTERREY

RESUMEN DE CONVOCATORIA 1/2020

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es), cuya (s) convocatoria (s) que contiene (n) las bases de participación, está (n) disponible (s) para consulta en la página electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>. o bien en: Av. San Francisco, número 217, Tercer Piso, Colonia Lomas de San Francisco, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64710, teléfono: 01-81-83-89-72-00, de lunes a viernes de las 09:00 a la 17:00 horas.

No. de licitación	LA-009J0U021-E1-2020
Carácter de la licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de vigilancia para las plazas de cobro, puentes internacionales, superintendencias de conservación, oficinas de la unidad enlace de Reynosa y oficinas administrativas de la Coordinación Regional 2 Noreste Monterrey adscritas a la red FONADIN y CAPUFE, respectivamente.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/02/2020
Junta de aclaraciones	En la sala de usos múltiples de la Coordinación Regional 2 Noreste Monterrey, ubicada en Av. San Francisco 217, Cuarto Piso, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, Nuevo León, el día 14/02/2020, a las 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	En la sala de usos múltiples de la Coordinación Regional 2 Noreste Monterrey, ubicada en Av. San Francisco 217, Cuarto Piso, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, Nuevo León, el día 20/02/2020, a las 10:00 horas.

No. de licitación	LA-009J0U021-E2-2020
Carácter de la licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la licitación	Servicio de limpieza para las plazas de cobro, puentes internacionales, superintendencias de conservación, oficinas de la unidad enlace de Reynosa y oficinas administrativas de la Coordinación Regional 2 Noreste Monterrey adscritas a la red FONADIN y CAPUFE, respectivamente.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/02/2020
Junta de aclaraciones	En la sala de usos múltiples de la Coordinación Regional 2 Noreste Monterrey, ubicada en Av. San Francisco 217, Cuarto Piso, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, Nuevo León, el día 14/02/2020, a las 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	En la sala de usos múltiples de la Coordinación Regional 2 Noreste Monterrey, ubicada en Av. San Francisco 217, Cuarto Piso, Colonia Lomas de San Francisco, C.P. 64710, Monterrey, Nuevo León, el día 20/02/2020, a las 13:00 horas.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 3 DE MARZO DE 2020.

SUBGERENTE DE ADMINISTRACION UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MONTERREY DE CAPUFE

LIC. LILIANA MARIA CRUZ RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 493076)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien en Calzada de Los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E96-2020
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Suministro y colocación de defensa metálica de tres crestas y terminales de amortiguamiento de impacto en tramos aislados de la autopista México - Puebla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	26 de Febrero de 2020
Visita al sitio de los trabajos:	02 de Marzo de 2020, a las 09:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	03 de Marzo de 2020, a las 9:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	12 de Marzo de 2020, a las 9:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E97-2020
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Suministro y colocación de defensa metálica de tres crestas y terminales de amortiguamiento de impacto en tramos aislados de la autopista México - Puebla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	26 de Febrero de 2020
Visita al sitio de los trabajos:	02 de Marzo de 2020, a las 09:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	03 de Marzo de 2020, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	12 de Marzo de 2020, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E98-2020
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Suministro y colocación de indicadores de alineamiento, botones metálicos y rayas logarítmicas en tramos aislados de la autopista México - Puebla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	26 de Febrero de 2020
Visita al sitio de los trabajos:	02 de Marzo de 2020, a las 09:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	03 de Marzo de 2020, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	12 de Marzo de 2020, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E99-2020
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Suministro y colocación de indicadores de alineamiento, botones metálicos y rayas logarítmicas en tramos aislados de la autopista México - Puebla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	26 de Febrero de 2020
Visita al sitio de los trabajos:	02 de Marzo de 2020, a las 09:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	03 de Marzo de 2020, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	12 de Marzo de 2020, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E100-2020
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Suministro y colocación de señalamiento vertical bajo y elevado en tramos aislados de la autopista México - Puebla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	26 de Febrero de 2020
Visita al sitio de los trabajos:	02 de Marzo de 2020, a las 09:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	04 de Marzo de 2020, a las 9:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	13 de Marzo de 2020, a las 9:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E101-2020
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión y control de calidad de la obra: Suministro y colocación de señalamiento vertical bajo y elevado en tramos aislados de la autopista México - Puebla.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	26 de Febrero de 2020
Visita al sitio de los trabajos:	02 de Marzo de 2020, a las 09:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	04 de Marzo de 2020, a las 10:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	13 de Marzo de 2020, a las 9:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E102-2020
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Mantenimiento para plazas de cobro.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	26 de Febrero de 2020
Visita al sitio de los trabajos:	03 de Marzo de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	04 de Marzo de 2020, a las 11:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	13 de Marzo de 2020, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

No. de licitación:	LO-009J0U002-E103-2020
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Supervisión técnica del mantenimiento para plazas de cobro.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en compraNet:	26 de Febrero de 2020
Visita al sitio de los trabajos:	03 de Marzo de 2020, a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de aclaraciones:	04 de Marzo de 2020, a las 12:00 horas, en la Sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones:	13 de Marzo de 2020, a las 12:30 horas, en la Sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 3 DE MARZO DE 2020. SUBDIRECTOR DE
PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS. **ING. CIRO**
MARBAN MALPICA
RUBRICA.

(R.- 493081)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, los días del 31 de enero al 11 de febrero de 2020, en días hábiles de las 09:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-009J0U001-E4-2020.
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio de mensajería y paquetería nacional, para Oficinas Centrales, Oficinas de Representación en la Ciudad de México (Pico de Verapaz) y Coordinaciones Regionales de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos y del Fondo Nacional de Infraestructura.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	31/01/2020
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	10/02/2020, 10:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Delaciones de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	18/02/2020, 10:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Delaciones de Oficinas Centrales de CAPUFE.
Fecha y Hora para emitir el fallo	24/02/2020, 12:30 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Delaciones de Oficinas Centrales de CAPUFE.

CUERNAVACA, MORELOS, A 3 DE MARZO DE 2020.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES LIC.

JACOBO ANTONIO GARCIA DEL RIVERO

RUBRICA.

(R.- 493040)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calzada de los Reyes No. 24, Colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos, los días del 11 al 17 de febrero de 2020, en días hábiles de las 09:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009J0U001-E14-2020.
Objeto de la Licitación	Contratación de los servicios de custodia, recolección, recuento, traslado y entrega a la institución bancaria del efectivo captado, en las plazas de cobro de las redes de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos y del Fondo Nacional de Infraestructura y Autopista México – Puebla.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/02/2020
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	14/02/2020, 10:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Delaciones de Oficinas Centrales de CAPUFE, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, Colonia Tetela del Monte, Código Postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visitas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24/02/2020, 16:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Delaciones de Oficinas Centrales de CAPUFE.
Fecha y Hora para emitir el fallo	26/02/2020, 12:30 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Delaciones de Oficinas Centrales de CAPUFE.

CUERNAVACA, MORELOS, A 3 DE MARZO DE 2020.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES LIC.

JACOBO ANTONIO GARCIA DEL RIVERO

RUBRICA.

(R.- 493043)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

UNIDAD MERIDA SUBDIRECCION
ADMINISTRATIVA **RESUMEN DE
CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número 11085007-001-20, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Antigua Carretera a Progreso Km. 6, C.P.: 97310; Mérida, Yucatán, teléfono: 01 (999) 9429403, 9429404, 9429400 ext. 2365.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. 11085007-001-20

Descripción de la licitación	Servicio de Seguridad y Vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/03/2020
Visita a instalaciones	12/03/2020, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	12/03/2020, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2020, 11:00 horas

MERIDA, YUC., A 3 DE MARZO DE 2020. SUBDIRECTOR
ADMINISTRATIVO CINVESTAV - UNIDAD MERIDA **L.A.E. SERGIO
JESUS VARELA RIVERA**
RUBRICA.

(R.- 493098)

COLEGIO DE BACHILLERES

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIRECCION
DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES
SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, para la Adquisición de Alimentos, que se detalla a continuación y cuya Convocatoria se encuentra disponible para consulta a partir del día 27 de febrero de 2020 en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Alimentos LA-011L5N002-E17-2020
Fecha de Publicación en CompraNet	27 de febrero de 2020 12:00 hrs.
Junta de Aclaraciones	5 de marzo de 2020 11:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	13 de marzo de 2020 11:00 hrs.
Fallo	19 de marzo de 2020 11:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE FEBRERO DE 2020. TITULAR
DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS **M. EN A.
JOSE LUIS CADENAS PALMA**
RUBRICA.

(R.- 493038)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 11

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento; así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien en el domicilio de la Convocante ubicado en la calle de Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030 los días del 25 de febrero al 09 de marzo de 2020, de las 09:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional LA-011L6J001-E32-2020
Objeto de la licitación	Servicio de suministro de vales de despensa en papel y monederos electrónicos para el personal operativo de la CONALITEG.
Volumen a adquirir	Las cantidades mínimas y máximas se establecen en la convocatoria
Fecha de publicación en compranet	25 de febrero de 2020
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	03 de marzo de 2020 a las 12:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	No hay visitas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	10 de marzo de 2020 a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	11 de marzo de 2020 a las 17:00 horas

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 25 DE FEBRERO DE 2020.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES

JEFE DEL DEPARTAMENTO

ALBERTO ROJAS JUAREZ

RUBRICA.

(R.- 492958)

COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 12

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento; así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien en el domicilio de la Convocante ubicado en la calle de Martín Luis Guzmán s/n, Colonia Nueva Ferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030 los días del 25 de febrero al 09 de marzo de 2020, de las 09:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	Licitación Pública Electrónica Nacional LA-011L6J001-E31-2020
Objeto de la licitación	Servicio de transportación en autobús foráneo
Volumen a adquirir	Las cantidades mínimas y máximas se establecen en la convocatoria
Fecha de publicación en compranet	25 de febrero de 2020
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	02 de marzo de 2020 a las 12:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	No hay visitas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	09 de marzo de 2020 a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	10 de marzo de 2020 a las 17:30 horas

TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, A 25 DE FEBRERO DE 2020.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES

JEFE DEL DEPARTAMENTO

ALBERTO ROJAS JUAREZ

RUBRICA.

(R.- 492960)

FONDO DE CULTURA ECONOMICA
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Carretera Picacho Ajusco número 227, Sexto Piso, Colonia Bosques del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14738, Ciudad de México, los días hábiles a partir del 26 de febrero del año en curso de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-011MAR001-E18-2020
Objeto de la Licitación	Servicio de Mensajería Local, Nacional e Internacional que requiere el Fondo de Cultura Económica.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero de 2020.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	06 de marzo de 2020, 10:00 hrs.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	12 de marzo de 2020, 11:00 hrs.
Fecha y hora para emitir el fallo	13 de marzo de 2020, 13:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE FEBRERO DE 2020.
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ADRIAN LEON ROJAS
 RUBRICA.

(R.- 492988)

COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES
ACADEMICAS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
 DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011L6H002-E4-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tresguerras No. 27, esquina Tolsá, Colonia Centro, Código Postal 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Teléfono 5557296000 Extensiones 65011 y 65038 y Fax 5557296300 Extensión 65011, los días de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-011L6H002-E4-2020 SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE DESPENSA PARA EL PROCESO DE ADMISION ESCOLAR 2020-2021
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	28 de febrero de 2020.
Junta de aclaraciones	05 de marzo de 2020, a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de marzo de 2020, a las 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MARZO DE 2020.
 DIRECTORA DE ADQUISICIONES
C.P. MARIA GUADALUPE CERON GOMEZ
 RUBRICA.

(R.- 493128)

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION

PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional electrónica que se describe a continuación, dicha Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en la convocante ubicada en Prolongación Uxmal No. 860 piso 1, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Ciudad de México., teléfono: 3003-2200 ext. 2124 y fax 1035-0812.

Descripción de la licitación	Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Electromecánicos Propiedad del SNDIF	
	Partidas	Conceptos
	Partida 1	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Sistema de Circuito Cerrado de Televisión
	Partida 2	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Plantas de Emergencia, Subestaciones y Celdas Fotovoltaicas
	Partida 3	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo de Aire Acondicionado y Refrigeración
	Partida 4	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Albercas y Tanques Terapéuticos
	Partida 5	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Calderetas, Generadores de Vapor y Calentadores Solares
	Partida 6	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Elevadores
	Partida 7	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo de Cocina
	Partida 8	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo Electromédico
	Partida 9	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo de Lavandería
	Partida 10	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo de Taller
	Partida 11	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo de Hidroneumático
	Partida 12	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo de Rayos x
	Partida 13	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipo de Sistema Contra Incendios
Número compraNET	LA-012NHK001-E12-2020	
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet	28 de Febrero de 2020	
Fechas de consulta	Del 28 al 4 de Marzo de 2020 de las 9:00 a 18:00 hrs	
Junta de aclaraciones	5 de Marzo de 2020 a las 11:00 hrs.	
Visita a instalaciones	NO APLICA	
Presentación y apertura de proposiciones	13 de Marzo de 2020 a las 11:00 hrs.	

CIUDAD DE MEXICO, A 28 DE FEBRERO DE 2020.

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. FELIPE ROBERTO BUSTOS AHUATZIN

RUBRICA.

(R.- 493119)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL LEON LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 002/20

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, para la Adjudicación de los Contratos Relativos a la Adquisición y Prestación de Servicios de: **Mantenimiento a equipo Médico y de Laboratorio**, LA-051GYN025-E9-2020; **Mantenimiento a Equipo de Aire Acondicionado y Refrigeración**, LA-051GYN025-E10-2020; **Mantenimiento a Mobiliario y equipo de Administración**, LA-051GYN025-E11-2020; **Mantenimiento a Casa de Maquinas**, LA-051GYN025-E12-2020; **Adquisición de Combustible Diésel y Gas**, LA-051GYN025-E13-2020; **Adquisición de Material de Curación**, LA-051GYN025-E14-2020; **Servicio de Fumigación**, LA-051GYN025-E15-2020; **Arrendamiento de Equipo Médico y de Laboratorio**, LA-051GYN025-E16-2020; y **Servicios Médicos Subrogados**, LA-051GYN025-E17-2020, Cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Av. Pradera No. 1101 colonia Azteca, C.P. 37520, León Guanajuato. Teléfono/Fax: 01 (477) 7117083, los días del 04 al 18 de marzo para las número E9, E10 y E11 del 04 al 19 de marzo para las número E12 y E13 y del 14 y del 04 al 20 de marzo del 2020 para las número E15, E16 y E17 de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional (Electrónica) LA-051GYN025-E9-2020

Descripción de la Licitación	Mantenimiento a equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	El Establecido en las Bases
Fecha de publicación en CompraNet	03/03/2020
Junta de aclaraciones	10/03/2020, 08:00 horas
Visita a instalaciones	09/03/2020, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2020, 08:00 horas

Licitación Pública Nacional (Electrónica) LA-051GYN025-E10-2020

Descripción de la Licitación	Mantenimiento a Equipo de Aire Acondicionado y Refrigeración
Volumen a adquirir	El establecido en las Bases
Fecha de publicación en CompraNet	03/03/2020
Junta de aclaraciones	10/03/2020, 11:00 horas
Visita a instalaciones	09/03/2020, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2020, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional (Electrónica) LA-051GYN025-E11-2020

Descripción de la Licitación	Mantenimiento a Mobiliario y Equipo de Administración
Volumen a adquirir	El establecido en las Bases
Fecha de publicación en CompraNet	03/03/2020
Junta de aclaraciones	10/03/2020, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones del Instituto
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2020, 14:00 horas

Licitación Pública Nacional (Electrónica) LA-051GYN025-E12-2020

Descripción de la Licitación	Mantenimiento a Casa de Maquinas
Volumen a adquirir	El establecido en las Bases
Fecha de publicación en CompraNet	03/03/2020
Junta de aclaraciones	11/03/2020, 08:00 horas
Visita a instalaciones	10/03/2020, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2020, 08:00 horas

Licitación Pública Nacional (Electrónica) LA-051GYN025-E13-2020

Descripción de la Licitación	Adquisición de Combustible Diésel y Gas
Volumen a adquirir	El establecido en las Bases
Fecha de publicación en CompraNet	03/03/2020
Junta de aclaraciones	11/03/2020, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones del Instituto
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2020, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional (Electrónica) LA-051GYN025-E14-2020

Descripción de la Licitación	Adquisición de Material de Curación
Volumen a adquirir	El establecido en las Bases
Fecha de publicación en CompraNet	03/03/2020

Junta de aclaraciones	11/03/2020, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones del Instituto
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2020, 14:00 horas

Licitación Pública Nacional (Electrónica) LA-051GYN025-E15-2020

Descripción de la Licitación	Servicio de Fumigación
Volumen a adquirir	El establecido en las Bases
Fecha de publicación en CompraNet	03/03/2020
Junta de aclaraciones	12/03/2020, 08:00 horas
Visita a instalaciones	11/03/2020, 08:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2020, 08:00 horas

Licitación Pública Nacional (Electrónica) LA-051GYN025-E16-2020

Descripción de la Licitación	Arrendamiento de Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	El establecido en las Bases
Fecha de publicación en CompraNet	03/03/2020
Junta de aclaraciones	12/03/2020, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones del Instituto
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2020, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional (Electrónica) LA-051GYN025-E17-2020

Descripción de la Licitación	Servicios Médicos Subrogados.
Volumen a adquirir	El establecido en las Bases
Fecha de publicación en CompraNet	03/03/2020
Junta de aclaraciones	12/03/2020, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones del Instituto
Presentación y apertura de proposiciones	20/03/2020, 14:00 horas

MEXICO, D.F., A 3 DE MARZO DE 2020.
 COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES HOSPITAL REGIONAL LEON
LIC. ERICKA ADRIANA MUÑOZ ANDA
 RUBRICA.

(R.- 492621)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO SUBDELEGACION DE
 ADMINISTRACION
 DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN TAMAULIPAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION
PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-051GYN040-E4-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Avenida Siete de Noviembre esquina con Sexta S/N, bodega 5, Colonia del Maestro, C.P. 87070, Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfono: 834 31 2 01 97 y fax 834 31 2 40 54, los días de lunes a viernes de 09:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de suministro de vales de combustible ISSSTE Tamaulipas 2020.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de marzo de 2020.
Junta de aclaraciones	13/03/2020 10:00 horas AM.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2020, 10:00 horas AM.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 3 DE MARZO DE 2020.
 EL SUPLENTE DEL DESPACHO DE LA SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
LIC. OMAR FRANCISCO GARCIA CARRERA
 RUBRICA.

(R.- 492784)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTADO DE MEXICO
CONVOCATORIA SENCILLA 2

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública que a continuación se indica, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en el sistema CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.hacienda.gob.mx> y en las instalaciones de la convocante ubicadas en Albert Einstein esquina Industrias Químicas No. 201, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán; Toluca, Estado de México, que se celebran en apego al Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación Pública Nacional Electrónica LA-051GYN036-E5-2020

Descripción de la licitación	Suministro de alimentos preparados para el Hospital General Toluca
Volumen a adquirir	09 meses
Visita a las instalaciones	10 de marzo de 2020 a las 09:30 horas
Junta de aclaraciones	12 de marzo de 2020 a las 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de marzo de 2020 a las 09:30 horas
Fallo	25 de marzo de 2020 a las 17:00 horas

TOLUCA DE LERDO, MEXICO, A 3 DE MARZO DE 2020.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ARQ. CECILIA HERNANDEZ CABALLERO

RUBRICA.

(R.- 493090)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

SUBDELEGACION DE
ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS EN TAMAULIPAS
**RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION
PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-051GYN040-E5-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Avenida siete de noviembre esquina con sexta S/N, bodega 5, Colonia del maestro, C.P 87070, Cd. Victoria, Tamaulipas, teléfono: 834 31 2 01 97 y fax 834 31 2 40 54, los días de lunes a viernes de 09:00 a 15:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los Residuos Peligrosos, Biológico-Infecciosos en el ISSSTE Tamaulipas 2020.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de marzo de 2020.
Junta de aclaraciones	18/03/2020, 10:00 horas AM
Visita a instalaciones	La visita se hará en los centros de trabajos relacionados en el anexo 1 de las bases de esta convocatoria, y se podrán realizar en días y horas hábiles, desde la fecha de su publicación hasta el 20 de marzo de 2020.
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2020, 10:00 horas AM.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 3 DE MARZO DE 2020.

EL SUPLENTE DEL DESPACHO DE LA SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

LIC. OMAR FRANCISCO GARCIA CARRERA

RUBRICA.

(R.- 492783)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis, 50, y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, y las Políticas, bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003/2020

Número de licitación	LA-050GYR071-E5-2020
Carácter de licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL
Descripción de Licitación	ADQUISICION DE REFACCIONES Y MATERIALES DE ELECTRICIDAD, DE MECANICA, DE PLOMERIA, DE PINTURA Y MATERIALES PARA SU APLICACION; PARA LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA "LOMAS VERDES".
Volumen a Adquirir	4 PARTIDAS
Fecha de publicación en CompraNet ®	03/03/2020 12:00 hrs
Junta de aclaraciones	11/03/2020 12:00 hrs
Entrega de muestras	Al siguiente día hábil al cierre del acta de junta de aclaraciones, hasta el día hábil previo a la apertura de propuestas de 09:00 a 14:00 hrs
Presentación y Apertura de Proposiciones	19/03/2020 12:00 hrs
Fallo	24/03/2020 12:00 hrs

Las bases establecidas en la Convocatoria de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se podrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE- Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes", sito en Avenida Lomas Verdes No. 52, colonia Santa Cruz Acatlán, C.P. 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono 01 (55) 5371 0800, los días lunes a viernes, con el horario de las 08:30 a 15:00 horas.

Los eventos licitatorios de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones, serán a través de Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet, por ser una Licitación electrónica.

La etapa del evento licitatorio para entrega de muestras, se realizará a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE – Hospital de Traumatología y Ortopedia "Lomas Verdes", sito en Avenida Lomas Verdes No. 52, colonia Santa Cruz Acatlán, C.P. 53150, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono 01 (55) 5371 0800.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 3 DE MARZO DE 2020.

DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

DOCTOR GILBERTO EDUARDO MEZA REYES RUBRICA.

(R.- 493137)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DEL ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LOS NUMERALES 35, 39, 42, 43 Y 85 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES ELECTRONICAS QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 004-20

Número de la Licitación	LA-050GYR033-E62-2020
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Adquisición de Insumos de Conservación Régimen IMSS Bienestar (Material Eléctrico, Pinturas e Impermeabilizantes, Productos Químicos, Herramienta Menor, Material Ferretero, Refrigeración y Aire Acondicionado, Refacciones Menores Para Maquinaria, y Refacciones de Equipo Médico).
Volumen a Adquirir	Material Eléctrico 322 Pzas, Pinturas e Impermeabilizantes 592 Lts, Productos Químicos 98 Lts, Herramienta Menor 158 Pzas, Material Ferretero 320 Pzas, Refrigeración y Aire Acondicionado 282 Pzas, Refacciones Menores Para Maquinaria 210, y Refacciones de Equipo Médico 982 Pzas).
Fecha de Publicación en Compranet	03 de Marzo de 2020
Junta de Aclaraciones	10/03/2020, 09:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y Apertura de Propositiones	17/03/2020, 09:00 horas

Número de la Licitación	LA-050GYR033-E63-2020
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Contratación de Servicios de Conservación Régimen IMSS Bienestar, (Mantenimiento de Mobiliario, Mantenimiento a Extinguidores, Análisis de Aguas Residuales, Mantenimiento Areas Verdes y Fumigación)
Volumen a Adquirir	Mantenimiento a Mobiliario 122 Piezas, Mantenimiento a Extinguidores 29 Piezas, Análisis de Aguas Residuales 1 planta, Mantenimiento Areas Verdes 985 m2 y Fumigación 8 zonas).
Fecha de Publicación en Compranet	03 de Marzo de 2020
Junta de Aclaraciones	10/03/2020, 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y Apertura de Propositiones	17/03/2020, 10:00 horas

- LAS CONVOCATORIAS DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), Y SERAN GRATUITAS, O BIEN SE PONDRÁ UN EJEMPLAR IMPRESO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EXCLUSIVAMENTE PARA SU CONSULTA EN: LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO SITO EN MANUEL PEREZ CORONADO No. 200 ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS C. P. 58290 EN MORELIA, MICHOACAN. TELEFONOS (443)3-14-86-52 Y 3-14-87-05, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES, CON EL SIGUIENTE HORARIO DE 8:00 A 16:00 HORAS.
- TODOS LOS EVENTOS SE REALIZARAN, EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, MANUEL PEREZ CORONADO No. 200 ESQUINA JESUS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS C. P. 58290 EN MORELIA, MICHOACAN.

MORELIA, MICHOACAN, A 3 DE MARZO DE 2020.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA
RUBRICA.

(R.- 493141)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, DR. IGNACIO MORONES PRIETO UMAE 23
DIRECCION DIRECCION
ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 párrafo II, 33,33 bis, 34, 35, 36, 36bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 37, 39, 42,46 fracción II, VII y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Electrónicas, Número LA-050GYR088-E22-2020 y LA-050GYR088-E23-2020 el día 03 de Marzo del 2020 de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR088-E22-2020
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Mantenimiento y servicio de Jardinería y Fumigación en la Unidad Médica de Alta Especialidad No 23
Volumen a adquirir	- Servicio de Jardinería 2,640 m2 - Servicio de Fumigación: 23,620 m2
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Marzo del 2020 11:00 hrs. Oficina de Conservación y Servicios Generales UMAE 23
Visita a instalaciones	11 de Marzo del 2020 10:00 hrs. Oficina de Conservación y Servicios Generales UMAE 23
Junta de aclaraciones	19 de Marzo del 2020 11:00 hrs. Oficina de Conservación y Servicios Generales UMAE 23
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Marzo del 2020 11:00 hrs. Oficina de Conservación y Servicios Generales UMAE 23

Número de Licitación	LA-050GYR088-E23-2020
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Mantenimiento preventivo-correctivo de Casa de Máquinas, Equipos contra incendio y planta de Emergencia en la Unidad Médica de Alta Especialidad No 23
Volumen a adquirir	- Casa de máquinas: reparación de 4 reguladoras de vapor de 2 ½", reparación de 1 tanque de agua caliente, y 1 intercambiador de calor - Mantenimiento de equipos contra incendio: recarga de 160 extintores - Planta de emergencia: mantenimiento preventivo y correctivo de 2 plantas de emergencia de 750 Kva.
Fecha de publicación en CompraNet	03 de Marzo del 2020 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	11 de Marzo del 2020 11:00 hrs
Junta de aclaraciones	19 de Marzo del 2020 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	27 de Marzo del 2020 10:00 hrs.

- Las bases establecidas en las convocatorias de la licitaciones se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y su obtención será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia No. 23, sito en Avenida Constitución s/n y Avenida Félix Uresti Gómez, Colonia Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000, teléfono 01 (81) 8150.31.32 ext. 41301, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 08:00 a 16:00 horas.
- Los eventos se llevarán a cabo en la oficina del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicada en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia No. 23 sito en Avenida Constitución s/n y Avenida Félix Uresti Gómez, Colonia Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000.

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, A 3 DE MARZO DE 2020.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
Nº 23, HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
LIC. JOSE SALVADOR SOLIS ARRAMBIDE
RUBRICA.

(R.- 493139)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos artículos 26, Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34 35, 36, 36 Bis, 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx>.

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio LA-050GYR051-E42-2020

Descripción de la licitación	Modernización, desinstalación, instalación, pruebas de arranque, puesta en operación y capacitación de elevadores	
Volumen a adquirir	2 equipos	
Fecha de publicación en Compranet	03 de marzo de 2020	
Visita al sitio de los trabajos	09 de marzo de 2020	12:00 Horas
Junta de aclaraciones	17 de marzo de 2020	12:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	23 de marzo de 2020	12:00 Horas
Fallo	31 de marzo de 2020	12:00 Horas

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el Lic. Ivan David Aparicio González, con cargo de Director Administrativo de la UMAE Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI, el día 25 de febrero de 2020.
- La convocatoria de la licitación, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Av. Cuauhtémoc N° 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06720, Ciudad de México, teléfono 56276900 ext. 21782, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.
- Los eventos se llevarán a cabo en el aula del tercer piso P, Cuerpo de Gobierno de la UMAE Hospital de Oncología, ubicado en Av. Cuauhtémoc N° 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06720, Ciudad de México, teléfono 56276900 ext. 21782.
- El punto de reunión para la visita a las instalaciones será en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Oncología, ubicado en Av. Cuauhtémoc N° 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06720, Ciudad de México, teléfono 56276900 ext. 21782.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MARZO DE 2020.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA C. M. N. SIGLO XXI
LIC. IVAN DAVID APARICIO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 493163)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SONORA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR031-E62-2020
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria
Volumen a adquirir	153,210 kilogramos
Fecha de publicación en Compranet	03 de marzo de 2020
Junta de aclaraciones	10 de marzo de 2020, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18 de marzo de 2020, 09:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR031-E51-2020
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de equipo CPAP/BPAP para el tratamiento del síndrome de apnea obstructiva del sueño (SAOS) y otros trastornos del sueño
Volumen a adquirir	39,600 servicios
Fecha de publicación en Compranet	03 de marzo de 2020
Junta de aclaraciones	10 de marzo de 2020, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18 de marzo de 2020, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR031-E56-2020
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de traslado de valija y guías de correspondencia externa
Volumen a adquirir	3,776 kilogramos, 680 guías
Fecha de publicación en Compranet	03 de marzo de 2020
Junta de aclaraciones	10 de marzo de 2020, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	18 de marzo de 2020, 11:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora, Teléfono 01(644) 4153801, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora.

CAJEME, SONORA, A 3 DE MARZO DE 2020.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS Y CONTROL DEL ABASTO
ING. JORGE LUIS FIGUEROA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 493135)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO
PONIENTE, JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y de conformidad con los artículos; 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, II, III, inciso a) 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis Fracción I, 37, 37 Bis, 38, 45, 46 y 47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 46 fracción II, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-050GYR024-E49-2020
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Nacional
Descripción de la licitación	Contratación Del Servicio De Embalsamamiento Y Traslado De Cadáveres Para El Velatorio 09 Toluca para el periodo 2020, 2021 y 2022 (Fideicomiso De Beneficios Social 46006 FIBESO)
Volumen a adquirir	1,140 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	03 de marzo de 2020
Junta de aclaraciones	11 de marzo de 2020 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17 de marzo de 2020 a las 08:30 horas

Número de Licitación	LA-050GYR024-E50-2020
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio
Descripción de la licitación	Servicio Subrogado de Biopsia por Estereotaxia y/o Ultrasonido con Interpretación para el Programa de Detección de Cáncer de Mama 2020
Volumen a adquirir	150 estudios
Fecha de publicación en CompraNet	03 de marzo de 2020
Junta de aclaraciones	06 de marzo de 2020 a las 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13 de marzo de 2020 a las 09:30 horas

Número de Licitación	LA-050GYR024-E51-2020
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio
Descripción de la licitación	Servicio de Tarjetas para el Suministro de Gasolina Magna/Premium y Diésel para los Vehículos Adscritos al Velatorio 09 Toluca. (Fideicomiso de Beneficios Social 46006 FIBESO)
Volumen a adquirir	12 Tarjetas
Fecha de publicación en CompraNet	03 de marzo de 2020
Junta de aclaraciones	06 de marzo de 2020 a las 11:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13 de marzo de 2020 a las 11:30 horas

Número de Licitación	LA-050GYR024-E52-2020
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio
Descripción de la licitación	Servicio Subrogado de Ultrasonido de Mama en los Hospitales y Unidades Médicas 2020
Volumen a adquirir	4,500 estudios
Fecha de publicación en CompraNet	03 de marzo de 2020
Junta de aclaraciones	06 de marzo de 2020 a las 10:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13 de marzo de 2020 a las 10:30 horas

Número de Licitación	LA-050GYR024-E57-2020
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación Del Servicio Integral Para El Programa Institucional De Higiene De Manos" Para El Hgr No 220 y el HGR No 251, para el ejercicio 2020

Volumen a adquirir	2 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	03 de marzo de 2020
Junta de aclaraciones	06 de marzo de 2020 a las 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13 de marzo de 2020 a las 09:30 horas

Número de Licitación	LA-050GYR024-E61-2020
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Abierta
Descripción de la licitación	Adquisición de consumibles de cómputo 2020
Volumen a adquirir	8,500 Cartuchos de Tóner
Fecha de publicación en CompraNet	03 de marzo de 2020
Junta de aclaraciones	06 de marzo de 2020 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13 de marzo de 2020 a las 08:30 horas

La reducción de plazos fue autorizada por la Lic. Vanessa Gabriela Ortega Pineda, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 13 de febrero del 2020, en apego al artículo 43 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 3 DE MARZO DE 2020.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA
RUBRICA.

(R.- 493142)

CENTRO DE INVESTIGACION EN QUIMICA APLICADA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL LA-03890U001-E31-2020**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en Blvd. Enrique Reyna No. 140, Colonia San José de los Cerritos, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 8444389830 ext. 1464 y fax 8444389839, de lunes a viernes de las 09:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	“SISTEMA DE REACCION Y SISTEMA DE EXTRUSION DE POLIMEROS”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/03/2020
Junta de aclaraciones	13/03/2020 11:00 AM
Presentación y apertura de proposiciones	24/03/2020 11:00 AM

SALTILLO, COAHUILA, A 20 DE FEBRERO DE 2020.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
C.P. EDITH SAYURI SIFUENTES FLORES
RUBRICA.

(R.- 493006)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL SUR RESUMEN DE
CONVOCATORIA LICITACION
PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-008VSS006-E16-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el domicilio de la Convocante situado en Mártires de Río Blanco No. 7, Parque Industrial 5 de Mayo en la ciudad de Puebla, Pue. teléfono 222-223-0580, del 26 de febrero al 12 de marzo de 2020, en días hábiles en horario de las 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-008VSS006-E16-2020
Objeto de la Licitación	Servicio de Comedor para los trabajadores de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Sur
Volumen a adquirir	Se considera una sola partida en la presente licitación, cuyos detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	26/02/2020
Visita a las instalaciones	04/03/2020, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	05/03/2020, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2020, 11:00 horas
Notificación de fallo	16/03/2020, 11:00 horas

PUEBLA, PUE., A 26 DE FEBRERO DE 2020.

GERENTE DE LA SUCURSAL SUR

LIC. ALEJANDRO VILLAR BORJA

RUBRICA.

(R.- 492977)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL NOROESTE (SONORA)
SUBGERENCIA DE SUCURSAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Blvd. Manuel J. Clouthier y Calle Labradores S/N; Colonia "Y" Griega, C.P. 83290, en Hermosillo, Sonora, los días del 27 de febrero al 11 de marzo del año en curso de las 8:00 a 15:30 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-008VSS015-E58-2020
Objeto de la Licitación	Servicio de vigilancia y protección para las instalaciones de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Noroeste (Sonora)
Volumen a adquirir	Según se detalla en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/febrero/2020
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	06/marzo/2020, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	12/marzo/2020, 10:00 horas
Fecha y Hora para emitir el fallo	13/marzo/2020, 13:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 3 DE MARZO DE 2020.

SUBGERENTE DICONSA SUCURSAL NOROESTE (SONORA)

M.C. RODRIGO ARTURO ROSAS CABRERA

RUBRICA.

(R.- 493101)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.
 GERENCIA DE CONSERVACION Y OBRA PUBLICA
 SUBGERENCIA DE CONSERVACION DE LA SALINA
RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LO-010K2N002-E1-2020**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Baja California Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, Municipio Mulegé, Baja California Sur, teléfono: 615-157-5100 ext.1453 los días lunes a viernes de 8:00 a 17:00 hrs, del 03 al 18 de marzo de 2020.

Descripción de la Licitación	"Carga manual, acarreo, descarga manual y colocación a mano de piedra caliza para la protección de taludes en Areas de Concentración, Planta Sal de Mesa, Canal de Navegación y Estero Norte" en la Zona Industrial de Exportadora de Sal, S.A. de C.V. en Guerrero Negro, B.C.S.
Volumen	4,400 metros cúbicos.
Fecha de publicación en CompraNet	03/03/2020 00:00 A.M.
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	09/03/2020 10:00 A.M.
Junta de aclaraciones	09/03/2020, 15:00 P.M. en la sala de juntas de la Gerencia de Conservación y Obra Pública de Exportadora de Sal S.A. de C.V.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2020, 10:00 horas en la sala de juntas de la Gerencia de Conservación y Obra Pública de Exportadora de Sal S.A. de C.V.

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 3 DE MARZO DE 2020.
 DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y OBRA PUBLICA
ING. CESAR O. MARTINEZ VILLAVICENCIO
 RUBRICA.

(R.- 493120)

FONATUR INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LA-021W3S002-E50-2020**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en Tecoyotitla número 100, piso 1, colonia Florida, código postal 01030, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfonos: 5090-4564 y 5090-4613, los días del 27 de febrero al 13 de marzo de 2020, con el siguiente horario: de 09:00 a 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta: LA-021W3S002-E50-2020

Descripción de la licitación	SERVICIO INTEGRAL PARA LA CAMPAÑA ANTIFAUNA NOCIVA, QUE INCLUYE SUMINISTRO, RESGUARDO Y APLICACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS.
Volumen de licitación	Los detalles en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/02/2020
Junta de aclaraciones	06/03/2020; 10:00 horas (hora local del Centro)
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita a los trabajos
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2020; 10:00 horas (hora local del Centro)

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MARZO DE 2020.
 GERENTE CENTRAL **FERNANDO**
ANTONIO DAVALOS DIAZ RUBRICA.

(R.- 493058)

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURISTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE
RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-048L6U001-E184-2020, LA-048L6U001-E185-2020 LA-048L6U001-E186-2020, LA-048L6U001-E187-2020, LA-048L6U001-E188-2020 LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en Paseo de los Héroes No. 9350 Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana, B.C., código postal 22010, teléfono 01 664 687-96-23 Ext. 9623, los días 18 de febrero al 11 de marzo de 2020, según licitación que se trate, en horario de 9:00 a 17:30 horas.

Licitación pública nacional presencial. LA-048L6U001-E184-2020

Descripción de la licitación	Servicios de traslado de obra de arte
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2020 16:00 horas
Junta de aclaraciones	27/02/2020 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/03/2020 13:00 horas
Lugar	Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana Baja California C.P. 22010 CECUT Planta baja.

Licitación pública nacional presencial. LA-048L6U001-E185-2020

Descripción de la licitación	Servicio de ambigús y comidas para eventos
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2020 16:00 horas
Junta de aclaraciones	02/03/2020 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/03/2020 13:00 horas
Lugar	Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana Baja California C.P. 22010 CECUT Planta baja.

Licitación pública nacional presencial. LA-048L6U001-E186-2020

Descripción de la licitación	Servicios de mantenimientos electromecánicos (elevadores y puertas automatizadas)
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2020 16:00 horas
Junta de aclaraciones	03/03/2020 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/02/2020 11:00 horas
Lugar	Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana Baja California C.P. 22010 CECUT Planta baja.

Licitación pública nacional presencial. LA-048L6U001-E187-2020

Descripción de la licitación	Servicio de Edecanes (Anfitriones para Sala de Espectáculos)
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2020 16:00 horas
Junta de aclaraciones	04/03/2020 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2020 13:00 horas
Lugar	Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana Baja California C.P. 22010 CECUT Planta baja.

Licitación pública nacional presencial. LA-048L6U001-E188-2020

Descripción de la licitación	Servicio de fumigación
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2020 16:00 horas
Junta de aclaraciones	04/03/2020 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2020 10:00 horas
Lugar	Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río Tijuana, Tijuana Baja California C.P. 22010 CECUT Planta baja.

TIJUANA, B.C., A 18 DE FEBRERO DE 2020.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
EUTIMIO ABURTO UBALDO
RUBRICA.

(R.- 492989)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número 06820002-002-2020, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Ejército Nacional 180, Piso 8, Colonia Anzures, C.P. 11590, Ciudad de México, teléfono: 5263-4500 extensión 5286, a partir del 27 de febrero del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación pública nacional mixta 06820002-002-2020	Contratación para la Adquisición de Vales de Restaurante de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para el ejercicio fiscal 2020
Fecha de publicación en CompraNet	27/02/2020
Junta de aclaraciones	05/03/2020, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2020, 12:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MARZO DE 2020.
 SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
 Y SERVICIOS GENERALES
LIC. BERTHA ALICIA ROBLES QUINTERO
 RUBRICA.

(R.- 493031)

**CENTRO DE INVESTIGACIONES
 BIOLOGICAS DEL NOROESTE, S.C.**
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en la OFICINA del Departamento de Adquisiciones y Control Patrimonial ubicada en edificio "I" con domicilio en Km 1 Carretera a San Juan de la Costa, Predio "El Comitán", La Paz, B.C.S., C.P. 23205, teléfono: (612) 123-8484 extensiones 3604 y 3607, en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional electrónica LA-038900001-E7-2020

Descripción de la licitación	Suministro de material de limpieza
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/03/2020.
Junta de aclaraciones	10/03/2020, 10:00 horas, en OFICINA indicada líneas arriba.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2020, 10:00 horas, en OFICINA indicada líneas arriba.

Licitación pública nacional electrónica LA-038900001-E8-2020

Descripción de la licitación	Suministro de agua purificada
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/03/2020.
Junta de aclaraciones	10/03/2020, 13:00 horas, en OFICINA indicada líneas arriba.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2020, 13:00 horas, en OFICINA indicada líneas arriba.

LA PAZ, B.C.S., A 3 DE MARZO DE 2020.
 DIRECTORA DE ADMINISTRACION
M.C. MARIA ELENA CASTRO NUÑEZ
 RUBRICA.

(R.- 493099)

EL COLEGIO DE SAN LUIS, A.C.
SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA
NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Parque de Macul número 155, fraccionamiento Colinas del Parque, código postal 78294, San Luis Potosí, San Luis Potosí, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-03891K999-E5-2020
Objeto de la Licitación	Vales de Despensa Electrónicos
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2020
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	05/03/2020, 12:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No aplica
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	12/03/2020, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	17/03/2020, 12:00 horas

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 28 DE FEBRERO DE 2020.
SECRETARIA GENERAL
SECRETARIO GENERAL
MTRO. JESUS HUMBERTO DARDON HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 493167)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, o bien, en Av. Insurgentes Sur No. 1582, segundo piso ala norte, Colonia Crédito Constructor, C.P. 03940, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 55-5322-7700 ext. 2279, los días lunes a viernes de las 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-03890X001-E12-2020
Objeto de la Licitación	Servicio de Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2020
Junta de aclaraciones	06/03/2020, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2020, 11:00 horas
Fallo	20/03/2020, 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MARZO DE 2020. DIRECTORA DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES **M. EN A. ANA**
LAURA FERNANDEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 493097)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso, de las de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-006HBW001-E10-2020
Objeto de la Licitación	SERVICIO DE EVALUACION MEDICA Y ODONTOLOGICA DR NORTE
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	27/02/2020
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	05/03/2020, 10:00:00 horas
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha y hora para celebrar la presentación y apertura de proposiciones	13/03/2020, 10:00:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	18/03/2020, 13:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 27 DE FEBRERO DE 2020.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
KATHIA ACEVES GALVAN RUBRICA.

FIDEICOMISO DE FOMENTO MINERO

(R.- 492992)

FIFOMI-GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES 010K2O001

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número N°. LA-010K2O001-E50-2020, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en la página de Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx> o en Av. Puente de Tecamachalco No. 26, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX, teléfono 5249-9500 ext. 2500 de lunes a jueves de las 9:00 a 18:00 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicio de suministro de vales electrónicos de despensa para los servidores públicos de Oficinas Generales y Gerencias Regionales del Fifomi
Volumen que adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03 de marzo de 2020
Junta de aclaraciones	11 de marzo de 2020 a las 16:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18 de marzo de 2020, 11:00: horas
Fallo	20 de marzo de 2020 a las 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MARZO DE 2020.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
MARGARITA JIMENEZ RENDON
RUBRICA.

(R.- 493079)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL GERENCIA DE

CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PETROQUIMICA Y GAS

CONVOCATORIA N°.- SCPG-CP-02-2020

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; Capítulo 1010, 1012 Numeral 3 inciso c) y 1013 del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y demás relativos en los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan un Título o Capítulo de Compras del Sector Público, así como 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, numerales **IV.7 inciso b) y IV.12.2** de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Transformación Industrial convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico **Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen un Capítulo de Compras del Sector Público**, que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Electrónico número: **PMX-SA-PTRI-CAT-B-GCPCC-84919-CP-2020**, para la adquisición de bienes consistentes en: **“Aceites Industriales para Plantas de Proceso”, (MCR:159)**, de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha	Hora
Aclaración de dudas a las bases de contratación	06-marzo-2020	10:00 horas
Primer Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnica, Comercial y Económica	17-marzo-2020	12:00 horas
Segundo Acto de Notificación Resultado de la Evaluación Técnica, Comercial y Económica y notificación del precio máximo de referencia (PMR).	20-marzo-2020	17:00 horas
Tercer Acto de Presentación y Apertura de propuestas económicas con descuento	24-marzo-2020	17:00 horas
Notificación de fallo y Resultado del Concurso	27-marzo-2020	17:00 horas

- Se cuenta con la autorización del Administrador del Proyecto para la Reducción de Plazos.
- El presente concurso se realizará de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP), en el cual los interesados sólo podrán participar en forma electrónica en todos los eventos programados.
- Pueden participar, personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras de los países con los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un tratado de libre comercio, con disposiciones en materia de compras con el sector público.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se en los supuestos estipulados en el artículo 76, inciso VI de la Ley de Petróleos Mexicanos y 10 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.
- Las bases son gratuitas y estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx>
- Las personas interesadas en participar podrán enviar el Manifiesto de Interés en Participar a través del formato DA-1 contenidas en las bases de contratación en el siguiente correo electrónico: email2workspace-prod+PEMEX+WS2261845647+qob9@ansmtp.ariba.com

COATZACOALCOS, VER., A 3 DE MARZO DE 2020. SUBGERENTE
DE CONTRATACION PARA PETROQUIMICA Y GAS **ING. SERGIO**

ANDRES VILCHIS RIOS

RUBRICA.

(R.- 493155)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLOTACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA SERVICIOS A LA EXPLOTACION Y PERFORACION
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 6, 7, 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13,19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, y Numeral IV.12.2, de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción Empresa Productiva Subsidiaria, convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio Suscrito por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, que Contengan un Capítulo de Compra del Sector Público, que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Internacional con TLC Número **PEP-CAT-A-GCSEYP-100-69313-20-2**, cuyo objeto es el: **“Arrendamiento sin opción a compra, de una plataforma semi-sumergible, para operar en tirante agua nominal mínimo de 100 metros (328 pies), con capacidad de perforación mínima de 25,000 pies de profundidad, incluyendo su mantenimiento integral, para operar en aguas mexicanas del Golfo de México (S/S 18)”**, de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fechas relevantes
Notificación de respuestas a dudas a las bases de contratación	13 de marzo de 2020
Presentación y apertura de propuestas	30 de marzo de 2020
Notificación de resultado de evaluación de propuestas	08 de abril de 2020
Notificación del fallo	21 de abril de 2020

- Este concurso abierto se llevará a cabo a través de medios electrónicos en el “Sistema de contrataciones Electrónicas de PEMEX” (SISCeP).
- Los participantes podrán señalar en su propuesta, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que contengan información confidencial, siempre que tengan derecho de clasificar la información de conformidad con las disposiciones aplicables.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Generales de contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias y demás legislación y normatividad aplicables.
- Sólo podrán participar personas físicas o morales mexicanas o de países con los que los Estados Unidos Mexicanos tenga celebrado un tratado de libre comercio, que contenga un capítulo de compras del sector público.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de Concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx>
- La manifestación de interés en participar, así como la documentación para las proposiciones, deberán presentarse en idioma español. Deberán de remitir su manifiesto de interés en participar (**Documento DA-1**) así como el Registro Básico o Extendido de la Herramienta Electrónica de Proveedores, a la dirección electrónica: email2workspace-prod+PEMEX+WS2262576766+dn2m@ansmtp.ariba.com
- En el apartado de “Información a considerar en el concurso” de las bases de Concurso abierto se precisan las fechas y horarios de las etapas del procedimiento de contratación.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 3 DE MARZO DE 2020. SUBGERENCIA DE
CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIOS A POZOS ESPECIALISTA
TECNICO A
ING. CUAUHTEMOC ALONSO RAMON GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 493160)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION GERENCIA DE
CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA AVISO DE
FALLOS DE CONCURSOS ABIERTOS INTERNACIONALES CON TLC**

La Subdirección de Abastecimiento, Coordinación de Abastecimiento para Exploración y Producción a través de la Gerencia de Contrataciones para Mantenimiento, Confiabilidad y Logística Marina, ubicado en el módulo 3, de la Calle Universidad # 4, Colonia Petrolera. C.P. 24179, Ciudad del Carmen, Campeche, Tel (01938) 38 11200, ext. 7-66-70, 7-66-71 de conformidad el Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1015 párrafo 7 del capítulo X, del T.L.C. de América del Norte, capítulos de compras del sector público de los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, da a conocer la identidad de las empresas ganadoras de los Concursos Abiertos Internacionales con TLC en los siguientes fallos:

El Concurso **PMX_SA_PC_PEPR_CT_B_GCMCLM_822_2019_PCON_00056620_2_COMPONENTES_NIVELES_EN_TANQUES** con fecha de fallo **04 de febrero de 2020**, se adjudicó el contratos **648220600**, con un monto máximo de **\$1'009,508.99 M.N. más \$674,431.45 USD** y un monto mínimo de **\$403,803.60 M.N. más \$269,772.58 USD** a **ISYS, S.A. de C.V.**, con domicilio en **Ficus Manzana 33 Lote 5, Fracc. Brisas del Carrizal, C.P. 86220, Villahermosa, Tabasco**; el contrato **648220601**, con un monto máximo de **\$9'076,961.04 M.N. más \$6'064,124.31 USD** y un monto mínimo de **\$3'630,784.42 M.N. más \$2'425,649.72 USD** a **Grupo 3VTA, S.A. de C.V. en Propuesta Conjunta con Plan B Technologies, S.A. de C.V.**, con domicilio en **Villa Puerto Ceiba, Cerrada José Coffin Sánchez S/N, C.P. 86610, Paraíso, Tabasco**; el contrato **648220602**, con un monto máximo de **\$678,594.44 M.N. más \$453,324.43 USD** y un monto mínimo de **\$271,419.78 M.N. más \$181,329.77 USD** a **Stins Instrument, S.A. de C.V.**, con domicilio en **Calle Rigoberta Menchu Tum #265 Col. Xana, C.P. 91726, Veracruz, Veracruz.**; el contrato **648220603**, con un monto máximo de **\$236,677.12 M.N. más \$158,118.94 USD** y un monto mínimo de **\$94,670.85 M.N. más \$63,247.58 USD** a **JP Innovación Tecnológica, S.A. de C.V.**, con domicilio en **Lomas de Valle Dorado, Cerro Dorado N° 12, C.P. 54023, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.**

El Concurso **PMX-SA-PC-PEPR-CT-S-GCMCLM-823-2019-PCON-74658-1-ESTUDIOS DE HIGIENE INDUSTRIAL** con fecha de fallo **17 de enero de 2020**, se adjudicó el contrato **648230801**, con un monto máximo de **\$173'975,647.21 M.N.** y un monto mínimo de **\$69'590,258.88 M.N.** a **Results in Performance, S.A. de C.V. en propuesta conjunta con Intertek Testing Services de México, S.A. de C.V. y Reparaciones Industriales de Tabasco, S.A. de C.V.**, con domicilio en **Carmen Cadena de Buendía N° 128, Col. Nueva Villahermosa, C.P. 86070, Villahermosa, Tabasco.**

El Concurso **PMX-SA-PC-PEPR-CT-S-GCMCLM-823-2019-PCON-68574-1-Mantenimiento a Equipos Diversos** con fecha de fallo **08 de enero de 2020**, se adjudicó el contrato **648230814**, con un monto máximo de **\$34'763,731.27 M.N.** y un monto mínimo de **\$13'905,492.51 M.N.** a **Valege, S.A. de C.V.**, con domicilio en **Zapote No. 313, Col Chapultepec, C.P. 93240, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz.**

El Concurso **PMX_SA_PC_PEPR_CT_S_GCMCLM_822_2019_PCON_00074364_1_CARACTERIZACION** con fecha de fallo **27 de diciembre de 2019**, se adjudicó el contrato **648229835**, con un monto máximo de **\$11'256,932.61 M.N.** y un monto mínimo de **\$4'502,773.04 M.N.** a **Grupo Arco del Sureste, S.A. de C.V. en propuesta conjunta con Reparaciones Diésel, S.A. de C.V.**, con domicilio en **Carr. el Cedro Km. 6.8 S/N R/A Saloya 1era. Sección, C.P. 86245, Nacajuca, Tabasco**; y el contrato **648229834**, con un monto máximo de **\$75'894,000.14 M.N.** y un monto mínimo de **\$30'357,600.06 M.N.** a **Movilab, S.A. de C.V. en Propuesta conjunta con Química Apollo, S.A. de C.V.**, con domicilio en **Colonia Lomas Verdes 3a Sección Calle Paseo de Francia N° 163, Piso 1, C.P. 53120, Naucalpan, Estado de México.**

El Concurso **PMX-SA-PC-PEPR-CT-B-GCMCLM-823-2019-PCON-54861-3-MATERIAL DE CONSTRUCCION** con fecha de fallo **11 de diciembre de 2019**, se adjudicó el contrato **648239617**, con un monto máximo de **\$32'538,000.00 M.N.** y un monto mínimo de **\$13'015,200.00 M.N.** a **El Niplito del Sureste, S.A. de C.V.**, con domicilio en **Calle 60 N° 709 entre Calle 89-A y 89, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.**

El Concurso **PMX-SA-PC-PEPR-CT-B-GCMCLM-823-2019-PCON-54689-2-VALVULAS** con fecha de fallo **22 de noviembre de 2019**, se adjudicó el contrato **648239614**, con un monto máximo de **\$92'291,148.89 M.N.** y un monto mínimo de **\$36'916,459.56 M.N.** a **Industrial de Válvulas, S.A. De C.V.**, con domicilio en **Industria Lote 16 S/N, Fracc. Industrial el Trébol de Tepotzotlán, C.P. 54610, Tepotzotlán, Estado de México**; y el contrato **648239615**, con un monto máximo de **\$61'527,432.59 M.N.** y un monto mínimo de **\$24'610,973.04 M.N.** a **Vaconsa Productos Industriales, S.A. de C.V.**, con domicilio en **Valle Oriente / Frida Kahlo / N° 195 Int 1410, C.P. 66269, San Pedro Garza García, Nuevo León**.

El Concurso **PEP-CAT-S-GPEYCC-021-54681-S021190691-19** con fecha de fallo **31 de octubre de 2019**, se adjudicó el contrato **640219811**, con un monto de **\$268'141,470.00 M.N.** a **STRATASCAN México, S.A. de C.V.**, con domicilio en **Carretera Villahermosa Frontera KM 6.5, C.P. 86281, Villahermosa, Tabasco**.

El Concurso **PMX-SA-PC-PEPR-CT-S-GCMCLM-823-2019-PCON-68553-1-INSPECCION RADIOGRAFICA (PAQUETE 1)** con fecha de fallo **14 de octubre de 2019**, se adjudicó el contrato **648239813**, con un monto máximo de **\$16'870,000.00 M.N.** y un monto mínimo de **\$6'748,000.00 M.N.** a **Radiografías Caballero, S.A. de C.V.**, con domicilio en **Carretera a Reforma S/N, Colonia Río Viejo, C.P. 86127, Villahermosa, Tabasco**.

El Concurso **PMX-DOPA-PC-PEPR-CT-S-GCMCLM-823-2019-PCON-56342-1-MANTENIMIENTO SISTEMAS DE ENCENDIDO ELECTRONICO** con fecha de fallo **25 de septiembre de 2019**, se adjudicó el contrato **648239811**, con un monto máximo de **\$45'838,547.02 M.N.** y un monto mínimo de **\$18'335,418.81 M.N.** a **Corporación Constructora Azteca, SA de C.V.**, con domicilio en **Prolongación Industrial Textil 9A, Parque Industrial Naucalpan, Estado de México, C.P. 53489**; y el contrato **648239812**, con un monto máximo de **\$34'378,910.27 M.N.** y un monto mínimo de **\$13'751,564.12 M.N.** a **TM Green, SA de C.V. en propuesta conjunta con JM Corporativo S.A. de C.V.**, con domicilio en **Tabasco 2000, Av. Periférico Carlos Pellicer Cámara, No. 204 Plaza Mayorca, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco**.

El Concurso **PMX-DOPA-PC-PEPR-CT-S-GCMCLM-823-2019-PCON-61228-1-SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS** con fecha de fallo **20 de septiembre de 2019**, se adjudicó el contrato **648239809**, con un monto máximo de **\$68,152,592.69 M.N.** y un monto mínimo de **\$27,261,037.07 M.N.** a **Nomarna Construcciones e Ingeniería, S.A. de C.V. en propuesta conjunta con Solución Múltiple de Capital Humano, S.C.**, con domicilio en **San Agustín del Palmar, calle 35 # 326, C.P. 24110, Ciudad del Carmen, Campeche**; y el contrato **648239810**, con un monto máximo de **\$102,228,889.03 M.N.** y un monto mínimo de **\$40,891,555.61 M.N.** a **Prestadora de Servicios Corporativos Generales, S.A. de C.V. en Propuesta Conjunta con Desarrollo de Ingeniería Veracruz, S.A. de C.V. y Grupo Aplitecsi, S.A. de C.V.**, con domicilio en **Colonia Tecolutla, Calle 47, N° 80, C.P. 24140, Ciudad del Carmen, Campeche**.

El Concurso **PMX-DOPA-PC-PEPR-CT-B-GCMCLM-823-2018-CATG-00054855-2-MATERIAL ELECTRICO** con fecha de fallo **28 de marzo de 2019**, se adjudicó el contrato **648239601**, con un monto máximo de **\$116'221,866.00 M.N.** y un monto mínimo de **\$46'488,754.40 M.N.** a **Servicio e Ingeniería en Tecnología Electrónica, S.A. de C.V. en propuesta conjunta con Coel, S.A. de C.V.**, con domicilio en **Coronel Gregorio Méndez Magaña #1405 INT. 9, Col. Nueva Villahermosa, C.P. 86070, Villahermosa, Tabasco**.

El concurso **PMX_DOPA_PC_PEPR_CT_B_GCMCLM_822_2019_PCON_00056620_1_COMPONENTES_NIVELES_DE_TANQUES** fue cancelado el **08 de abril de 2019**.

Los concurso **PMX_DCAS_SA_PC_PEPR_CT_B_GCMCLM_822_2019_PCON_00056729_1_MATERIAL LABORATORIO** con fecha de fallo **04 de octubre de 2019**; **PMX-SA-PC-PEPR-CT-B-GCMCLM-823-2019-PCON-54892-2-ADQUISICION EQUIPO NEUMATICO YO ELECTRICO PARA TRASIEGO DE LUBRICANTES** con fecha de fallo **21 de noviembre de 2019**; **PMX-SA-PC-PEPR-CN-O-GCMCLM-823-2019-PCON-68368-1-Mantenimiento de Tanques Atmosféricos** con fecha de fallo **29 de enero de 2020** fueron declarados desiertos.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 3 DE MARZO DE 2020.

GERENTE DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA

ALEJANDRO FLORES TORRES

RUBRICA.

(R.- 493086)

CFE DISTRIBUCION

VALLE DE MEXICO SUR

**ADMINISTRACION DIVISIONAL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y TRAFICO DIVISIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICION 30, PARRAFO CUARTO INCISO I., DE LAS DISPOSICIONES GENERALES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y EJECUCION DE OBRAS DE LA CFE Y SUS EPS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LOS CONCURSO ABIERTO NACIONAL, QUE SE INDICA A CONTINUACION, CUYO PLIEGO CONTIENE TODOS REQUISITOS DE PARTICIPACION Y ESTA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE ADQUISICIONES Y TRAFICO, UBICADO EN AV. SAN JERONIMO NO. 218, 4° PISO, COL. LA OTRA BANDA, C.P. 04519, DELG. COYOACAN, CIUDAD DE MEXICO, TEL: 54 81 92 00 EXT. 18444, 18437 Y 18440.

NO. DE CONCURSO	CONCURSO ABIERTO NACIONAL EN MICROSITIO CFE-0100-CAAAN-0001-2020
DESCRIPCION DE LA LICITACION	"ADQUISICION DE MONERO ELECTRONICO"
PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS TECNICAS	11 DE MARZO DE 2020

CIUDAD DE MEXICO, A 26 DE FEBRERO DE 2019.

ENCARGADA DEL DESPACHO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y TRAFICO DIVISIONAL

ING. DIANA YARELI GARCIA SERRANO

RUBRICA.

(R.- 492947)**AVISO AL PÚBLICO**

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
 - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
 - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
 - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.
3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas; teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35080.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

CFE GENERACION I EPS CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I inciso a), 24, y 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Nacional No. **CFE-0400-CASAN-0001-2020**, para la Contratación de: **SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PERSONAL DE LA C.T. FRANCISCO PEREZ RIOS**

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como Anexo 14.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

Actividad	Fecha	Lugar
Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE.	25-febrero-2020	Micrositio de Concursos de CFE
Visita a sitio (presentación de autobuses y sprinter solicitado en el punto 4.4 inciso a de la especificación)	28-febrero-2020 10:00 horas	Estacionamiento general de la C.T. Francisco Pérez Ríos, con domicilio en: carretera Jorobas-Tula Km 27.5, El llano 2ª. Sección, Tula de Allende, Hidalgo, C.P. 42800
Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	28-febrero-2020 13:00 horas 02-marzo-2020 08:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
Aclaración a los documentos del concurso	02-marzo-2020 10:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	09-marzo-2020 09:30 horas	Micrositio de Concursos de CFE
Apertura de ofertas técnicas	09-marzo-2020 10:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
Resultado técnico y apertura de ofertas económicas.	10-marzo-2020 10:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
Fallo	11-marzo-2020 11:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
Firma del Contrato	La fecha y horario se indicará en el Acta de Fallo correspondiente.	Av. Real de los Reyes No. 265, Col. Los Reyes Coyoacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04330

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es Area Contratante, con clave 0400, a través del Departamento Regional de Abastecimientos, cuyo contacto es Miguel Angel Villagrán Zendejas, con domicilio en Av. Real de los Reyes No. 265, Col. Los Reyes Coyoacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04330, teléfono (0155) 5338 1400 ext. 76353 y 76350, con los correos electrónicos: angel.villagran@cfe.gob.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE FEBRERO DE 2020. CFE-
0400 - CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A140004
JEFE OFICINA REGIONAL DE COMPRAS ING.
MIGUEL ANGEL VILLAGRAN ZENDEJAS
RUBRICA.

(R.- 492991)

CFE GENERACION I EPS CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 79 de la Ley de Comisión Federal de Electricidad, en las disposiciones 22 fracción I inciso a), 24, y 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales):

Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Nacional No. **CFE-0400-CASAN-0002-2020**, para la Contratación de: **SERVICIO DE VIGILANCIA (CON ARMA DE FUEGO) PARA LAS CENTRALES DE LA RGVM Y LA SUBGERENCIA DE PRODUCCION TERMoelectrica Central**

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en la siguiente liga <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. Se hace del conocimiento de los concursantes que los Lineamientos de actuación del Micrositio de Concursos se encuentran disponibles en el Pliego de Requisitos, como Anexo 14.

El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

Actividad	Fecha	Lugar
Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE.	25-febrero-2020	Micrositio de Concursos de CFE
Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso	26-febrero-2020 09:00 horas 27-febrero-2020 15:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
Aclaración a los documentos del concurso	28-febrero-2020 10:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	05-marzo-2020 09:30 horas	Micrositio de Concursos de CFE
Apertura de ofertas técnicas	05-marzo-2020 10:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
Resultado técnico y apertura de ofertas económicas.	06-marzo-2020 12:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
Fallo	09-marzo-2020 11:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
Firma del Contrato	La fecha y horario se indicará en el Acta de Fallo correspondiente.	Av. Real de los Reyes No. 265, Col. Los Reyes Coyoacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04330

Pueden participar las personas físicas y morales, nacionales que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es Area Contratante, con clave 0400, a través del Departamento Regional de Abastecimientos, cuyo contacto son Miguel Angel Villagrán Zendejas, con domicilio en Av. Real de los Reyes No. 265, Col. Los Reyes Coyoacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04330, teléfono (0155) 5338 1400 ext. 76353 y 76350, con los correos electrónicos: angel.villagran@cfe.gob.mx

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE FEBRERO DE 2020.
JEFE OFICINA REGIONAL DE COMPRAS
CFE-0400 - CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A140004
ING. MIGUEL ANGEL VILLAGRAN ZENDEJAS
RUBRICA.

(R.- 492990)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION **CONVOCATORIA No. 003**
PROCEDIMIENTO NO. PEP-CAT-B-GCP-401-68417-20-1

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 6, 7, 75 y 77 primer párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus empresas Productivas Subsidiarias; se convoca a los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, que contengan un capítulo de compras del sector público, cuyo objeto es la contratación de: Adquisición de Equipo Fijo para Taller y Equipo Portátil de Calibración de Instrumentos de Control para los Sistemas Automatizados de Seguridad y de Inspección de los Equipos Dinámicos de las Instalaciones de Proceso de la Subdirección de Producción Bloque Norte.

Para participar los interesados deberán considerar que:

- Este Concurso Abierto es exclusivamente de carácter electrónico y se desarrollará a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex (SISCEP).
- Los primeros eventos del Concurso Abierto son:

Evento	Fecha-Hora-Lugar
Primer Evento de Notificación de Respuestas a dudas a las Bases de Contratación	19 de marzo del 2020 Poza Rica de Hidalgo, Veracruz
Presentación y apertura de proposiciones:	29 de abril del 2020 09:00 hrs. Poza Rica de Hidalgo, Veracruz

- Se levantarán actas que servirán de constancia de la celebración de los eventos de este procedimiento de contratación, en donde se señalarán la fecha, hora y ubicación en que se desarrollará el siguiente evento.
- Los participantes podrán señalar en su propuesta, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los documentos que contengan información confidencial, siempre que tengan derecho de clasificar la información de conformidad con las disposiciones aplicables. El sobre electrónico generado a través del SISCEP, que permitirá la comunicación entre la Convocante y los participantes será utilizado para el envío de las propuestas y con el cual se asegura la autenticidad y resguardo de la información, salvaguardando la confidencialidad de estas. La información técnica que forma parte de las bases del Concurso podrá ser usada por el participante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP.
- Podrán participar personas físicas o morales mexicanas o extranjeras, cuyos países tenga celebrado un tratado de libre comercio con los Estados Unidos Mexicanos, con disposiciones en materia de compras del sector público, quienes deberán estar habilitados en el Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex (SISCEP).
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus empresas Productivas Subsidiarias y demás legislación y normatividad aplicables.
- Los interesados en participar en el presente procedimiento de contratación deberán remitir su manifiesto de interés en participar y de vínculos con particulares a las cuentas de correo electrónico: email2workspace-prod+PEMEX+WS2274252281+az7j@ansmtp.ariba.com, y ricardo.vicente.trejo@pemex.com
- Para mayor información, podrán consultar las bases de Concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la Convocatoria en el Portal de internet: <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratación/concursosabiertos/Paginas/default.aspx>.

POZA RICA DE HIDALGO, VERACRUZ, A 3 DE MARZO DE 2020.
ESPECIALISTA TECNICO "A" SUBGERENCIA DE
CONTRATACION REGION NORTE **ING. HUGO**
AMAYA ENDERLE
RUBRICA.

(R.- 493046)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION **CONVOCATORIA**

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; apartado IV.12.2 de las Políticas y Lineamientos para Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción (PEP), se convoca a los interesados a participar en el Concurso que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio No. PEP-CAT-S-GCP-501-68395-20-1 a plazos reducidos, de acuerdo con lo siguiente:

Descripción del objeto de la contratación:	Servicio de rastreo y monitoreo a unidades vehiculares en áreas operativas de las Subdirecciones de Producción con operaciones en Campos Terrestres.
Fecha para recibir solicitudes de aclaraciones	10 de marzo de 2020
Presentación y apertura de propuestas:	01 de abril de 2020

- Los interesados en participar deberán entregar a más tardar el tercer día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, documento mediante el cual expresen su interés en participar, el cual deberán enviar al correo electrónico email2workspace-prod+PEMEX+WS2271069038+2zr1@ansmtp.ariba.com y jairo.alejandro.uco@pemex.com
- El Concurso se llevará a cabo por la Subgerencia de Contratación Región Sur, a través del "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCEP).
- La manifestación de interés en participar, así como las propuestas, deberán presentarse en idioma español.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas del concurso, las cuales serán difundidas en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCEP), y a través del portal de internet.
- La información de la convocatoria y bases del concurso son de carácter público; sin embargo, se dará tratamiento confidencial o reservado a la información que se genere durante el concurso, siempre y cuando así sea considerada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus empresas Productivas Subsidiarias y demás legislación y normatividad aplicables.
- Para mayor información, podrán consultar las bases de concurso que estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de la convocatoria, en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 3 DE MARZO DE 2020.

SUBGERENTE DE CONTRATACION REGION SUR

C.P. ANGEL VAZQUEZ SASTRE

RUBRICA.

(R.- 493045)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA**

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO CJF/SEA/DGRM/LPN/005/2020

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de LPN	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/LPN/005/2020	Servicio de mantenimiento y conservación de áreas verdes de edificios administrados por el Consejo de la Judicatura Federal a cargo de la Coordinación de Administración Regional para el ejercicio presupuestal 2020, (para las ciudades de Torreón, Saltillo, Monterrey, Durango, San Luis Potosí, Tuxpan, León, Guanajuato, Celaya, Querétaro, Pachuca y Toluca).	03, 04 y 05 de marzo de 2020

Partida	Descripción	Unidad de medida
1 Para las ciudades de Torreón, Coahuila; Saltillo, Coahuila; Monterrey, Nuevo León; Durango, Durango.	Proporcionar el mantenimiento y conservación de áreas verdes (jardines, jardineras, plantas ornamentales, árboles, palmeras o cualquier vegetación), para lo cual el prestador de servicio deberá realizar, entre otras, las actividades de riego, poda, deshierbe, fertilización y fumigación necesarias en las localidades señaladas en el anexo técnico y sus apéndices.	Servicio
2 Para las ciudades de San Luis Potosí, San Luis Potosí; Tuxpan, Veracruz; León, Guanajuato, Guanajuato, Guanajuato; Celaya, Guanajuato; Querétaro, Querétaro; Pachuca, Hidalgo; Toluca, Estado de México.	Proporcionar el mantenimiento y conservación de áreas verdes (jardines, jardineras, plantas ornamentales, árboles, palmeras o cualquier vegetación), para lo cual el prestador de servicio deberá realizar, entre otras, las actividades de riego, poda, deshierbe, fertilización y fumigación necesarias en las localidades señaladas en el anexo técnico y sus apéndices.	Servicio

Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión preliminar de documentación	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales* el 12 de marzo de 2020 a las 10:00 horas.	06 y 09 de marzo de 2020**	No aplica	Sala de licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales* el 17 de marzo de 2020 a las 10:00 horas.

* Ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

**El punto de reunión será las oficinas de la Administración correspondiente en un horario de 09:00 horas a 18:00 horas.

Especificaciones respecto de los requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional en apego al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo:

- Las bases de Licitación Pública Nacional estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en la Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 5449 9500, Exts. 2700, 2762, 2709, 2558 y 2778, durante los días **03, 04 y 05 de marzo de 2020**, en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, así como para su consulta e impresión en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página Web www.cjf.gob.mx, dentro de la sección de "Servicios" en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".

2. Es obligatoria la inscripción al procedimiento, la cual se podrá realizar únicamente durante los **03, 04 y 05 de marzo de 2020**, en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, firmando el acuse correspondiente, por parte de la persona física o del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de licitación. La inscripción deberá realizarse en las oficinas de la Dirección de Contratación de Servicios adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, presentando identificación oficial y copia de la cédula de identificación fiscal o constancia de situación fiscal; asimismo, la inscripción al procedimiento podrá realizarse en la Administración Regional del Consejo de la Judicatura Federal de la localidad correspondiente a la partida en la que el interesado pretenda participar.
3. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español en papel membretado del licitante o del fabricante de acuerdo con las Bases de Licitación.
4. Los participantes, dentro de su propuesta técnica, deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas o Internacionales, solicitadas en las Bases de Licitación.
5. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las Bases de Licitación.
6. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberán apegarse a lo solicitado en las Bases de Licitación.
7. El acto de apertura de propuestas será videograbado, de conformidad a lo establecido en el artículo 325 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE FEBRERO DE 2020.
 SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LIC. ALEJANDRO RIOS CAMARENA RODRIGUEZ
 RUBRICA.

(R.- 493152)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION SECRETARIA
 EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DIRECCION
 GENERAL DE RECURSOS MATERIALES LICITACION
PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO CJF/SEA/DGRM/LPN/008/2020

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de LPN	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/LPN/008/2020	"Servicio de mensajería acelerada para los inmuebles a cargo de el Consejo de la Judicatura Federal" para el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre de 2020.	03, 04 y 05 de marzo de 2020

Partida	Descripción	Unidad de medida
"Servicio de mensajería acelerada para los inmuebles a cargo de el Consejo de la Judicatura Federal" para el periodo del 01 de abril al 31 de diciembre de 2020.	Proporcionar el servicio de mensajería nacional, Internacional y con acuse de recibo, a los Organos Jurisdiccionales y Unidades Administrativas, con el objeto de mantener de forma eficaz y eficiente el envío y recepción puerta a puerta de documentación necesaria para el cumplimiento de las actividades propias de cada uno de ellos	Servicio

Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión preliminar de documentación	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales* el 11 de marzo de 2020 a las 10:00 horas.	No aplica	No aplica	Sala de licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales* el 18 de marzo de 2020 a las 10:00 horas.

* Ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

Especificaciones respecto de los requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional en apego al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo:

1. Las bases de Licitación Pública Nacional estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en la Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 5449 9500, Exts. 2700, 2762 y 2778, durante los días **03, 04 y 05 de marzo de 2020**, en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, y para su impresión en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página Web www.cjf.gob.mx, dentro de la sección de "Servicios" en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".
2. Es obligatoria la inscripción al procedimiento, la cual se podrá realizar únicamente durante los días **03, 04 y 05 de marzo de 2020**, en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, firmando el acuse correspondiente, por parte de la persona física o del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de licitación. La inscripción deberá realizarse en las oficinas de la Dirección de Contratación de Servicios adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, presentando identificación oficial y copia de la cédula de identificación fiscal o constancia de situación fiscal.
3. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español en papel membretado del licitante o del fabricante de acuerdo con las Bases de Licitación.
4. Los participantes, dentro de su propuesta técnica, deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas o Internacionales, solicitadas en las Bases de Licitación.
5. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las Bases de Licitación.
6. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberán apegarse a lo solicitado en las Bases de Licitación.
7. El acto de apertura de propuestas será videograbado, de conformidad a lo establecido en el artículo 325 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE FEBRERO DE 2020.

SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION

LIC. ALEJANDRO RIOS CAMARENA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 493124)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA**

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO CJF/SEA/DGRM/LPN/009/2020

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional que a continuación se indica, de conformidad con lo siguiente:

No. de LPN	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/LPN/009/2020	"Servicio de transportación bienes muebles, bienes de consumo y transporte de personal para el ejercicio 2020"	03, 04 y 05 de marzo de 2020

Partida	Descripción	Unidad de medida
A Servicio de transporte para servidores públicos del Consejo de la Judicatura Federal en la Ciudad de México y Zona Conurbada.	Proporcionar a los servidores adscritos a los Edificios Sede del Consejo de la Judicatura Federal en la Ciudad de México y Zona Conurbada, el servicio de transporte de personal que les permita trasladarse de forma segura, eficiente y oportuna a determinadas ubicaciones.	Servicio
B Servicio de transportación de bienes muebles, equipos de oficina, menaje, mudanzas, expedientes, maniobras, maniobristas, estibadores y servicios adicionales y servicio de transportación de bienes de consumo.	El Consejo de la Judicatura Federal requiere contratar el servicio de transportación de bienes muebles, equipos de oficina, equipos de cómputo, menaje, mudanza, expedientes, maniobras, maniobristas y estibadores con la finalidad de apoyar en el desarrollo de las actividades a los Organos Jurisdiccionales, Auxiliares y Areas Administrativas.	Servicio

Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión preliminar de documentación	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales* el 10 de marzo de 2020 a las 10:00 horas.	No aplica	No aplica	Sala de licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales* el 13 de marzo de 2020 a las 10:00 horas.

* Ubicada en Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

Especificaciones respecto de los requisitos para participar en la Licitación Pública Nacional en apego al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo:

1. Las bases de Licitación Pública Nacional estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en la Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 5449 9500, Exts. 2700, 2762 y 2778, durante los días **03, 04 y 05 de marzo de 2020**, en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, y para su impresión en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página Web www.cjf.gob.mx, dentro de la sección de "Servicios" en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".

2. Es obligatoria la inscripción al procedimiento, la cual se podrá realizar únicamente durante los días **03, 04 y 05 de marzo de 2020**, en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, firmando el acuse correspondiente, por parte de la persona física o del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de licitación. La inscripción deberá realizarse en las oficinas de la Dirección de Contratación de Servicios adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, presentando identificación oficial y copia de la cédula de identificación fiscal o constancia de situación fiscal.
3. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español en papel membretado del licitante o del fabricante de acuerdo con las Bases de Licitación.
4. Los participantes, dentro de su propuesta técnica, deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas o Internacionales, solicitadas en las Bases de Licitación.
5. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las Bases de Licitación.
6. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberán apegarse a lo solicitado en las Bases de Licitación.
7. El acto de apertura de propuestas será videograbado, de conformidad a lo establecido en el artículo 325 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

CIUDAD DE MEXICO, A 24 DE FEBRERO DE 2020.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LIC. ALEJANDRO RIOS CAMARENA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 493125)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-017000999-E41-2020

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-017000999-E41-2020, con, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: Calle Privada de Río Pilcomayo número 169, Piso 4, Colonia Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México, teléfonos 5346-1659 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Adquisición y suministro de periódicos y revistas para la Fiscalía General de la República"
Volumen a adquirir	El detalle de la partida se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-017000999-E41-2020, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	27 de febrero de 2020
Junta de Aclaraciones	05 de marzo de 2020 a las 09:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	13 de marzo de 2020 a las 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 27 DE FEBRERO DE 2020.
LA DIRECTORA
LICENCIADA ALMA ROSA MEDRANO DIAZ
RUBRICA.

(R.- 493051)

BANCO DE MEXICO**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAIG-CO-20-0011-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de obra inmobiliaria y servicios relacionados con la misma, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAIG-CO-20-0011-1, para la realización de la obra consistente en trabajos de mantenimiento de impermeabilización en los Módulos I, III, IV, V, VII, en el Complejo Legaria, ubicado en Av. Legaria No. 691, Col. Irrigación, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11500, así como en el Hangar, ubicado en Av. Fuerza Aérea Mexicana No. 429, Col. Federal, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, C.P. 15700, todos en la Ciudad de México, incluyendo el suministro de los bienes, así como de los materiales e insumos que se requieran para su realización. El volumen de obra materia de licitación es: el que se señala en los alcances de la convocatoria. Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

a) Visita de obra: 04 de marzo de 2020

b) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 12 de marzo de 2020.

c) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 19 de marzo de 2020.

d) Comunicación del fallo: a más tardar el 17 de abril de 2020.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 26 de febrero de 2020, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico) ubicado en la página de internet del Banco: <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>.

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MARZO DE 2020.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO DE

INMUEBLES Y GENERALES

LIC. CLAUDIA CASAS MONTEALEGRE

RUBRICA.

ANALISTA DE LICITACIONES

LIC. MARTHA ARIADNA LOPEZ VALENTIN

RUBRICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas así como 2, fracción IX, y 7 primer párrafo de las Normas del Banco de México en materia de obra inmobiliaria y servicios relacionados con la misma

(R.- 492983)

BANCO DE MEXICO**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL****No. BM-SACRH-20-0025-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SACRH-20-0025-1 con el objeto contratar los servicios del retiro y disposición en relleno sanitario del papel tipo M. El volumen de los servicios materia de licitación es por un importe máximo de \$924,000.00 (NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MN) y un mínimo de \$369,600.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MN) hasta el 31 de diciembre de 2021.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: 4 de Marzo de 2020.

b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 11 de Marzo de 2020.

c) Comunicación del fallo: A más tardar el 31 de Marzo de 2020.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 25 de Febrero de 2020, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico), ubicado en la página de internet del Banco <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>

CIUDAD DE MEXICO, A 3 DE MARZO DE 2020.

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO

A CAJA Y RECURSOS HUMANOS

LIC. MARIA ELENA GONZALEZ TIRADO

RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES PARA

CAJA Y RECURSOS HUMANOS

JOSE EDUARDO PAREDES VAZQUEZ

RUBRICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas, y en los artículos 2, fracción IX y 6, primer párrafo, de las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios

(R.- 492946)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL CENTRO NORTE

AVISO DE FALLO

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Organismo con Autonomía Técnica y de Gestión, Personalidad Jurídica y Patrimonios propios, ubicado en Avenida Venustiano Carranza 1138, Barrio Tequisquiapan, 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí, San Luis Potosí, entre Calle Mariano Avila y Calle Anáhuac, Calle Mariano Arista, México, hace del conocimiento general la identidad de los proveedores ganadores de la convocatoria que se menciona a continuación:

Convocatoria a la Licitación Pública Internacional mixta celebrada bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos Estados Unidos Mexicanos, Número LA-040100999-E4-2019, 2ª. Convocatoria, para la Adquisición de Material para Equipo de Cómputo, Material Electrónico y Mochilas, da a conocer el nombre y domicilio de los licitantes ganadores: **Partida 2**, con un monto de **\$22,320.00** (Veintidós mil, trescientos veinte pesos 00/100 M.N.), **“Abastecedora de Consumibles de Cómputo y Oficina, S.A. de C.V.”**, con domicilio en calle Nazas No. 314, Colonia Hipódromo, Código Postal 34270, en la ciudad de Durango, Dgo.; **Partida 1**, con un monto de **\$21,680.00** (Veintiún mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) **“Fridmay, S.A. de C.V.”** con domicilio en Uxmal número 314 Local A, Colonia Narvarte, Código Postal 03020, en la Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México; **Partidas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10**, con un monto de **\$206,538.00** (Doscientos seis mil quinientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.) **“MC Microcomputación, S.A. de C.V.”** con domicilio en la Avenida Universidad Pte. número 332-A, Colonia Centro, Código Postal 76000, en la ciudad de Querétaro, Qro.; **Partidas 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21**, con un monto de **\$70,365.60** (Setenta mil trescientos sesenta y cinco pesos 60/100 M.N.), **“Gongar Consultores, S. A. S. de C. V.”**, con domicilio en la calle Kinich Ahua número 4875A–6PB, Colonia Mirador del Sol, Código Postal 45054, en Zapopan, Jalisco; **Partidas 22 y 23** con un monto de **\$10,150.00** (Diez mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.), **“Sisti-Data, S.A. de C.V.”**, con domicilio en Benjamín Franklin 166 Int. 4B, Colonia Escandón, Código Postal 11800, en el Municipio Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México; **Partida 11**, con un monto de **\$39,445.00** (Treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos, 00/100 M.N.), **“Synolotek, S. de R.L. de C.V.”** con domicilio en Circonio número 305, Fraccionamiento Valle Dorado, Código Postal 78399, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.; los montos no incluyen I.V.A.; fallo que se dio a conocer el **23 de Octubre de 2019.**

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 3 DE MARZO DE 2020.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL CENTRO NORTE

LIC. ANTONIO MEDINA

RUBRICA.

(R.- 493072)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR

CONVOCATORIA No. 001**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta que a continuación se detalla, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/>, o bien, en la Subdirección Estatal de Administración de la Coordinación Estatal México Oriente de la Dirección Regional Centro Sur, sita en Eje 3 Sur Avenida Baja California 272, tercer piso, Colonia Hipódromo Condesa, 06100, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, entre calle Culiacán y Avenida Nuevo León, calle Quintana Roo, teléfonos 55-5722-5573 y 55-5722-5528, los días de lunes a viernes en días hábiles, en horario de 9:00 a 16:00 horas, de acuerdo a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100985-E1-2020

Descripción de la licitación	Contratación de Cajones de Pensión para Estacionamiento, para vehículos oficiales al servicio de la Dirección Regional Centro Sur en la Ciudad de México.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	28/02/2020
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	10/03/2020, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2020, 10:00 horas.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 3 DE MARZO DE 2020.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL CENTRO SUR
C.P. JOSE ALEJANDRO SANDOVAL SERRANO
RUBRICA.

(R.- 493113)
**COMISION DE AGUA POTABLE, DRENAJE
Y ALCANTARILLADO DE MANZANILLO**

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del estado de Colima y en observancia con la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en BLVD. MIGUEL DE LA MADRID No. 12575 COLONIA PENINSULA DE SANTIAGO, MANZANILLO, COL., C.P. 28867, Manzanillo, Colima, teléfono: 3143311630 EXT.1210, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 A 14:00 hrs.

Licitación pública nacional número LA-806007991-E3-2020 Contrato: PRODDER-CAPDAM-RM-N1-2020

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE EQUIPO VERTICAL COMPLETO, INCLUYE: MOTOR VERTICAL DE 200 HP, CABEZAL DE DESCARGA, COLUMNA DE DESCARGA, TRANSMISION Y CUERPO DE BOMBA.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	3/03/2020
Junta de aclaraciones	9/03/2020 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2020 12:00 horas

MANZANILLO, COL., A 3 DE MARZO DE 2020.
DIRECTOR GENERAL ING.
GABINO URIBE GARCIA
RUBRICA.

(R.- 493117)

**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES INSTITUTO DE
INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES RESUMEN DE
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL 003-2020**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en el IIFEA en: Av. Adolfo López Mateos Ote. # 1613 Fracc. Bona Gens, Aguascalientes, Ags., C.P. 20255, Aguascalientes, Ags., Teléfonos 01 (449) 910-20-92 ext 4145, y 4139, de Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	LO-901067969-E24-2020
Descripción de la licitación	Rehabilitación, Esc. Sec. Gral. No. 1, Lic. Benito Juárez, Barrio de San Marcos, Aguascalientes, Calle Doctor Pedro de Alba No. 357, Barrio de San Marcos, Aguascalientes.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	03/03/2020
Fecha límite para el registro de inscripción	13/03/2020, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	06/03/2020, 12:00 horas
Visita a instalaciones	06/03/2020, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2020, 09:00 horas

Número de licitación	LO-901067969-E25-2020
Descripción de la licitación	Rehabilitación, Esc. Sec. Gral. No. 2, José Clemente Orozco, San Cayetano, Aguascalientes, Calle San Cosme No. 201, Fracc. San Cayetano, Aguascalientes.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	03/03/2020
Fecha límite para el registro de inscripción	13/03/2020, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	06/03/2020, 12:10 horas
Visita a instalaciones	06/03/2020, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2020, 09:00 horas

Número de licitación	LO-901067969-E26-2020
Descripción de la licitación	Consolidación, ETV. Núm. 127, Fernando Montes de Oca, El Maguey, Calvillo, Calle Reforma S/N, El Maguey, Calvillo.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	03/03/2020
Fecha límite para el registro de inscripción	13/03/2020, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	06/03/2020, 12:20 horas
Visita a instalaciones	06/03/2020, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2020, 09:00 horas

Número de licitación	LO-901067969-E27-2020
Descripción de la licitación	Rehabilitación, Esc. Prim. José Ma. Morelos, El Porvenir, Tepezalá, Calle Hidalgo S/N, El Porvenir, Tepezalá.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	03/03/2020
Fecha límite para el registro de inscripción	13/03/2020, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	06/03/2020, 12:30 horas
Visita a instalaciones	06/03/2020, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2020, 09:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 3 DE MARZO DE 2020.

DIRECTOR GENERAL DEL I.I.F.E.A.

M. EN V. ARQ. ALFREDO GALLEGOS PADILLA

RUBRICA.

(R.- 493065)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA COMITE DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL OM-UNEME-048-2020

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículos 1, 4, 20, 21 fracción I, 24 fracción II y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter público nacional, referente a la contratación del **"Suministro de medicamentos y material de curación para la Unidad de Especialidades Médicas de Baja California"**, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Número OM-UNEME-048-2020

Fecha límite para adquirir bases	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones 1ra etapa	Presentación y apertura de proposiciones 2da etapa	Fallo
10/Mar/2020	\$1,680.00 M.N.	10/Mar/2020 13:00 horas	18/Mar/2020 13:30 horas	24/Mar/2020 13:30 horas	27/Mar/2020 13:00 horas

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Acido Acetilsalicílico 500 mg	Caja	12
2	Acido Fólico	Caja	1,800
3	Aguja Hipodérmica Cal. 22 x 1 ½	Pieza	20,000

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES: Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet en el sitio: <https://compras.ebajacalifornia.gob.mx>, o en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sito en: Tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado, Calz. Independencia # 994, Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, teléfono (686) 5581010 ext. 8506, de lunes a viernes a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:00 a 17:00 horas, siendo de exclusiva responsabilidad de los interesados adquirirlas en su debida oportunidad.

COSTO DE LAS BASES DE LICITACION: \$1,680.00 M.N.

PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS: Estatales.

ACTOS DEL PROCEDIMIENTO: Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas en sus dos etapas y fallo, tendrán verificativo en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones en las fechas, horarios y domicilio ya citados.

En cumplimiento a lo ordenado por la fracción IV del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California se informa que el Acto de presentación y apertura de proposiciones en su segunda etapa será con propuesta a precio fijo.

CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Además de la presentación personal se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o mensajería quedando bajo responsabilidad del licitante que estas sean entregadas con acuse de recibo en su debida oportunidad, no aplica la presentación por medios electrónicos.

IDIOMA: Todo lo relacionado con la propuesta deberá ser redactado en idioma Español.

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: Los bienes objeto de la presente licitación deberán ser entregados de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2. de las bases de licitación.

MONEDA: La moneda para la cotización en la propuesta económica será pesos mexicanos.

CONDICIONES DE PAGO: De conformidad con la bases de licitación.

ANTICIPO: NO HABRA ANTICIPO.

OTRAS DISPOSICIONES: Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

La autoridad competente para oír y recibir inconformidades es la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública, conforme al Art. 69 de la Ley de Adquisición Arrendamientos y Servicios del Estado de B.C.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 3 DE MARZO DE 2020.

POR AUSENCIA DEL OFICIAL MAYOR, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 70 DEL REGLAMENTO
INTERNO DE LA OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION

LUIS RICARDO GONZALEZ CRUZ

RUBRICA.

(R.- 492984)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO

COORDINACION DE CONCURSOS Y CONTRATOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública de carácter nacional número **910003968-001-20**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en: Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en calle Del Parque y Loza s/n, col. Los Angeles, Durango, Dgo., Tels. (01-618)1377515, 1377516, 1377588 de las 9:00 a 17:00 horas:

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE COLECTOR PLUVIAL EN BLVD. FRANCISCO VILLA (TRAMO ENTRE AVENIDA CIMA Y CALLE HAITI) BLVD. JUAN PABLO II (TRAMO ENTRE BLVD. FRANCISCO VILLA Y CALLE LIMON), EN EL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO.
Meta	Establecida en bases de convocatoria
Fecha de publicación en compranet	03/03/2020
Junta de aclaraciones	12/03/2020 10:00 HRS.
Visita al sitio de la obra	11/03/2020 08:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2020 10:00 HRS.

DURANGO, DURANGO, A 3 DE MARZO DE 2020.

SECRETARIO

ING. ARTURO ENRIQUE SALAZAR MONCAYO

RUBRICA.

(R.- 492940)

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

ADQUISICION DE INSUMOS DE CIRUGIA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional número **LA-910006991-E6-2020**, contando la convocante con la reserva presupuestaria suficiente, de conformidad con el oficio de suficiencia presupuestal No. SSD/DA/SCP/058/2020 y cuya Convocatoria contiene las bases de participación que estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de los Servicios de Salud del Estado de Durango, sito calle Cuauhtémoc 225, NTE, C.P. 34000, zona centro de la ciudad de Durango, Dgo, teléfonos: 01 (618) 1 37 70 20 / 1 37 74 82, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir de la fecha de su publicación.

Descripción	Adquisición de Insumos de Cirugía General de Servicios de Salud de Durango.
Fecha de Publicación	03 de marzo de 2020
Junta de Aclaraciones	11 de marzo de 2020
Presentación y Apertura de Propositiones	17 de marzo de 2020
Fallo	20 de marzo de 2020

VICTORIA DE DURANGO, DEL MUNICIPIO DE DURANGO

DEL ESTADO DE DURANGO, A 3 DE MARZO DE 2020.

SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO

DR. SERGIO GONZALEZ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 492938)

SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO**RESUMEN DE CONVOCATORIA****ADQUISICION DEL SERVICIO DE BOMBAS DE INFUSION DE SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-910006991-E7-2020**, contando la convocante con la reserva presupuestaria suficiente, de conformidad con el oficio de suficiencia presupuestal No. SSD/DA/SCP/039/2020 y cuya Convocatoria contiene las bases de participación que estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de los Servicios de Salud del Estado de Durango, sito calle Cuauhtémoc 225, NTE, C.P. 34000, zona centro de la ciudad de Durango, Dgo, teléfonos: 01 (618) 1 37 70 20 / 1 37 74 82, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas a partir de la fecha de su publicación.

Descripción	Adquisición del Servicio de Bombas de Infusión de Servicios de Salud de Durango.
Fecha de Publicación	03 de marzo de 2020
Junta de Aclaraciones	11 de marzo de 2020
Presentación y Apertura de Propositiones	17 de marzo de 2020
Fallo	20 de marzo de 2020

VICTORIA DE DURANGO, DEL MUNICIPIO DE DURANGO
DEL ESTADO DE DURANGO, A 3 DE MARZO DE 2020.
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
DR. SERGIO GONZALEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 492939)**UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO****DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o en Colonia Noria Alta sin número, Guanajuato, Gto. Teléfono 4737320006 extensión 8287; de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación: Número LA-911043999-E3-2020 Expediente 2050283	Adquisición de material de papelería, de limpieza y consumibles de cómputo.
Disponibilidad de convocatoria	Del 26 de febrero al 10 de marzo de 2020.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de febrero de 2020.
Junta de aclaraciones	3 de marzo de 2020.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de marzo de 2020.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 3 DE MARZO DE 2020. OPERADOR DE
COMPRANET EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES **RICARDO**
HERIBERTO GONZALEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 493154)

INSTITUTO GUERRERENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

GERENCIA DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. **LO-912040999-E4-2020 y LO-912040999-E5-2020**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: Av. Lázaro Cárdenas No. S/N, Colonia Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono y fax: 01 (747) 47 2 45 15 Ext. 1042, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	E.P.B. NICOLAS BRAVO, UBICADA EN TLAXCO, MPIO. XALPATLAHUAC, GUERRERO.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/03/2020
Junta de aclaraciones	11/03/2020 11:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	10/03/2020 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2020 09:00 hrs.

Descripción de la licitación	S.G. ANTONIO VIVAR DIAZ, UBICADA EN SAN VICENTE ZOYATLAN, MPIO. ALCOZAUCA DE GUERRERO.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	03/03/2020
Junta de aclaraciones	11/03/2020 12:00 hrs.
Visita al lugar de los trabajos	10/03/2020 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2020 12:00 hrs.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 3 DE MARZO DE 2020.

DIRECTOR GENERAL

ING. JORGE ALCOCER NAVARRETE

RUBRICA.

(R.- 493069)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA-TEPEJI**ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES**

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Universidad Tecnológica No. 1000, Col. el 61, Tula de Allende, Hgo., teléfono (01773) 73 29100 ext. 155, del 28 de febrero al 16 de marzo del año en curso, de las 09:30 horas a las 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LA-913065987-E1-2020.

Descripción de la Licitación	Seguros de bienes patrimoniales 2020.
Volumen a adquirir	1 concepto
Fecha de publicación en CompraNet	28-febrero-2020
Junta de aclaraciones	09-marzo-2020, 10:00 a.m.
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	17-marzo-2020, 10:00 a.m.

Licitación Pública Nacional No. LA-913065987-E2-2020.

Descripción de la Licitación	Combustibles, lubricantes y aditivos.
Volumen a adquirir	1 concepto
Fecha de publicación en CompraNet	28-febrero-2020
Junta de aclaraciones	09-marzo-2020 12:00 horas
Visita a instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	17-marzo-2020 12:00 horas

TULA DE ALLENDE, HGO., A 3 DE MARZO DE 2020.
SUPLENTE DE LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
AARON MARTIN MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 493080)

**DIRECCION GENERAL DEL FIDEICOMISO
CENTRO CULTURAL TEOPANZOLCO**

Aviso de fallo de la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL, BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, NUMERO LA-917072954-I1-2019, REFERENTE AL EQUIPAMIENTO CULTURAL DEL CENTRO CULTURAL TEOPANZOLCO EN LA MODALIDAD DE VIDA A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL 2019, solicitado por el Fideicomiso Auditorio Cultural Teopanzolco, que se publica en cumplimiento a lo dispuesto bajo la Cobertura de tratados, así como en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitido el 30 de diciembre de 2019, de acuerdo a lo siguiente:

Licitante Ganador	Partida	Monto sin incluir IVA
Teletel de México S.A.P.I de C.V.	2, 4, 5, 11, 12 y 14	\$593,777.00
Aviprof S.A. de C.V.	3, 8, y 17	\$408,150.00
Stagement S.A. de C.V.	6, 7, 9, 15 y 18	\$455,250.50
Guillermina Martínez Sánchez	19	\$ 22,500.00
Partidas declaradas Desiertas	1, 10, 13, 16	

CUERNAVACA, MOR., A 3 DE MARZO DE 2020.
DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO CENTRO CULTURAL TEOPANZOLCO
MAESTRO HUGO ANTONIO JUAREZ RIOS
RUBRICA.

(R.- 493158)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA GRAL. MARIANO ESCOBEDO

CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LA-919050969-E1-2020, PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A LA CALIDAD EDUCATIVA (PFCE) DEL EJERCICIO 2019, RAMO 11

La Universidad Tecnológica Gral. Mariano Escobedo, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, con domicilio en Libramiento Noreste Km. 33.5, General Escobedo, Nuevo León, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 26, fracción I y párrafo segundo, 26 Bis, fracción I, 28 fracción I, 29, 30, 32 párrafo segundo y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 3 fracción X, anexo 9, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, CONVOCA a las personas físicas y morales a participar en el procedimiento de contratación "Licitación Pública Nacional Presencial" No. LA-919050969-E1-2020, a fin de ejercer los recursos provenientes del Ramo 11 "Educación Pública", específicamente del "Programa de Fortalecimiento a la Calidad Educativa" (PFCE), correspondientes al ejercicio fiscal 2019, mismos que deberán ser adjudicados en el presente año, para la adquisición de:

PARTIDA 1: Banco de hidráulica, PARTIDA 2: Capacitación en ciberseguridad, PARTIDA 3: Capacitación en la implementación de servicios de IoT Software Engineer, PARTIDA 4: Capacitación en la implementación de Servicios de Big Data, PARTIDA 5: Software de química, PARTIDA 6: Software de matemáticas; PARTIDA 7: Software para la creación de tutoriales, PARTIDA 8: Taller de capacitación en el tema "Derechos Humanos de las Mujeres" y PARTIDA 9: Curso de capacitación en el tema "Violencia de Género"

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocatoria al procedimiento de contratación "Licitación Pública Nacional Presencial" con No. LA-919050969-E1-2020 será difundida en el sistema CompraNet el día **03 de marzo de 2020** y su obtención será gratuita.

Entrega de solicitudes de aclaración	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propositiones	Fallo
Hasta el 19 de marzo de 2020 11:00 hrs.	20 de marzo de 2020 11:00 hrs.	30 de marzo de 2020 11:00 hrs.	01 de abril de 2020 11:00 hrs.

GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON, MEXICO, A 3 DE MARZO DE 2020.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA RECTORIA

LIC. PABLO CESAR LOPEZ GARCIA RUBRICA.

(R.- 492950)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE CONCURSOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <https://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Dirección de Concursos de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Administración, ubicadas en el 4o. Piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier) sita en la calle Gral. Zuazua No. 655 Sur zona centro en Monterrey, Nuevo León, Teléfono 01 (81) 20-20-16-10, a partir del día 03 de marzo del 2020 hasta el 16 de marzo 2020 de 9:00 a 13:00 horas y cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Presencial No. **LA-919059964-E1-2020**.

Objeto de la Licitación	Suministro de vehículos, para la Dirección de Control y Auditoría de Obra Pública de Contraloría y Transparencia Gubernamental.
Volumen a adquirir	1 camioneta y 13 vehículos.
Fecha de publicación en CompraNet	03/03/2020
Junta de Aclaraciones	10/03/2020 a las 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No hay visita
Presentación y Apertura de Propositiones	17/03/2020 a las 10:00 horas.
Fallo	18/03/2020 a las 10:00 horas.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 3 DE MARZO DE 2020.
DIRECTORA DE CONCURSOS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES
Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
LIC. ALMA DELIA CAVAZOS GARCIA
RUBRICA.

(R.- 492936)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

La Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1, 32, 34 y 44 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 27 segundo y cuarto párrafos y 33 del Reglamento de la citada Ley, convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación Pública Nacional a que hace referencia este resumen, cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en la página <http://www.administración.oaxaca.gob.mx/licitaciones/>, a partir de esta misma fecha, cuya información es:

Número de Licitación: **LPN-OO-0002-02/2020**

EVENTO: / PROCEDIMIENTO:	Contratación del servicio para la operación, mantenimiento y monitoreo ambiental del sitio de disposición final de residuos sólidos, ubicado en el municipio de Villa de Zaachila, Oaxaca
JUNTA DE ACLARACIONES	06/03/2020 a las 10:00 hrs
RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	09/03/2020 a las 10:00 hrs
NOTIFICACION DE FALLO	a más tardar el 17/03/2020
VOLUMEN A CONTRATAR	Servicio

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" TLALIXTAC
DE CABRERA, OAXACA, A 3 DE MARZO DE 2020.
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MARIA ISABEL CRUZ MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 493166)

SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE

SUBSECRETARIA DE OBRAS

UNIDAD DE LICITACIONES

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

No. L.P.N. 001-2020

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación.

- Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a partir del **03 de MARZO de 2020** del año en curso o bien, en la Unidad de Licitaciones ubicadas en la SECRETARIA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO Y JUDICIAL GENERAL PORFIRIO DIAZ "SOLDADO DE LA PATRIA" EDIFICIO GRAL. HELIODORO CHARIS CASTRO, 3er. NIVEL, REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX. - C.P. 71257, únicamente en días hábiles de 9:00 hrs. a 14:00 hrs. de lunes a viernes.

No. de licitación	LO-920015995-E1-2020
Descripción de la licitación:	REHABILITACION Y AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN DIVERSAS CALLES DE LOS MUNICIPIOS DE SANTA MARIA ATZOMPA, OAXACA DE JUAREZ Y SANTA CRUZ XOXOCOTLAN DEL ESTADO DE OAXACA.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	03/03/2019
Visita de obra	11/03/2020, 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	13/03/2020, 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	19/03/2020, 10:00 hrs.

REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, OAX., A 3 DE MARZO DE 2020.

SECRETARIO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE

FABIAN SEBASTIAN HERRERA VILLAGOMEZ

RUBRICA.

(R.- 492945)

**INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA**
RESUMEN DE CONVOCATORIA 05
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-920034969-E5-2020, convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, edificio 3 Andrés Henestrosa, nivel 3, Tlalixtac de Cabrera, C. P. 68270, Oaxaca, teléfono 5015000 ext. 11752 y 11758, a partir del día 03 al día 12 de marzo, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Reconstrucción de la Parroquia de San Jerónimo Doctor, Ciudad Ixtepec, Oaxaca"
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/03/2020
Visita al lugar de los trabajos	05/03/2020, 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	09/03/2020, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2020, 10:00 horas.

TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 3 DE MARZO DE 2020.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA
INGENIERO AMANDO BOHORQUEZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 493070)

**INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL
DEL ESTADO DE OAXACA**
RESUMEN DE CONVOCATORIA 06
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-920034969-E6-2020, convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, edificio 3 Andrés Henestrosa, nivel 3, Tlalixtac de Cabrera, C.P. 68270, Oaxaca, teléfono 5015000 ext. 11752 y 11758, a partir del día 03 al día 12 de marzo, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Reconstrucción de la Parroquia de la Asunción de María, Asunción Ixtaltepec, Oaxaca"
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/03/2020
Visita al lugar de los trabajos	05/03/2020, 13:00 horas.
Junta de aclaraciones	09/03/2020, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2020, 12:30 horas.

TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 3 DE MARZO DE 2020.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA
INGENIERO AMANDO BOHORQUEZ RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 493071)

INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 07 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-920034969-E7-2020, convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien, en Ciudad Administrativa Benemérito de las Américas, edificio 3 Andrés Henestrosa, nivel 3, Tlalixtác de Cabrera, C. P. 68270, Oaxaca, teléfono 5015000 ext. 11752 y 11758, a partir del día 03 al día 12 de marzo, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	"Reconstrucción del Templo de San Sebastián, Barrio San Sebastián, Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca"
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	03/03/2020
Visita al lugar de los trabajos	05/03/2020, 16:00 horas.
Junta de aclaraciones	09/03/2020, 16:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2020, 15:00 horas.

TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A 3 DE MARZO DE 2020.

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO DE OAXACA

INGENIERO AMANDO BOHORQUEZ RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 493074)

MUNICIPIO DE NAVOLATO, SINALOA COMITE

DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACION DE SERVICIOS, DE BIENES MUEBLES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 01/2020

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-825018965-E1-2020, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en la página web <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicadas en Avenida Antonio Rosales número 49 Norte, Colonia Centro de esta ciudad de Navolato, Sin., Teléfono (672) 7270935 los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

No. De la licitación	LA-825018965-E1-2020
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación	"Adquisición de Vehículos equipados como Patrulla"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo "A" de la Convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en compraNET	03 de marzo de 2020.
Junta de aclaraciones	11 de marzo de 2020 a las 11:00 horas, en la Sala Audiovisual del H. Ayuntamiento, ubicada en Avenida Antonio Rosales número 49 Norte, Colonia Centro de esta ciudad de Navolato, Sin.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17 de marzo de 2020 a las 11:00 horas, en la Sala Audiovisual del H. Ayuntamiento, ubicada en Avenida Antonio Rosales número 49 Norte, Colonia Centro de esta ciudad de Navolato, Sin.

NAVOLATO, SIN., A 3 DE MARZO DE 2020.

LA PRESIDENTA DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y TESORERA MUNICIPAL

LCP. ROSA MARIA CONTRERAS GARCIA

RUBRICA.

(R.- 493164)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHETUMAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. UTCHEMUMAL/DAF/LPN/001/2020**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-923064956-E1-2020**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la oficina de la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad Tecnológica de Chetumal, ubicada en Camino Antiguo a Santa Elena S/N, Colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, Tel. (983) 12 9 17 65, los días de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA UTCHEMUMAL.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
Fecha de publicación en CompraNet	03/03/2020, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	10/03/2020, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2020, 12:00:00 horas

CD. CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 3 DE MARZO DE 2020.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

LIC. MARTHA LUCELY CASTAÑEDA MAY

RUBRICA.

(R.- 492986)**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHETUMAL**

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. UTCHEMUMAL/DAF/LPN/002/2020**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-923064956-E2-2020**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la oficina de la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad Tecnológica de Chetumal, ubicada en Camino Antiguo a Santa Elena S/N, Colonia Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, Tel. (983) 12 9 17 65, los días de lunes a viernes de las 09:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	CONTRATACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA EN LA UTCHEMUMAL.
Volumen a adquirir	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
Fecha de publicación en CompraNet	03/03/2020, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	10/03/2020, 14:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2020, 14:00:00 horas

CD. CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 3 DE MARZO DE 2020.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

LIC. MARTHA LUCELY CASTAÑEDA MAY

RUBRICA.

(R.- 492987)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

COMISION ESTATAL DEL AGUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública que se relaciona, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las Oficinas de la CEA, ubicadas en Blvd. Agustín Vildosola s/n, Col. Villa de Seris, Hermosillo, Sonora, TEL/FAX. 108 47 50, horario de 9:00 a 15:00 hrs., en días hábiles, la apertura de proposiciones será presencial de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación pública:

Licitación Pública Nacional No. LA-926008990-E1-2020

Descripción de la licitación	PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD OPERATIVA Y FINANCIERA PARA MEJORAR LOS NIVELES DE EFICIENCIA FISICA Y COMERCIAL, ASI COMO LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DE GUAYMAS Y EMPALME BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA (ESTUDIO DE DIAGNOSTICO Y PLANEACION INTEGRAL; ANALISIS DE VIABILIDAD DE UNA ASOCIACION PUBLICO PRIVADA, INCLUYENDO EL ESTUDIO DE RENTABILIDAD SOCIAL)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25 de febrero de 2020
Junta de aclaraciones	04 de marzo de 2020, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	11 de marzo de 2020, 10:00 horas
Fallo	18 de marzo de 2020, sin embargo, la fecha y hora se definirá en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

HERMOSILLO, SONORA, A 3 DE MARZO DE 2020.

COMISION ESTATAL DEL AGUA

DIRECTOR GENERAL DE COSTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS

C.P. MARTIN ROGELIO MEXIA SALIDO

RUBRICA.

(R.- 493052)

UNIVERSIDAD DE SONORA

SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y PATRIMONIO
SUBDIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 3

La Universidad de Sonora, en observancia a lo previsto por La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, 27, 28, 32, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables; convoca a los interesados en participar en la Licitación pública internacional no. LA-926011996-E3-2020 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta y obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Descripción de la Licitación:	Para la adquisición de equipo y mobiliario en general para la Universidad de Sonora.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	Martes 03 de marzo 2020
Junta de Aclaraciones:	Jueves 12 de marzo 2020
Presentación y Apertura de proposiciones:	Jueves 19 de marzo 2020

HERMOSILLO, SONORA, A 3 DE MARZO DE 2020.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y PATRIMONIO
LIC. EMILIA IBARRA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 492953)

UNIVERSIDAD DE SONORA

SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y PATRIMONIO
SUBDIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 4

La Universidad de Sonora, en observancia a lo previsto por La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, 27, 28, 32, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables; convoca a los interesados en participar en la Licitación pública internacional no. LA-926011996-E4-2020 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta y obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Descripción de la Licitación:	Para el arrendamiento de equipo multifuncional de fotocopiado e impresión blanco y negro para la Universidad de Sonora.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	Martes 03 de marzo 2020
Junta de Aclaraciones:	Viernes 13 de marzo 2020
Presentación y Apertura de proposiciones:	Viernes 20 de marzo 2020

HERMOSILLO, SONORA, A 3 DE MARZO DE 2020.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y PATRIMONIO
LIC. EMILIA IBARRA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 492954)

SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta con reducción de plazo número: LA-926005961-E1-2020 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: Calzada de los Angeles entre Dr. José Miro Abella y Quinta Blanca, Col. Las Quintas, Hermosillo, Sonora, C.P. 83240, teléfono: 01 (662) 319-41-03 y 319-41-04 los días Lunes a Viernes en días hábiles en un horario de 08:00 a 14:30 horas. Forma de Presentación de las Proposiciones: Presencial, Mensajería o Correo Postal (artículo 26 Bis y 29 fracción III, de la LAASSP)

Descripción de la licitación No. LA-926005961-E1-2020	Adquisición de Medicamentos y Material de Curación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	28/02/2020
Junta de aclaraciones	04/03/2020, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2020, 10:00 horas
Fallo	17/03/2020, 14:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 3 DE MARZO DE 2020.
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
L.C.P. F. ALFREDO DE JESUS LOPEZ MERCADO
RUBRICA.

(R.- 493108)

SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DEL ESTADO DE ZACATECAS
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 01
LICITACION PUBLICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es), la convocatoria que contiene las bases de participación, las cuales están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en Circuito Cerro del Gato, edificio "A" segundo piso, Ciudad Administrativa, Zacatecas, Zacatecas, teléfono (01492) 491 5000 ext. 15300, 15301, 15304 y 15307 los días del 03 de Marzo hasta al día 13 de Marzo de 2020, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:30 horas.

Los derechos por concepto de publicación fueron pagados por La Secretaría de Administración.

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Dispersión de Combustible a través de Vales de Papel, solicitados por la Secretaría de Administración, del Estado de Zacatecas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Número de Licitación	LA-932079957-E1-2020
Fecha de publicación en CompraNet	03/03/2020
Junta de aclaraciones	12/03/2020, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	17/03/2020, 10:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 3 DE MARZO DE 2020. SECRETARIO
DE ADMINISTRACION DEL ESTADO DE ZACATECAS **LIC. VICTOR**
MANUEL RENTERIA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 493048)

MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION LICITACION PUBLICA NACIONAL, PRESENCIAL A PLAZOS REDUCIDOS RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. SPM/LPN/2020-01

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Nacional para la contratación a precios unitarios de la siguientes obras que a continuación se designan así como su número de licitación, cuya convocatoria, contiene las bases disponibles para consulta en internet página: <https://compranet.gob.mx> o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Ciudad de San Pablo del Monte, Tlaxcala, ubicada en calle Ayuntamiento no. s/n, col. San Bartolomé, C.P. 90970, Tlaxcala, Teléfono: 01 222 1964026, los días lunes a viernes de 9:00 a las 14:00 hrs., hasta el 19 de marzo de 2020.

Descripción de la Licitación:	Rehabilitación de Calle de Adoquín en calle Francisco I Madero
LO-829025967-E01-2020, FISM2025008	La obra consiste en: Ver bases
Fecha de Publicación en el DOF:	04 de marzo del 2019
Visita a instalaciones:	12 de marzo del 2020, 15:00 hrs.
Junta de Aclaraciones:	12 de marzo del 2020, 16:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones:	19 de marzo del 2020, 15:00 hrs.

Descripción de la Licitación:	Rehabilitación de Calle de Adoquín en calle Domingo Arenas
LO-829025967-E02-2020, FISM2025009	La obra consiste en: Ver bases
Fecha de Publicación en el DOF:	04 de marzo del 2019
Visita a instalaciones:	12 de marzo del 2020, 17:00 hrs.
Junta de Aclaraciones:	12 de marzo del 2020, 18:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones:	19 de marzo del 2020, 17:00 hrs.

Descripción de la Licitación:	Rehabilitación de Calle de Adoquín en calle Miguel Hidalgo
LO-829025967-E03-2020, FISM2025001	La obra consiste en: Ver bases
Fecha de Publicación en el DOF:	04 de marzo del 2019
Visita a instalaciones:	12 de marzo del 2020, 19:00 hrs.
Junta de Aclaraciones:	12 de marzo del 2020, 20:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones:	19 de marzo del 2020, 19:00 hrs.

SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA, A 24 DE FEBRERO DE 2020.
DIRECTOR DE PROYECTOS DE INVERSION
ARQ. MAGDALENA VERONICA RAMOS XELANO
RUBRICA.

(R.- 493131)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
UNIDAD DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. SIOP-PF-2020-02

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33, 34 segundo y tercer párrafos, 36, 37 y 40, y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales a participar en las licitaciones de obra pública que llevará a cabo el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, con carácter nacional para la contratación de diversas obras con recursos provenientes de los fondos: FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS REGIONES MARITIMAS 2020 y REGIONES TERRESTRES 2020, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en la página electrónica <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, ubicada en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver., en el horario de 09:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, teléfono 01 (228) 841 61 46, extensión 3185. Se informa a los interesados que, en atención al Oficio SIOP/SI/132/2020, de fecha 17 de febrero del 2020, firmado por el área Ejecutora, la Convocante no otorgará anticipo para el inicio de los trabajos.

No. de licitación:	LO-930007995-E10-2020
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Pavimentación del camino Paso Lorenzo – Tanhuijo – Ajoquentla, del Km 4+800 al Km 12+800, en localidades varias, municipio de Tamiahua, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Volumen a adquirir:	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos de la convocatoria a licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	03 de marzo de 2020
Visita al sitio de los trabajos:	09 de marzo de 2020, a las 12:30 horas, teniendo como punto de reunión el indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de Aclaraciones:	10 de marzo de 2020, a las 09:30 horas, en el Auditorio “Ing. Catarino Morales Hernández” de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	18 de marzo de 2020, a las 09:00 horas, en el Auditorio “Ing. Catarino Morales Hernández” de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.

No. de licitación:	LO-930007995-E11-2020
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Mantenimiento del camino Los Idolos – E.C. (Mozombo – San Isidro), del Km 0+000 al Km 18+000, en la localidad de Los Idolos, municipio de Actopan, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Volumen a adquirir:	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos de la convocatoria a licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	03 de marzo de 2020
Visita al sitio de los trabajos:	09 de marzo de 2020, a las 10:00 horas, teniendo como punto de reunión el indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de Aclaraciones:	10 de marzo de 2020, a las 11:00 horas, en el Auditorio “Ing. Catarino Morales Hernández” de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	18 de marzo de 2020, a las 11:00 horas, en el Auditorio “Ing. Catarino Morales Hernández” de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.

No. de licitación:	LO-930007995-E12-2020
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Mantenimiento del camino Juchique de Ferrer – E.C. (El Nueve – Vega de Alatorre), del Km 0+000 al Km 12+000, en localidades varias, municipio de Juchique de Ferrer, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Volumen a adquirir:	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos de la convocatoria a licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	03 de marzo de 2020

Visita al sitio de los trabajos:	09 de marzo de 2020, a las 11:00 horas, teniendo como punto de reunión el indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de Aclaraciones:	10 de marzo de 2020, a las 12:30 horas, en el Auditorio "Ing. Catarino Morales Hernández" de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	18 de marzo de 2020, a las 13:00 horas, en el Auditorio "Ing. Catarino Morales Hernández" de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.

No. de licitación:	LO-930007995-E13-2020
Carácter de la licitación:	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación:	Mantenimiento del camino Teocelo – Texin, del km 0+000 al km 1+300 y del km 1+550 al km 7+700, en localidades varias, municipio de Teocelo, estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Volumen a adquirir:	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos de la convocatoria a licitación.
Fecha de publicación en CompraNet:	03 de marzo de 2020
Visita al sitio de los trabajos:	09 de marzo de 2020, a las 10:00 horas, teniendo como punto de reunión el indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de Aclaraciones:	10 de marzo de 2020, a las 14:00 horas, en el Auditorio "Ing. Catarino Morales Hernández" de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	18 de marzo de 2020, a las 16:00 horas, en el Auditorio "Ing. Catarino Morales Hernández" de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 3 DE MARZO DE 2020. SECRETARIO DE
INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS **ING. ELIO
HERNANDEZ GUTIERREZ**
RUBRICA.

(R.- 493029)

MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número MVER-2020-RM-0604, que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en: la calle Grijalva n° 34 entre Colón y Freyre Fracc. Reforma, C.P. 91919, Veracruz Ver. Conmutador: tel. (229) 2002250 al 53, de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	MVER-2020-RM-0604
Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico del corredor Poniente (calle Azalea), de Bugambilias a and. Tulipan, colonia Lomas del Vergel, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compranet	03/03/2020
Junta de aclaraciones	10/03/2020, 11:00 horas
Visita a instalaciones	09/03/2020, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	18/03/2020, 10:00 horas

VERACRUZ, VER., A 3 DE MARZO DE 2020. DIRECTOR DE
OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO **MTRO. ARQ.
LUIS ROMAN CAMPA PEREZ**
RUBRICA.

(R.- 493068)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
-EDICTO-

FRANCISCO ABRAHAN RAMOS GÓMEZ. En los autos del juicio de amparo 600/2019-III, promovido por SARAIN FIDENCIO TAGUAS CASILLAS, contra actos del licenciado León David Ceballos Zamora, Juez de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México adscrito a la Unidad de Gestión Judicial Ocho, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuentan con treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer su derecho.

Atentamente
Ciudad de México, a 22 de enero de 2020.
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Arturo Ureña Vizuett.
Rúbrica.

(R.- 491790)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 225/2019 penal, promovido por Francisco Javier Verduzco Valenzuela, en contra de la sentencia de dos de diciembre de dos mil cinco, dictada por los Magistrados Integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 2113/2005, por auto de diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, la Magistrada Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar al tercero interesado Marco Roberto Caballero Sánchez, por medio de EDICTOS, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, en los términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, esto es, a presentar alegatos o promover amparo adhesivo si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 28 de enero de 2020.
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Gabriela Romana Castorena Gutiérrez
Rúbrica.

(R.- 491904)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez EDICTO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

TERCERO INTERESADO: Blanca Estela Ramos Martínez.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, nueve de diciembre de dos mil diecinueve.

En los autos del juicio de amparo **491/2019-IV**, promovido por ABIGAIL MIXTICA YUNUEN GARFIAS RAMOS, contra actos del **Juez Quinto en Materia Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México**, se hace del conocimiento a la tercera interesada Blanca Estela Ramos Martínez, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última notificación de los edictos ordenados; asimismo, deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, sin ulterior acuerdo las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista, quedando a su disposición en la actuario de este juzgado copias simples de la demanda de amparo.

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México.
Myrna Sirene León Pérez.
Rúbrica.

(R.- 492019)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca,
con sede en San Bartolo Coyotepec

Rodolfo Narváez Sosa.

En el amparo indirecto 852/2019, promovido por Carlos Enrique Flores Antonio, contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado; el veintinueve de enero de dos mil veinte, se dictó un acuerdo en donde se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría del Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo; cuenta con tres días, computados a partir del día siguiente de la última publicación de tales edictos, para ocurrir al Juzgado a hacer valer sus derechos. Si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio practicándole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos; están señaladas las nueve horas con veinte minutos del diecinueve de febrero de dos mil veinte, para la audiencia constitucional.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, veintinueve de enero de dos mil veinte.
Secretario Encargado del Despacho del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Oaxaca.
Jaime Gabriel Ruschke.
Rúbrica.

(R.- 492304)

Estados Unidos Mexicanos Juzgado
Noveno de Distrito en el Estado Morelia,
Mich.
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A:

1. CARLOS AUGUSTO ISLAS PARTIDA.

2. ECO PROYECTO Y CONSTRUCCIONES, MAQUINARIA Y AGREGADOS, S.A. DE C.V.

3. quien resulte propietario o responsable de la empresa constructora ubicada en calle Dieguinos número 111, en el fraccionamiento El Monasterio de esta ciudad.

En los autos del juicio de amparo **338/2019-III**, promovido por José Luis Sixtos Sixtos, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en esta ciudad y otra autoridad, ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, se les ha señalado como terceros interesados, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el

periódico Excélsior, o bien, el Sol de México, por ser de los de mayor circulación en la república mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación Supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de amparo respectiva. Asimismo, se les hace saber que deberán presentarse ante este Tribunal Federal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación; con el apercibimiento que de no comparecer por sí, mediante apoderado jurídico o representante legal, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Morelia, Michoacán, 22 de enero 2020.
Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Michoacán.
Lic. Jorge Francisco Bañales Camberos.
Rúbrica.

(R.- 492291)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO.

Amparo directo 724/2019, promovido por Oswaldo Humberto Orrantia Orrantia, por conducto de su apoderado legal Rogelio Orendain Ruiz, contra el laudo de dieciséis de agosto de dos mil diecinueve, dictado por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con sede en esta ciudad, en el expediente laboral 3426/2009, por desconocerse el domicilio de la parte tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a Sergio Valencia Salas y Centro de Distribución de Tiendas Ley, haciéndoles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo así, las posteriores se les harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 10 de enero de 2019.
Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.
Alma Lilia Contreras Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 492308)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 790/2019, promovido por Ramón Omar Peña Ochoa, en su carácter de apoderado legal de José Alfonso Tapia López, se ordena notificar a la parte tercera interesada Grupo Corporativo Organización Administrativa, Sociedad Civil, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida de que de no hacerlo las posteriores se le harán por lista que se fije en los estrados, lo anterior ya que el quejoso promovió demanda de amparo contra el laudo de trece de noviembre de dos mil dieciocho, dictado en el expediente 3272/2010, por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sonora, con sede en esta ciudad.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días hábiles, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 22 de noviembre de 2019
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en
Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.
Betelgeuze Montes de Oca Rivera
Rúbrica.

(R.- 492310)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
EDICTO

VÍCTIMAS DE IDENTIDAD RESERVADA DE INICIALES S.I.G.F. y S.V.M.R.E.

En cumplimiento a lo señalado en proveídos de **veinte de diciembre de dos mil diecinueve y trece de enero de dos mil veinte**, en los autos del juicio de amparo 922/2019-1, promovido por José Luis Bolaños Martínez, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México**, se ordena emplazar a ustedes como terceros interesados, por tener la calidad de víctimas en la carpeta administrativa **740/2019**, del índice de dicho Juzgado; mediante edictos, los cuales se publicarán, por **tres veces**, de **siete en siete días**, para que comparezcan a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; apercibiéndolos que, de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado de Distrito; se les notifica que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las **nueve horas con treinta y ocho minutos del veintitrés de enero de dos mil veinte**, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente.

El Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México
Lic. Armando Espinosa de los Monteros Basurto
Rúbrica.

(R.- 492338)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
D.C. 813/2019-I
“EDICTOS”

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 813/2019-I**, promovido por **Kansas City Southern de México, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su apoderado **Patricio Fabián Hidalgo Estrada**, contra actos del **Primer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito y Juez Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, consistentes en la sentencia de once de septiembre de dos mil diecinueve, dictada en el toca 15/2019, relativo al juicio especial de finanzas promovido por **Kansas City Southern de México, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en contra de **Primero Fianzas, Sociedad Anónima de Capital Variable**, hoy **Liberty Fianzas, Sociedad Anónima de Capital Variable**, expediente **340/2015**, del índice del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México; por auto de veinticuatro de enero de dos mil veinte, **se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Jasna, Sociedad Anónima**, haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de **treinta días**.

Ciudad de México, a 30 de enero de 2020.

La Secretaria de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Aída Patricia Guerra Gasca.
Rúbrica.

(R.- 492380)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE.

EN VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE, SE DICTÓ UN AUTO EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 610/2019-IV, PROMOVIDO POR BASILISK SIETE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA CIVIL Y JUEZ SEXAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA **LA ESTANCIA DEL NOROESTE, S.P.R.L. DE R.L.**, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, A FIN DE QUE COMPAREZCA POR CONDUCTO DE QUIEN

LEGALMENTE LE REPRESENTE A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTÚE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, QUEDANDO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y DEMÁS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARÁN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS **NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. ACTO RECLAMADO: LA SENTENCIA DE VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, DICTADA EN EL TOCA 576/2019 POR LA SALA RESPONSABLE Y SU EJECUCIÓN.

Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en
Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Maribel Argüello Batista.

Rúbrica.

(R.- 492483)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Tercero interesado: Jorge Navarro Pozos.

En los autos del juicio de amparo **765/2019-III-B**, promovido por quejoso **Isidro Ceferino Sánchez**, contra actos del **Juez Trigésimo Séptimo Penal de la Ciudad de México**; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a éste órgano constitucional, a hacer valer sus derechos, apercibido que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

Ciudad de México a 10 de febrero de 2020.

La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Lic. Sara Elena Peredo Montes.

Rúbrica.

(R.- 492423)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo indirecto 2482/2019-II, promovido por ROBERTO LUIS LIZÁRRAGA RUZ, por su propio derecho, contra la resolución incidental de siete de octubre de dos mil diecinueve, dictada por la autoridad responsable dentro del juicio laboral 83/2013 y acumulado 89/2013, de su índice, en virtud de que no se ha emplazado a los terceros interesados **Emilio Ricardo Lozoya Austin, Juan Villegas Silva, María Guadalupe Ramírez Grajeda y Mario Sánchez Rafael**, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a los terceros interesados, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndoles saber que deberán presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibidos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente

Ciudad de México, a 06 de febrero de 2020.

Secretario de Acuerdos

Lic. Sergio Guzmán Leyva.

Rúbrica.

(R.- 492427)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito del Trigésimo Segundo Circuito en el Estado de Colima
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **1086/2019-IV** promovido por **Hortensia Tenorio Jiménez**, contra actos del Juez Cuarto Familiar del Primer Partido Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Colima, se dictó el siguiente acuerdo:

[...]Con fundamento en los numerales 2º, 27 de la Ley de Amparo; así como de aplicación supletoria el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por ignorarse el domicilio se ordena el emplazamiento de la tercera interesada **Esperanza del Rosario Sandoval**; por medio de **edictos**; quien deberá presentarse al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima en el plazo de treinta días siguientes de la última publicación del presente edicto a imponerse de autos.

Se deja copia de demanda en la Secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional; la audiencia constitucional está señalada a las **diez horas con cuatro minutos del diez de marzo de dos mil veinte**.

Colima, Colima, 11 de febrero de dos mil veinte.
Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima.
Lic. Fabiola Aguirre Sierra
Rúbrica.

(R.- 492512)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO

SERVICIOS COLECTIVOS XALPEÑOS, ASOCIACIÓN CIVIL.

En los autos del juicio de amparo **1171/2019-IV**, promovido por **ARTURO LÓPEZ VÁZQUEZ**, contra actos del **Presidente de la Junta Especial Número Tres Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje e Instituto de la Función Registral del Estado de México**, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se le ha señalado como tercero interesado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de siete de febrero de dos mil veinte, notificarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c, de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentran a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia autorizada de la demanda de amparo, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México apercibido que, de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista en la que se publican los acuerdos emitidos en los juicios de amparo del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 29, de la Ley de Amparo vigente.

Ciudad de México; a 07 de febrero de 2020.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Licenciado Carlos Campos Berumen.
Rúbrica.

(R.- 492548)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Ciudad de México, 29 de enero de 2020

En los autos del Juicio de Amparo número **918/2019-VIII**, promovido por Luis Enrique Castañeda Gamiño apoderado legal de la persona jurídica quejosa Farmacia Central Anillo, Sociedad Anónima de Capital Variable contra actos del **Fiscal General de Justicia de la Ciudad de México** y otras autoridades, consistentes en la **resolución de tres de octubre de dos mil diecinueve dictada en la averiguación previa FCP/74/T2/932/11-11, por la que se resolvió el recurso de inconformidad interpuesto contra la aprobación del no ejercicio de la acción penal**, donde se señaló a Gerardo Alberto Quezada Camarina y Jaime Villanueva Hernández como terceros interesados, y en virtud de que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de veintinueve de enero de dos mil veinte emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno

de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndoles saber que deberán presentarse por sí o a través de su representante legal, dentro del plazo de **TREINTA DÍAS**, contado a partir del día siguiente de la última publicación, a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda, curso aclaratorio, auto admisorio y de los proveídos de veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve y dieciséis de enero de dos mil veinte en la actuario de este Juzgado. Si pasado este plazo, no comparecieren por sí o por su apoderado que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndoles las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este órgano de control constitucional.

Atentamente
Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
M. en D. Luz María Ortega Tlapa
Rúbrica.

(R.- 492690)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas
EDICTO

Daniel Israel González López y Manuel Virgilio Zulaica López (terceros interesados).

En el juicio de amparo 74/2019-1, promovido por Juan Sánchez Martínez, por propio derecho, contra actos de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con sede en esta ciudad, y de otra autoridad, consistente en la resolución de fecha ocho de febrero de dos mil diecinueve, referente a la revisión de actos del Presidente de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en esta ciudad, de fecha seis de septiembre de dos mil dieciocho, en contra de la regularización del procedimiento promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, dictado en el expediente 313/7/2013; juicio constitucional en el que los terceros interesados Daniel Israel González López y Manuel Virgilio Zulaica López, no han podido ser emplazados, por lo que se ordenó su llamamiento a juicio por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, quedando a disposición en la secretaría de este juzgado copia cotejada de la demanda de amparo; en la inteligencia que deberán presentarse en el término de treinta días hábiles contados del siguiente al de la última publicación, apercibidos de que si pasado ese término no comparecen, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 22 de enero de 2020.
Juez Tercero de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con sede en Nuevo Laredo.
Alfredo Rivera Anaya
Rúbrica.

(R.- 492663)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de lo Civil
Puebla, Pue.
Diligenciario
EDICTO

Disposición Juez Décimo de lo Civil de Ciudad de Puebla, convóquese, postores remate en primera Publica Almoneda de cincuenta por ciento casa número 17 calle Ciprés Colonia Bugambilias o Vista Hermosa Ciudad de Puebla, siendo postura legal para este remate la que cubra la cantidad de ciento noventa mil pesos 00/100 M.N., correspondiente a dos terceras partes de avalúo por doscientos ochenta y seis mil quinientos pesos 00/100, únicamente del cincuenta por ciento, se reciben posturas y pujas hasta diez días después de última publicación de dos edictos que se publiquen de cinco en cinco días en Diario Oficial de la Federación, audiencia de remate doce horas de 20 de marzo de 2020, auto de fecha veintitrés de enero de 2020. Expediente Número 75/2010, Promueve ARTURO HIDALGO JIMENEZ contra CARLOS EDUARDO JIMÉNEZ TREJO. auto de fecha dieciocho de enero de dos mil trece

Para su publicación por dos veces de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado.

Ciudad Judicial Siglo XXI Puebla, a trece de febrero de 2020
La C. Diligenciaria
Lic. Viviana Toxqui Perez.
Rúbrica.

(R.- 492685)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

En el margen superior izquierdo aparece un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Sección Amparos, juicio de amparo **1026/2019-I**, Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México. "En los autos del juicio de amparo citado, promovido por **MARÍA GUADALUPE GÓMEZ VALENTE**. Autoridad responsable: **Juez Décimo Noveno de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**. Acto Reclamado: proveído de seis de septiembre de dos mil diecinueve, dictado en el Incidente de Permanencia en el hogar conyugal, relativo al expediente 2394/2014 y su acumulado 2407/2014, que establece como medida cautelar que la tercera interesada continúe habitando en el domicilio conyugal con su menor hija. Auto admisorio de quince de octubre de dos mil diecinueve: Requiriéndose a la autoridad responsable para que rinda su informe justificado...Se fijan las...para llevar a cabo la audiencia constitucional...Se tiene como terceros interesados a: **J.JESÚS MOJICA GÓMEZ** y a **MARIA ARACELI GONZÁLEZ SORIA**...auto de diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve...hágase el emplazamiento a juicio de **MARIA ARACELI GONZÁLEZ SORIA** por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole de su conocimiento que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, las notificaciones subsecuentes se le practicarán por medio de lista.

Ciudad de México, diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve.
La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Diana Edith Hernández Castañeda
Rúbrica.

(R.- 492702)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, México
EDICTOS.

ARMANDO ALATRISTE MORENO Y FRACCIONADORA PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Se hace de su conocimiento que Rodolfo Durand Ávila, promueve juicio de amparo al que por turno tocó conocer a este órgano jurisdiccional, bajo el número de juicio de amparo directo 902/2019, en contra de la sentencia definitiva de treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, dictada en el toca de apelación 700/2019, por la Segunda Sala Civil de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Que por auto de nueve de enero de dos mil veinte, este tribunal colegiado ordenó el emplazamiento por edictos de Armando Alatraste Moreno y Fraccionadora Propulsora del Valle de Bravo, Sociedad Anónima, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibidos de que si pasado dicho término no comparecen, se seguirá el juicio, haciéndoles las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda de amparo quedan a su disposición en el local de este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Se expiden los presentes el trece de enero de dos mil veinte.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.
Lic. Fernando Lamas Pérez.
Rúbrica.

(R.- 492955)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guanajuato
EDICTO:

PERSONA QUE ACREDITE TENER INTERÉS LEGÍTIMO DE AUTOMOTOR.

Por este conducto, se ordena notificar a la persona que acredite tener interés legítimo respecto de un vehículo automotor *marca GMC, tipo camioneta, modelo C-350 Doble rodada, línea CUSTOM, carrocería cabina convencional dos puertas, color azul marino, con placas de circulación KU-07-543 para el estado de México, transmisión estándar, motor 5.7 L, ocho cilindros en "V", número de identificación vehicular 3GCJC44L5LM131398, año modelo 1990, ensamblado en México*, dentro de declaratoria de abandono de bienes número 2/2020.

Se hace saber a la persona que acredite tener interés legítimo respecto del vehículo de mérito que debe presentarse ante este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guanajuato, a las 11:04 horas del 2

de abril de 2020, para la celebración de audiencia para resolver sobre abandono de bienes solicitada, en la sala de audiencias "3" del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guanajuato, ubicada en la Carretera Cuatro Carriles Guanajuato-Silao, Glorieta Santa Fe, Número 7, segundo piso, Colonia Yerbabuena, Código Postal 36250, de esta ciudad capital.

Publíquese por una sola ocasión, en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario de mayor circulación Nacional.

Atentamente.

Guanajuato, Guanajuato, 10 de febrero de 2020.

Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guanajuato, actuando en funciones de Juez Administrador.

José Jesús Rodríguez Hernández

Rúbrica.

(R.- 492999)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria."
EDICTO

En veintinueve de enero de dos mil veinte, se dictó un auto en el juicio de amparo número 570/2019-IV, promovido por Gema HT, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se ordena emplazar a la tercera interesada REBECA NOEMÍ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que comparezca por conducto de quien legalmente le represente a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibida que de no apersonarse, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b, de la Ley de Amparo. Se señalaron las **DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE**, para la celebración de la audiencia constitucional. Acto reclamado: la sentencia interlocutoria de veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, dictada en el expediente 144/2008.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. María del Rocío Gallardo Ruiz.

Rúbrica.

(R.- 493050)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
EDICTO

Tercero interesado: Gustavo Barush.

En el juicio de amparo 374/2019-VI, promovido por Gustavo Castro Olvera en su carácter de apoderado de la sociedad quejosa MONDELEZ MÉXICO, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, contra las autoridades y actos reclamados precisados en el escrito inicial de demanda, por este medio se determinó emplazarlo como tercero interesado; se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, a promover lo que a su interés estime pertinente, y que en la secretaría de este Juzgado está a su disposición copia de la demanda de amparo; apercibido que de no comparecer dentro de dicho término, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, incluso las de carácter personal se le practicarán por medio de lista.

Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, 07 de febrero de 2020. Secretario del Juzgado Decimoséptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Licenciado Luis Antonio Castellanos Sánchez.

Rúbrica.

(R.- 493064)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia
de Amparo y Juicios Federales en el
Estado de Baja California con residencia en Tijuana
Tijuana, B.C.
EDICTO

Tijuana, Baja California, cuatro de diciembre de dos mil diecinueve.

Emplazamiento al tercero interesado Francisco Enrique Pule por conducto de su representante legal Cirilo Enrique Pantaleón. Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo número 1337/2018, que promovió Óscar Polanco Enrique, contra actos del Juez de Control del Poder Judicial del Estado de Baja California, en el que reclamó el auto de vinculación a proceso pronunciado dentro de la causa penal 2242/2018; así como todas las consecuencias jurídicas y legales, derivadas de dicho proceso penal.

Por auto de cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, se acordó emplazar a usted, en su carácter de tercero interesado, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, como lo son "El Economista", "El Sol de México", "El Universal", "El Excelsior", "Reforma", "La Jornada", por mencionar algunos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersona, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efecto por medio de lista; en la inteligencia de que se han señalado las diez horas con siete minutos del nueve de diciembre de dos mil diecinueve, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de garantías antes mencionado.

Atentamente.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de
Amparo y de Juicios Federales en el Estado de Baja California.

Víctor Manuel Avilés Cruz

Rúbrica.

(R.- 491909)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 240/2019, promovido por Luis Mendieta Martínez, contra el acto que reclamó al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México consistente en la sentencia dictada el veintitrés de abril de dos mil nueve, en el toca penal 85/2009, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida el cuatro de febrero de dos mil nueve, por el Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, en la causa penal 24/2007 (actualmente 143/2019), instruida por el delito secuestro en grado de tentativa, se dictó un acuerdo el doce de diciembre de dos mil diecinueve, en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado Daniel Solano Castañeda, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto, mismo que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se hace de su conocimiento que deberá presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fija en los estrados de este órgano colegiado, con fundamento en el artículo 26, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente.

Toluca, Edo. de México, 15 de enero de 2020.

Secretaria de Acuerdos. **Licenciada**

Angélica González Escalona. Rúbrica.

(R.- 491919)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo 239/2019, promovido por Raymundo Pacheco García, contra el acto que reclamó al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México consistente en la sentencia dictada el cuatro de noviembre de dos mil nueve, en el toca penal 477/2009, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia condenatoria emitida el once de mayo de dos mil nueve, por el Juzgado Tercero Penal de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, en la causa penal 213/2003 actualmente 506/2019, instruida por los delitos robo con violencia y delincuencia organizada, se dictó un acuerdo el veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, en el cual se ordenó emplazar a los terceros interesados Gonzalo Peña Sánchez y Dolmeat Alimentos, sociedad anónima de capital variable, por conducto de quien la represente legalmente, en virtud de ignorar su domicilio; por lo que se le hace saber la instauración del juicio de amparo por medio de este edicto, mismo que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se hace de su conocimiento que deberán presentarse en este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán por lista que se fija en los estrados de este órgano colegiado, con fundamento en el artículo 26, fracción III, en relación con el 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Atentamente.
Toluca, Edo. de México, 15 de enero de 2020.
Secretaria de Acuerdos. **Licenciada**
Angélica González Escalona. Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
EDICTO

(R.- 491922)

En los autos del juicio de amparo directo 346/2019 penal, promovido por Eusebio Ramírez Ascencio (a) Javier López Beltrán, en contra de la sentencia de nueve de mayo de dos mil dos, dictada por los Magistrados integrantes de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 130/2002, por auto de veinticuatro de enero de dos mil veinte, la Magistrada en funciones de Presidenta del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar al tercero interesado Manuel Urquidez Beltrán, por medio de EDICTOS, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, en los términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, esto es, a presentar alegatos o promover amparo adhesivo si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 24 de enero de 2020.
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Lic. Gabriela Romana Castorena Gutiérrez.
Rúbrica.

(R.- 491949)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
EDICTO

Tercero Interesado
José Guadalupe García.

En los autos de juicio de amparo número 431/2019-I, promovido por Carlos Jiménez Flores, contra el acto que reclama del Fiscal de Procesos en Juzgados Civiles de la Procuraduría General de Justicia, Subprocuraduría de Procesos en la Ciudad de México, que hizo consistir en el acuerdo de veinticuatro de abril de dos mil diecinueve, respecto al no ejercicio de la acción penal en la averiguación previa FPC/74/T2/0482/14-07, emitido en el recurso de inconformidad promovido por el quejoso; al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio actual; por tanto, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado copia certificada de la demanda de amparo, auto admisorio de cinco de junio, auto de uno de julio, ambos de dos mil diecinueve, autos de seis y doce de febrero de dos mil veinte y, se le hace saber que cuenta con el término de 30 días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que comparezca al Juzgado a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente.
Ciudad de México, a doce de febrero de dos mil veinte.
Secretario del Juzgado.
Ricardo Valdez Reyes
Rúbrica.

(R.- 492761)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito
Guanajuato, Gto.
EDICTO

Tercera Interesada:
Bertha Carregha Y Garza.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada Bertha Carregha Y Garza, dentro del juicio de amparo directo 955/2019, promovido por Anastacio Silva Hernández, contra el acto de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje de León, Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

ACTO RECLAMADO: La resolución definitiva dictada en el expediente No. 2615/2016/E2/CA/IND, emitida por la H. Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje de la ciudad de León, Gto., consistente en el auto que se dictó en fecha de 14 de junio de 2019.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17, 29, y 123 de la Constitución General de la República.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Publíquese los edictos por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico “Excélsior”.

Atentamente.
Guanajuato, Gto., diecisiete de febrero de 2020.
La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Decimosexto Circuito.

Lic. Reyna María López Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 493009)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
-EDICTO-

En los autos del juicio de declaración especial de ausencia **235/2019**, promovido por **IRMA CARLOTA CHAVARRIA** en su carácter de madre del desaparecido **FLORENCIO CORONEL CHAVARRIA**, seguido en el Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, por auto de once de febrero de dos mil veinte, se ordenó la **publicación mediante edictos** de un extracto de la sentencia definitiva de **dieciséis de enero de dos mil veinte** y de su auto aclaratorio de **veinticuatro de enero del presente año**; en consecuencia se transcribe:

“...CIUDAD DE MÉXICO, A DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE. V I S T O S, para dictar sentencia definitiva, los autos del procedimiento de declaración especial de ausencia para persona desaparecida 235/2019, promovido por IRMA CARLOTA CHAVARRIA, en su carácter de madre del desaparecido FLORENCIO CORONEL CHAVARRIA; y, (...) **R E S U E L V E: PRIMERO.** Es procedente la solicitud de declaración especial de ausencia para personas desaparecidas presentada por IRMA CARLOTA CHAVARRIA, respecto del desaparecido FLORENCIO CORONEL CHAVARRIA, de conformidad con los razonamientos expuestos en el **cuarto** considerando de la presente resolución. **SEGUNDO.** Atento a lo anterior, **SE DECLARA LEGALMENTE LA AUSENCIA DE DAVID JIMÉNEZ FRAGOSO**, para los efectos, y en los términos que se precisan en el considerando **quinto** de la presente resolución. **TERCERO.** Realícese la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de la Federación, en la página electrónica del Poder Judicial de la Federación y en la de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas, en términos de lo establecido en el considerando **sexto** de la presente sentencia. (...)”

“...CIUDAD DE MÉXICO, VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTE. Agréguese a los autos para que obre como corresponda el escrito signado por Irma Carlota Chavarría, representante de Florencio Coronel Chavarría, personalidad que tiene acreditada en autos; por el que solicita se aclare la sentencia de dieciséis de enero del año en curso, en razón de que en el resolutivo **SEGUNDO** de ésta, indebidamente se asentó: **“SE DECLARA LEGALMENTE LA AUSENCIA DE DAVID JIMÉNEZ FRAGOSO”**, siendo que el mismo no es parte en el juicio, ni de quien se trate la declaración de ausencia; por lo que, al no tratarse de un aspecto que modifique el sentido o fondo de la resolución, ya que la aclaración consiste en establecer en los puntos resolutivos la determinación pronunciada en los considerandos; por tanto, en razón de que son los considerandos los que rigen a los resolutivos; de cuyo considerando quinto se advierte la declaración de ausencia de **FLORENCIO CORONEL CHAVARRÍA**, como se solicita y con fundamento en los artículos 223, 224, 225 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, se aclara el **Resolutivo Segundo** de la referida sentencia en el sentido de que: **“SE DECLARA LEGALMENTE LA AUSENCIA DE FLORENCIO CORONEL CHAVARRÍA”** formando parte íntegra de aquélla el presente proveído.(...)”

Atentamente.

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2020.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Berenice Contreras Segura.

Rúbrica.

(E.- 000024)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en
Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito
EDICTOS:

PARA EMPLAZAR A LAS TERCERAS INTERESADAS: Estructuras y Materiales, **sociedad anónima de capital variable.**

Tutelle de México, **sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera de objeto múltiple, entidad no regulada, en su carácter de causahabiente de Crédito Inmobiliario, sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera de objeto múltiple, entidad no regulada, división fiduciaria.**

Luis Gutiérrez Príncipe

En este Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito, en el **juicio de amparo indirecto**

59/2019-IX, se formó con motivo de la demanda de amparo presentada por Aarón Bonilla Sánchez quien se ostenta apoderado de NS Capital Asset Management, sociedad civil, en representación de HSBC México, sociedad anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero HSBC, división fiduciaria, en su carácter de fiduciario en el fideicomiso irrevocable identificado administrativamente con el número F/248827, ahora Consilior, **sociedad anónima de capital variable**, contra actos del **Primer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito** y al **Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**.

Asimismo, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecinueve, emitido en el juicio de referencia, toda vez que fueron señaladas como terceras interesadas a) Estructuras y Materiales, **sociedad anónima de capital variable**; b) Tutelle de México, **sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera de objeto múltiple, entidad no regulada, en su carácter de causahabiente de Crédito Inmobiliario, sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera de objeto múltiple, entidad no regulada, división fiduciaria** y c) Luis Gutiérrez Príncipe, y se ordenó **emplazarlos por medio de edictos** por ignorarse su domicilio, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo vigente, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a aquella, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a apersonarse al juicio, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo promovida por la referida parte quejosa.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

En la Ciudad de México, a ocho de enero de dos mil veinte.

El Secretario del Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito.

Miguel Alberto García Castro.

Rúbrica.

(R.- 491989)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación Juzgado
Tercero de Distrito en Materia Civil en la
Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **1017/2019-VII**, promovido por **Globalvía Inversiones, Sociedad Anónima** contra actos del **Juez Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**; consistente en la sentencia interlocutoria de diez de septiembre de dos mil diecinueve, en la que declaró infundado el recurso de revocación promovido por la quejosa en contra del proveído de veintitrés de abril del año pasado por el que se le requirió la exhibición de la garantía adicional a la señalada en diverso auto de cinco de octubre de dos mil dieciocho en los autos de la providencias precautorias 436/2018-A; el ocho de octubre de dos mil diecinueve se admitió la demanda; asimismo por auto de siete de noviembre del año pasado, se admitió la ampliación de demanda contra: a) El auto de once de octubre de dos mil diecinueve, por el que el juez responsable aclara una certificación secretarial de nueve del mismo mes y año en curso, y establece que la segunda garantía exhibida para que siga surtiendo efectos las medidas precautorias concedidas a la quejosa tendrán un plazo de seis meses y fenece el siete de noviembre de dos mil diecinueve, b) El auto de veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, en el que la autoridad responsable determinó que en caso que la quejosa pretenda que las medidas precautorias concedidas en el expediente 436/2018-A continúen surtiendo efectos, tendría que exhibir una nueva garantía, ya que la anterior, habría expirado y c) Las consecuencias de los actos futuros derivados de la ejecución de los autos de once y veinticinco de octubre del presente año, consistente en la inminente orden de exhibir una tercera garantía dentro del juicio 436/2018-A; respecto a la segunda ampliación admitida el veintiocho de noviembre del año pasado fue contra los actos consistentes en: a) El auto de diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, por el que el juez responsable señaló que expiró la garantía exhibida para que sigan surtiendo efectos las medidas cautelares, sin que la quejosa haya exhibido una diversa, por lo que se ordenó que las medidas precautorias solicitadas dejen de surtir efectos y b) El auto de veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, en el que la autoridad responsable determinó que en caso que la quejosa pretenda que las medidas precautorias concedidas en el expediente 436/2018-A continúen surtiendo efectos, tendrá que exhibir una nueva garantía por \$60,000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 moneda nacional), ya que la anterior, ha expirado.

Actos reclamados dictados por el juez señalado en líneas que anteceden, asimismo se tuvo como terceros interesados a **Ingenieros Civiles Asociados y Controladora de Operaciones de Infraestructura, ambas Sociedades Anónimas de Capital Variable, Rodrigo García Ugalde, Juan Daniel Garfías Salazar, Rodrigo Antonio Quintana Kawage y Ricardo Montiel Iniestra**, y a la fecha no ha sido posible emplazarlos,

sin embargo, respecto a los diversos terceros **Héctor Gabriel Gil Paz, Autovía Necaxa Tihuatlán, Sociedad Anónima de Capital Variable y Pablo García Aguilar**, se emplazaron; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a los mencionados terceros que deberán presentarse en el **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colina El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México, dentro de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de treinta de enero de dos mil veinte.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Ciudad de México, treinta de enero de dos mil veinte.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Silvia Danae Pérez Segovia.

Rúbrica.

(R.- 492330)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Civil de Cuantía Menor de Jilotepec, Estado de México

EDICTO.

JULIO CESAR NUÑEZ RIVERA y

TANIA ELIZABETH ROJAS BECERRIL

Domicilio del juzgado Civil de Cuantía Menor de Jilotepec, México: Calle Ignacio Allende número ciento cinco, colonia Centro, Municipio de Jilotepec, Estado de México. Código Postal 54240

EMPLAZAMIENTO. En el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Jilotepec, México, se radicó el expediente 2/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PABLO RAMÍREZ CRUZ, y mediante auto de veintidós de enero de dos mil veinte, se ordenó la publicación de los edictos previstos en el artículo 1393 del Código de Comercio, lo que se hace en los siguientes términos:

RELACIÓN SUCINTA

Pablo Ramírez Cruz, por derecho propio. Que en la vía Ejecutiva Mercantil y en el ejercicio de la acción cambiaría directa, vengo a demandar de los señores Julio Cesar Nuñez Rivera y Tania Elizabeth Rojas Becerril, el pago de las siguientes prestaciones: A) El pago de la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) por concepto de suerte principal que corresponde al adeudo de un pagaré firmado por los demandados, B) El pago de los intereses causados y los que se sigan causando hasta la total solución del presente juicio, calculados al ocho por ciento mensual, desde que se adeuda esta cantidad principal. C) el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundando su reclamo en los siguientes hechos. 1. Que en virtud de que los demandados son comerciantes, necesitaban dinero para adquirir mercancía y lograr su propósito de comercio, por lo cual con fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, los demandados celebraron un contrato de préstamo de dinero y aceptaron suscribir a favor del suscrito el pagaré 1/1 por la Cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) pagadero en Soyaniquilpan, Estado de México, con un interés del ocho por ciento mensual, mismo que ha llegado a su vencimiento y es exigible, lo cual sucede con estos documentos y se ejerce la acción correspondiente, ya que trae aparejada ejecución. 2. Es el caso que he tratado de llegar a un arreglo con los demandados para el efecto de que paguen la cantidad adeudada, sin llegar a una solución, por lo que me veo en la imperiosa necesidad de promover este juicio, con el fin de obtener una resolución favorable, por lo que procedo a iniciar esta controversia.

Ordenándose **el emplazamiento de los demandados Julio Cesar Núñez Rivera y Tania Elizabeth Rojas Becerril por edictos**, que se publicarán por **tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república**, quienes deberán presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación, al Juzgado Civil de Cuantía Menor de Jilotepec, México, a deducir sus derechos y manifestar lo que a su interés corresponda. Dado a los veintidós días del mes de enero de dos mil veinte.

Validación de edicto: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintidós de enero de dos mil veinte.

Secretario Judicial. **Licenciado Jorge**

Luis Lujano Uribe. Rúbrica.

(R.- 492374)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guanajuato
EDICTO:

PERSONA QUE ACREDITE TENER INTERÉS LEGÍTIMO DE CONTENEDOR.

Por este conducto, se ordena notificar a la persona que acredite tener interés legítimo respecto de *un contenedor sin marca o modelo a la vista, de fabricación artesanal, de forma semi-trapezoidal, manufactura en acero al carbón de 23,000 litros de capacidad aproximadamente, con tapa tipo escotilla en la parte superior, con oxidación, usado en regular estado de conservación*, relacionado con la carpeta de investigación FED/GTO/GTO/0002881/2016 (declaratoria de abandono 5/2020).

Se hace saber a la persona que acredite tener interés legítimo respecto del contenedor de mérito que debe presentarse ante este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guanajuato, a las 13:07 horas del 22 de abril de 2020, para la celebración de audiencia abandono de bienes, en la sala de audiencias "1" del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guanajuato, ubicada en la Carretera Cuatro Carriles Guanajuato-Silao, Glorieta Santa Fe, Número 7, segundo piso, Colonia Yerbabuena, Código Postal 36250, de esta ciudad capital.

Publíquese por una sola ocasión, en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario de mayor circulación Nacional.

Atentamente.

Guanajuato, Guanajuato, 17 de febrero de 2020.

Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Guanajuato, actuando en funciones de Juez Administrador.

José Jesús Rodríguez Hernández

Rúbrica.

(R.- 493012)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
-EDICTO-

En los autos del juicio de declaración especial de ausencia **31/2020**, promovido por **GRACIELA AGUILAR ARENAS** en su carácter de esposa del desaparecido **EDILBERTO SERRANO LEGARIA**, seguido en el Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, por auto de siete de febrero de dos mil veinte, se ordenó **la publicación mediante edictos** de un extracto del acuerdo emitido en esa fecha; en consecuencia se transcribe:

CIUDAD DE MÉXICO, SIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.

DESAHOGO DE PREVENCIÓN. Visto el escrito de cuenta de cuenta signado por **GRACIELA AGUILAR ARENAS**, en su carácter de esposa del desaparecido **EDILBERTO SERRANO LEGARIA**, así como por **GRACIELA** y **CLAUDIA**, ambas de apellido Serrano Aguilar, en su calidad de hijas de la actora, y en atención a su contenido, se tiene a la parte actora desahogando en tiempo y forma la prevención hecha en autos, para los efectos legales procedentes.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículo **17**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **219 y 221**, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, se tiene por presentado el escrito signado por **GRACIELA AGUILAR ARENAS** en su carácter de esposa del desaparecido **EDILBERTO SERRANO LEGARIA**, y atento a su contenido se provee:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7,14,15,16 y 17 y demás relativos a la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas y 70 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, **SE ADMITE a trámite la solicitud planteada.**

En tales circunstancias, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, requiérase al **Ministerio Público de la Fiscalía Especializada en Búsqueda de Personas Desaparecidas**, a la **Comisión Nacional de Búsqueda** y a la

Comisión Ejecutiva a efecto de que remitan la información pertinente que obre en sus expedientes, en copia certificada, respecto de la persona desaparecida de nombre **EDILBERTO SERRANO LEGARIA**, lo que deberán hacer en el término **cinco días hábiles**, contados a partir de que reciban el presente requerimiento, apercibidas que de no hacerlo así, se les impondrá una **multa de hasta ciento veinte días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, lo anterior con fundamento en el artículo 59 fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia.**

Por otro lado, con fundamento en el artículo 17 de la Ley Federal de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas, procédase a llamar a juicio a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento de Declaración Especial de Ausencia en que se actúa, por medio de **edictos**, asimismo, gírese oficio al Diario Oficial de la Federación a efecto de que realice la publicación de los edictos correspondientes.

Lo anterior, deberá ser de forma gratuita, tal y como lo dispone el artículo 19-B de la Ley Federal de Derechos y dichos edictos deberán publicarse por tres veces consecutivas, con intervalos de una semana, en el Diario Oficial de la Federación, lo que se realiza para los efectos legales a que haya lugar.

Fíjense los edictos respectivos en la puerta del juzgado, por todo el tiempo a que hace referencia el artículo de la Ley aplicable.

Asimismo, gírese oficio al **Consejo de la Judicatura Federal y a la Comisión Nacional de Búsqueda**, para hacerles llegar el edicto que se elabore y lo publiquen en su página electrónica, se ordena publicar los avisos en la página electrónica del Poder Judicial de la Federación y en la de la Comisión Nacional de Búsqueda, tal y como lo dispone el artículo 17 de la Ley aplicable; lo anterior con la finalidad de llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el procedimiento que nos ocupa.

Por otra parte, se tienen por ofrecidas como pruebas las documentales señaladas en los incisos A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N y O, constancias que fueron agregadas al escrito inicial, mismas que se desahogan dada su propia y especial naturaleza jurídica.

Ahora bien, en atención a lo señalado por la parte actora, gírese atento oficio a la **FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, para que en el término de **cinco días** rinda un informe sobre las carpetas de investigación número **UEIDMS-AXLVIII-026/2019** y **FED/SEIDO/UEIDMS-MEX/0001139/2018**, al tenor de los siguientes puntos:

- 1.- En qué fecha en que si inició la carpeta?.
- 2.- Quién inició la carpeta de investigación?.
- 3.- Por qué delito se inició la carpeta de investigación?.

4.- En caso de que la carpeta de investigación se iniciara por el delito de secuestro, precise si Edilberto Serrano Legaria, persona de la cual se requiere la declaración de ausencia en el presente juicio, se encuentra desaparecido con motivo del delito de secuestro.

5.- Cuál es el estado procesal que guarda la carpeta de investigación?.

6.- Exhiba copia certificada de las constancias que acrediten su dicho.

Apercibida que para el caso de ser omisa, o bien, no manifestar la imposibilidad legal que tenga para ello, se le impondrá una sanción consistente en una multa de hasta **ciento veinte días de salario mínimo general diario vigente en la Ciudad de México**, en términos del numeral 167 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

En la inteligencia de que la denominación de salarios mínimos contenida en el párrafo anterior, se entenderá referida a la Unidad de Medida a que se hace mención en el texto normativo del artículo 26, letra B, párrafos sexto y séptimo en relación a los transitorios primero, segundo y tercero, de la Ley de Revisión Constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintisiete de enero de dos mil dieciséis.

Finalmente, respecto de la prueba de inspección judicial, se reserva acordar lo conducente, hasta en tanto obre en autos el informe requerido en líneas que anteceden.

NOTIFÍQUESE.

Así lo proveyó y firma el Licenciado **Luis Alberto Ibarra Navarrete**, Juez Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, ante la Licenciada Berenice Contreras Segura, Secretaria que autoriza y da fe. **Doy fe.**

Atentamente.

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2020.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Berenice Contreras Segura.

Rúbrica.

(E.- 000025)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

PARA EMPLAZAR A: ABEL ANGEL DELGADO NÚÑEZ

Ante el **Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**, se tramita el juicio ordinario civil 421/2019-II, en el cual **Luis Enrique Nogal Torres**, le demanda las siguientes prestaciones:

A).- LA DECLARACION JUDICIAL DE LA DESINCORPORACION DEL REGIMEN DE DOMINIO PUBLICO DE BIENES NACIONALES en cumplimiento a decreto presidencial de fecha 14 de marzo de 1966, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de julio de ese mismo año, a favor del suscrito LUIS ENRIQUE NOGAL TORRES, del Lote de Terreno 14 BIS, Manzana 18 de la calle sin número de la colonia Reforma Social en Jurisdicción del Distrito Federal, hoy Ciudad de México con una superficie de 152.88 metros cuadrados y los límites y colindancias siguientes: AL NORTE, en 19.45 metros con lote 14; AL ESTE, en 7.82 metros con lote 5; AL SUR, en 19.54 metros con lote 15; y AL OESTE, en 7.85 metros con calle 8, (en cumplimiento al Decreto Presidencial de fecha 14 de marzo de 1966, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de julio de 1966); inmueble actualmente identificado con el número 13 de la calle 8 de la Colonia Reforma Social, C. P. 11650, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA a favor del suscrito LUIS ENRIQUE NOGAL TORRES, respecto del Lote de Terreno 14 BIS, Manzana 18 de la calle sin número de la colonia Reforma Social en Jurisdicción del Distrito Federal, hoy Ciudad de México con una superficie de 152.88 metros cuadrados y los límites y colindancias siguientes: AL NORTE, en 19.45 metros con lote 14; AL ESTE, en 7.82 metros con lote 5; AL SUR, en 19.54 metros con lote 15; y AL OESTE, en 7.85 metros con calle 8; del cual vengo ejerciendo actos de pleno dominio y tengo la posesión material en forma ininterrumpida, de buena fe, pacífica, públicamente por más de 44 años, como lo acreditaré en la narrativa de hechos y documentales que exhibo;

C) Como consecuencia de lo anterior, ordenar LA CANCELACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DEL FOLIO REAL NÚMERO 436/25 inscrito en los acervos del Registro Público de la Propiedad Federal, hoy Dirección del Registro Público y Control Inmobiliario del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Lote de Terreno 14 BIS, Manzana 18 de la calle sin número de la colonia Reforma Social en Jurisdicción del Distrito Federal, hoy Ciudad de México ... el cual se encuentra registrado a nombre del señor ABEL ANGEL DELGADO NÚÑEZ, en virtud al contrato de Compraventa número 313.R.A.H.-136 de fecha 2 de julio de 1989 que celebraron como Vendedor, el Gobierno Federal a través del Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal de la Secretaría de Desarrollo y Urbano y Ecología, y como Comprador el señor ABEL ANGEL DELGADO NÚÑEZ, el cual quedo debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología bajo el Folio real número 436/25 el día 3 de octubre de 1989;

D) CONSEQUENTEMENTE SE ORDENE LA ANOTACIÓN QUE EN DERECHO CORRESPONDA EN EL FOLIO REAL NUMERO 436/25 del Registro Público de la Propiedad Federal, hoy Dirección del Registro Público y Control Inmobiliario del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de la Sentencia Definitiva que se dicte en el presente asunto;

E) Ordenar LA INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA DEFINITIVA que dicte este H. Juzgado de Distrito en Materia Civil a favor del suscrito LUIS ENRIQUE NOGAL TORRES en el presente asunto, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, respecto del Lote de Terreno 14 BIS, Manzana 18 de la calle sin número de la colonia Reforma Social en Jurisdicción del Distrito Federal, hoy Ciudad de México... inmueble actualmente identificado con el número 13 de la calle 8 de la Colonia Reforma Social, C. P. 11650, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto en los artículos 19, 20 y 21 de la Ley Registral del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, se aperturé la creación del folio real electrónico sobre el inmueble materia del presente juicio, que constituye junto con el suscrito la unidad básica registral, consecuentemente le pare perjuicio y dé cumplimiento a la Sentencia que se dicte conforme a derecho en el presente asunto, en tal virtud en su momento procesal oportuno se deberá llamar a juicio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México a efecto, le pare perjuicio el fallo que se dicte respecto al presente juicio;

F) La Declaratoria que lleve a cabo su señoría en el sentido que en el presente juicio al señor José Luis Chombo, le recae en el presente juicio la figura jurídica de Litis consorcio activo necesario y en tal virtud está obligado a comparecer al presente juicio a defender sus derechos que le correspondan, respecto del Lote de Terreno 14 BIS, Manzana 18 de la calle sin número de la colonia Reforma Social en Jurisdicción del Distrito Federal, hoy Ciudad de México (...) toda vez que el señor JOSE LUIS CHOMBO, ocupa una fracción de terreno ubicada al frente o entrada del mencionado lote de terreno del cual el suscrito LUIS ENRIQUE NOGAL TORRES, vengo ejerciendo actos de pleno dominio y tengo la posesión material en forma ininterrumpida, de buena fe, pacífica y públicamente por más de 44 años de la fracción que se encuentra al fondo del mencionado predio, en tal razón éste deberá de comparecer a juicio a defender sus derechos en virtud de encontrarnos bajo la figura jurídica de Litisconsorcio Activo Necesario, a efecto que la declaratoria de prescripción positiva o adquisitiva le pare consecuencias de derecho, persona que deberá ser emplazada al presente juicio en el domicilio del Lote de Terreno 14 BIS, Manzana 18 de la calle sin número de la colonia Reforma Social en Jurisdicción del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actualmente identificado con el número 13 de la calle 8 de la Colonia Reforma Social, C. P. 11650, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México;

G) Como consecuencia de Litisconsorcio Activo Necesario, se declare la Copropiedad Existente entre el suscrito LUIS ENRIQUE NOGAL TORRES con el señor JOSE LUIS CHOMBO, con todas las consecuencias de hecho y de derecho, respecto de Lote de Terreno 14 BIS, Manzana 18 de la calle sin número de la colonia Reforma Social en Jurisdicción del Distrito Federal, hoy Ciudad de México (...); actualmente identificado con el número 13 de la calle 8 de la Colonia Reforma Social, C. P. 11650, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México;

H) La declaratoria judicial de Constitución de Servidumbre de Paso que existe sobre la fracción que le corresponde al señor José Luis Chombo, la cual se encuentra al frente o a la entrada respecto de Lote de Terreno 14 BIS, Manzana 18 de la calle sin número de la colonia Reforma Social en Jurisdicción del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, actualmente identificado con el número 13 de la calle 8 de la Colonia Reforma Social, C. P. 11650, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, a la que se le denominará fracción sirviente, que sufre en favor de la fracción que se encuentra en la parte trasera o al fondo del citado lote de terreno que se encuentra en mi posesión en la que tiene establecida el suscrito promovente mi casa habitación, a la que se denominará fracción dominante, del resultado de la prueba de inspección judicial que se practique por esta autoridad en su momento procesal oportuno, la cual deberá anotarse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, al momento de inscribirse la sentencia que se dicte en el presente asunto.

Por auto de **veinticinco de octubre de dos mil diecinueve**, se admitió la demanda, se ordenó que se le emplazara y corriera traslado con copia de la demanda y sus anexos.

Por auto de **diez de febrero de dos mil veinte**, se ordenó emplazar a Abel Angel Delgado Núñez por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en el Diario Oficial y en un periódico de mayor circulación en la República,

Se hace saber a dicho codemandado que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, sito en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en San Lázaro, esto es en Avenida Eduardo Molina número 2, esquina con Sidar y Roviroza, colonia del Parque, delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contado a partir de la última publicación de los edictos, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, para lo cual queda a su disposición la respectiva copia de traslado en la secretaría de este juzgado.

Se apercibe a Abel Angel Delgado Núñez, que de no dar contestación a la demanda se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán por medio de rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 315, 316 y 318 del Código Federal de Procedimientos Civiles, hasta en tanto señale domicilio para tal efecto.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 19 de febrero de 2020

La Secretaria

Nexmi Araceli Trad Becerra

Rúbrica.

(R.- 492974)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
2020 Año de Leona Vicario Benemérita Madre de la Patria
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN.

El diez de Febrero de dos mil veinte, en el expediente administrativo 248/2012, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se impuso al prestador de servicios de seguridad privada **Coordinación de Investigaciones y Seguridad Privada, S.A. de C.V.**, la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral denominada **Coordinación de Investigaciones y Seguridad Privada, S.A. de C.V.**, con número de expediente **248/2012**, como resultado del incumplimiento al artículo 32, fracciones XIV, XVI y XXVII, de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42, fracción III, inciso a), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en:

I) La Suspensión de los efectos de la revalidación a su permiso con número de Registro Federal Permanente DGSP/248-12/2175 por tres meses, la cual abarcará el ámbito territorial que tenga autorizado, incluida su oficina matriz que manifestó bajo protesta de decir verdad, en términos del procedimiento administrativo de autorización en el expediente 248/2012

Así lo resolvió y firma el Director General de Seguridad Privada.

Atentamente.

Ciudad de México, a 10 de febrero de 2020.

El Director General de Seguridad Privada.

Con Fundamento en lo establecido por los artículos 10, fracción II y 73, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, firma en suplencia por ausencia, del Director General de Seguridad Privada del Director General Adjunto de Evaluación Legal, Registro Nacional y Coordinación, el Director de Evaluación Legal y Consultiva, **licenciado Julio Eloy Páez Ramírez.**

Rúbrica.

(R.- 493021)

Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.
AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE
DE ACCESO ABIERTO DE GAS NATURAL "ZACATECAS"
PERMISO G/322/TRA/2013

Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Juan F. Brittingham 311-3, Ciudad Industrial Torreón, Coah. C.P. 27019; en cumplimiento a lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento al público en general y a los usuarios del sistema de transporte de acceso abierto de gas natural denominado "Zacatecas", la lista de tarifas máximas autorizadas por la Comisión Reguladora de Energía que entrarán en vigor cinco días después de la presente publicación.

LISTA DE TARIFAS MÁXIMAS

Servicio de Transporte	Unidad	Tarifa
Base Firme		
Cargo por capacidad	Pesos/GJ/día	20.0544
Cargo por uso	Pesos/GJ	0.0000
Base Interrumpible		
Cargo por servicio	Pesos/GJ	19.8539

Torreón, Coah., a 05 de febrero de 2020

Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V.

Representante Legal

Ing. Hortensia Lizeth Moreno Aparicio

Rúbrica.

(R.- 493047)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 253/19-EPI-01-2
Actor: Emmegas S.R.L.
"EDICTO"

JOSÉ BERNANRDO RUÍZ ESCOTO

En los autos del juicio contencioso administrativo número 253/19-EPI-01-2, promovido por ROSA ELENA NURIA BCERRIL CORRTÉS, apoderado legal de EMMEGAS S.R.L., en contra de la resolución contenida en el oficio con número de barras 20181175237 de fecha 31 de octubre de 2018, por el cual el Coordinador Departamental de Conservación de Derechos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, negó el registro de marca MG EMME GAS Y DISEÑO, se dictó un acuerdo con fecha 6 de diciembre de 2019 en donde se ordenó emplazar a JOSÉ BERNANRDO RUÍZ ESCOTO, al juicio citado por medio de edictos, fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida México 710, San Jerónimo Lídice, C.P. 10200, en esta ciudad, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 6 de diciembre de 2019.

El Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de la Sala Especializada
en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Lic. Óscar Alberto Estrada Chávez

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Dania Karely Espinoza Perea

Rúbrica.

(R.- 493049)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,100.00
2/8	de plana	\$ 4,200.00
3/8	de plana	\$ 6,300.00
4/8	de plana	\$ 8,400.00
6/8	de plana	\$ 12,600.00
1	plana	\$ 16,800.00
1 4/8	planas	\$ 25,200.00
2	planas	\$ 33,600.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2019 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2020.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación